Cahier IV b. c.

ermerca wahren

LES LILIACÉES;

PAR

P. J. REDOUTÉ,

Peintre de fleurs de S. M. l'Impératrice et Reine; Dessinateur en titre de la Classe de Physique et Mathématiques de l'Institut et du Muséum d'Histoire naturelle.

LILIA patricii, lucares, bulbosi triarii, superbientes vestimentis fulgentibus festivis. LINNÉ.

Les LIS, patriciens du règne végétal, habitants des bois, munis de bulbes durables, s'enorgueillissent des vêtements éclatants dont ils sont parés comme en un jour de fête.

5ème LIVRAISON.

Prix, francs la Livraison.

Comerca
de
Veracruz

BALANZA del Comercio de Veracruz correspondiente al año de 1802 formada por el Consulado en cumplimiento de las Órdenes del REY.

Importacion general.

De España.

Agricultura é Industria nacional.

Articulos.	*Cantidades.*	*Valor en Ps.*
Aguardté.	29.695 B.	1.283.914
Vino bcõ.	40.335 B.	683.079
Vino tinto.	21.657 B.	331.832
Id. en botell.	13.159	8.642
Vinagre.	3.374 B.	48.149
Pasas.	2.501 *qq.*	27.417
Almendras.	2.590 *qq.*	81.545
Aceytunas.	9.519 *botij.*	22.205
Aceyte.	32.099 *arr.*	96.297
Azafran.	5.187 *lib.*	99.765
Alhucema.	185 *qq.*	2 009
Alcaparra.	202 B.	2.714
Avellanas.	227 *qq.*	3.240
Higos.	320 *qq.*	2.491
Orégano.	2.450 *lib.*	306
Comino.	242 *arr.*	1.992
Uvas frescas.	1.170 *porr.*	3.510
Sardinas.	93 B.	1.347
Anchoas.	10 *arr.*	50
Papel bcõ.	274.211 *resm.*	885.884
Idem estraza.	7.906 *id.*	4.577
Hilo acarreto.	376 *qq.*	11.451
Tapon. de corch.	699 *ʒ*	5.177
Frasqueras.	492	20.583
Jamones.	142 *arr.*	1.380
Licores.	852 *id.*	11.766
Xabon.	119 *qq.*	1.785
Loza.	3.041 *doc.*	4.651
Cerveza.	71.876 *botell.*	45.779
Cidra.	1.920 *id.*	963
Chorizos.	3.368 *lib.*	1.684
Masas.	233 *qq.*	4.623
Piedras de amol.	513	1.282
Ojas de lata.	289 *caxon.*	10.115
Frró. platin.	42.440 *qq.*	382.480
Id labrado.	4.792 *id.*	78.882
Acero.	7.020 *id.*	132.392
Xarcia.	459 *id.*	6.442
Trős de ropa.	5.651	2.210.552
Caxon. de id.	3.293	3.889.891
Baules de id.	899	606.130
Caxon. toscos.	3.415	520.182
Nacional... Pesos...		11.539.219

Agricultura é industria Extrangera.

Articulos.	*Cantidades.*	*Valor en Ps.*
Manteca.	15.384 *lib.*	4.678
Queso.	259 *qq.*	10.344
Vino en bote.	16.920	12.690
Papel bcõ.	87.665 *resm.*	328.714
Acero.	7.050 *qq.*	126.605
Loza.	9.234 *doc.*	23.085
Ojas de lata.	996 *caxon.*	32.400
Frasqueras.	12	390
Lona.	50 *pzas.*	2.000
Cera labrada.	337 *lib.*	270
Bacalao.	340 *qq.*	8.500
Clavo espec.	14.737 *lib.*	47.204
Pimienta.	37.465 *id.*	22.657
Canela.	199.965 *id.*	661.569
Trős de ropa.	18.529	6.572.108
Caxones de id.	501	394.435
Baules idem.	24	8.533
Caxon. toscos.	5.200	595.458
Extrangero... Pesos...		8.851.640

De América.

Agricultura é industria colonial.

Articulos.	*Cantidades.*	*Valor en Ps.*
Cera.	20.571 *arr.*	322.359
Café.	384 *qq.*	6.060
Cacao carac.	1.984 *fan.*	106.234
Id. marac.	18.709 *id.*	687.928
Id. tavasco.	6.952 *id.*	315.902
Almidon.	1.746 *arr.*	2.550
Palo de tint.	28.019 *qq.*	38.958
Añil.	4.910 *lib.*	4.910
Pesca salad.	6.586 *arr.*	15.185
Carey.	570 *lib.*	2.954
Sal.	18.699 *fan.*	33.316
Sacas y costales.	130.800	42.388
Sombrer. de paja.	5.084 *doc.*	7.948
Hilo de heniq.	1.964 *arr.*	6.065
Xarcia.	259 *pzas.*	2.842
Tiburonera.	1.057 *arr.*	2.379
Colchas.	716	2.229
Hamacas.	325	846
Cascarilla.	1.030 *lib.*	5.150
Zapatos.	62½ *doc.*	302
Menudencias, valor de.		1.224
Colonial... Pesos...		1.607.729

Exportacion general.

Para España.

Agricultura é industria de N, E.

Articulos.	*Cantidades.*	*Valor en Ps.*
Grana fina.	43.277 *arr.*	3.303.470
Granilla.	2.355 *id.*	50.472
Polv. degran.	1.322 *id.*	14.615
Añil.	1.480.570 *lib.*	3.229.796
Baynilla.	1.793 *ʒ*	65.076
Azucar.	431.867 *arr.*	1.454.240
Achiote.	195 *id.*	1.419
Algodon.	8.228 *id.*	28.644
Pimtã de tav.	2.920 *qq.*	15.622
Palo de tint.	17.389 *qq.*	23.116
Cacao socon.	1.724 *lib.*	1.078
Café.	272 *qq.*	4.360
Zarzaparrilla.	461 *id.*	2.988
Purg. de Xpa.	2.921 *id.*	68.760
Bálsamo.	48 *arr.*	1.200
Quina.	700 *lib.*	612
Peletería, valor de.		14.626
Carey.	439 *lib.*	2.290
Menudencias, valor de.		3.516
Cob. en planc.	670 *qq.*	15.745
Oro labr. y acuñ., valor de.		62.663
Plata labrada.	*id.*	52.622
Plata acuñada.		25.449.289
Para España, Pesos..		33.866.219

Para América.

Agricultura é industria de N. E.

Articulos.	*Cantidades.*	*Valor en Ps.*
Harina.	22.858 *tros.*	404.051
Azucar.	7.265 *arr.*	22.195
Cacao guayaq.	631 *fan.*	15.821
Cera.	368 *arr.*	6.426
Palo de tint.	6.219 *qq.*	7.773
Cuer. al pelo.	2.300	2.403
Sebo.	1.675 *arr.*	6.711
Viveres de consumo.		100.461
Fábricas de lana, valor de.		9.062
Alquitran.	403 B.	1.012
Costales.	7.690	2.419
Loza ordinar.	239 *caxon.*	2.019
Libros de oro.	7.550	7.041
Xabon.	1.946 *caxon.*	55.832
Pita floxa.	1.235 *arr.*	9.504
Curtiduría, valor de.		82.353
Menudencias.	*id.*	66.912
Cob. en planch.	805 *qq.*	20.542
Id. labrado.	13.947 *lib.*	5.844
Plomo.	330 *qq.*	2.779
Plata labrada, valor de.		15.417
Plata acuñada.		3.730.171
Oro acuñado.		4.400
Para América, Pesos..		4 581.148

Resultados.

Importacion de España { En Nacional.... 11.539.219 / En Extrangero.. 8.851.640 }	20.390ɏ859.
Exportacion para España	33.866ɏ219.
Diferencia en favor de la exportacion	13.475ɏ360.
Comercio de la Metrópoli	54.257ɏ078.
Importacion de América	1.607ɏ729.
Exportacion para América	4.581ɏ148.
Diferencia en favor de la exportacion	2.973ɏ419.
Comercio de la América	6.188ɏ877.
Importacion general	21.998ɏ588.
Exportacion general	38.447ɏ367.
Comercio total... Pesos fuertes..	60.445ɏ955.

Hecho en 558 Buques, á saber.

De España..... 148 Para España.... 112

De América.... 143 Para América.. 155

NOTAS.

EL Consulado de Veracruz, que ha dispuesto la impresion de este Estado para que se generalice su conocimiento, y se aprovechen las luces que pueda subministrar, observa que no satisfará el deseo de todos por que no comprehende el por menor de manufacturas nacionales y extrangeras de que consta el rico comercio de N. E., pues reducidas al número y valor de los tercios, caxones y baules en que vienen, no basta para girar los cálculos que quieran hacer los curiosos; pero esta operacion por importante y útil que sea, no cabe en la actualidad, bastando con lo executado para llegar á los conocimientos que el Ministerio quiere, respecto de este departamento.

II. Nada se incluye en esta Balanza que pertenezca á la Real Hacienda, lo que la haria subir 21½ millones de pesos mas, por haber entrado sobre 150∂ resmas de papel para las Fábricas de cigarros, 34∂ quintales de azogue para las minas, y otros artículos que pueden regularse sobre dos millones de pesos, y haber salido 19½ millones de pesos en Plata acuñada y barras, los 12½ para España y los 7 para América.

III. Comparado el Comercio de 1802 con el de un año comun de tiempo corriente de paz, resultan de mas en la importacion de España 9.300∂ pesos: en la exportacion para España 22½ millones: en la importacion de América 369∂ pesos: en la exportacion para América 2.750∂ pesos: de modo, que ha habido un tráfico de 35 millones de pesos mas, que en lo ordinario; novedad que causó la última guerra, y si no hubiera sido por la suma escasez de azogues que se experimentó en ella serian mayores los felices resultados, por que el laborio de las minas y consiguiente amonedacion los hubieran proporcionado por los medios de que el Público comerciante está instruido.

IV. Las manufacturas nacionales tienen ventajosa salida en este Reyno y escasean, lo que debe servir de importante aviso á Fabricantes y Comerciantes.

V. El consumo del aguardiente es mucho mayor anualmente que lo que ha entrado; pero el no haberse consumido este, y el ínfimo precio á que está, procede de la concurrencia del de caña que se fabrica en el Reyno.

VI. Los vinos de buena calidad experimentan mas consumo que antiguamente. El Xeréz entre los blancos, y el de Rioja entre los tintos son apreciables; pero importa que se tenga aseo en su embase y conducion, y lo mismo respecto de los aceytes, licores y otras apreciables produciones de la Agricultura Española en que se puede adelantar mucho.

VII La misma advertencia debe hacerse respecto de varios artículos de la industria, que el desórden de su empaque la perjudica; á excepcion de la Plaza de Cádiz, donde se entercia y cose con perfeccion, proporcionando, por medio de la prensa, el volúmen y peso de las piezas para su conducion por tierra, y hermosura en su vista, en todos los demas Puertos se observa sumo descuido. Siendo el comercio de América de tanto interes debe tirarse á perfeccionarlo por quantos medios dicten la reunion de las luces, y la proteccion del Gobierno.

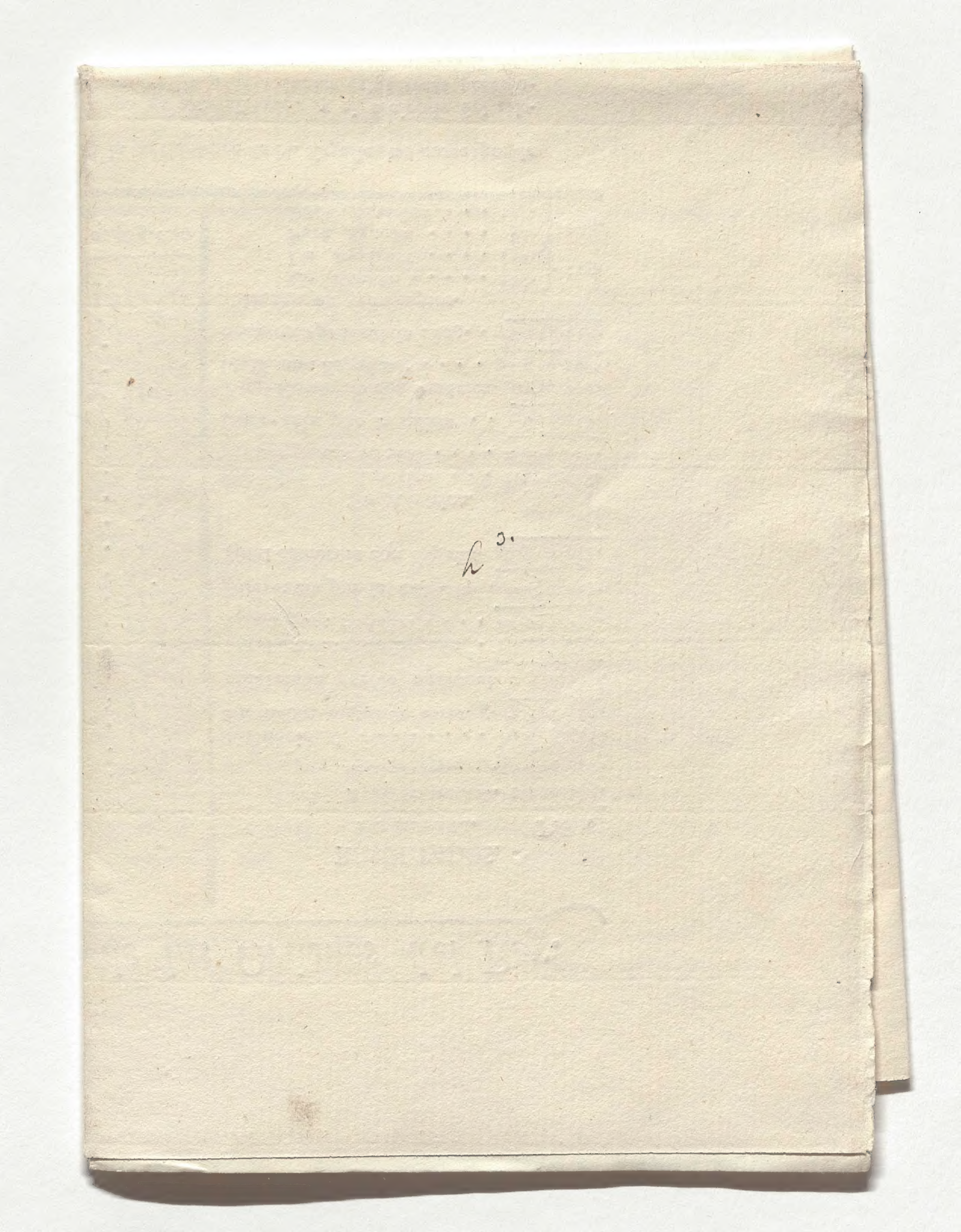
VIII. Esta proteccion va manifestando sus ventajosos efectos en los progresos que hacen los ramos de la agricultura de las Colonias, cuyas cantidades y valores presentan motivos para investigaciones útiles; advirtiéndose que la crecida extraccion de añil procede de las remesas que de Guatemala se han hecho por tierra á Veracruz, con motivo de la guerra, á mucha costa; pero avilitado el Rio de Goazacoalcos puede continuar el giro de este y demas artículos con grandes ventajas.

IX. No consta que haya tenido el comercio naufragios, ni otros acontecimientos funestos en el mar. El número, magnitud y propiedades de los buques de la Metrópoli ha sido qual corresponde á la importancia del tráfico; pero en tierra ha habido desgracias. La mortal enfermedad del Vómito negro, que desde Abril hasta Octubre inclusive reynó con extraordinaria violencia, nos ha robado sobre 1∂500 hombres de los ultramarinos y de la tierra adentro, que han concurrido á esta Plaza. La quiebra de la Casa conductora de caudales en México titulada Oteyza y Vertiz, que estaba considerada como un banco de suma confianza y de muchas ventajas para el Público, obstruyó el giro por algunos meses, no solo por el capital que se desapareció y consiguiente perjuicio á sus legítimos dueños, si no toda via mas por el que causó en la Confianza pública. Y la Arriería ha escaseado por las enfermedades, por los embargos y por el mal camino.

X. No deben considerarse del comercio de América todos los buques que se le señalan, pues algunos de la Metrópoli salen con plata á cargar frutos á la Havana y á Caracas para mayor beneficio de sus expediciones.

XI. El número de expedientes juzgados, sentenciados y concluidos en el Tribunal del Consulado en el año de 1802 han sido 66, de los quales se han apelado 6 al Juzgado de Alzadas y concluido en él. Y el número de juicios verbales y tambien concluidos han sido 130; de modo que solo queda un expediente pendiente en poder de Arbitros. Veracruz 19 de Febrero de 1803.

Comerc.o de Veracruz


h 3.

Balanza del Comercio de Veracruz correspondiente al año de 1803. formada por el Consulado en cumplimiento de las Ordenes del Rey.

Importacion general.

DE ESPAÑA. Agricultura Nacional.	Pesos.	DE ESPAÑA. Industria Nacional.	Pesos	DE ESPAÑA. Agric. e Industri Estrang.	Pesos	DE AMERICA. Agricult. e Indust. Colon.	Pesos.
7.597. Barr. vino blanco.	142,367.	137.958. resm. papel blan.	502.812.	3.660. lib. Manteca.	2.747	7.965. fan. Cacao Marac.	235.040.
17.520. idem vino tinto. .	267.870.	6.644. id. Id. Estraza.	.3171.	. 52.½ qq. Queso.	1.840	12.551.½ id. Cacao Tabas.	470.229.
23.455. Botellas de vino. .	8.974.	.111.¾ qq. Hilo acar.	.3.029.	.884 lib. Salchichon. . . .	1.295	.474. qq. Café.	10.720.
.705. Barr. de vinagre. .	8.583.	1.192. mill. tapon de cor.	5.912.	.200. qq. Bacalao.	5.000	26.470. arr. Cera de la Hav.	455.760.
31.721. id, de Aguardien.	1.105.859.	11.482 dñas Loza ordinar.	11.126.	1.455. botell. Cerveza. . . .	850	.582.½ id Cera de Camp.	6.281.
12.479.½ arrob. Aceit. com.	37.722.	.233. arr. Cera labrada.	4.916.	. 48. pzas. Lona.	1.536	38.444. qq. Palo de tinte. .	57.045.
17.174.½ lib. Azafran. . .	344.087.	.77 Frasqueras . . .	2.626.	273. Frasqueras.	13.250	1.711. arr. Almidon. . . .	4.079.
1.298. qq. Almendra. . .	34.825.	.373. arr. Licores. . . .	4.409.	25.580. dñas Loza.	66.256	.619.½ idem Arroz . . .	.466.
.255. ½ qq. Avellana. .	4.201.	14.134. botell. Cerveza.	12.035.	100 qq. Fierro.	700	.338. barr. Brea.	2.028.
21.611. botij. Aceytuna. .	30.609.	.746. qq.Masas.	12.532.	20.512. lib. Canela.	68.713	.548. id. Alquitran	2.760.
.193. barr. Alcaparra. .	5.609.	Pesca salada. .	5.006.	6.176. id. Clavo.	18.419	21.697. =. Sacas	5.421.
. 68. qq. Alucema.. . .	.659.	6.307. Losas	4.857.	.380. id. Pimienta.	380	132.811.= Costales.	35.450.
.125. id. Aceyte linaza.	.250.	.400.Sillas para estrado.	1.100.	18.182. resm. pap. blanco . .	64.163	3.082. dñas. Sombr. de paja.	2.413.
1.107. id. Pasas.	12.749.	4. 052.½ qq. Acero. . .	75.769.	. 24. id id. Marca.	.528.	3.329.½ arr. hilo heniquen.	7.685.
.631. id. Higos.	1.604.	45.640 id. Fierro. . . .	564.816.	5.966.½ qq. Acero.	108.561	.442.½ id. pávilo.	2.187.
. 36.¼ id. Cirhuelas. . .	.797.	3.064. id. id. labrado. .	53.995.	.553. cax. ojas de lata.	14.742	.883.=colchas y hamacas.	1.490.
.259. arr. Encurtidos . .	.380.	.142.½ id. Clavazon. . .	1.183.	1.500. . Losas de Génova,	1.125	31.783. fan. Sal.	47.037.
147. id. Jamones.	1.341.	4.405. Tros. arpillados. .	2513.868.	13.348. tros. arpillados. .	5.884.467	4.000. arr. Pesca salada. .	14.050.
.175. dñas. Chorizos. .	.350.	2.570. cax. arpillados. .	3.685.524.	.470. cax. arpillados. . .	570.461	Jarcia	4.250.
.=. Especias ordin. .	1.287.	1.513. Cax. Toscos. . . .	.352.116.	5.260. id Toscos.	971.908	.826. lib. Carey.	3.150.
600 frasc.frut en aguard.	.300.	. 937. Baules	.783.578.	.101.=. Baules	81.545.	Menudencias. . . .	5.887.
	2.010.423.		8.604.380.		7.878.486.		1,373.428.

Exportacion general.

PARA ESPAÑA. Agric. e Indust. de N. E.	Pesos.	PARA AMERICA. Agr. e Indust. de N. E.	Pesos.
27. 251. arr. Grana. . . .	2.191.399.	19.496 tros. de Harina. . .	275.905.
1.573. id. Granilla. . . .	40.226.	6.348. id. Azúcar . , . .	19.826.
.786. id. Polvo de Gran.	7.048.	.495.½ f. Cac. Guayaq.	12.429.
149.069. lib. Añil.	.263,729.	6.871. qq. Palo tinte. . .	11.792.
.968.½ mill. de Bainill.	31.625.	3.000. =. Cuer. al pelo.	3.161,
483.944. arr. Azúcar. , .	1.495.056.	.152. arr. Grana.	12.160.
3.995.½ f. Cac. guayaq. .	98.794.	Curtiduria. . . .	71.905.
480.½ id id. Carac	.17.298.	5.974. arr. Algodon. , .	11,397.
1.739.½ id id. Maracayb .	.53.936.	1.766. cax. Jabon. , . . .	44.350.
3.959.lib.id, Soconuzc. .	.2.599.	1.650. Libros de oro.	1.650.
26.635.½ qq.Palo de tinte	49,019.	14.732. var. Gerga, . . .	4.705.
Peletería.	22.549.	1.022.½ arr. Aniz.	1.802.
5.755.½ qq. Pim. tabasc.	36.981.	.692. cax, Loza ordin.	2.220.
17.327. id. Algo. con pep.	35.910.	1.300. var. Bayetas. . .	1.673.
.374 arr Achiote , . . .	3.838.	Menud. del Reyn.	40.496.
Maderas finas. .	14.345.	Viver. de consumo.	83,267.
4.912.½ qq. Zarza. . . .	86.980.	14.444. lib. cobre labrado	8.849.
2.281.½ id. Purga.	61.971.	. 58.½ qq. Estaño. . . .	1.483.
Bálsamos.	5.000.	.100. id. Plomo. . , . .	900.
Plata.	7.356.530.	Plata.	1.834.146.
Oro.	.142.229.	Oro.	21.730.
	12.017.072.		2.465.846

RESULTADOS.

De España.	Pesos.
Agricultura.......	2.010.423.
Industria...... . .	8.604.380.
En nacional.	10.614.803.
En dichas clases de estrang.	7.878.486.
Diferencia por lo nacional.	2.736.317.
Total entrada de España. .	18.493.289.
Salida para España.	12.017;072.
Diferencia por la entrada. .	6.476.217.
Total comercio con España.	30.510.361.
De América.	
Entradas de América. . . .	1.373.428.
Salidas para América.	2.465.845.
Diferencia por la salida . .	1.092.418.
Total Comercio con América.	3.839.274.
Id. id. con España.	30.510.361.
Comercio general de 1803. .	34.349.635.

Hecho en 420 Buques,

De España . . . . . 103. }
De América . . . . 112. } 215.
Para España . . . . 82. }
Para América . . . 123. } 205.

NOTAS.

1. La impresion de la Balanza de 1802. mereció la aprobacion del Gobierno, y de los Xefes y Cuerpos públicos á quienes se remitió, y algunos han ofrecido las observaciones que hagan en beneficio de la agricultura y del Comercio nacional que se recibirán con satisfaccion, por lo que contribuirán á llenar los objetos del instituto de este Consulado que publica la presente con los mismos fines.

2. Se advierte, como en la anterior, que nada se incluye de la Real Hacienda por cuya cuenta se han introducido cerca de 509 quintales de azogue para las minas, 2809 resmas de papel para las fábricas de cigarros, y sobre 49 quintales de fierro y acero en buques de guerra y mercantes, lo que ha contribuido al pronto despacho de estos en Cadiz. Lo estraido por la propia cuenta ha sido. 1.200.000. pesos para la América, y como 5.000.000. para España con 12.300. quintales de cobre en planchas, habiendo cesado las extracciones desde Junio por las ocurrencias políticas.

3. Ellas han entorpecido tambien el Comercio, pues vendedores y compradores están á la espectativa de los resultados Políticos de la Europa. La entrada de España aunque ha sido abundante, y con ventaja sobre el Estrangero, hubiera igualado con la de 1802. resultando por conseqüencia que N. España es enel dia deudora á su Metrópoli de mas de doce millones de pesos.

4. Ha sido escasa la entrada de vinos; pero la necesaria para mantenerlos en el regular precio que debe tener el Comercio bien organizado, porque habiendo grandes exîstencias del año anterior especialmente tinto, pues el blanco de Xerez escasea, han debido ser consiguientes las órdenes para no embiar, y generalizando esta observacion á los demas articulos se deducirá sin violencia que el mismo Comercio es el que por sí se arregla, dándole la proteccion, fácil comunicacion, y estension de conocimientos y luces que es lo que pone al comerciante en la verdadera situacion en que debe estar para operar con ventajas.

5. No se ha experimentado en la salida de frutos para España tanta diminucion como en la de plata, pues la Grana puede calcularse por una cosecha que es de 3.500 zurrones. El añil ha sido lo poco que produce el Reyno, por haber cesado con la Guerra las remesas que de Goatemala se hacian por tierra. La Baynilla es solo lo que producen las escasas y descuidadas manos que se ocupan en recolectarla en estas costas. El azûcar no manifiesta grandes progresos, sin embargo de su buena calidad, por el alto precio que mantiene en este Puerto, la distancia en que de él se hallan las haciendas y carestía de los fletes de tierra. Pero el palo de tinte, la pimienta de Tabasco, la purga de Xalapa, la Zarza parrilla, el Algodon, las maderas finas, y otros artículos que se cosechan en las costas de mar, y cerca de rios navegables tendrán progresos por su cómoda exportacion y buenos precios en Europa.

6. Por esto se han exportado para España, los Cacaos de Caracas, Maracaybo, Guayaquil, y Soconuzco, que antes solo entraban para el consumo del Reyno, advirtiéndose que aunque están colocados en la agricultura de N. España, no cosresponde á ella.

7. De todos modos resulta que la exportacion de frutos de América para Europa va ascendiendo, y si asciende del mismo modo la entrada de efectos de España podrá recibir el Comercio las ventajas que le proporcionan estas ricas posesiones; pero no será así mientras que el contrabando mine los paises que antes no lo conocian, falten buenos caminos y puentes, y poblacion rica y consumidora. Estos delicados artículos piden por su complicacion ser tratados reflexîvamente por los respectivos Magistrados.

8. La cruel enfermedad del vómito prieto, que ha causado muchos males ha sido mas suave, el año de 1803. en el qual han fallecido de todas enfermedades en esta Plaza entre habitantes y transeuntes 959 personas inclusas 535. de los hospitales. En ellos han entrado 4371 han curado 3671. y han fallecido dichas 535. y por las notas puestas en los estados de ellos aparece una gran diminucion de muertos de vómito, pues habiendo entrado en el de S.Sebastian que mantiene el ilustre Ayuntamiento y Consulado con Real aprobacion 428. solo han fallecido 69 hasta fin de Diciembre.

9. Si se consigue la extincion de este mal, como se espera de las acertadas medidas que está tomando el Ilustre Ayuntamiento para la Policía de esta ciudad y arreglo de Hospitales; y concluido el camino Real que está construyendo el Consulado, del qual ya tiene adelantado considerables trozos, esperimentará beneficios la Agricultura, Comercio, y Poblacion.

10. La entrada de la América Española en Veracruz ha sido regular en todos los frutos y producciones que de ella consume la N. España; y la salida ha sido crecida en plata, pues aunque podria serlo mucho mayor con los comestibles, y especialmente con el importante artículo de la harina, no solo se opone la carestía del transporte por tierra, sino las gracias particulares que se disfrutan con ventajas del Comercio Anglo-Americano.

11. En la Casa de Moneda de Mèxico se han acuñado en dicho año 6469 pesos en oro, 22.5209. en plata que hacen 23.1669 pesos.

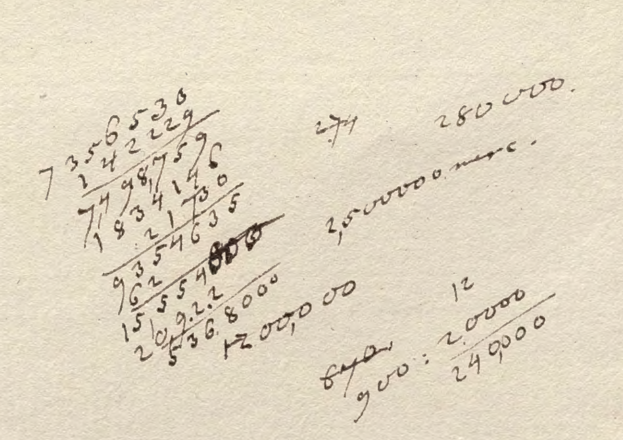
12. En los buques que comprehende la Balanza, no se incluyen los de guerra que no han traido ni llevado registro. La navegacion de la Metrópoli ha tenido tres naufragios en dicho año, uno del Bergantin María procedente de Santander en la Isla de Cancun. Otro de la Fragata Rosario procedente de Barcelona y Málaga en el baxo del Alacran, y otro de una Gabarra de Cádiz abandonada por la mucha agua que hacia.

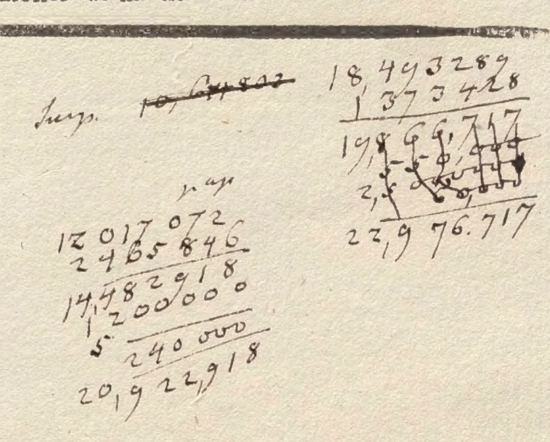
13. La Compañia de seguros marítimos de esta Plaza ha asegurado desde 17 de Julio que se estableció hasta fin de Diciembre 7469 pesos, ha perdido por el líquido de un riesgo 880 pesos, tiene pendiente por valor de 429 pesos, y ha repartido 169 á 4 por ciento.

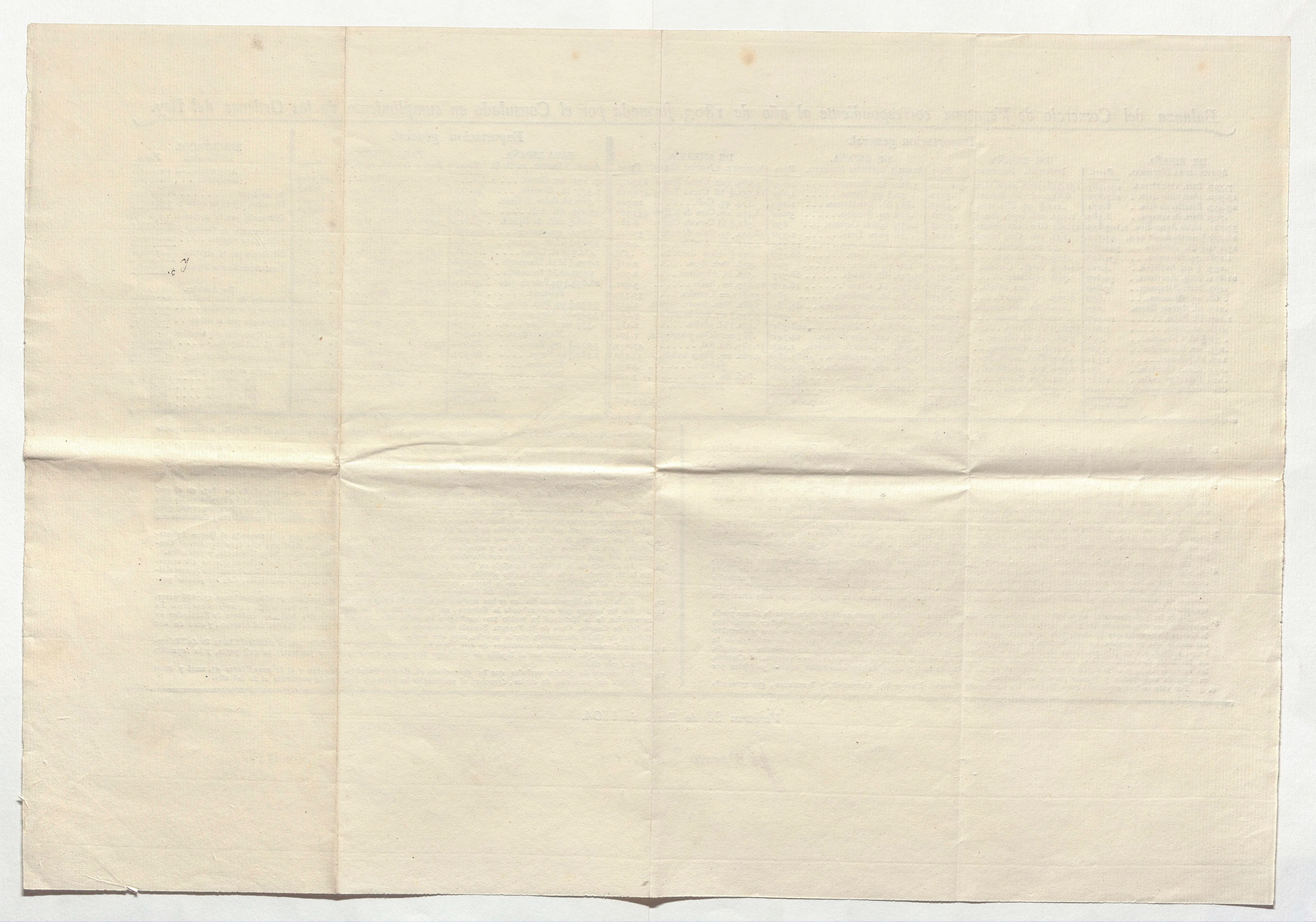
14. El número de Juicios verbales que ha despachado el Real tribunal ha sido 150 y el de expedientes 53, unos y otros concluidos sin gravamen de costas, derechos, ni propinas de las partes, y nada quedó pendiente al fin del año.

Veracruz 28 de Enero de 1804.

Josef Donato de Austria







expedié en Veracruz
en [illegible] 1803.

Humboldt

Balanza del Comercio de Veracruz correspondiente al año de 1803. formada por el Consulado en cumplimiento de las Ordenes del Rey.

Importacion general.

DE ESPAÑA. Agricultura Nacional.	Pesos.
7.597. Barr. vino blanco.	142,367.
17.520. idem vino tinto. .	267.870.
23.455. Botellas de vino. .	8.974.
.705. Barr. de vinagre. .	8.583.
31.721. id, de Aguardien.	1.105 859.
12.479.½ arrob. Aceit. com.	37.722.
17.174.½ lib. Azafran. . .	344.087.
1.298. qq. Almendra. . .	34.825.
.255. ½ qq. Avellana. .	4.201.
21.611. botij. Aceytuna. .	30.609.
.193. barr. Alcaparra. .	5.609.
. 68. qq. Alucema.. . .	.659.
.125. id. Aceyte linaza.	.250.
1.107. id. Pasas.	12.749.
.631. id. Higos.	1.604.
. 36.¼ id. Cirhuelas. . .	.797.
.259. arr. Encurtidos . .	.380.
147. id. Jamones.	1.341.
.175. dñas. Chorizos. .	.350.
.=. Especias ordin. .	1.287.
600 frasc.frut en aguard.	.300.
	2.010.423.

DE ESPAÑA. Industria Nacional.	Pesos
137.958. resm. papel blan.	502.812.
6.644. id. Id. Estraza.	.3171.
.111.¾ qq. Hilo acar.	.3.029.
1.192. mill. tapon de cor.	5.912.
11.482 dñas Loza ordinar.	11.126.
.233. arr. Cera labrada.	4.916.
.77 Frasqueras . . .	2.626.
.373. arr. Licores. . . .	4.409.
14.134. botell. Cerveza.	12.035.
.746. qq.Masas.	12.532.
Pesca salada. .	5.006.
6.307. Losas	4.857.
.400.Sillas para estrado.	1.100.
4. 052.½ qq. Acero. . .	75.769.
45.640 id. Fierro. . . .	564.816.
3'064. id. id. labrado. .	53.995.
.142.½ id. Clavazon. . .	1.183.
4.405. Tros. arpillados. .	2513'868.
2.570. cax. arpillados. .	3.685.524.
1.513. Cax. Toscos. . . .	.352.116.
. 937. Baules	.783.578.
	8.604.380.

DE ESPAÑA. Agric. e Industri Estrang.	Pesos
3.660. lib. Manteca.	2.747'
. 52.½ qq. Queso.	1.840'
.884 lib. Salchichon. . . .	1.295'
.200. qq. Bacalao.	5'000'
1.455. botell. Cerveza. . . .	850'
. 48. pzas. Lona.	1.536'
273. Frasqueras.	13.250'
25.580. dñas Loza.	66.256'
100 qq. Fierro.	700'
20.512. lib. Canela.	68.713'
6.176. id. Clavo.	18.419'
.380. id. Pimienta.	380'
18.182. resm. pap. blanco . .	64.163'
. 24.'id id. Marca.	.528'
5.966.½ qq. Acero.	108.561'
.553. cax. ojas de lata.	14.742'
1.500. . Losas de Génova,	1.125'
13.348. tros. arpillados. .	5.884.467'
.470. cax. arpillados. . .	570.461'
5.260. id Toscos.	971 908'
.101. =. Baules	81.545'
	7.878.486.

DE AMERICA. Agricult. e Indust. Colon.	Pesos.
7.965. fan. Cacao Marac.	235.040.
12.551.½ id. Cacao Tabas.	470.229.
.474. qq. Café.	10.720.
26.470. arr. Cera de la Hav.	455.760.
.582.½ id Cera de Camp.	6.281.
38.444. qq. Palo de tinte. .	57.045.
1.711. arr. Almidon. . . .	4.079.
.619 ½ idem Arroz . . .	.466.
.338. barr. Brea.	2.028.
.548. id. Alquitran	2.760.
21.697. =. Sacas	5.421.
132.811.= Costales.	35.450.
3.082. dñas. Sombr. de paja.	2.413.
3.329.½ arr. hilo heniquen.	7.685.
.442.½ id. pávilo.	2.187.
.883.=colchas y hamacas.	1.490.
31.783. fan. Sal.	47.037.
4.000. arr. Pesca salada. .	14.050.
Jarcia	4.250.
.826. lib. Carey.	3.150.
Menudencias. . . .	5.887.
	1,373.428.

Exportacion general.

PARA ESPAÑA. Agric. e Indust. de N. E.	Pesos.
27. 251. arr. Grana. . . .	2.191.399.
1.573' id. Granilla. . . .	40.226.
.786. id. Polvo de Gran.	7.048.
149.069. lib. Añil.	.263,729.
.968.½ mill. de Bainill.	. 31.625.
483.944. arr. Azücar. , .	1.495.056.
3.995,½ f. Cac. guayaq. .	98.794.
480.½ id id. Carac	.17.298.
1.739.½ id id. Maracayb .	.53.936.
3.959.lib.id, Soconuzc. .	. .2.599.
26.635.½ qq.Palo de tinte	. 49,019.
Peletería.	. 22.549.
5.755.½ qq. Pim. tabasc.	. 36.981.
17.327. id. Algo. con pep.	. 35.910.
.374 arr Achiote , . . .	. 3.838.
Maderas finas. .	. 14.345.
4.912.½ qq. Zarza. . . .	. 86.980.
2.281.½ id. Purga.	. 61.971.
Bálsamos.	. 5.000.
Plata.	7.356.530.
Oro.	.142,229.
	12.017.072.

PARA AMERICA. Agr. e Indust. de N. E.	Pesos.
19.496 tros. de Harina. . .	.275.905.
6.348. id. Azúcar . , . .	. 19.826.
.495.½ f. Cac. Guayaq.	. 12.429.
6.871. qq. Palo tinte. . .	. 11.792.
3.000. =. Cuer. al pelo.	. 3.161,
.152. arr. Grana.	. 12.160.
Curtiduria. . . .	. 71.905.
5.974. arr. Algodon. , .	. 11,397.
1.766. cax. Jabon. , . . .	. 44.350.
1.650. Libros de oro.	. 1.650.
14.732. var. Gerga, . . .	. 4.705.
1.022.½ arr. Aniz.	. 1.802.
.692. cax, Loza ordin.	. 2.220.
1.300. var. Bayetas. . .	. 1.673.
Menud. del Reyn.	. 40.496.
Viver. de consumo.	. 83,267.
14.444. lib. cobre labrado	. 8.849.
. 58.½ qq. Estaño. . . .	. 1.483.
.100. id. Plomo. . , . .	. 900.
Plata.	1.834.146.
Oro.	. 21.730.
	2.465.846.

RESULTADOS.

De España.	Pesos.
Agricultura.......	2.010.423.
Industria...... . .	8.604.380.
En nacional.	10.614.803.
En dichas clases de estrang.	7.878.486.
Diferencia por lo nacional.	2.736.317.
Total entrada de España. .	18.493.289.
Salida para España.	12.017;072.
Diferencia por la entrada. .	6.476.217.
Total comercio con España.	30.510.361.
De América.	
Entradas de América. . . .	1.373.428.
Salidas para América.	2.465.846.
Diferencia por la salida . .	1.092.418.
Total Comercio con América.	3.839.274.
Id. id. con España.	30.510.361.
Comercio general de 1803. .	34.349.635.

Hecho en 420 Buques.

De España	103.	215.
De América	112.	
Para España	82.	205.
Para América . . .	123.	

NOTAS.

1. La impresion de la Balanza de 1802. mereció la aprobacion del Gobierno, y de los Xefes y Cuerpos públicos á quienes se remitió, y algunos han ofrecido las observaciones que hagan en beneficio de la agricultura y del Comercio nacional que se recibirán con satisfaccion, por lo que contribuirán á llenar los objetos del instituto de este Consulado que publica la presente con los mismos fines.

2. Se advierte, como en la anterior, que nada se incluye de la Real Hacienda por cuya cuenta se han introducido cerca de 50∂ quintales de azogue para las minas, 280∂ resmas de papel para las fábricas de cigarros, y sobre 4∂ quintales de fierro y acero en buques de guerra y mercantes, lo que ha contribuido al pronto despacho de estos en Cadiz. Lo estraido por la propia cuenta ha sido. 1.200.000. pesos para la América, y como 5.000.000. para España con 12.300. quintales de cobre en planchas, habiendo cesado las extracciones desde Junio por las ocurrencias políticas.

3. Ellas han entorpecido tambien el Comercio, pues vendedores y compradores están á la espectativa de los resultados Políticos de la Europa. La entrada de España aunque ha sido abundante, y con ventaja sobre el Estrangero, hubiera igualado con la de 1802. resultando por conseqüencia que N. España es enel dia deudora á su Metrópoli de mas de doce millones de pesos.

4. Ha sido escasa la entrada de vinos; pero la necesaria para mantenerlos en el regular precio que debe tener el Comercio bien organizado, porque habiendo grandes existencias del año anterior especialmente tinto, pues el blanco de Xerez escasea, han debido ser consiguientes las órdenes para no embiar, y generalizando esta observacion á los demas articulos se deducirá sin violencia que el mismo Comercio es el que por sí se arregla, dándole la proteccion, fácil comunicacion, y estension de conocimientos y luces que es lo que pone al comerciante en la verdadera situacion en que debe estar para operar con ventajas.

5. No se ha experimentado en la salida de frutos para España tanta diminucion como en la de plata, pues la Grana puede calcularse por una cosecha que es de 3.500 zurrones. El añil ha sido lo poco que produce el Reyno, por haber cesado con la Guerra las remesas que de Goatemala se hacian por tierra. La Baynilla es solo lo que producen las escasas y descuidadas manos que se ocupan en recolectarla en estas costas. El azùcar no manifiesta grandes progresos, sin embargo de su buena calidad, por el alto precio que mantiene en este Puerto, la distancia en que de él se hallan las haciendas y carestía de los fletes de tierra. Pero el palo de tinte, la pimienta de Tabasco, la purga de Xalapa, la Zarza parrilla, el Algodon, las maderas finas, y otros artículos que se cosechan en las costas de mar, y cerca de rios navegables tendrán progresos por su cómoda exportacion y buenos precios en Europa.

6. Por esto se han exportado para España, los Cacaos de Caracas, Maracaybo, Guayaquil, y Soconuzco, que antes solo entraban para el consumo del Reyno, advirtiéndose que aunque están colocados en la agricultura de N. España, no cosresponde á ella.

7. De todos modos resulta que la exportacion de frutos de América para Europa va ascendiendo, y si asciende del mismo modo la entrada de efectos de España podrá recibir el Comercio las ventajas que le proporcionan estas ricas posesiones; pero no será así mientras que el contrabando mine los paises que antes no lo conocian, falten buenos caminos y puentes, y poblacion rica y consumidora. Estos delicados artìculos piden por su complicacion ser tratados reflexivamente por los respectivos Magistrados.

8. La cruel enfermedad del vómito prieto, que ha causado muchos males ha sido mas suave, el año de 1803. en el qual han fallecido de todas enfermedades en esta Plaza entre habitantes y transeuntes 959 personas inclusas 535. de los hospitales. En ellos han entrado 4371 han curado 3671. y han fallecido dichas 535. y por las notas puestas en los estados de ellos aparece una gran diminucion de muertos de vómito, pues habiendo entrado en el de S.Sebastian que mantiene el ilustre Ayuntamiento y Consulado con Real aprobacion 428. solo han fallecido 69 hasta fin de Diciembre.

9. Si se consigue la extincion de este mal, como se espera de las acertadas medidas que está tomando el Ilustre Ayuntamiento para la Policía de esta ciudad y arreglo de Hospitales; y concluido el camino Real que está construyendo el Consulado, del qual ya tiene adelantado considerables trozos, esperimentará beneficios la Agricultura, Comercio, y Poblacion.

10. La entrada de la América Española en Veracruz ha sido regular en todos los frutos y producciones que de ella consume la N. España; y la salida ha sido crecida en plata, pues aunque podria serlo mucho mayor con los comestibles, y especialmente con el importante artículo de la harina, no solo se opone la carestía del transporte por tierra, sino las gracias particulares que se disfrutan con ventajas del Comercio Anglo-Americano.

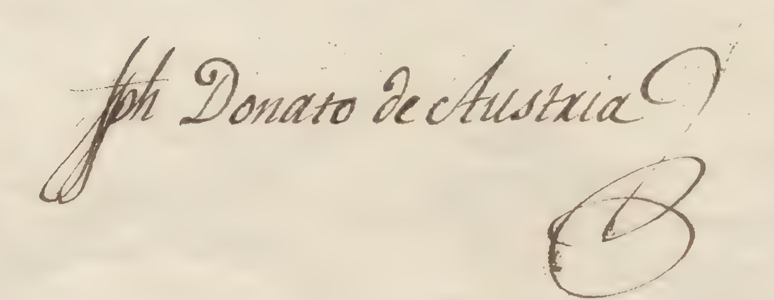
11. En la Casa de Moneda de Mèxico se han acuñado en dicho año 646∂ pesos en oro, 22.520∂. en plata que hacen 23.166∂ pesos.

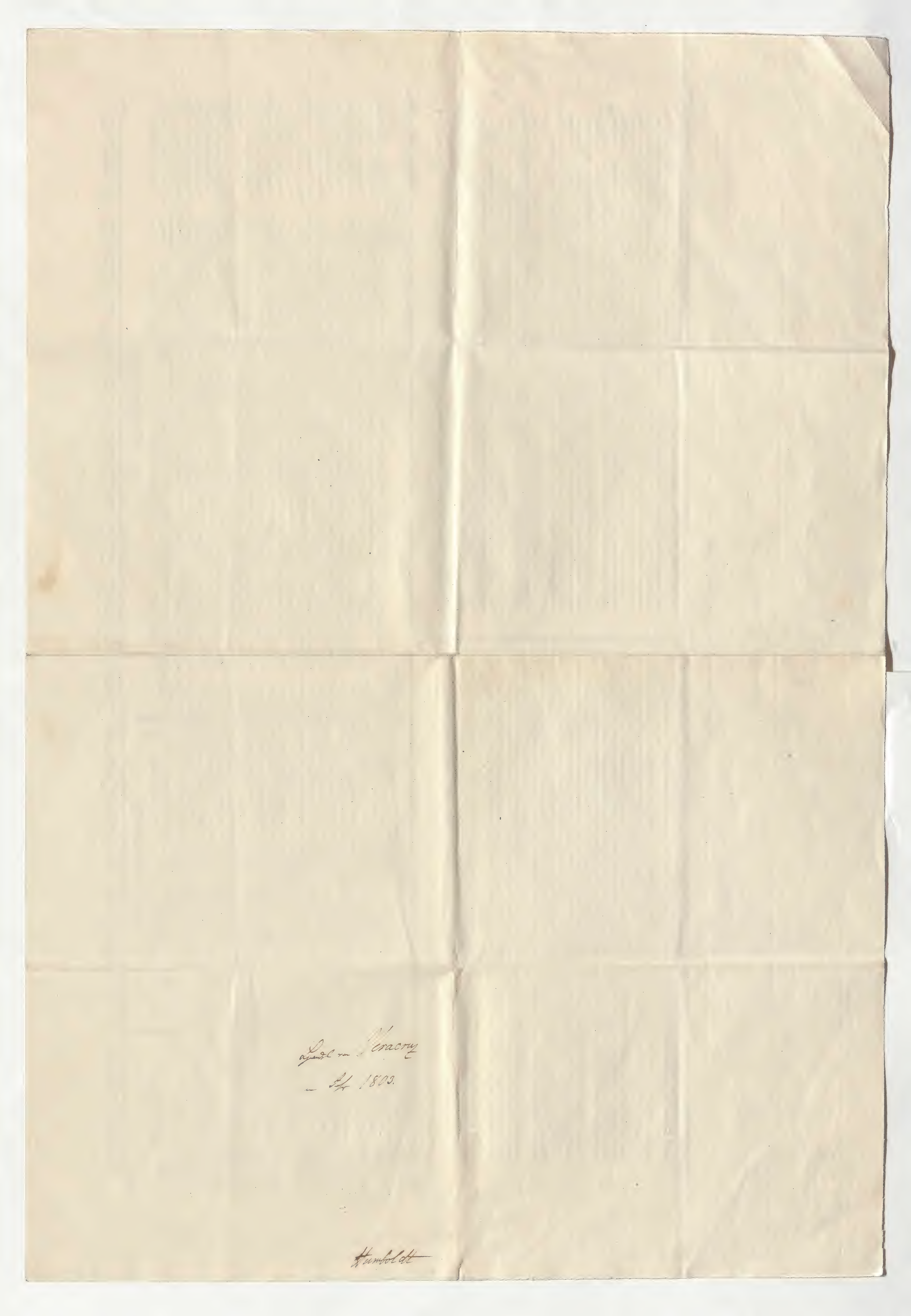
12. En los buques que comprehende la Balanza, no se incluyen los de guerra que no han traido ni llevado registro. La navegacion de la Metrópoli ha tenido tres naufragios en dicho año, uno del Bergantin María procedente de Santander en la Isla de Cancun. Otro de la Fragata Rosario procedente de Barcelona y Málaga en el baxo del Alacran, y otro de una Gabarra de Cádiz abandonada por la mucha agua que hacia.

13. La Compañia de seguros marítimos de esta Plaza ha asegurado desde 17 de Julio que se estableció hasta fin de Diciembre 746∂ pesos, ha perdido por el líquido de un riesgo 880 pesos, tiene pendiente por valor de 42∂ pesos, y ha repartido 16∂ á 4 por ciento.

14. El número de Juicios verbales que ha despachado el Real tribunal ha sido 150 y el de expedientes 53, unos y otros concluidos sin gravamen de costas, derechos, ni propinas de las partes, y nada quedó pendiente al fin del año.

Veracruz 28 de Enero de 1804.





Intendt von Veracruz
— Febr 1803.

Humboldt

C'est mon cahier de la Havane intitulé
sur la salubrité de l'air

[illegible]

[illegible] C p 5 - 9. [illegible] D

[illegible] A n 12. Areg p 139

[illegible] C n 11. 15. 21.

1) [illegible] A. n 1. (Areg. [illegible] de [illegible] de Martinique p 143.
[illegible] p 144 !! [illegible]

1550
32
18
13
31
21
17
48

13
31
17
48

[illegible] contag. [illegible] contact. Areg. p 5.

miasmes et contagion

[illegible] A n 2. n 4 [illegible] * [illegible] ** epidem. constitut. A n 5.

2) [illegible] (Areg p 148)

[illegible] A n 13. [illegible] p 15.

3) [illegible] Areg p 151 - 209.

[illegible] A n 3.

[illegible] Havana [illegible] A. p 231.

4) [illegible] Miami. Orinoco [illegible] A n 18.

neue [illegible]
[illegible]
[illegible]
Vancouver I p 175.

5) [illegible] A. n 4. [illegible] Berth p 372. A n 11. [illegible] Veracruz [illegible]
[illegible] Areg. p 148.

6) Saignée. [illegible] A n 16. [illegible]

[illegible] Malaga [illegible] Veracruz !!

[illegible] excitant A n 15. [illegible] A n 18. [illegible] A n 18.

7) [illegible] A n 4. [illegible] de 8 mois D n 2 sporadiquement. Areg. p 136.

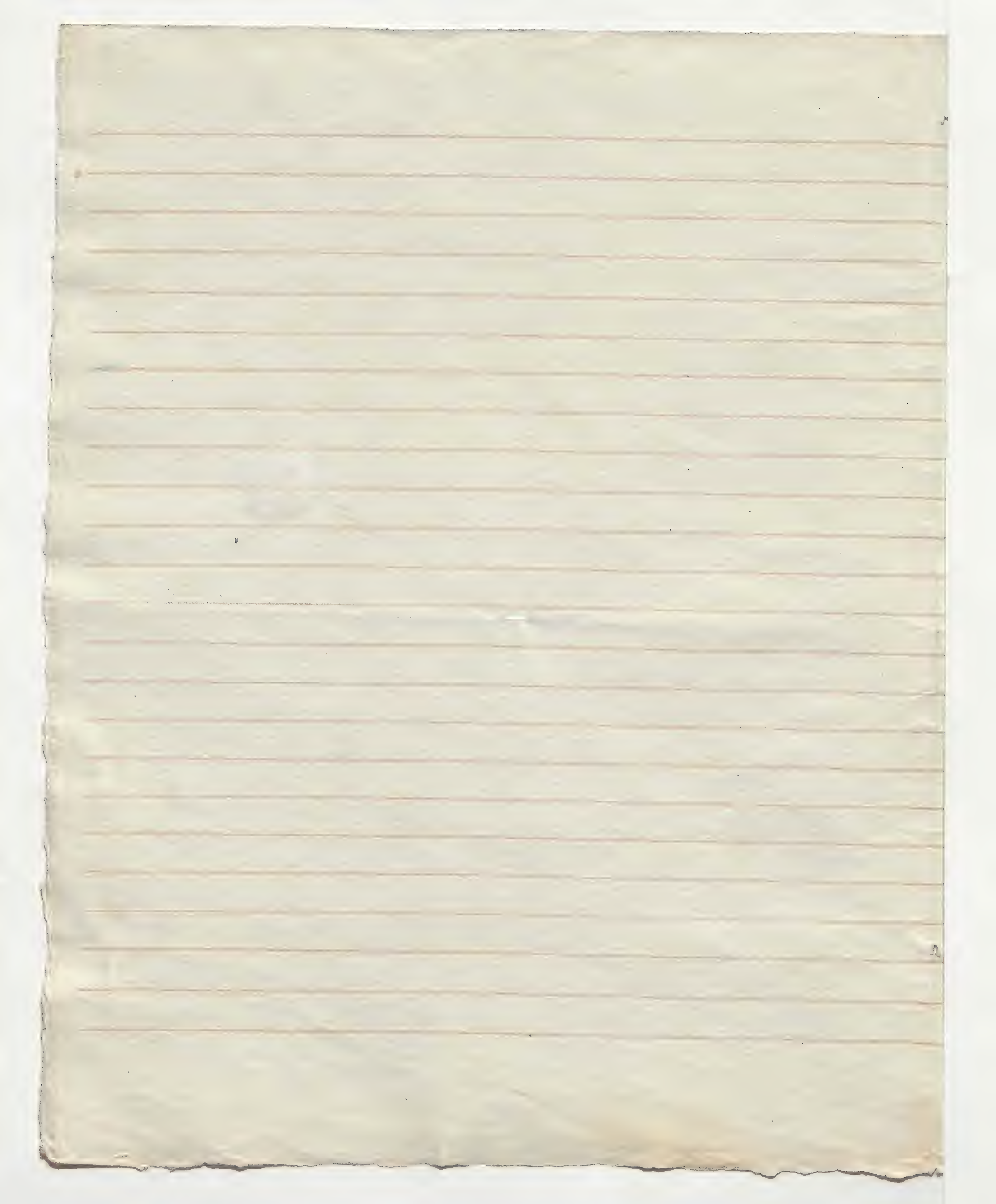
8. [illegible] A n 18. Areg p 210.

9) [illegible] contag. [illegible] A n 5. [illegible] Veracruz
contact immediat Cadiz [illegible] Berth A n 6.

[illegible] Cadiz [illegible] D n 1. 3.

[illegible]

10) a. [illegible] par contact. [illegible] A n 14. [illegible] Berth A n 14. 18 Volney
[illegible] cont. [illegible] Vez. [illegible] tangere
b. [illegible] Cadiz Areg
c. [illegible] A n 9
d. [illegible] Areg p 191



187

causes en infecte par les miasmes emanations putrides

186

aus Typhus und Synocha entsteht

Reils Fieberlehre B I p 528

Gelb

Entstehung des hydrogens

Körper Autenrieth Physiologie B I p 359 B II p 90.

gelbes Serum im Blut oder Gelbsucht B II p 90

Calli cocca Brotero Bullet de la Soc Philom an 8 Messidor p 124

resultats une arte. et opin. et cerf.

elaena (Ed. 2 ...) ... Typhus

... Egypte p 129

8:1
5:4 5/32
5:4 5 4
19/5

187

un infecte par les miasmes
émanations putrides
cause croupissantes
[illegible] de corps organisés en putréfaction
air vicié par des émanations
effluves marécageuses
[illegible]

la fièvre jaune
Symptômes
[illegible] de la [illegible] fortement sur les [illegible]
[illegible] épigastrique
serrement de la conjonctive
coloration [illegible]
délire [illegible]
caractère de bénignité
[illegible] vomites cruentes dont variété melaena
[illegible] noirâtre dégénérescence Nosogr. philosoph. (Ed. 2e) [illegible]
Pinel Nosogr. [illegible] fièvres adynamiques (typhus [illegible] gastro)*
fièvre jaune (T. I p. 134-152) [illegible] putride [illegible]
[illegible] bilioso - [illegible] sulfureuse du [illegible]
[illegible] [illegible] [illegible] - méningo-gastrique
[illegible] [illegible] bilieuse, [illegible]
Jaunes

* [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] variole [illegible] Syrie à S. Domingue
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Larrey Rel. chirurgicale de l'armée d'Égypte p. 129
phlegm. [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] l'observ. [illegible]

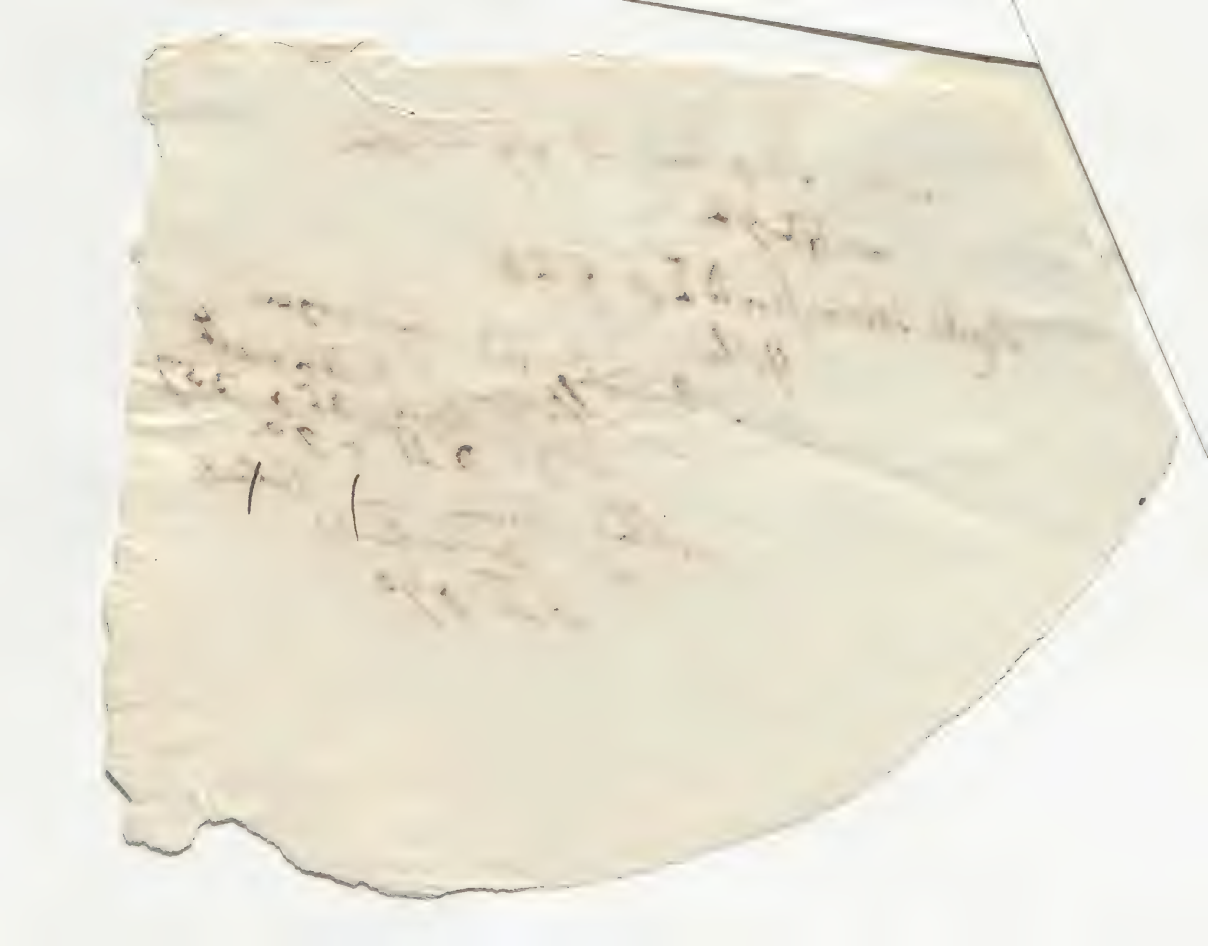
résultats [illegible] certitudes [illegible]
[illegible] et conjectures

Calliococca Brotero
Bullet. de la Soc. Philom. an X
Messidor p. 124

8 : 1/4 = 8/32
5 : 4 = [illegible]
5 : [illegible] 5 : 4 [illegible] 10/5

186

und Typhus und Synocha
entsteht
Reils Fieberlehre B I p 528
gelbe
Ausdünstung und hydrogen
Autenrieth
— Physiologie B I p 359
B II p 90.
gelbes Serum im Blut
oder Gallenstoff
B II p 90



air infecté par les miasmes
émanations putrides
cause compte [illegible]
lieux de corps organisés en putréfaction
air vicié par des émanations
effluves marécageux
[illegible]

de la fièvre jaune
symptômes
formée de [illegible] fortement sur les tempes
[illegible] épigastrique
serrement
coloration de la conjonctive
délire comateux
caractère de bénignité
alternatives vomitus cruentus dont variété melaena
[illegible] noirâtre [illegible] Pinel Nosogr. philosoph. (Ed. 2de) [illegible]
fièvre jaune d'après Pinel appartient aux fièvres ad. gastro *
[illegible] bilioso - putride
[illegible] ictérique [illegible] - sulfureuse du [illegible]
[illegible] sangs
[illegible] et fièvres meningogastre
bilieuse, [illegible]

* [illegible] Syrie
[illegible] variole [illegible] S. Domin
[illegible] Larrey Rel
phlegmasie [illegible] chirurgicale
[illegible] l'observ. de l'Exp. d'Egypte p 129

→ résultats sur certaines conjonctives
et [illegible]

Colliquation Brotero
Bullet. de la Soc. Philom. an 8
Messidor p 124

8 : 10
4 : 4 = 8/32
5 : 4
[illegible] 5 4
1950/5

188

France
le ~~nat~~ pourt souvent naturel
dans la peste
le curami. ho
mort T I p 97

Fr. hyplall fievre jaune
l'I gastrico nervosa
T I p 150 albo
... ataxique Pinel
et bilieuses ...

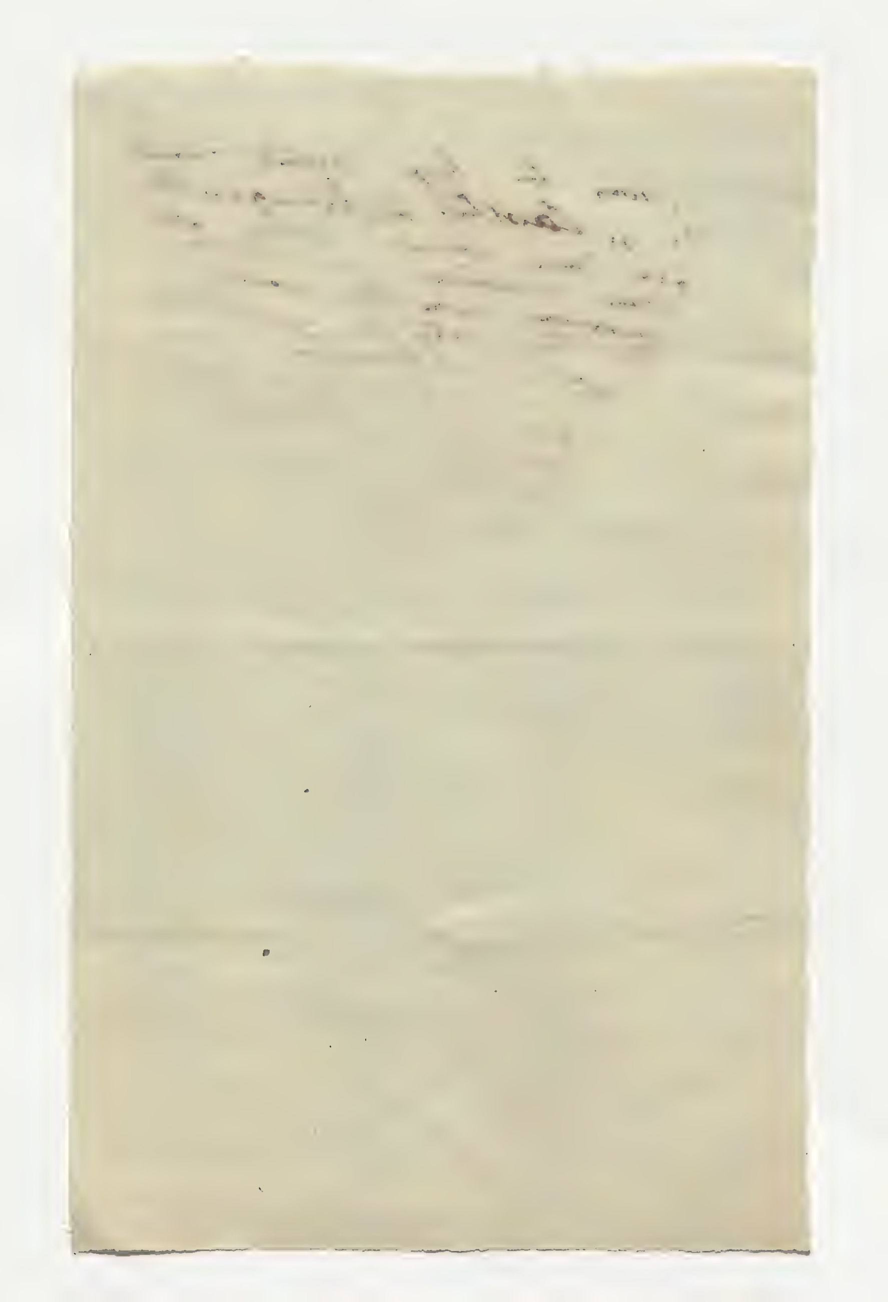
1 adynami
sur abus ca... la fievre
bilieuse d'après
ataxique Pinel I p 207
Fink ... - St Domingue

189

sont les trop grand nombre
de plantes astringentes
qui dans leur bois et
leur racines et leurs
ecorces contiennent
du tannate de gelatine
et d'albumine

a que l'on a nommé
vaguement extractif
oxiblem... avivant

Vauquel. Ann. T 15 p 77
... Mus.



IV Intendance de Veracruz . . . . | 156,000. | 4141. | 38.

+ Cette Province s'étend le long du Golfe du Mexique depuis le Rio Baraderas ou des Crocodiles (de los Lagartos) jusqu'à ~~à~~ la grande rivière ~~de la~~ de Panuco, sur une longueur de plus de [illegible]

Sa largeur n'est ~~généralement~~ que de 16 à 28 lieues. C'est là que [illegible] Elle embrasse ~~occidentale~~ [illegible] vers l'ouest orientale la pente de la Cordillère d'Anahuac dans l'espace de très peu d'heures les habitans peuvent descendre de la région des neiges éternelles au climat brulant de la côte. La majeure partie de l'intendance de Veracruz appartient aux tierras calientes. La Nature l'a enrichi des productions les plus précieuses de la zone torride. Elle fournit au commerce mexicain: la Vanille (Epidendrum Vanilla) dans le district de Papantla, Nautla et S. Andres Tuxtla; le Jalap (Convolvulus Jalappa) près de Xalapa et Milantla; ~~la Sarsaparille~~ le Piment de Tabasco (Myrtus [illegible]) au Sud-ouest du Rio Baraderas et de [illegible] la Sarsaparille, et de l'excellent [illegible] de Vittoria, du Tabac, du Sucre, de la [illegible] coton. Malgré ces avantages naturels l'intendance de Veracruz est des plus negligée dans la culture. Sa population relative égale à peine celle de [illegible] ce qui prouve que la population de la Nouvelle Espagne depuis les siècles les plus reculés est concentrée sur le plateau central, tandis que les côtes orientales et occidentales n'offrent que des régions inhabitées.

L'intendance de Veracruz (peut en ce moment être considéré) comme le siège de la fièvre jaune ou du vomissement noir (vomito prieto); je dis en ce moment, car je suis persuadé que si le commerce actif des Européens [illegible] le concours d'étrangers de la Veracruz, d'individus nés sous un climat froid, surtout [illegible] le germe de ces épidémies et [illegible] disparaît [illegible] funestes.

la grande rivière

Elle embrasse

1 la région

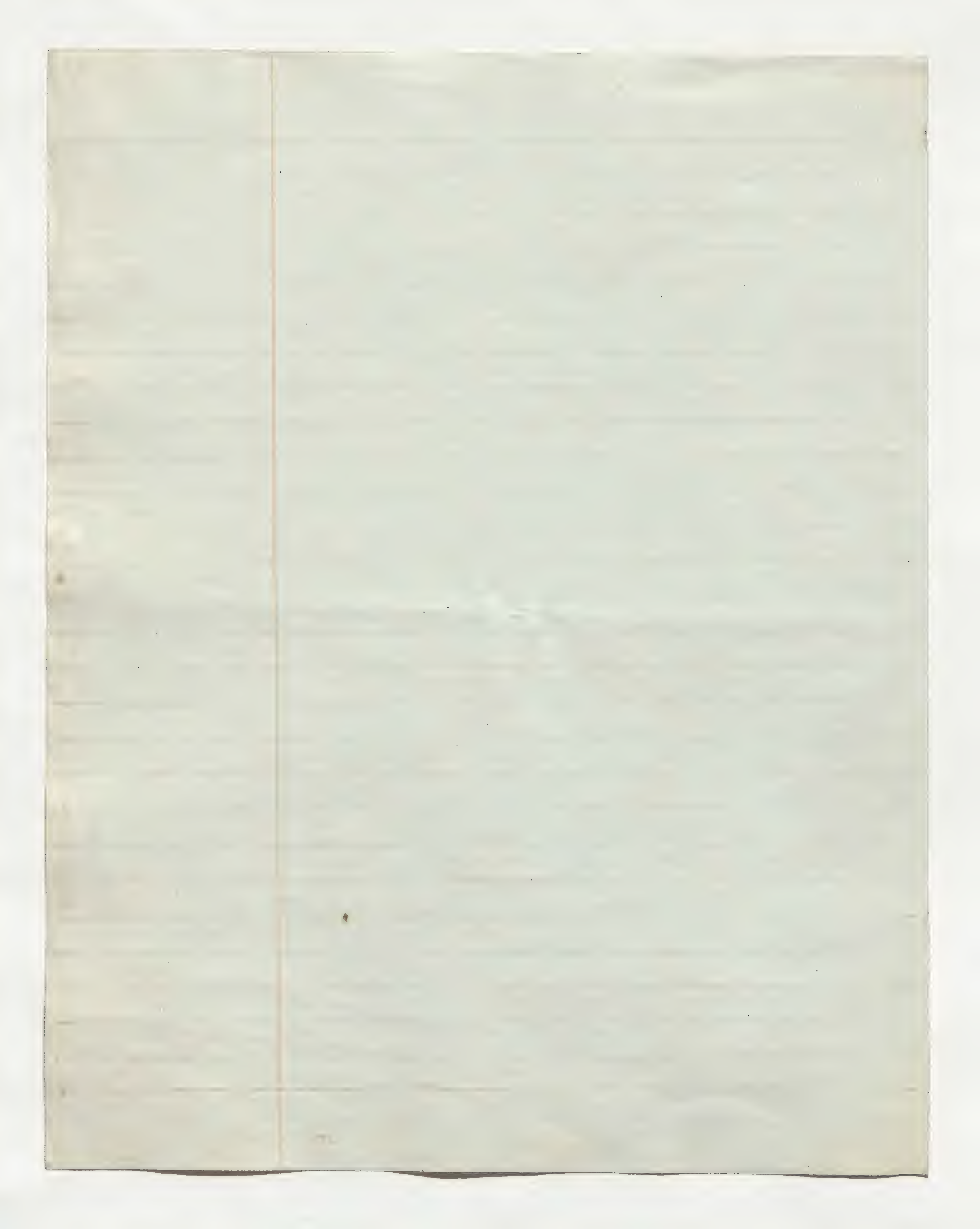
1) [illegible]
2) [illegible] Veracruz
3) [illegible]
Plateau [illegible] Cofre
4) [illegible]
Odem Provencal p. 8
5) [illegible] fièvre [illegible] continentales
6) [illegible]
[illegible] Alibert
7) Lancé cholera [illegible] Alibert
8) [illegible] Veracruz p. 23 !!
9) [illegible]
10) [illegible]
11) [illegible]
12) [illegible] Alib. nerveuse
13) Palo [illegible] carbone
14) [illegible] Orinoco [illegible]
15) [illegible] p. 20 [illegible] p. 23

32 [illegible] Ver. Chaleur et [illegible]

29 [illegible] Xalapa [illegible] fièvre [illegible] Volney p. 315
21 [illegible] Antigua [illegible] 1100 [illegible]
30) Coup de soleil [illegible]

22 [illegible] Cullen Arej p. 15
23 [illegible] Ximenez Arej p. 148
29) [illegible]
24 [illegible] Arej p. 227 [illegible] p. 233
25 [illegible] Arej p. 231
16) [illegible] Proc p. 25
17) [illegible]
18) [illegible]
19) [illegible] contag. [illegible]
20 [illegible] contag. [illegible] tangent.
21) [illegible] contag. [illegible] distans
26 [illegible] Veracr. [illegible]
27 [illegible] Arej p. 228
28 [illegible]
[illegible] Veracr. Arej p. 5.
1) Suayra 2) Veracruz 3) Porto Cabell 4) [illegible]

+ voyez plus haut p.



nouveau type de maladie peut naître un organisme dont l'air se trouve

5) Warren, Lining Leg I 235 & p 280 !!

negros ... Filad. 1797 et Havane Leg I p 133.

8) ... Ostr ... Damier ... Kalayra ...

6) ... Veracr. ... 1794 ...

Paraname ... Vinão et St Venus en Portorico.

... Philadelphie 1793 ... New York 1791

Dumeril p 8.13 p 45 !

Leg II p 195.

7) Veracruz ... Vir tes. Morest.

** complication ... Walker I p 162

Dumeril p 40 ...

praeparation ... curiosos Leg II p 183

9 ... Leg II 21. 218. 285 ... Arei. ... p 209.

Pro... Carthagène en 1864 Leg II p 299

10. ... Vera c.

... Kentucky II p 305

Les ... la ... contag... caractéris... tique Leg II 281

... expulser les contagiés ! ... II p 222

* Diffu... lation du ... jour

Malaga ... Medina ... Sidonia

a ... favores italien ...

Fievre jaune

Precis histor. de la maladie qui a regné dans l'Andalousie en 1800 par Berthe. 1802.

1. Nos affections bilieuses estivale et automnale vulgairement appellés fievres malignes ont la plus grand analogie avec la fievre jaune qui n'en est peutêtre que le premier degré. Rapport de Fouquet p XVII.

2. la fievre jaune a eté introduite dans Amerique septent. de dehors, elle s'y est naturalisée. F. p XVI.

3. la fievre jaune a ete introduite a la Carlota, à 5 l. au Sud de Cordone bourg tres sain, ouvert aux vents bâti sur un colline assez elevé mais habitée par les descendans des Allemands Berthe p 16.

** quelque(s) ... fievre j. ... New York ... Volney II p 334.

4 il est mort $\frac{1}{5}$ – $\frac{1}{6}$ de la population de ville attaqués. Berthe p 324 à Xeres $\frac{1}{3}$ de la population p 335

4. la fievre jaune a eté introduite de dehors Il y eu des années plus chaudes que 1800 Maximum de chaleur à Cadiz en 1789 de 87° en 1790 de 90° en 1791 de 86 en 1792 de 86 en 1794 de 85 en 1799 de 82 en 1800 de 87. (B p 328) Les bourgs de Medina Sidonia près Cadiz et Scipiona près San Lucar sont restés exempts de contagion parce qu'ils ont evités toute communication p 329. Soupçon* contre la corvette americaine venant de la Havane et sur cet equipage transmis avec ... Sopranis et Boqueta à Cadiz B. p 53.

*rien n'est soupçon et comme il ... prouve très vague. Il dit qu'il est possible que la f. j. regnat à Cadiz meme mais qu'il est probable qu'elle vint de dehors quoique impossible de ... son origine. Le soupçon contre la Corvette de la maison Santa Maria et Cuesta et ... Baltimore elle touchait Charlestown avec Don Pablo Valiente et le medecin D. Josef Caro qui assure que les 2 matelots morts en chemin n'... pas la f. j. ... soupçon contre la polacra el Jupiter de Veracruz a bord duquel il y eut ... vomito (tout incertain) **

3 La fièvre jaune en Espagne a été contagieuse et non épidémique D. 74. 346. Cependant Rush prétend qu'elle est épidémique constitutionnelle dans le sens hippocratique.

6. La propagation de la contagion se fait par contact immédiat quelquefois par contact presque ~~immédiat~~ par l'air. Souvent la fièvre ne passa pas d'une rangée de maison à une autre si la rue était large D. 74. 348.

7. on a eu des exemples de mort après 4 – 6 – 50 heures p 79.

8 Symptômes: lassitude, découragement, anxiétés, pesanteur de tête, céphalalgie, rougeur des paupières, altération commençante de la physionomie; bientôt yeux jaunes. douleur dans la région épigastrique vomissement noir, amer, alternatives de froid et de chaud hémorrhagie par le nez bouche gencives, l'urètre, vagin

9. le vomissement est un accident inséparable de cette maladie p 98.

10 Il est mort de fièvre jaune en 1800 à Cadix 1577 femmes et 5810 hommes à Séville 3672 femmes et 11012 hommes D. p 354 explique par la prédominance et la perméabilité du système glan. du tissu cellulaire et lymphatique de la femme, circonstances qui favorisent les crises par l'organe cellulaire et cutané. ~~mais~~ dans les hôpitaux il mourut presque que le nombre de malades et beaucoup de femmes p 372.

11 en 1800 il y eut à Cadix sur une population de 57499: malades 48520 dont 7387 morts et 40776 guéris
à Séville sur 80588 population: 76488 malades dont 14685 morts
à Xérès sur 33000 popul: malades 30000 morts 12000. D p 358.

12 D veut nommer la fièvre jaune: fièvre nervoso biliosa - putride p 132 typhus icterodes Sauvages; maladie de Siam vomito prieto,

13. les nègres ont facilement la fièvre bilieuse mais jamais la fièvre jaune

Carey a short account of the malignant fever in Philadelphia 1793 =

1800 Cadix 48520 | 7387 | 15/100
Sev. 76488 | 14685 | 19/100
Xer. 30000 | 12000 | 40/100

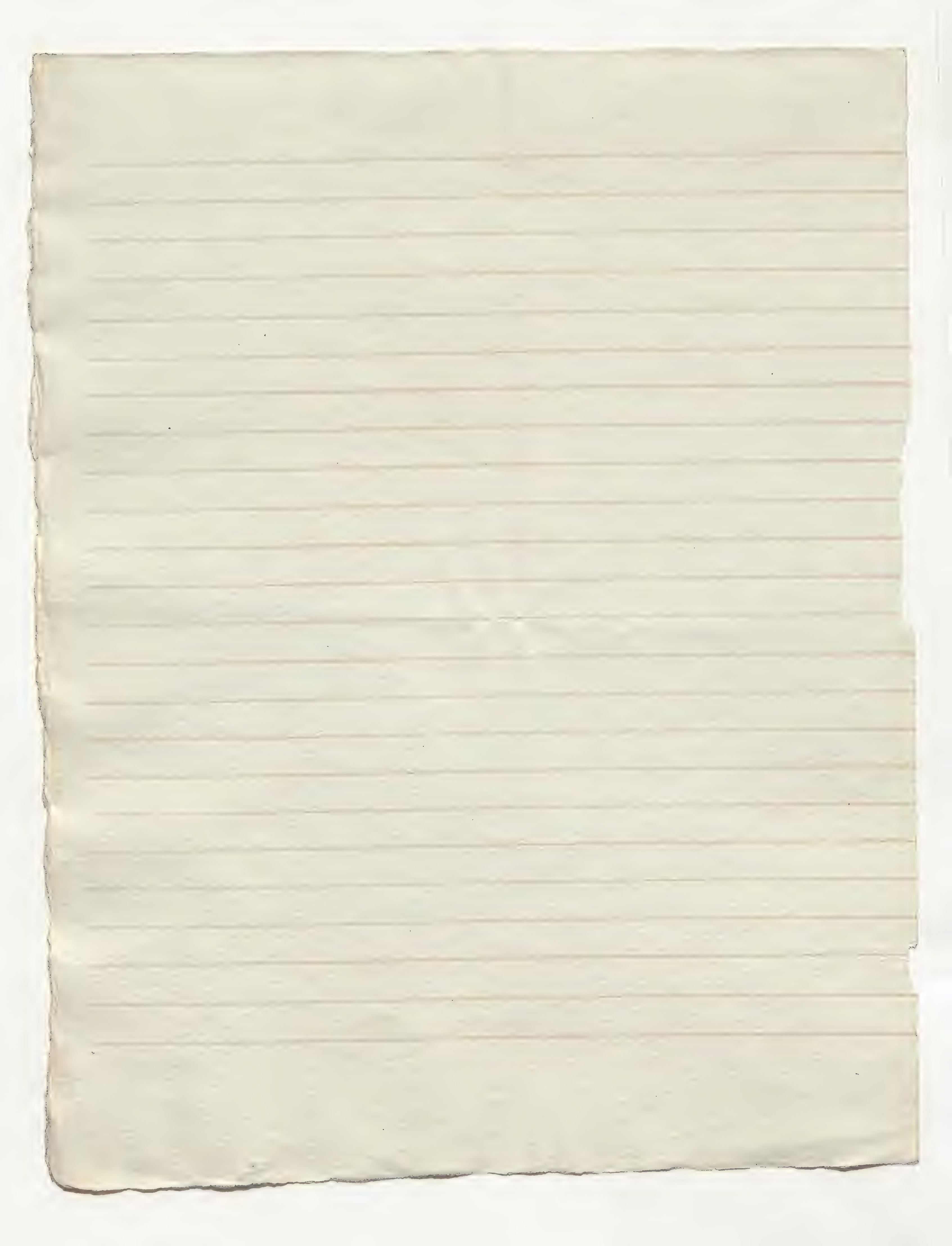
Fièvre jaune

Arejula breve descripcion de la fiebre amarilla padecida en Cadiz en 1800 en Medina Sidonia en 1801 en Malaga en 1803 y 1804.

1. Il y eut vomito negro à Cadiz au commencement du 18me siècle, puis 1733, 1734. 1764. (A p 447.) 1800. 1801 1804.

2. Are croit pas que le contage se fixe aux draps (ropas) croit que le contage ne se manifeste dans une personne quelquefois que dans 7–8 mois (contagiados del año anterior.!) p 450. 228.

3 à Philadelphie f. j. en 1699. 1741. 1747 1762. 1793. 1796 1797. 1798 et puis toujours. Il meurt à Philadelphie au plus 3 – 4 000 individ. de f. j. annuellement.



B

Lezuriaga relacion de la calentura biliosa remitente amarilla que se manifestó en Filadelfia en 1793 Madrid 1804, Recenssion in Tom. Zeitschr.

§ I.

V. negro ou preto est un causus de Hypocrate, est different de fievre bileuse remittente de l'... que la manifeste tous les automnes

1) fievre jaune 1684 à Olinda au Bresil decrite par Juan Ferreyra da Rosa *mais dans la f. j. ne meurent de 1696 des indigenes. (car f. j. 2?)

1691 à la Barbade on l'a appella alors la nouvelle fievre, ou celle de Kendal*

1729 et 1730 à Santa Marta et Carthagene D. J. d'après Ulloa, par avant decrite par D. Juan Josef de Gastelbondo

à la Martinique par une escadre venant de Siam très incertain et absurde et de la St Domingue. 1741 en Virginie comme pretend Mitchell 1778 au Senegal

en 1734 à St Domingue, Gilbert croyent

Rush, Wilson, Chalmer, le plus pernicieux qui est le degré de la fievre remittente bilieuse

Clark, Jackson et Blane la distinguent de la f. j.

Lezuriaga la croit gastro-adenanique croit la peste du Levant et la f. j. presque identique p. XXXII – XLVII.

f. j. a Malaga 1741 [1733. 1734.]

à Cadix 1731. et 1744 et 1746. 1764. le croit introduite d'Amerique en Espagne par des batimens chacune de ces epidemies par de particuliere du climat, il est incertain si la f. j. de d'Amerique sous une influence ... que vont de 1800 par la Corbeta el Delfin ou la Corbeta la Havane et de Charlestown ou la Corbeta la croyant Arejula et Padillas* Aguila de Vera-cruz p. LIII. Arrive en ...

Lezuriaga cite plus de 350 ouvrages et dissertations qui avoient paru jusqu'en 1804 sur la f. j. seulement en portugaise, français, espagnol et anglois.

Etats Unis f. j. a ce que Rush pretend 1699. 1741. 1747. 1762

f. j. regardée comme non contagieuse par contact Macquilroy, par Rush, Mitchell, Walker, Clarcq, de Vera, très infect... comme contagieuse par contact par le ... ; Catterall de Philadelphie, Wistar, Blane, Lezuriaga.

[* mais Mr A. Miller prof à l'hopital de la marine et Fernando Gonzales établi à ... et Mr Gonzales croyent que la f. j. est developpée spontanément à Cadix. —]

2. Je crois que la f. j. est epidemique dans l'être contagieuse comme ne regnerait elle si elle n'étoit qu'endemique comment se presenteroit elle l'entre toutes les 12–15 ans comment de l'atmosphère. Quand elle que des modificat. exterieurs quoique les annees sont egale independante des ... influence pourront être endemique produit elle a duré 3–4 ans, ailleurs elle pourroit contagieuse. Luz II. 220. il est faux ment epandues. cependant contagieuse elle est introduite de de par le climat ... de dire que ... elle est hors.

3) Veracruz climat. [illegible] Charakter u. [illegible]
[illegible] Verac. [illegible] Lez I p 278
[illegible] London
Alt Veracruz [illegible]
[illegible] 1593 – 1611. [illegible] entstanden Lez I p 227.
[illegible] kein carbon hydrogene [illegible]
[illegible] contagium [illegible] der Krankheit [illegible]
[illegible] Tampico [illegible]
[illegible]

1. Que es la Epidemia de Vómito mas antigua en Veracruz, de la qual hai noticia cierta? En los escritores de la conquista no veo quexas del clima de Veracruz o de Sto Domingo.

2. En la epoca de salud de 1775 – 1795 cesso el Vómito hasta el [illegible] Nino [illegible] enteramente o hubo siempre uno y otro enfermo de este mal?

3. Es probable que el empedrado tenia un influxo sobre la mejoria y un influxo momentaneo como remedio de policia?

4. El Padre Alzate dice en su Carta a la Academia de Paris (la Gazeta de 1736) que el Matlazahuatl es una especie de Vómito, que no se da sino a los Indios. Otros niegan la semejanza. Saben algo sobre los Medicos de Veracruz la differencia de ambas enfermedades?

5. Se conoce cerca de Veracruz (o hasta Anton Lizardo) algun otro fondeadero bueno para [illegible] la Ciudad?

6. Se ha visto bajar el Thermometro mas de 13° Reaum. que son 62° Fahrenheit en Veracruz. Los grandes Calores no seran de 25 a 27° R. que son 89° à 93° Fahr. arriba de 30° R. O sube el Th. muchas veces arriba de 30° R. (digo a la sombra) como lo he experimentado en Acapulco ò 100° Fahr. el Orinoco y Rio de las Amazonas.

7. Que numero de habitantes hai en Veracruz en tiempo de mas y de menos embarcaciones?

8. Quanto da libre la Aduana de Veracruz en tiempos regulares de paz?

Para Comoto.

Los libros Nortamericanos citan frequentemente el hecho que antes de 1725 no hubo Vómito en Veracruz. Tiene esta tradicion algun fundamento?

Para Comoto.

Id.

Id.

La 5. Para Orta

La 6. Para Orta

Ala 7. Como 16 ⓜ sin contar la gente de Mar, q. puede regularse en tpos corrientes de paz de 800 á 1 ⓜ hombres.

8. Para Cuesta

9. Quanto Cacao necessita el Reyno de N.E. para su Consumo interior. ¿Sera arriba de 20000 fanegas?

10. Los caxones arpillados y toscos son unas Cascas de Pandora que son para mi el mayor tropiezo de la Balanza. Sabemos que han llegado por 350 p. de Chorizos y Cascas que ignoramos el mysterio de estas. Se llega a 14 millones de pesos. Se me hace imposible averiguar bien que es [illegible] inquisitoria sin mil vexaciones [illegible]. Pero Consideraciones generales sobre el Consumo y la Poblacion enseñan muchas veces mas que las [illegible] de Aduana. Quanto le parece a V. que necessita la N.a España anualmente en lienzo, en lana, en generos de seda, de Algodon sea por Acapulco o por Veracruz? Me contentaria de saberlo a un par de 100000 p. mas o menos.

11. Los 3500 zurrones de Grana son los mismos que [illegible] 50 años antes [illegible] aumento en cultura?

12. Como le llaman los Pueblos en cuya cercania se halla la Vainilla? No le dan algun cultivo al Bejuco p.e. de reunir muchas matas de los arboles vecinos? He visto con el infinito consumo que se hace de la Vainilla en Italia, Francia y Inglaterra me admira de la poca Exportacion de 30000 p. Que parte del mundo puede dar Vainilla a la Europa a excepcion de Veracruz? no conozco Exportacion de ella en la America Española. ¿Esta aumentando la Cosecha de Misantla?

13. De que pueblos viene tanta Zarza? la qual la menor parte y la Purga de Xalappa?

Ala 9. Sin duda pr.q.e entran 12 Ⓓ fan. de Maracaybo, 8 á 9 Ⓓ de tabasco, 2 Ⓓ de Caracas, sin contar lo q.e de Guayaquil entra pr. Acapulco, y de Soconusco pr. tierra.

Ala 10. Los Caxon.s Arpillados son los q.e trahen la Sederia en general. Los caxones toscos la Quinquilleria, Cristales, Loza, ó Pedernal, Sombreros, Botas, Zapatos, Medicinas &a. Los tercios Arpillados la Lenceria, las telas de Algodon, las Piezas de Paños, Bayetas, y otros tegidos. Los Baules las Medias de Seda, y de Algodon, Blondas y Encages, Pañuelos, Bestidos y trages de Moda, y cien menudencias de valor. Por separado va el computo de los consumos.

Ala 11. tiene algun aumento efectivamente la Grana.

Ala 12. Misantla, Colipa, Papantla, y Nautla al N. de Vera Cruz. Santiago y Sn. Andres tuxtla al S. pero los del N. son los q.e mas dan — Ninguno otro cultivo q.e arrimar dos Bejucos á cada Arbol, y tener limpia la tierra.

Ala 13. La Zarza viene de

14. Sé que el valor del Tabaco vendido en el año 1802 de 7687000 p. y el liquido 1801 — 3,993800 p. y 1802 de 4092600 p. Quisiera saber la quantidad de arrobas de Tabaco que se cosechan regularmente en Cordoba y Orizaba y el Rey los paga, y los vende? a quanto

Ad 14. Parece q.e 10m de 8 á 10 tercios de á 8@ en Cordova y Orizava. El Rey lo paga á 2½ r.s y lo vende á 10 r.s en N. España, y á 5 r.s en la Provincia de Campeche

---

los mismos Pueblos y partidos de donde viene la Bainilla. Y la Purga viene de las Jurisdicciones de Xalapa, Orizava, Cordova, y S.n Andres

16000000
13800000

8000
6+000
13800000

8000
16000000

25
200

16000000 60000

8000
1600000

10 8 10 25 50 42

8000
25
2000000

480000

6000

8000
1600000

10000
2
2000000

25
8
200

000000
4800000
1200000
6000

10000
8
40000
80000
25
200000

78000

2000000

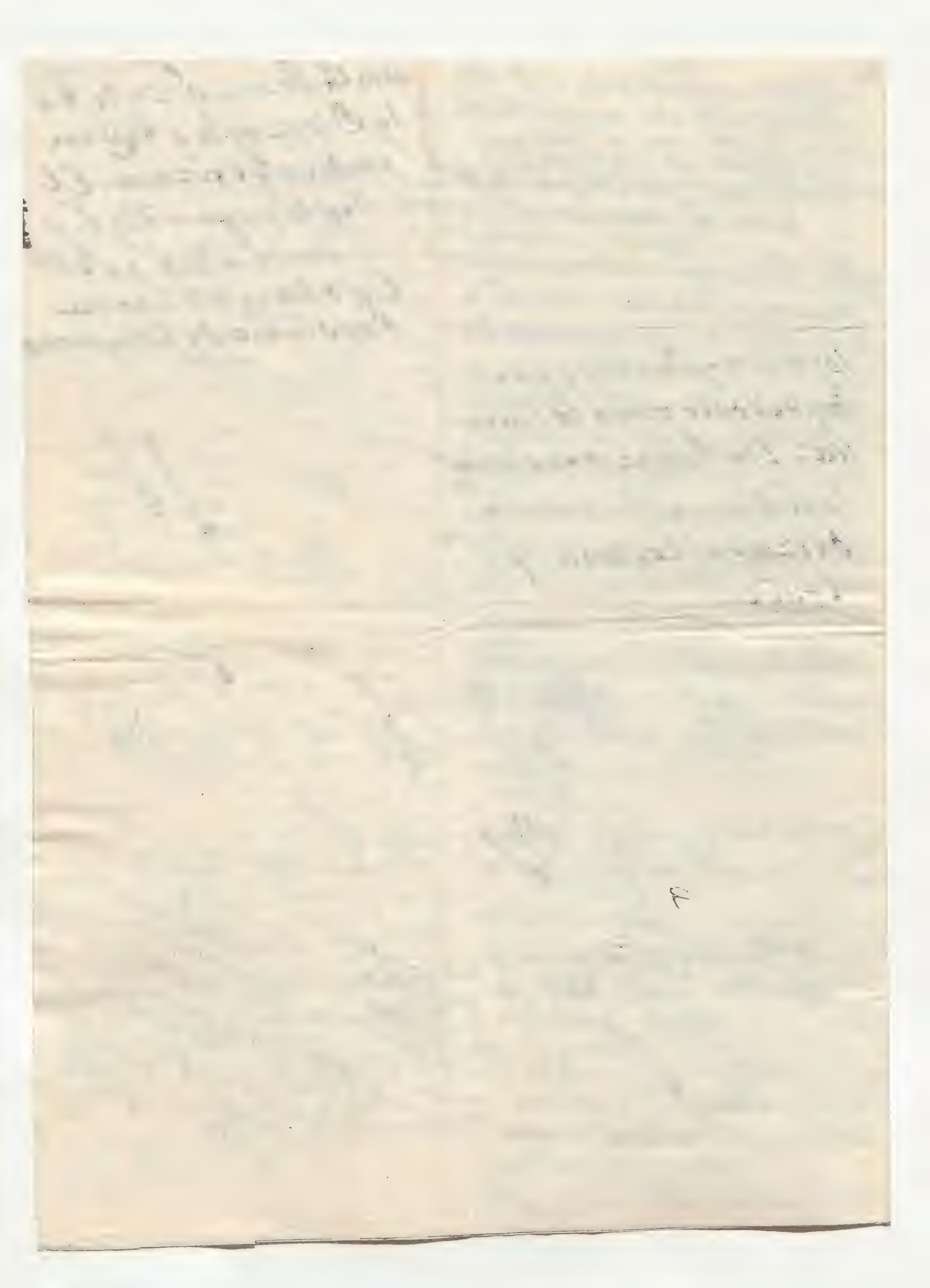
25
8
200

4800000
25
225

19 2000000
25

1900000
9550
190000

1000
1800000



197

fievre jaune

Al Sor. Dn. Franco. Ramirez

Para guardar á Mr. Le Baron d'Humboldt

segun órden que ~~me~~ dexó á su salida de

aquí á Miguel Ma. Ximenez

Objets nous venus du Nouv. Conti-
nent.

1) Platine, aujourd'hui Guadalcanal
2 Quinquina.
3) ~~[illegible]~~ aujourd'hui France
4) Vanille
~~5) Vinaigre.~~
5/6) Cacao.
7) Cochenille
8) Jalappe
9) Gomme de Tolu.
10) Blumen (Garten)
Tagetes erecta
patula
Amaryllis formosissima | Beckm. Erfind. B3. N1. p. 302.

11) [illegible] Grün.

D. 1. 119

~~[illegible]~~ mauvais!

[illegible] 18[illegible] ~~[illegible]~~

quant aux [illegible]

<u>Considérations sur l'Atmosphère</u>
<u>des Tropiques, regardée comme</u>
<u>sujet de la Pathologie physi-</u>
<u>que</u>.

Ce qu'il y a de plus charactéristique
dans toutes les fièvres paraît être une <u>excal-</u>
<u>tation</u> du système vasculaire (artériel) Cette excal-
tation ~~[illegible]~~ dans le système de Brown est
causée par <u>[illegible]</u> <u>[illegible]</u>. Nous voyons
que dans l'homme non seulement les 3 systèmes
celui des nerfs, des muscles et du vasculaire
sont en opposition d'action mais aussi qu'
il y a un antagonisme dans un seul système
[illegible] dans une seule fonction. Une trans-
piration cutanée retenue c'est à dire une
dépression des nerfs cutanés ou manque
d'action dans les vaisseaux cutanés pro-
duit par antagonisme, une excitation du Canal
alimentaire une sthénie des nerfs gastriques, cette
action des intestins que l'on nomme diarrhée
et par [illegible] (voir l'opposition pathologique
que l'on connaît entre les deux extrémités
du Canal alimentaire) cause tantôt des affections
de gorge tantôt des irritation dans les intestins.
De même une partie du système nerveux est
opposé à l'autre, les fonctions du cerveau sont
opposées à ceux des nerfs gastriques. Lorsqu'on
dispose l'action [illegible] de [illegible] de l'excitation du [illegible]

coeliacus, le cerveau et sa dépression. On
[illegible] on a [illegible] de donner [illegible]
suit du tronc dans les intestins. Tout
le fluide galvanique (nerveux) se porte
vers les parties gastriques qui sont en
action. Un membre devient également froid
lorsque on ~~lie~~ lie l'artère ou le nerf, est
car la chaleur animale, ~~le [illegible] les~~ l'action de com-
bustion animale dépend également des
muscle qui présente les élémens acidifiables
(carbone azote phosphore hydrogène) du
sang artériel qui présente l'oxygène et
du fluide galvanique des *nerfs* qui pro-
duit l'oxidation ou combustion; de là [illegible]
[illegible] comme le fluide électrique
[illegible] de gaz azote et oxygène en ~~[illegible]~~ [illegible]
de [illegible]

L'*exaltation* du système vasculaire dans
les fièvres paraît donc produit par cette
[illegible] pathologique elle indique une *dépres-
sion* dans le système nerveux, dépression
que nous attribuons au contact de quel-
ques miasmes ou substances aériformes. Lors-
que [illegible] un nerf d'un animal
on [illegible]
galvanique et que l'on l'expose au
contact du gaz acide carbonique, au
gaz hydrogène pesant ou carboné, à l'

oxide d'azote, ce nerf perd tellement
fort irritabilité devient tellement dégé-
né que l'éprouvant par l'expérience
galvanique on voit à peine ~~ce~~ ~~être~~ [illegible]
des contractions musculaires ce nerf re-
prend sa force en l'appliquant au gaz
oxide muriatique oxygéné ou le trempant
dans un extrait liquide de quinquina...

Le quinquina guérit-il la fièvre comme
adstringent en rendant la force au nerf
[illegible] en dyspepsie ou la [illegible]
en calmant le système vasculaire exalté,
en lui ôtant de l'oxygène? Car la seule
propriété chymique curieuse que je connait
dans le quinquina est la propriété d'ab-
sorber l'oxygène de [illegible] l'air atmosphérique

Pourquoi les miasmes qui ~~[illegible]~~ produisent
des fièvres intermittentes dans le [illegible]
peuvent produire elles d'autres fièvres dans
le pays torrides des fièvres dont le caractère
paroit résider dans une terrible exaltation
[illegible] du système abdominal dans une irri-
(tation) du système des intestins et une ulcér-
ation ~~et~~ (gangrène) des
augmentée de la bile

La chimie ~~ou~~ la pathologie chymique peut
répondre à ~~[illegible]~~ ces questions par des considérations généra.

vales, par des analogies mais non par des
expériences directes. Peu de personnes, surtout
dans les tropiques, se sont occupé de
l'analyse de l'atmosphère et la chimie
n'est point encore assez avancée
pour fournir les moyens nécessaires à
la solution des grands problèmes pa-
thologiques. Nous avons une méthode (Hum-
boldt sur la nature du gaz nitreux et ses
combinaisons avec l'oxygène. Annales de Chimie
T. 28 p. 123 – 180. et un autre Mémoire que
j'ai rédigé avec Vauquelin T. 28 p. 185.)
pour prouver que l'air a diminué de 0.003
d'oxygène mais nous manquons encore au-
jourd'hui de moyens de séparer le gaz
azote du gaz hydrogène, de prouver combien
d'hydrogène est contenu dans un mélange.
[illegible] que nous sachions
On suppose même [illegible] aussi [illegible]
séparer ces deux substances
ou la Pathologie l'analyse atmosphérique
[illegible] cela pas beaucoup plus
avancée ~~[illegible]~~ La Chymie nous apprend
combien de centièmes d'azote d'hydrogène...
sont contenus dans un ~~gaz~~ mélange
de gaz et non la manière le mode
[illegible] quelle affinité les
[illegible] une ~~[illegible]~~ portion d'air
~~[illegible]~~ [illegible] ...

atmosphérique A peut contenir moins d'
oxygène que une autre B. et cependant
A peut oxider le sang d'avantage que
B. Car dans ce dernier melange l'oxygène
peut être retenu par des affinités, que
la respiration ou l'action des poumons ne
peut pas vaincre. C'est sur le jeu de
affinités que nos Eudiomètres ne nous
apprennent rien du tout et un air atmo-
sphérique qui contient 0,27 d'oxygène sur 0,73
d'azote peut agir sur les organes comme
une mofète, qui contient à peine 0.13 d'oxygè.
ne — simplement parceque les 0,27 sont
trop intimement ~~le retenu~~ unis avec l'
~~oxyg~~ azote, La salubrité de l'air ne
dépend pas de la quantité d'oxygène
mais † de la ~~[illegible]~~ facilité avec laquelle
le sang veneux peut décomposer cet air
dans les poumons pour se convertir en
sang arteriel ou suroxygené.

Les † des expériences directes nous apprennent
si peu sur les miasmes qui causent
les maladies affreuses des tropiques, des
considerations generales et des analogies
fondées sur des experiences exactes ne
manquent pas de repandre quelque jour
sur ce problème interessant. C'est avancer

† dans l'état actuel de nos connaissances

le progrès des sciences que de connaitre les bornes auxquelles on est parvenu en nos jours et si la Chimie est encore bien éloigné de pouvoir guider la Médecine ~~ ~~ elle peut du moins l'éclairer et raffermir dans sa marche et lui faire concevoir les causes des grands phénomènes pathologiques qui l'occupent.

La raison pour quoi les ~~ fièvres des Tropiques prennent un autre caractère que celles de la Zone tempérée me paraît ~~ être fondé dans deux ou trois causes qui agissent simultanément. Toute action vitale ne dépend pas seulement de la force du stimulus mais de cette force et du degré d'irritabilité (excitabilité) de l'organe sur lequel le stimulus est appliqué. Par conséquent les maladies des Tropiques (et ~~ les maladies ne sont que des actions vitales déréglées) dépendent 1° du degré d'excitabilité de la fibre 2° de la quantité des miasmes aériformes et 3° de la qualité spécifique de ces miasmes produits sous les Tropiques et non en Europe

— Irritabilité — constitution, disposition des organes .... cette disposition ~~des~~ est si différente sous le Tropique de celle de l'Europe, que par elle seule on pourroit comprendre comment les même miasmes d'hydrogène carboné, qui [illegible] ici d'autre effet que [illegible], produisent en Estremadure, [illegible]

Des élemens qui composent un être vivant sont sujets aux affinités chymiques comme les élemens de la Nature non animée. Tout mouvement dans un corps organisé se fonde sur des actions chymiques sur des affinités des décompositions ... Plus rapides sont ces décompositions et plus animé plus vivifié est un corps organisé. Or nous voyons que la force des affinités chymiques augmentent, en augmentant le Calorique, ou le degré de température auquel l'on élève la masse des élemens. Tel substance ne s'unit pas à l'autre à 15° de R. et agit avec vehemence à 20° ou 25° Par conséquent toute action vitale n'étant que le resultat de l'union chymique entre les élemens qui composent la ~~qui composent la~~ fibre irritable et ceux qui composent le stimulus, par conséquent toute action vi.

tai dot ~~ê~~ augmentée en force ou
en énergie dans un climat ou la
Temperature est si formidablement ~~élevée~~.
elevée. Aussi nous reconnaissons l'effet
de cette énergie, l'effet des jeu de feu affinités
dans la deplorable rapidité avec laquelle
la fibre animale et surtout les humeurs
(car toute action chymique est plus for-
te dans les liquides) se decomposent sous
les Tropiques.

Mais cette même exaltation, cette grande irri-
tabilité produite par la chaleur ne depend
pas ~~de~~ ~~tant~~ autant du degré ou de l'intensité de
Calorique ~~mais~~ ~~plutôt~~ que du mode duquel
il agit. Depuis l'Equateur à 10° de Latitude
dans la Guyane la Province de Cumana...
la chaleur est (nuit et jour) beaucoup plus
grande, que depuis les 16 – 23° de Latitude
qu'à S. Domingue ... qu'à l'isle de Cuba...
plus grande qu'à
et cependant les mêmes causes produisent
plus facilement de grandes maladies dans
ces dernières contrées que dans les premières. Nous
voyons que les pays + tels que la Caroline
meridionale la Louisiane l'Amérique l'isle
de Cuba sont plus exposés à la fièvre jau-
ne et aux vomissement noire que les provin-
ces voisines de l'Equateur, dans lesquelles le
Thermometre n'est presque jamais au dessous de
18 ou 20 degrés de Reaumur. La Theorie des

+ dans lesquels les grandes cha-
leurs sont interrom-
pues par des hi-
vers dans lesquels
le Thermometre des-
cend jusqu'à 6°
et moins de degrés

<u>stimulant</u> <u>habituel</u> explique ce phénomène pa-
thologique. Une irritation quelconque dimi-
nue lorsque la fibre irritable prend l'<u>habi-</u>
<u>tude</u> d'être émue par le même stimulant.
Les pays voisins de la zone torride ou plutôt
au Nord des 16°–18° de latitude ~~ont~~ présente
le désavantage que les nègres exposés pendant
3–4 mois aux vents du Nord et à une tem-
pérature assez basse sont doublement affectés
par les chaleurs de l'été. A la Guyane, ou
à Cumana ces chaleurs sont plus fortes mais
elles exaltent moins le système nerveux parce que
le Calorique y est un stimulus habituel qui
agit ~~presque~~ également presque toute l'an-
née. Il en est de même des miasmes conta-
gieux. Un habitant de pays ~~voisins~~ éloignés
dans l'air de l'Isle de Cuba prend plus fa-
cilement la fièvre jaune à Vera Cruz que ~~un~~
un habitant de ce port. En changeant
d'air toute organisation la moins irritable
se trouve affectée. Le stimulus de l'Opium
est plus fort que celui de l'Ether et cependant
une personne qui par degrés s'est habituée
à prendre de l'opium sera moins affectée
d'une petite dose d'Ether
qu'elle prend pour la première fois. On peut +peu à peu
habituer des animaux à vivre dans un gaz
qui contient peu d'oxygène. Ils se meurent

en les exposant tout d'un coup au pas
oxygène pur. Par la même analogie on
conçoit que les habitans de l'Omoa habitués
dès leur enfance aux miasmes specifiques
repandus dans leur atmosphère, ~~contractent~~ peu
vent contracter plus facilement des fièvres
bileuses dans un autre endroit que chez
eux, sans que cet autre endroit ~~ne~~ contiennent
des miasmes plus forts.

Les Miasmes mêmes — leur quantité et leur
qualités présentent, d'après l'irritabilité
augmentée la pensée et troisième ~~[illegible]~~ cause
pourquoi la Zone torride produit des mala
dies differentes ~~[illegible]~~ de celles qui regnent dans
la zone temperée, sous un soleil aussi ardent
et aussi lumineux, dans une atmosphère
aussi agitée par le fluide électrique, sur un
sol couvert de mille débris ~~de vegetaux~~ vegetaux
et animaux en putrefaction, dans une zone
où l'immense masse d'eau accroit la
ou ~~[illegible]~~ la fermentation et la décomposi-
~~[illegible]~~ tion chymique de l'air doit être double-
ment plus forte et variée qu'en Europe.
J'ai ramassé un grand nombre de faits
pathologiques et physiques sur la Nature
de ces miasmes. Nous venons de parcourir
de vastes regions du Continent Méridional

capables à de frères rejettables. Les observations sont dispersés dans mes [illegible] et exigent d'être répétées et vérifiées. D'autres travaux ne me permettent pas d'entrer dans un détail sur un objet qui m'intéresse plus que tout autre dans le cours de mon voyage. Je me bornerai donc aujourd'hui à terminer cet essai par quelques considérations générales.

Il y a près de 10 ans que l'on cherche la salubrité ou comme on l'explique assez mal la quantité de gaz vital de l'air dans la quantité de l'atmosphère. Des physiciens éclairés ont déjà abandonné cette idée et regardent l'Eudiomètre comme un instrument qui mesure l'oxygène comme mon Anthracomètre mesure l'acide carbonique. L'atmosphère peut augmenter en oxygène et sa salubrité peut diminuer en même temps sous d'autres rapports, par le mélange de gaz hydrogène carboné ... Même sans ce mélange, considérant l'air atmosphérique simplement comme une combinaison de gas azote avec le gas oxygène, un air qui est plus riche en oxygène peut être plus nocif qu'un air qui en contient 0,02 à 0,04 de moins. La salubrité de l'Atmosphère, dépend comme la bonté d'un remède non des élémens qui la composent, mais

de la nature de ces élémens et de l'état (exci-
tabilité) des organes. C'est pour cela que l'on
ne peut pas (sans commettre des erreurs physiologiques)
déterminer absolument la quantité d'oxygène [illegible]
[illegible] la salubrité de l'air [illegible]. La phtisie
~~[illegible]~~ la [illegible] augmenta
qu'on [illegible] par un [illegible] sur oxygène [illegible]
dans ce même air qui [illegible] les malades qui
[illegible] de la phtisis pituitosa. ~~[illegible]~~
[illegible] la haute vallée de Caracas
j'ai vu que dans les habitans ne respirent
que à 1030 toises d'élévation
[illegible] un air médiocrement riche en oxygène le
[illegible] contient 0,02 à 0,03
[illegible] l'air de la ville. C'
d'oxygène [illegible] plus que l'air de la vallée
[illegible] air de mer qui entre par la [illegible]
[illegible] maux de tête non
Tipé et qui cause les [illegible] (comme l'on dit en ce pays) plus in-
[illegible] (comme l'on dit [illegible] et plus riche
[illegible] pour être et plus riche
[illegible] mais précisément pour être et plus humide. Il irrite le
[illegible] gaz vital et plus humide. Il irrite le
système ~~[illegible]~~ nerveux des habitans, ~~[illegible]~~ dont les
organes sont faits à un air moins oxygéné
et qui sont affaiblis par la mollesse, le
manque d'exercice ....

~~[illegible]~~ Les expériences que j'ai faites depuis l'an
dans l'Amérique méridionale prouvent que l'Atmos-
phère de la zone torride est [1] plus riche en
gaz oxygène que l'air de l'Europe. J'ai trou-
vé ce dernier (Voyez mon Mémoire sur la Constitu-
tion chymique de l'Atmosphère) balancer [illegible]

[1] généralement

23 à 29 centièmes

4.
205

tandisque ~~[illegible]~~, sous les Tropiques j'ai
vu monter l'Eudiometre ~~[illegible]~~ jusqu'à 0,31, et je ja-
mais descendre que jusqu'à 0,26 d'oxygène. Cette plus
grande quantité d'oxygène ~~[illegible]~~ peut être regardée
comme une des principales causes qui excitent les orga-
nes de l'homme, sous les Tropiques, excitation aussi
[illegible] pour le progrès des maladies [illegible]
que favorable pour l'état de santé. ~~[illegible]~~ Cette
grande quantité d'oxygène de la zone torride
~~[illegible]~~ ne paraît (à cause des [illegible] mais) ne pas
devoir s'attribuer à la force de la végétation
mais plutôt à la decomposition de l'eau dans
un air continuellement <u>humide</u> et fortement <u>électrique</u>
au moins pendant 2-3 heures chaque jour.
Je dis après 2-3 heures car à mon grand
étonnement mes électromètres de Volta ont prouvé
que la charge constante d'Electricité atmosphé-
rique est plus grande en Europe que ~~[illegible]~~ dans
la zone torride. Dans celle-ci il se passent
des deux journées ~~[illegible]~~ dans lesquelles l'appareil
d'amadou même n'<u>indique</u> pas du tout ou
à peine un peu d'Electricité positive dans les
basses Régions de l'air. Depuis l'Equateur aux
10° de latitude l'orage s'annonce journellement
2-3 ~~[illegible]~~ heures après la Culmination du Soleil
époque lorsque la Chaleur est à son maximum.
Alors en moins de 20 minutes l'Electricité descend
des nuages dans les basses couches de l'air. On
a 2-3 pouces d'éloignement entre les boules de

l'Électromètre. L'Électricité s'annonce sans
que le conducteur fut garni ~~de~~ de Amadou
au milieu de la plage; dans les positions
les moins défavorables dans une porte ... L'Élec-
tricité ~~change~~ passe ici, tel que ~~[illegible]~~ a changé l'a
observé = ~~[illegible]~~ en temps en 10 minute 3 fois
du positif au négatif. L'orage passe, les
nuages se décomposent et pendant toute la
nuit on ne le trouve plus l'électricité dans
l'air. Ce manque de fluide électrique dans
les basses régions annonce le manque de la
[illegible] et ce même manque est la cause de
fréquens orages les Tropiques. Si ce fait est
curieux pour la Météorologie il l'est
beaucoup plus pour la Pathologie. Dans la
zone tempérée les orages sont moins fort moins
fréquents. Mais l'air est presque toujours
chargé d'électricité dans les basses régions que
nous habitons. Notre système nerveux est con-
tinuellement mais ~~médiocrement~~ + stimulé par
le fluide électrique. Dans la zone torride
tout prend le charactère de l'impétuosité,
une irritation véhémente. Deux tiers
~~de~~ du jour se passent sans que le corps ressent
le bienfait de l'Électricité atmosphérique. Ce
bienfait nous vient, il vient journellement
dans le temps des grandes chaleurs mais il ~~vient~~
agit avec trop d'énergie. Il augmente cette

+ doucement

à peine

exaltation du système nerveuse que le calorique l'oxygène d'un air trop pur, le trop de lumière et tant d'autres causes produisent....

Les Médecins qui ont hazardé des hypothèses sur la nature des miasmes, cherchent la cause secrète des maladies épidémiques dans le gaz acide carbonique le gaz hydrogène.... repandu dans l'Atmosphère. Mr. Arejula chymiste plein de sagacité et toujours exact ... Mr. Villa attribue les fièvres à l'hydrogène des marais. Je suis très eloigné de croire que c'est le mélange des gaz simples et purs tel que nous les préparons dans nos laboratoires que c'est le gaz azote, l'hydrogène l'acide carbonique qui produit les épidémies. Nous respirons dans les galleries des mines de houilles dans les Cuves de Potasse à la Deddes... d'enormes quantités de gaz hydrogène mêlées à l'air atmosphérique et jamais nous ne voyons cause des fièvres intermittentes. ‡ Il est lieu de croire que ce ne sont pas les mélanges physiques des gaz simples mais leurs combinaisons chymiques des combinaisons binaires, ternaires... formées dans l'atmosphère, qui joue le grand rôle des miasmes. Il se forment sous nos yeux de l'alcohol dans l'air, non seulement des substances aeriformes toute aussi mais peutêtre des

‡ La chymie ne nous enseigne pas de composer des gaz qui produisent telle ou telle maladie. Nous savons tuer, faire naître des convulsions exalter ou déprimer l'irritabilité des nerfs des animaux par le gaz azote acide carbonique hydrogène arsenique, hydrogène sulfuré — mais nous n'avons jamais encore sçu produire l'asthme la fièvre, la petite vérole ou d'autres maladies, qui certainement prennent leur origine dans des miasmes aeriformes. Il en est de ces miasmes come des corps animaux et végétaux. Nous connaissons les élémens que les composent mais nous ne les savons pas former par l'art. Nous avons

conséquence et vénéneuses que le ~~[illegible]~~ Curare ou
le venin de la vipere. N'oublions pas que la
gomme du [illegible] et ce fameux venin donnent
les mêmes resultats dans l'analyse chymique,
qu'ils sont egalement composés de Carbone d'
hydrogene et d'oxygene. Ce n'est ~~[illegible]~~ pas la
difference specifique des elemens ~~[illegible]~~ c'est leur
combinaisons chymique qui les constituent ou ve.
nin affreux ou nourriture salutaire. Un atmos-
phere qui contient les 4 elemens de l'oxygene de
l'azote du Carbon et de l'hydrogene peut
par un jeu d'affinité se convertir dans
un fluide plus veneneux que tout ce que pré.
~~[illegible]~~ sente le regne animal et vegetal. ~~[illegible]~~ La
nouvelle Chymie nous apprend a entrevoir
~~comment~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~fait~~ que cette assertion
est fondée sur l'analogie d'experiences exactes
mais peu consolantes sous un point de vue aussi
interessant pour l'humanité.

Une atmosphere qui ne contient que de l'azote
et de l'oxygene peut devenir sans le concours d'
autres elemens un poison violent. On ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ voit qu'en
echauffant ~~[illegible]~~ fortement un melange de gas oxygene
et de gas azote ~~[illegible]~~ ces deux gas perdent leur ca.
[illegible] et [illegible] de l'acide nitrique. Il est
probable que dans la zone torride ou la reflet
du sol fait monter le Thermometre de Reaumur
[illegible] de [illegible] degrés il est a croire, dis-je, que cette
temperature elevée de l'air consiste chymiquement une partie de l'a.

907

zote à l'oxygene et forment [illegible] du gaz nitreux
ou ce formidable ~~oxide~~ oxide de azote (air nitreux ‡ dephlo.
gistique de Pristley) dont nous avons [illegible], il y a peu
de [illegible] les effets pernicieux sur les organes de l'homme
Toute la chymie des gaz [illegible] [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] plus [illegible] et [illegible] que la na.
[illegible] de la quelle existe le gaz oxygene dans l'At.
[illegible] [illegible] [illegible] le Memoire sur le gaz nitreux)
[illegible], j'ai prouvé [illegible] de 0.27 de gaz vital et
qu'un mélange artificiel [illegible] [illegible] tres
0.73 de gaz azote ‡ ~~[illegible]~~ donnent des [illegible]
differens que des experiences faites sur l'air atmos.
[illegible] naturel. Il paroit que l'oxygene se trou.
[illegible] dans un état de demi – com
ve dans ce dernier dans un état se rappro-
[illegible] avec l'azote, mais que cet état se rappro-
che si fort à ‡ celui d'un melange physique
‡ l'oxygene malgre son affinite pour l'azote obeit
~~[illegible]~~ [illegible] de la gravitation et descend dans les
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] organisés. Au
basses regions habitées par [illegible] toises d'élévation
sommet de Pic de Teyde à [illegible] [illegible] [illegible]
[illegible] je trouvai que 0.18 d'oxygene lorsque, à l'Oro.
[illegible] il y en eut ~~[illegible]~~ 0.28. Tel qu'[illegible] l'état
de ~~[illegible]~~. l'acide sulfureux et sulfurique on doit
[illegible] qu'il y a des milliers d'états interme-
[illegible] d'oxidation par lesquels la nature fait
[illegible] [illegible] [illegible] [illegible] nous [illegible] l'azote de l'oxy
par [illegible] le [illegible] sans que nous [illegible] [illegible] d'affinite causée
arrêter [illegible] une augmentation de [illegible] le jeu ~~[illegible]~~
[illegible] l'Atmosphère par le Calorique [illegible]
[illegible] l'Electricite... ~~[illegible]~~ fait passer cette Atmosphere
[illegible] peu à peu à l'état de l'oxide ga-
[illegible] d'azote (de Mrs Deiman et Trostwyck)

‡ qu'une grande partie de

+ portent

lu *gaz nitreux* de l'*oxide nitreux* et de l'*a-
cide nitrique*. Sous les Tropiques il est plus que
probable que ~~la~~ l'ardeur des rayons, l'éclairs et
la forte charge électrique que nous avons exposé
ci-dessus ~~porte~~ + l'atmosphère au moins aux premiers
degré de ~~cette~~ échelle d'affinités, en faisant naître
de l'oxide gazeux d'azote. Comme les corps
électriques compliquent simultanément de l'eau ~~et~~
~~de~~ ~~[illegible]~~ et que cette eau dissout l'oxide d'
azote il se pourrait très bien que les terribles
effets que l'eau de ~~[illegible]~~ neige ~~cause~~ cause dans
quelques contrées de l'Amérique et de l'Afrique
sur le système nerveux. Mr. Carmichael Smith
s'est peut-être trop hâté de regarder l'oxide
d'azote comme le miasme de la fièvre jaune, de
la peste et de la petite vérole. Nous pouvons
entrevoir la probabilité que cet oxide se forme
avec l'air et que cette formation doit avoir
une influence très ~~[illegible]~~, pernicieuse sur les organes
mais ~~[illegible]~~ nous manquons absolument d'analogies
pour prononcer si cet oxide produit telle ou
telle maladie donnée.

En jettant les yeux sur les lieux de la zone
torride où ~~le~~ ~~[illegible]~~ règnent les plus fortes maladies
on voit qu'ils ont la *commune* une grande
humidité et une énorme masse de *végétaux*.
La putréfaction de tant de végétaux et d'
insectes (car les uns appellent les autres) sur un
sol humecté ~~formant~~ couvre le globe d'une
couche de parties organiques ~~fermentantes~~ qui en ...

se decomposant de nouveau à l'atmosphère sous l'eau
et par ~~le~~ un jeu d'affinités la plus variée
mais je ne pas [illegible] aux êtres vivans presentant
~~des~~ de nouvelles combinaisons binaires et ternaires, des
azoture d'hydrogene oxidé les phosphures d'hydro-
gene des azotures de souffre [illegible] de l'hydrogene ....
la fertilité du sol consiste dans la formation de
ces combinaisons ternaires dans la decomposition du [illegible]
par les terres humectés de carbone, d'hydrogene ...
des petites vegetales. Tel que les acides à doubles
radical se decomposent plus aisément que l'acide
nitrique [illegible] les oxydes de [illegible] decomposent
plus facilement ces carbures d'hydrogene oxidés que
l'acide carbonique plus facilement les sulfures
d'hydrogene que de l'acide sulfurique. C'est
ainsi que nous voyons que les contrées les plus
[illegible] les plus fertiles et
malsaines sont généralement [illegible] remarquable
que les vallées ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ de [illegible] rendues moins
que la culture et l'industrie ont [illegible] et mon
malsains produisent moins de Cacao que, <u>el monte</u>
<u>virgen</u> dans lequel il y a [illegible] generallement de
miasmes uniformes. C'est
ce que j'ai remarqué dans la
ainsi que dans la Valle de S. Fe. y c.
Province de Cumana les personnes qui entrent dans
les bois pour ~~[illegible]~~ abattre ~~[illegible]~~, ~~et~~ ~~[illegible]~~ de [illegible]
sont pris par ~~les~~ ~~[illegible]~~ une fievre [illegible] en 40 – 50 heures.
(Cultura del valle) qui détruisent de nouvelles
Aussi les premiers colons qui [illegible] ~~[illegible]~~ [illegible]
terres, remplies de bois,

[illegible] à leur [illegible] et [illegible] à
[illegible] et [illegible] [illegible] et [illegible]
[illegible] par [illegible].

Île de Cuba
écrit à [illegible] en 1801.

J'ai trouvé par un travail assez exacte fait en 1800 à Caraccas que les racines et le bois du Rizophora mangle donnent sous l'eau exposé au Soleil une immense quantité d'air. 3 pouces cubes de bois donnent 13-16 po. cubes d'air
qui contient 0.03 d'oxygene
0.08 d'acide carbonique
~~0.89~~ 0.89 d'azote et d'hydrogene.

L'eau coloré en jaune par le Contact du Mangle n'absorbe pas l'oxygene, mais les racines legerement humecté absorbent en 3 jours presque tout oxygene atmospherique ...... le manque d'oxygene ce n'est [illegible] l'insalubrité c'est ~~[illegible]~~ qui cause l'insalubrité c'est cette affinité de l'oxygene pour l'azote [illegible] la terre qui fait que l'azote plus libre s'unit au Carbone à l'hydrogene .. pour former les miasmes.



14 Mazzitti[?] de febre Indiae occident. croit aussi que la fievre jaune n'est pas contagieuse. Berthe croit qu'elle ne peut pas l'être dans le lieu natal ou elle sera purement spora-dique ou endemique et qu'elle devient contagieuse la ou elle s'introduit. p. 179.
„ la fievre jaune n'est pas essentiellement
„ contagieuse là ou elle est véri-
„ tablement endemique mais partout
„ ou elle a été transplantée ce n'est
„ que par la contagion qu'elle se
„ developpe et se propage. p. 180

15. Negres peu non pas ce qu'ils mangent moins de viande (ce qui est tenu a Cadiz) mais par ce que leur transpiration plus parfaite, les miasmes sont moins respirés plutot expulsés. La fievre jaune finit generalement par des sueurs. id p. 172;

purgatif energique ⁓ melange de Calomel et Jalap; Hodge Carlson et Rush.
Saignée aussi
quinquina vin serpentaire
opium
aether sulphurique camphre
vesicatoires sinapismes
boissons à la glace creme de tartre. Dela les excitans dans le troisieme stade. Donc la respiration plus forte. C'est la plus commun en Amerique

cortex Angost. ipecac.[?] Seguin[?] New York. Virginia nitrosus[?] Seaman Lazar. II p. 233

calomell et salivation ligne commandé contre la peste par les medecins espagnols du seizieme siecle Luis Lobera de Avila et Andres de Laguna Lazar II p. 95
Valentin trouva que par calomell on sauva plus a Jamaica et Etats Unis ... vesicatoires ... sur les especes[?]

16 la saignée est recommandée aussi très au commencement, elle peut calmer l'irritation mais aussi conduire d'autres plus tôt à la fin dans un affaiblissement mortel Gilbert malad. de St Domingue p. 91.

17 premier stade : élément nerveux avec spasme et irritation vive par consequent purgatifs energiques dangereux. id p. 386
le 7 jour sudorifiques si la crise ne se fait pas par transpiration (2 stade) irritation gastrique plus vive de la region epigastrique degeneration

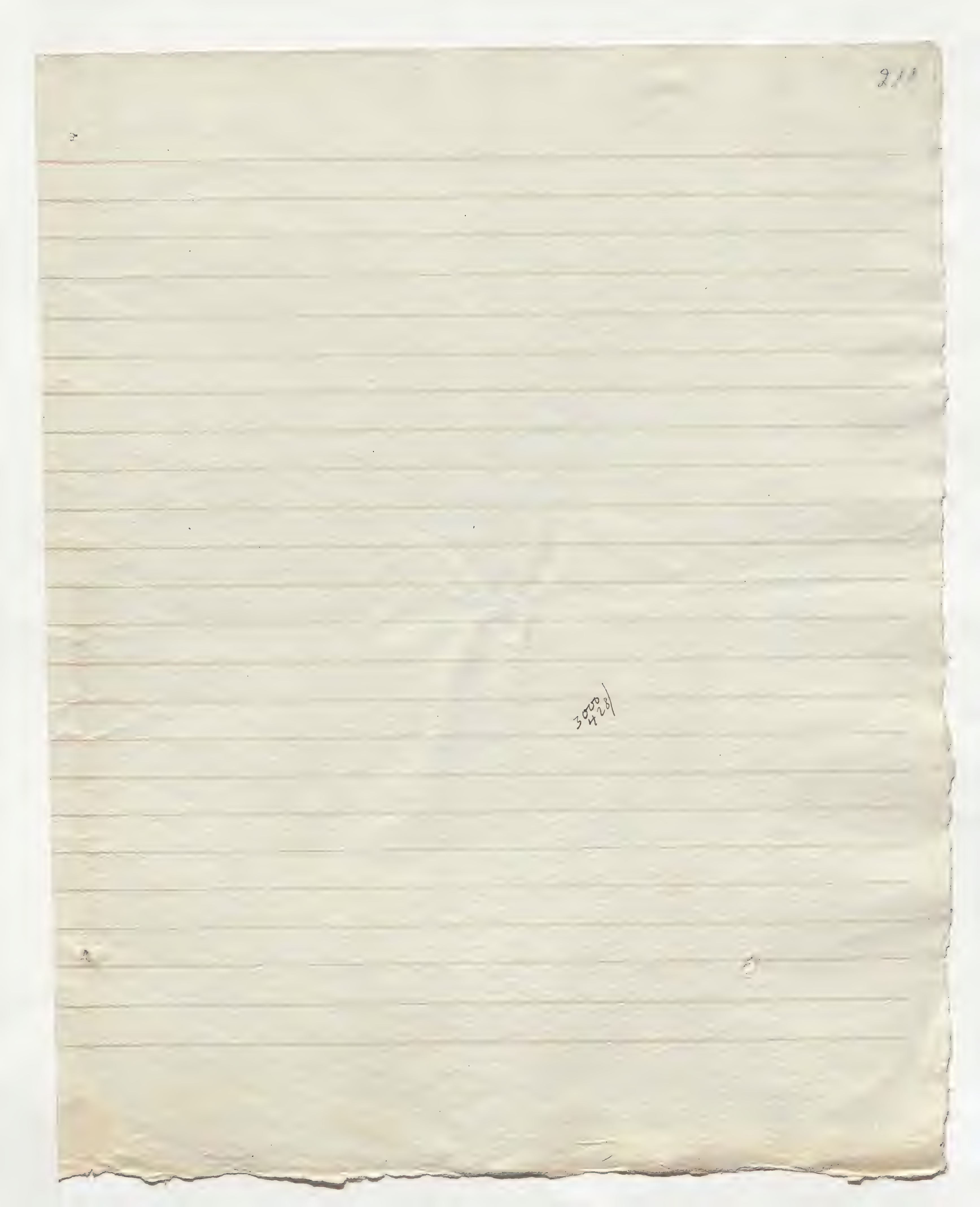
Volney spricht [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] [illegible] Volney II p 243

éloigné de la mer [illegible]
au fort Miami sur le
lac Erie Volney II 210 [illegible]
[illegible] [illegible]

20) [illegible] p 249
[illegible] in Veracruz
[illegible]
[illegible] Orizaba [illegible]
Berthe p 248.
rien n'est plus propre
à enrayer la digestion [?]
résidence bilieuse
que l'usage [illegible]
de la glace, mais ~~la~~ ce qui prévient
~~[illegible]~~ une maladie, ne la
guérit pas!

Deux stadia
[illegible]
[illegible]
[illegible] [illegible] [illegible]
Recherches sur la ma-
ladie épidémique de Phi-
ladelphie (1794.)
[illegible] Contagion

bilieuse ou putride
remède de la première
période :
calmer l'irritation
rompre, revulser les
spasmes concentrés sur la
région épigastrique
modérer l'action du ~~[illegible]~~
contagieuse sur le ~~[illegible]~~ [illegible]
[illegible] nerveux, expulser
les miasmes
18. donc boissons tièdes, mucila-
gineuses préparées avec des
plantes émollientes malvacées
~~[illegible]~~ orge riz tamarindes
légères fomentations sur
la région épigastrique
[illegible]
[illegible]
[illegible]
[illegible] saignée ?
[illegible] ? | [illegible]
il y en a qui ont recouru
aux saignées aux émétiques
et aux évacuans.
second stade l'élément
nerveux se complique avec la
affection humorale, la
diathèse bilieuse, l'utilité
d'un lavement, quinquina
purgatif
troisième altère la composition du
sang cardiaque, vin. quin-
quina [illegible]
[illegible]
ou en général
1. calmer l'irritation, l'
erethisme du système cérébral
2. favoriser les évacuations
alvines lorsqu'elles s'annon-
cent surtout comme critiques
et qu'elle peut accompagner
de soulagement
3. aider la sueur et la
solution critique par les
voyes urinaires
4 soutenir les forces en ménageant ~~[illegible]~~ l'
action des excitans afin qu'
ils ne deviennent pas nui-
sibles par excès.



211
3000
428

ajoutez les cas par [illegible] Alibert p. 230
√ Ulcères
√ [illegible]
[illegible]
Dartres des [illegible] Vénériens Cancers

N.o 5.

Cumana Caracas Orenoque

Conde Casa Valencia
fut de la
secrétairerie d'Etat

Razon del Cacao de Caracas q.e se ha introducido en el Reyno, y extrahido f
nio de 1789 à 1793„ con expresion de los dros que paga, asi lo que queda

		Fanegas de 110 Lb.
Entrada en el Rey.[110]	1789„	78„406„ 88„
	1790„	74„089„ 3„
	1791„	71„500„ 43„
	1792„	87„656„ 34„
	1793„	76„983„ 4„
Corresponde al año Comun		77„719„ 63„
Salida para fuera del Reyno.	1789	13„718„ 98„
	1790„	6„421„ 80„
	1791„	21„446„ 17„
	1792„	17„452„ 48„
	1793„	728„ 23„
Corresponde al año Comun		11„953„ 63„
Salida para las Prov.s excemptas y Navarra	1789„	7„422„ 53„
	1790„	6„924„ 59„
	1791„	6„183„ 70„
	1792„	2„393„ „
	1793„	4„898„ 28„
Corresponde al año comun		5„564„ 42„

gan el drõ eventual del 20. p% del Reyno los fixos el 3. ½ p% de Conz y Do-

r la via de Cadiz consisten en, Fletamento y Segro. hasta Cadiz: 4 p%:
de venta; Corretage, responsabilidad, fiado y almacenage en Cadiz 3.¾ p%:
Conduciones y gastos menores en Cadiz 4.½ p%, que todos unidos hacen
sabilidad &a. vendrán à causar los gastos de 30 p%.

33
77
15
10
135

Plan Nº 1º

Razon de los drōs y gastos q. causan los Gēros extrangˢ y Nacionales que se embarcan pa

Generos del Reyno sugᵗᵒˢ al Almofarifazgo. — Tanto por ciento

Derechos fixos y efectivos para Caracas.

	Almofarifazgo	3.	
Salida de Cadiz	Consulado	½	4. 50/100
	Donativo del Consulado	1.	
Entrada en Caracˢ.	Almoxº	3.	12. 88/100
	Alcavala de Mar	4.	
	Corso ó Vesgᵈᵒ	3.	
	Consᵈᵒ	1.	
	Donativo del Comº	1.	
	Aumᵗᵒ del 18 p% del mayor valor	88/100	

Drōs eventuales ó variables

Antes de embarcarse en Cadiz	Drōs interiores del Reyno por calculo prudencial	20.	25.
Entrada en Caracˢ.	Alcavala de internacion ó Reventa	5.	
	total		42 38/100

Generos del Rⁿᵒ exenᵗᵒˢ de Almoxº.

Derechos fixˢ y efectivˢ.

Salida de Cadiz	Consulado y Donativo como arriba	1. 50/100	11. 25/100
Entrada en Caracˢ.	Alcavª de Mar, Corso, Consᵈᵒ, Aumᵗᵒ del 8 p% — todo como arriba	9 75/100	

Drōs eventuales ó accidentales

Antes de Embarcarse en Cadiz	Drōs interiores del Reyno pʳ calculo prudᶜⁱᵃˡ	20.	25.
Entrada en Caracˢ.	Alcavª de internacⁿ ó Reventa	5	
	Total		36. 25/100

Notta = En los texidos de Seda no hay mas diferencia en el pago de los drōs que la de pagar por el Almoxᵍᵒ en lugar del 13 p% 34. mrs en libra à la salida de Cadiz, y otro tanto à la entrada en Caracas, excepto los Gorros y Blondas que son libres, y la Galoneria falsa que solo paga por Almoxarifº 17. mrs.

Entrada. Salida Entrá Ala extran Al sugeto A reven Por la el en Entr Salid Entr

Madrid 13 de Junio de 1797.

Los Directores de las Ynd.^s y de Esp.^a en desempeño de la R.^l Confianza que se dignó hacer S. M. sobre que examinasen un Exped.^te Orig.^l relativo al crecido Contrabando que se hace en las Prov.^s del districto de la Intend.^a g.^l de Caracas y el los medios de minorarlo, responden con esta fha al Ministro de Hac.^da Dn Pedro Varela exponiendo su dictamen.

El Origen de este Exped.^te fue el Oficio que en 26 de Y.^bre p.^da pasó Dn Esteban Fernandes de Leon Intend.^te de Caracas al Consulado, pidiendo 500. mil p.^s de prestamo. &.^a: este se negó por aquella Junta de Comercio exponiendo varios motivos, los que ~~á mi me~~ han dado materia para hacer ~~los~~ siguientes apuntes.

Que las mayores introduciones de Contrabando se hacen por los P.^tos principales de la Guayra y P.^to Cabello; y por los Rios del Yaracuy y el Tocuyo, por donde se proveen los Pueblos de la Tierra adentro, no menos q.^e por el Rio Orinoco y la nueva Barcelona, para cuyas Guardias y Resguardos contribuye el Com.^o para solo este objeto con los dros de Armada y Armadilla que ascienden á unos 80 mil p.^s

Que p.^a sostener el Resguardo de Mar contribuye con el 2 p% de todos los generos y efectos que se introducen y extraen p.^r el Comercio q.^e se hace con todas las Provic. del Departam.^to de la Intend.^a que no bajará de 200. mil p.^s

Que sobre los motivos indicados de la escases de numerario &.^a concurria el del limitado expendio de las mercadur.^s de Europa especialmente las de Seda que resisten tomar los Mercaderes, aun á precios infimos, y que aunque esto proviene en parte de lo caro y recargados que van de Europa todos los renglones, se consideraba por principio radical de semejantes atrazos el excesivo contrabando que se hacia y expendia en aquella Capital.

Que del Rezguardo de Mar se habian separado 2 de los mejores Barcos agregandolos á la Esquadra del mando del Then.^te gral. Dn Gabriel

de Aristizabal.
Que exponian los de la Junta y Consulado à S. M. que mientras los Resguardos estuviesen dirigidos por la Intend.^a y sus Ministros sp.re se experimentarian los mismos efectos.
Que se tengan presente las enormes cantidades que ese Comercio desembolsa, siendo el unico q.e p.a este fin mantiene à su propia costa ambos Resguardos; y que sobre no lograr el fruto de estas contribuciones les niega el Intend.te toda noticia y conocim.to de la inversion de ellas.
Que la ilicita Convocatoria que este hizo de los miembros del Comercio el dia 20 de S.bre de 93 entre 8 y 9 de la mañana era una violencia por los motivos que lo animaron à ella: y que declarase S. M. si podia el Intend.te convocar à Junta de Comercio siendo esta regalia privativa del Consulado.
Que el Intend.te luego que se encargó de este empleo mandó desarmar los Buques mayores que mantenia el Comercio p.a el Corso, reduciendole à Quatro Lanchas pequeñas las que lejos de embarasar el contrabando servian de auxiliares à los Contrabandistas por haber minorado igualm.te el Resguardo de Tierra y levantado las Guardias de los puestos mas precisos en que se hallaban situadas desde el tpõ de la Compañia Guipuzcoana.
Que à pretexto de suponer estàr alcansado el ramo p.a el Corso, y ofreciendo este dho Intend.te mostrar las Cuentas, redujo al Comercio à que contribuyese con 1 p.r % mas sobre el 2 p.r % que antes pagara.
Que lejos de estàr alcansado el Ramo, tiene muchos miles sobrantes como hà entendido el Comercio se lo demostrò D.n Fran.co Josè Ministro de las Caxas de P.to Cabello que los interviene.
Que Componiendose la Comp.a volante para el resguardo de aq.a Capital de 50. plasas efectivas, las hà reducido el Intend.te à 22., las que estan distrahidas por la mayor p.te en conducir Pliegos de la Intend.a; y siendo el Capitan de estas un septuagenario impedido.
Que siendo el Rio Yaracuil el parage mas ocasionado para la introducion del Contrabando permite el Intend.te que el Capitan de aquella Guard a

volante Dn. Joaquin de Ibarra, tenga su continua Resida en Pto. cabello y en su Hacda. del Valle de Patanemo, y que se ocupa con su guardia en la conducion de los frutos de lo interior de la Prova. por el mismo Rio à los Almahacenes de Pto. Cabo. con derecho exclusivo pa. esta navegacn. contra expresas reales Ordns. y reclamacions. del vecindario de Sn. Phelipe

Que sucede lo mismo por Pto. Cabo. desde que separò el Intende. à Dn. Geronimo Tinoco del empleo de Guarda mayor.

Que en corroboracion de lo dho, los Diputados de ese Comercio hicieron una Representacion con fha 23 de Eno. de 1796. sobre el descamino que en 21 de Xbre. del anterior hizo en dho Pto. el Ministro de Rl. Hacda. de 123. tercios y 2 Cajones en una Lancha fondeada al costado del mismo muelle.

Que el Consulado de Cadiz con Carta de 26 de febo. 796. acompañò una Representacion firmada de 37. individuos de aquel Comercio que tienen su pral y grueso giro con la Ciudad de Caracas y su Prova. &a &a. sobre lo mismo,, pidiendo à mas que mande S. M. se prohiba la introducion de utiles de agricultura, viveres, Muebles de Casa &a. &a. de las Colonias extrangeras, bajo cuyo pretexto se introduce todo genero de articulos fraudulentamte.; extrayendose la Plata que llevan los Rextos. de Vera Cruz.

Que se conceda licencia de dros à los mismos Venylones que se condugan desde los Puertos habilitados de Espa.

Que se minoren los que contribuyen el Comercio en los demas efectos declarando Puerto menor al de la Guayra como lo son los de las demas Provincias è Islas de su Departamto.; cuya desigualdad hace, que, internando los efectos en la Prova. de Caracas no puedan competir los que embian directamte. por la Guayra, por los crecidos derechos que alli se contribuyen; y finalmente.

Que se levante la restriccion conque desde el año de 91. existe el giro de aquel Comercio haciendose por mitad de generos Nacionales y Extrangeros

pues siendo payses calidos, son solo las Lencerias de todas calidades, las aparentes para aquel giro, y no las Lanas, y otros efectos que produce Esp.ª y han de dir el contrapeso; siendo consequencia indispensable su menor precio y perdida de sus Prales por exceder las remesas al consumo.

Dice el Intend.te Leon: en su Carta de 1.º de Nov.re de 1795. acompañada con los Estados de la Prov.ª al Min.ro

augmentation de l'Industrie de Caraccas

Que por los referidos Estados del Comercio que en todo el año anterior de 1794. se habia hecho por los Puertos del districto de la Intend.ª gral de su cargo, y haciendo comparacion con los respectiv.s al año de 93. deduce que hubo en aquel, un aum.to de 1.167$225 p.s y 1/2 R.les probando con esto los progresos que dice ha tenido el Comercio de aquellas Provinc.s, pues en el año de 1780. ultimo en que disfrutò la Comp.ª Guypuzcoana el comercio exclusivo apenas llegaria la introducion y extraccion à 2 Millones de p.s

Que en el de 81. en que se encargó de la Intend.ª no alcanzò à 7 millon.s y habiendo ascendido el de 94. à 9.221$255 p.s resultaba:

Que habia conseguido un incremento annual de casi 3 millon.s de P.s

Que en el de 95. podria ser que hubiese decaydo, pero que deviá atribuirse à la guerra y la escasés de numerario.

Que no pasaba el que sirculaba en las Provincias segun calculo de 800 à 900 mil p.s, habiendose extraido de esta cantidad mas de 300. mil p.s socorro de la Isla de S.to Domingo y subsistencia de la Escuadra de Aristizibal en la Trinidad.

Que resultaba ser esta suma casi la mitad del din.º q.e circulaba y el de- ver influir visiblem.te en la decadencia del giro.

Que desde luego progresaria este si se pudiese cortar enteram.te el contra- bando que se introducia de las immediatas Colonias extrangeras, pe- ro—

Que este es asunto mui arduo por el medio regular de los Resguardos maritimo y terrestre en la dilatada extension de 360. leguas

de aquellas costas, pues no seria suficiente p.ª costearlos todo el producto de aquellas R.las Reales. 5

Que por otra p.te las excecivas utilidades que dexa el Contrabando, asi por lo mas barato de los generos extrangeros, como por el premio de nrã plata fuerte en las Colonias que asciende à un 40. p.% es otro de los estimulos poderosos para el Comercio clandestino cuyo desorden podria en mucha parte remediarse si se realisase el pensam.to que tenia propuesto de la introducion de moneda Prov.l

Que el Governador de Cumanà D.n Vicente de Emparan en resp.ta al Informe que pidiò dho Intend.te acompañò à èsta una Carta con fha 1.º de 8.bre de 95. para que S. M. en su vista tomase la Provid.a que fuese de su Soberano agrado; y diciendo terminantemente que se hace el Contrabando en la Prov.a de su cargo y que no puede dexar de haverlo, pues para guardar 140. leguas de Costa mal poblada seria menester un Exercito de guardas cuya conservacn. absorverian quanto ingresan todas las Casas-reales del Departam.to

Cumanà

Que bien se hace cargo Emparan de la absoluta necesidad que hay de mantener el Comercio que se haya permitido entre aquellas Provincias con las Colon.s ext. por ser el unico que puede dar salida al crecido n.º de Mulas y ganado de tod.s clases, y à los viveres sobrantes; pero

Que gradua que este mismo Com.º que en otras circunstancias seria muì ventajoso, es al presente igualm.te perjudicial à S. M. q.e al Vasallo por el errado Plan que en su comercio se sigue, qual es el estar limitados los retornos à Negros bozales, Erramientas de agricultura, y al oro y plata.

Que no pudiendo permanecer en los Puertos extg.s nràs Lanchas que hacen este Comercio sino 4 ò 6. dias porque la pobresa de los que lo practican no les permite mantenerse mas tpõ, ò

ô no encuentran Negros: O que bien impuestos los Colonos de aquella limitacion les ponen precios subidos, de modo q. por una ~~otra~~ causa no pueden verificar el retorno del importe de sus cargazones en Negros: que si quieren hacer lo en Herramientas de agricultura les acobarda la considera cion de que tienen que pagar un 40 p% à que suben los drôs de extraccion é introduccion, no quedandoles otro recurso q. el de veerificarlo en Oro y Plata; y suponiendo que los Estran geros carecen de estos Metales pues no tienen Minas de donde sacarlos deduce que nrôs Comerciantes se veen en la dura alternativa de abandonar el Comercio licito de las Colonias y perecer ellos y los Criadores de Mulas Ganados &a. ô de dàr salida à estos renglones por medio del Contrabando, de modo que el cortarlo si fuese posible seria acabar con él Comercio de las Colonias y la consiguiente subsistencia de los Criadores y Navegantes. Siendo pues cierto en el concepto de Empà ran indispensable, el que haya este Comercio de muchas Mu las, Ganados y viveres con las Colonias à cambio de mucha pte. de Ropas, propone como unico medio de cortar el Contra bando el de permitir la introduccion de aquellos efectos que no conduce nrô Comercio y que introducen los Contrabandistas con lo qual dejarian de serlo pagando gustosos un 8. ô 10 p%. por que otro tanto les cuesta quando menos, el sobornar à los Guardas y gratificar à sus Bogas: Precaviendose adem del riezgo de perder algun dia la carga y el Barco &. &a.

Que siendo por otra parte Vasallos del Rey é igualmente acre hedores à su Soberania protecion, no parece puede haber razn. para que pretendan los Comerciantes Españoles el privilegio exclusivo de introducir en los Dominios de S.M. las ropas estrangeras, pues al cabo toda la diferencia consistiria en

que adeudasen los drōs de entrada en las Aduanas de la
Metropoli ō en las de America sin que por esto sea su ani
mo extenderse à que se conceda un permiso ilimitado p.ª
toda clase de Mercaderias y si, señido unicamente à las q.e
se introducen furtivamente y no conduce el Comercio de Esp.ª

S. M. en fha de 22 de feb.º de 96. dijo que p.ª
evitar el Contrabando se rebajasen los drōs, y que hasta ex
perimentar los efectos de esta Provid.ª se suspendiese la extin
cion del Resguardo.

La Mesa en 29 de Abril sig.te extendio en 14 Capitu
los las rebajas y los medios de arreglar aquel Com.º con los P.tos
habilitados de Esp.ª y con las Colon.s Extrang.s

Se advierte que en quanto al Resguardo de Mar, tienen los Guar
das un interez de zelar el Contrabando pues les corresponde
la mitad del producto liquido que rinden los efectos y el
Barco que los conduce, vendidos en publica subasta, deduci
dos unicam.te los drōs que habrian satisfecho los mismos
efectos si se huviesen llevado por el Comercio licito: las
Costas no teniendo los Reōs de donde pagarlas; y la 6.ta p.te
aplicada al Juez que conoce de la Causa y la Sentencia.

Y que en lo que se apresa en Tierra tienen aquellos la
4.ª parte del producto en venta de q.to aprehendan.

Dicen los Directores ultimamente que habian
suspendido evacuar en todas sus partes el Informe esperando
el Exped.te que dijo el Intend.te en su Oficio de 1º de Nov.bre
de 1795. se habia formado y quedaba continuando sobre
las expuestas quexas ofreciendo remitirlo luego que se conclu
yese y hacer entonzes prec.te todo lo ocurrido en la materia
por veer si de algun modo se vindicaba de los cargos que
le hacia aquel Com.º: pero no hav.do hta ahora cumplido

su ofrecim.to i recordandoles S.Ex.a el Ministro de Hac.da el Despacho por Oficio de 20. de En.o ultimo propondran sobretodo las que podran tomarse.

Antes del establecim.to de Intend.s en Ind.s corria el manejo recaudacion y administrac.n de la R.l Hac.da al cargo de los Ofic.s R.s con subordinacion à los Virreyes ò Capitanes Grales, independientes, en calidad estos de Superintend.tes G.les de R.l Hac.da de sus respectivos district.s governandose unicam.te por las Leyes municipales de aquellos Dominios, con el fin de que hubiese en el manejo de las Rentas Ministros mas autorisados que zelasen cuidadosam.te la exactitud de sus cobransas, el mayor aum.to de sus productos, y la conducta de los Administrador.s y demas subalternos; y el de uniformar en lo posible el manejo de la R.l Hac.da con el de Esp.a, se crearon en cada Reyno Intendentes de sus respectivas Provinc.s, y uno General de Exercito y R.l Hac.da en la Capital à quien estuviesen subordinad.s aquellos, disponiendo las Ordenanzas que se formaron para su govierno, que los Virreyes y por consiguiente los Capitanes Grales independientes, dejasen la Superintend.a y arreglo de R.l Hac.da en todos los ramos y productos de ella al cuidado, direccion y manejo del Intend.te Gral de Ex.to y Hac.da: entendiendose la Superintend.a que èstos habian de exercer como delegada de la Gral de R.l Hac.da que devia residir en el Sor Ministro del Despacho universal de Indias.

Ademas se agregaron asi al Intend.te gral como à los de Prov.a los Corregimientos de sus respectiv.s territorios de modo que vinieron à quedar los Virreyes y Capitn.s Grales desnudos de las principales prerrogativ.s de sus empleos, como lo eran, la Direccion de la R.l Hac.da y el Gov.o y proteccion de los

Pueblos pues se trasladó à los Intendentes el encargo y conocim.to de los quatro ramos ó causas, de Justicia, Policia, Hacienda, y Economia de la Guerra de que resultaron graves discordias, competencias, y otros inconvenientes que se advirtieron à que se ocurrió por otro extremo q.e fué el de suprimir las Intend.s Grales reuniendolas en los Virreyes, con que bolvieron à quedar con todo el lleno de facultades q.e tenian: pero embarasados al mismo tpo con el manejo, económico de la R.l Hac.da y con aquel las funciones que éste trahe consigo; que sobre no ser compatible con sus altas dignidades tampoco les permitian atender à ellas sus graves ocupaciones.

Asi lo conoció el Virrey que fué de Nueva Esp.a Conde de Revillagigedo, proponiendo se nombrase Sujeto que sirviese la Intend.a del Districto de la Capital de Mexico, y à cuyo cargo estuviese el immediato manejo economico de la R.l Hac.da, la visita de Caxas y asistencia à su corte y tanteo; pero no tuvo efecto esta proposición, por medio de la qual se conciliaban ambos extremos, manteniendo à los Xefes Superior.s el lleno de la autoridad y omnimodas facultades que les competen, no solo en el conocim.to de los Ramos de Just.a y Policia como à Governad.s y Capitanes Grales de sus respectivos districtos, sino en el Gov.o directivo del de Hac.da como Subdelegados de la Superintend.a Gral, y q.e no faltase un Ministro autorisado que zelase immediatam.te todo lo économico de este Ramo.

En la Capitania gral de Caracas aunque se corrigió en p.te el primer extremo dictado en las citadas Ordenansas de Intendentes separando de la Intend.a gral establecida en aquella Capital el Corregimiento, para que continuase en el Cap.n Gral el conocim.to de las causas de justicia y policia que le correspondia como à Governad.r de la Prov.a del districto de la misma Capital, quedó subsistente en lo respectivo à la Subdelegacion de R.l Hac.da manteniendola unida à la Intend.a contra el systema que se sigue en Esp.a de conferir—

ferir à los Governad.s las Subdelegaciones de Rentas, y à que qui so uniformarse el del manejo de la R.l Hac.da de Indias, haviendose experimentado no menos debates y disencion.s entre la Intend.a y la capitania gral, especialm.te en tpõ del actual Intend.te que las hà tenido mui graves con los dos Capitanes grales Guillelmi y Carbonell y las continuarà con el nuevamente nombrado D.n Juan Butler por subsistir la piedra del escandalo.

Lo mismo sucede y sucederà respecto à los Intendentes de Prov.a de aquella Capitania gral, pues siendolo los respectiv.s Governadores militares de cada una miran como violenta la Subordinac.n en calidad de Intend.tes al General de Caracas por la qualidad de Subdelegado que en éste reside, lo que trahe no pequeños inconvenientes al mejor servicio.

Todos cesarian ocurriendose al mismo tpõ à los mayores que puede suscitar el disgusto general, que el demasiado ardor del actual Intend.te ha ocasionado en la Capital y Provinc.s del Departam.to y à que no buelva à encenderse con el nuevo Cap.n Gral. la guerra intestina que hà mantenido con sus predecessores; declarando à éste la Subdelegacion Gral de R.l Hac.da del districto de su cargo, y mandando cese immediatam.te en ella el Intend.te, pasandole todos los papeles relativos à dho encargo.

V. R.a V.a

La Comp.a Guypuzcoana mientras tuvo el Com.o exclusivo con la Prov.a de Venezuela ò Caracas y las de Maracaybo, mantuvo à su costa ambos Resguardos; pero habiendose extendido à dhas Provincias la libertad del Comercio con atencion à los cortos ingresos que entonses reportaba al Herario en una y otra Prov.a se previno al Intend.te de R.l Orden de 15 de feb.o de 1781. que en Junta compuesta del Contador mayor: Ministros de R.l Hac.da: del Fiscal, y de los Diputados por cada uno de los Cuerpos del Ayuntamiento

Corcheros y Comerciantes, se tratase de la Quota con que deveria contribuir el Comercio para mantener dhos Resguardos.

Celebrada dha Junta se acordó en ella subsistiesen los dros de Armada y de Armadilla que de antiguo se exigian à favor de la Rl. Haca. con aplicacion à mantener el Resguardo de Tierra, y se cobrase para sostener el de Mar un 5. po/o. de los generos, frutos, y efectos, que se introduxesen y se extragesen por todos los Puertos de las Provincs. del Departamto. de la Intenda. Gral, no solo por el Como. de la Metropoli, sino por el de unos à otros puertos de Inds. y el de las Colonias en la parte que se hallaba permitido por Rl. Orden de 12. de Xbre de. 1784. Se aprobó este Acuerdo con la misma calidad de interino que le dió la Junta, y la de que se reduxese la Quota del 5. po/o. para el Corso, hasta aquella que fue se precisa para cubrir los gastos que causase en el pié à que deveria arreglarlo el Intendte. conforme à las facultades que para ello se le habian dado.

En efecto, Dn. Franco. de Saavedra siendo Intendte. de Caracas en el año de 85. redujo la contribucn. à solo el 2. po/o. como suficiente para mantener el Corso en el pie de Una Balandra de bastante fuerza: Un pequeño Guayro: y 4. Lanchas cañoneras. manifestando que con estas fuerzas se habia logrado apresar ó auyentar las embarcaciones que hasta entonzes habian hecho el Contrabando: Y que para en el caso de que los Extrangeros destinasen à el Buques mayores y no fuese suficiente la Balandra para ir contra ellos reservaba el armar una ó mas de los Barcos del Como. evitando por este medio el excesivo costo que tendria el mantenerlos de continuo, con calidad de que si no fuese sufícte. dha exacion pa. la subsistencia y conservacion de Corso en aquel pié en que quedaba arreglado, se aumentaria en la parte precisa segun lo demostrase

Contrabando

13 la cantidad liquida de su producto y la de los gastos en el mismo año de 85. Todo lo qual se le aprobò en R.l Ordn de 8 de En.o de 86.

Que despues de todo reprecenta el Com.o haber aumentado el actual Intend.te al 3 p% la contribucion del Com.o para el Corso, la que graduan los Directores de injusta, se deve entender el uno por ciento mas del dos que pagavan.

Que por todas estas razones graduan los Directores por de riguroso justicia que se prevenga igualm.te al Capitan Gral ad vista al Tribunal de Cuentas que en el examen que ha de practicar de todas las del corso desde su estableeim.to deve dedu cir integram.te los gastos causados por las embarcaciones que se unieron à la Escuada de Aristizabal &.a

Que haga igual arreglo del Resguardo de tierra oyendo los Informes de los Ministros de R.l Hac.da de las respectivas Caxas de aquella Prov.a, al Conzulado, Diputados del Com.o y al Fiscal. restablec.do aquella Comp.a volante &.a

Que por lo que hace à lo que expone Leon de haber pasado 2.. 920 mil pesos el Comercio que en el año de 84. se hizo en todo el Departamento de su Intend.a, unicamente acredita el acierto de las Provid.s dictadas por el Ministerio en el año de 1777. p.a todas aquellas Prov.s permitiendol.s la libre extraccion à las Colon.s extrang.s ya en Mulas y toda especie de ganados y viveres de que abunda, retornando Negros, Oro, y Plata, herramientas y utiles de agricultura, de Marina y Maquinas de trapiches, y yà extendiendo la libertad del Comercio à todas ellas en el año de 81. sacando à unas de las manos que lo tenian estancado y ceñido à solo la extraccion de 50 Ø fanegas de Cacao poco mas ò menos un año con otro para Esp.a, y à la introducion de

generos y efectos de Europa proporcionada al valor de aquel numero de fanegas, y dando fomento à las otras con exenciones de dros que succesivamente se han ido concediendo à su Comº con la Metropoli, y al de Negros con las Colonˢ, siendo crecido el nº de ellos que en todas las Provincias se han introducido à cambio de ganados y de frutos, y un efecto consiguiente à esta introduccion de manos labradoras; el aumento de la agricultura y beneficio no solo del Cacao medᵗᵉ la libre extraccion q. goza y commodidad de los fletes que no pasan de 3 ó 4 pˢ pʳ fanega quando en tpō de la Compᵃ no baxaron de nueve à que se hallaban fixados, sino tambien de los demas frutos que se negaba la Compᵃ à admitir, especialmente el añil.

Indigo de Caracas.

El Añil comenzò a cultivarse en la Provᵃ de Caracas el año de 72. sin que hubiese pasado su extraccion en tpō de la Compᵃ un año con otro de 20.300. Lˢ que son las que corresponderan al Quinquenio de 74 al 78.

Apenas se abriò el Comº de aquella Provᵃ fue progresivamᵗᵉ aumentandose su extraccion à Espᵃ en terminos que llegò en el año de 84. à 126.233 libras: ascendiendo en el año de 85 à 213.172 Lˢ.

En el de 86 à 271.005 Lˢ. = En el de 87 à 432.570 Lˢ. En el de 88 à 505.956. Lˢ = Y en el de 89 à 718.395 librˢ. por solo el Pᵗᵒ de la Guayra. Regulandose las posteriores extracciones un año con otro en 1.000.000. de Libras, que al precio medio de diez rˢ de plata importan 1.250 ∅ pˢ.

= 40000 / 1250000

Que igual aumᵗᵒ han tenido las cosechas de Cacao Algodon y Cafe, cuyos dos ultimos renglones nunca extraxo la Compᵃ; y como no solo existen las mismas causas que han dado fomᵗᵒ à estos ramos de Comº de la Provᵃ de Caracas, tanto como à los de las demas Provˢ de su Departamᵗᵒ sino la esencial de correr con aprecio en el Comº de Espᵃ especialmente el Añil, por su gran salida à los Paises extrangeros, de donde lo solicitan con preferencia al de Goatemala, de aqui proviene el aumᵗᵒ que en los ul

timos Estados de Leon resulta haber tenido la exportacion de frutos &c.a pero siendo incontestable que han contribuido mucho las nuevas franquicias concedidas al Com.o de Negros por R.l Cedula de 24 de Noviembre de 91. época del actual Intend.te, de modo que si hubiera celado, ò no se huviese tolerado tan abiertam.te el Contrabando, apareceria no solo el incremento que saca este Intend.te de serca de 3. millones de p.s cotejadas las introduciones del año de 91. con las de 94, sino de Sinco ò Seis: à vista de que solo el Com.o de las Colon.s iguala yà al que hacia la Comp.a como lo demuestran los mismos Estados del año de 94. de los quales resulta haber importado el de introduccion y extraccion en todo el Departam.to 5.897.535. p.s

Aunque confiesa Leon que la decadencia del Com.o deve atribuirse à la extracsion de los 300 ∅ p.s para socorro de la Isla de S.to Dom.o y 4.a mitad de los 800, ò 900„mil que unicam.te circulaban en las Prov.a del Departam.to, todo esto tendria alguna apariencia de verosimilitud si las introducciones annuales de moneda que consiguen las Provinc.s del Departam.to de la Intend.a por medio del Comercio con las Colonias y con los demas Puertos de nras Americas no fuesen mayores que la supuesta extraccion de los 300 ∅ p.s

Los mismos Estados de Comercio q.e hè remitido del año 94. convencen esta constante verdad. Resulta de ellos haberse retornado en dho año de las Colon.s extrang.s à Puerto cabello, Coro, Cumanà, Maracaybo y Guayana 367.719 p.s y 6. r.s, y extrahidose unicam.te por la Guayra en parte de pago de las Cargasones de Negros introducidas por Extrang.s 31 ∅ p.s quedando por consiguiente en el giro de la Prov.a de Caracas à que corresponden los Puertos de Cabello y Coro, y en las demas del Departam.to los restantes 336„719. p.s 6. r.s

De los Puertos Españoles de nras Indias consta se introduxeron el mimo año en los del Departam.to de la Intend.a de Caracas 296„755. p.s 2. r.s y que se extraxeron por el propio Comercio 25„300 p.s, resultan

do

un sobrante de 271.455 p.s y 2 r.s que unidos à la partida anterior componen una suma de 608..175 p.s de que se sigue, que en la extraccion de los 300 ∯ p.s no minorò la Cantidad que circulaba en las Provincias, y que antes aumentò en solo d.he año de 94. en mas de 308 ∯ pesos.

Que el pensam.to de la Introduccion de moneda Prov.l en el Departam.to de la Intend.a con un 20 p.o de menos valor que la nacional que quiere Leon se realise como medio de evitar el Contrabando, se suscitò en el año de 86. y que aunque llegò à labrarse una grande porcion en Mexico, quedò sin efecto este proyecto por los graves inconvenientes que trahe la desigualdad de la Moneda, y se han tocado en estos Reynos, habiendose por lo tanto cuidado con gran conato que n.ra Moneda Prov.l de Esp.a tenga la justa proporcion con la Nacional en su valor intrinseco y extrinseco, esto es, Que las 5 pezetas provinc.s que por su valor extrinseco equivalen al Peso nacional ò fuerte, contengan la misma cantidad de plata fina que este. Y si llegase a realisarse semejante proyecto, se abriria una nueva Puerta à los Extrangeros para que labrando igual Moneda provincial, la introduxesen en n.ras Posesiones, sacandonos la Nacional con la ganancia (en esta sola operacion) del 20. p.o de la diferencia de su valor, como sucediò en Esp.a en el Siglo 16. que por la falta de proporcion con que corria la moneda de vellon, abundò en el Reyno la que nos introduxeron los Extrang.s sacandonos la de oro y Plata.

Monroy

Que no es mas feliz el pensam.to del Governad.r Intend.te de Cumanà Emparan, de q.e se permita llebar de las Colonias aquellos efectos q.e no conduce n.ro Comercio y que introducen los Contrabandistas: Los supuestos en que los funda son contrarios à los hechos constantes de una experiencia de 20. años que hà se abriò el Com.o de las Prov.s del distrito de la Intend.a de Caracas con las Colon.s Extrangeras. Es cierto que aque-

Cumanà

llas

llas sin este trafico no podian dar salida al crecido numero de Mulas Caballos: Ganados de todas especies y Carnes saladas que producen, ni al sobrante que les queda de toda clase de viveres; pero tambien lo és que las Colonias no podrian subsistir sin estos renglones que les provéemos y de que absolutam.te carecen: Y por lo tanto no pueden dar la Ley à los q. se los lleban como lo dicta la razon y lo hà enseñado la experiencia sinque se sepa que haya retornado à nrõs Puertos ningun cargam.to por no encontrar Negros, Utiles de agricultura y de Marina, ó en su Defecto Plata y Oro.

No nececitan los Extrangeros de otras Minas para adquirir estos Metales que su Com.o; siendo constante, que no solo recobramos por medio de este util trafico una gran parte de la Moneda de Oro y Plata que nos extrahen de todos nrõs Dominios por el Contrabando, sino tambien de la de oro que adquieren de Portug.; en terminos que corria ésta en Caracas como si fuese moneda Nacional; admitiendose aun en Caxas R.les por su valor extrinseco, hta que se declarò, que solo debia correr como Pasta por el valor de su peso y Ley; cuyo Exped.te se hallarà en el Archivo de la Secretaria del cargo de V. Ex.a; no siendo la Prov.a de Cumanà la que menos parte tiene en esta introduccion de moneda de las Colonias, como se vé de los mismos Estados de Com.o del año de 94. en que retornò. 307. 307. p.s en Oro y P.ta à mas de 503 Negros à cambio de sus frutos y Ganados.

No és de presumir suceda lo contrario en lo venidero, mayormente habiendo ocurrido sabiam.te la R.l Cedula de 24 de Nov.bre de 91 al inconven.te que indica Emparan de que nos dén la Ley los Extrangeros en el precio subido de los Negros, previniendo el art.o 4.o que à los extractores de frutos no se obligué à venderlos precisam.te en los parages donde haya mercado de Negros, sino que puedan hacerlo

5 cerlo en qualquiera otro P.to y trasladarse despues à comprarlos donde 222 18
los halla, dexandoles la misma libertad para introducirlos, ya sea en los
Puertos de donde salieron, ó en otro qualquiera de los habilitados para este
Com.o de Negros.

Que baxo de este supuesto, no halla causa alguna que obligue à variar la
bien meditada prohibicion impuesta por el art.o 3.o de la citada R.l
Cedula, de poder retornar de las Colon.s otros Renglones que Negros y
Herramientas para la labranza; Maquinas y utensilios p.a los In
genios de Azucar, ampliandose unicam.te à toda clase de utiles para la
Marina, segun se hallaba dispuesto por R.l Orden de 1 de Nov.bre de 84.
comunicada al Intend.te de Caracas para los muebles de Casa que parece hà
permitido el actual Intend.te se introduzcan segun resulta de la reprecen
tacion del Com.o de Cadiz; entendiendose ceñidos preciam.te à los de mu
cho volumen y que no se llevan de Esp.a como Sillas: Armarios: Cama
pées y otros de esta clase; y à lo mas el Bacalao, con lo que tendran este
ramo mas con que permutar los Ganados y frutos, y se aseguran los de
rechos que hoy pierde la R.l Hac.da en el que se introduce de Contrabando.

Que en quanto à los dros de estas clases de retornos, no siendo Negros, previene
el citado art.o 3.o se satisfagan los que estaban en practica antes de la expe
dicion de la anterior Cedula de 28 de feb.o de 89. relativa al Com.o de Negros
que quedó abolida por la de 91.; y siendo los establecidos y que se aprobaron
por la mencionada R.l Orden de 4 de Nov.e de 84. de un 15 p.% sobre el valor
de los frutos que se extraxesen, y con cuyo producto se retornasen Herram.tas
de agricultura y utiles de Marina, y otro tanto sobre el que se consi
derase à estos renglones en el P.to de su entrada, les parece conven.te à
los Directores se reduzcan à solo el 6 p.% de extraccion y otro tanto
de introduccion que señala el art.o 2.o de la Cedula de 91. por el dinero y
frutos que se extrahigan para la compra de Negros, quedando como se

19 halla enteram.te libre la introducion de éstos.

Tambien convenimos ō estimamos no solo conveniente sino necesario, el que se moderen los excecivos drōs que contribuye el Com.o de la Metropoli en los P.tos de la Prov.a de Caracas; pues hallandose rodeada de los de Cumaná, Maracaybo y Guayana que como menores gozan de la entera exencion que concede à los de su clase el R.l Decreto de 28 de feb.o de 89., incluso el de Alcavala y qualquiera otra qualquiera contribucion, ha de influir necesariamente esta ventaja à que introduciendose en la Prov.a de Caracas los grōs y efectos que se conducen à ellos, no puedan tener salida en la concurrencia los que se llevan directam.te por el P.to de la Guayra; pero como qualquiera rebaja à lo menos de pronto disminuirá los ingresos del Herario, exponiendonos à que éste no pudiese cubrir sus precisas cargas, se hace indispensable tomar un medio de equilibrar su com.o con el de los otros P.tos, sufriendo estos alguna contribucion y tambien los frutos que se hallan enteram.te libres.

Drōs Los drōs que hoy se exigen al Comercio de la Metropoli con la Prov.a de Caracas son el del Almojarifazgo, al respecto de 3 p% de los efectos españoles sugetos à contribucion: Y del 7 p% de los Extrangeros al tpō de su embarco en los Puertos habilitados de Esp.a; y otro tanto al desembarcarlos en el de la Guayra, àdemas de lo que los ultimos hàn pagado à su introduccion en la Peninzula, q. por lo menos ès un 15. p%

El derecho de Alcavala de Mar que se cobra à razon del 4 p% en la Guayra de quanto và registrado de Esp.a, sean efectos nacionales sugetos à contribucion, ō extrangeros, exigiendose al mismo tpō respecto de los frutos que se extrahen, ecepto el Añil, Algodon, y Azucar, cuyo drō es singular en solo el Departam.to de la Intend.a de Caracas pues en ninguna otra parte se exige. El Derecho de Armada de Barlovento

lovento à razon del 2 p% de los frutos que se extrahen, el qual se es tableció quando se hacia el Comercio à Indias en flotas comboyadas de Armadas Rs. para satisfacer los gastos que estas causaban exigiendose del Cacao al respecto de 2 rs. en fanega; y de los Cueros al de 1. real siendo de Novillo, y de un medio real los de Baca, el qual dro. solo se exige hoy en los Puertos del Departamto. de Caracas y Virreynato de Sta. fée, habiendose cortado en los demas por haber cesado el motivo de su imposicion.

El Derecho de Antigua Armadilla que se cobra en virtud de una Rl. Orden del año de 1631. siendo regular fuese alguna que se estableceria pa. resguardo de aquellos Mares, que tampoco se exige en ninguna otra parte de la America, deduciendo unicamte. del Cacao que se extrahe, al respecto de 1. rs. por fanega.

El dro. de Corso à razon hoy de el 3 p% de todo lo que se introduce y extrahe.

El dro. de Alcavala de internacion de los Generos que se descargan en la Guayra al tpo. de sacarlos para lo interior de la Prova. aunque no haya venta al respecto del 5 por %. Ultimamente se cobra

El Dro. de averia pa. el Consulado, con arreglo à la Rl. Cedula de su ereccion de 3 de Junio de 1793. al respecto de 1 p% de todos los Generos, frutos y efectos, que se introducen y extrahen de todos los Puertos del Departamto. de la Intenda. por el Comco. con la Metropoly y el de los otros Ptos. de nras. Inds., siendo unicamte. libres de esta contribucion por ahora los de las Islas de Margarita y Trinidad, exigiendose el 3 p% sobre todo lo que se introduxese y extraxese pa. las Colonias Extrangs. excepto los Negros y la moneda de Oro y pta. de cuño mexicano que son libres, los Caballos y Mulas que pagan un peso por cabeza, y el ganado vacuno y lanar en pie, qe. contribuye el 1. p%. todo con arreglo al artº. 31. de dha Real Cedula. En este supuesto dicen los Directores —

Que son del Dictamen que se supriman y extingan enteram.te en la Guayra y demas Puertos de las Prov.s de todo el Departamento de la Intend.a los derechos de Alcavala de Mar; Armada de Barlovento; y Antigua Armadilla: dexandose de exigirse en lo succesivo no solo de quanto se introduzca y extraiga por el Comercio de la Metropoli y de sus Islas adyacentes, sino tambien por el que hacen con los otros Puertos de nras Americas y por el que les està permitido con las Colonias, quedando igualmente abolido como lo està respecto del Com.o con la Metropoli para el de las Colonias y de unos à otros Puertos de ambas Americas Españolas el que tambien se exige con el nombre de Media annata de Embarcaciones en cada expedicion que hacen las de aquellos giros, al respecto de un ducado p.r cada cinco toneladas de las que miden; y el de Estrangeria de las Embarcacion.s de construccion extrangera que se incorporen al Com.o nacional al respecto de 300. r.s de p.ta por tonelada: Quedando subsistentes unicam.te en los Puertos de Guayra, Cabello, y Coro, de la Prov.a de Caracas ò Venezuela el de Almoxarifazgo, cobrandose de los generos y efectos españoles sugetos à contribucion que conduzcan los Buques del Com.o libre el 3 p% , y el de los extrangeros el 7. à su entrada, con entero arreglo à lo dispuesto en el Reglamento del Com.o libre de 12 de 8.bre de 1778.

De los frutos y efectos que retornen à Esp.a y sus Islas los mismos Buques el 3 p% sin excepcion alguna; contribuyendo à este respecto por el valor à que corran al tpo de su extraccion el Cacao, Añil, Algodon, Azucar, Cueros al pelo, Suelas, Cordobanes, y quantos efectos y frutos del Pays se extraigan.

De los que se saquen por los mismos Puertos sin excepcion alg.a para los demas de nras Indias el 2 ½ p% ; y el 5. de los que se introduxeren de estos, siendo frutos y efectos de la tierra como

està en practica con arreglo à las Leyes 10. y 13. tit.º 15. libro 8.º de las municipales.

Quedarà tambien subsistente en los expresados tres Puertos el dro para el Corso al respecto de 2 p%. sprẽ que de las Quentas de este Ramo resulte ser suficiente Quota para mantenerlo en el piè de fuerza que lo establecio Saavedra, y lo aprovò S. M. por R.l Orden de 8 de En.º de 786.: Exigiendose sin diferencia alguna de quanto se introduxese y extraxese por qualquiera de los tres referidos Comercios sobre su valor; excepto de los Negros bozales, y del Oro y Plata sea en Moneda y del Cuño nacional ò extrangero ò sea en pasta, que han de ser libres de este derecho.

Tambien deverà subsistir el de Alcavala de tierra al respecto de 5 p% à que se aumentò desde el 2. establecido generalmente en su origen por R.l Orden de 15 de Nov.e de 752., cobrandose en los mismos Puertos de la Guayra, Cavello y Coro, de quanto se introduxere y vendiere en ellos; pero nò de lo que internaren los mismos dueños ò factores p.a su venta en la Capital y demas Pueblos de la Provincia.

Siendo excesivo el dro de Averia que cobra el Consulado son igualm.te los Direct.s de dictamen se reduzca à solo el ½ p%. señalado à los demas de Indias, exigiendose sin diferencia alguna del valor de quanto introduzgan y extraigan de todos los Puertos del Departam.to de la Intend.a el comercio de la Metropoli, el de las Colonias, y el de unos à otros Puertos de nras Americas sin excepcion de fruto alguno, quedando libres como lo estàn p.a hora de su pago los Puertos de las Islas de Trinidad y Margarita, y continuando aquel con todas las demas que le estàn concedidas por su particular Reglamento, y este por el R.l Decreto de 28 de feb.º de 89. atendida su miserable constitucion.

Sin embargo de la entera libertad que gozan por la citada R.l Cedula de 28 de feb.o de 89. de todos los demas drôs y contribuciones los P.tos de Cumanà Guayana y Maracaybo, nos parece (dicen) que para guardar el equilibrio de su Comercio con el de Caracas sin perder de vista la mayor neccecidad de fom.to que tienen aquellas Prov.s, y el que no adeudandose en ellas algunos drôs p.a ocurrir à sus precisas atenciones, seria indispensable que de las Caxas de Caracas se embiasen situados à todas, cuya carga no pueden sobrellevar, se declare que la citada libertad deve entenderse de los drôs de Media-annata de embarcaciones, Alcavala de Mar; Armada de Barlov.to y Antigua Armadilla como queda expresado respecto de los Puertos de Caracas, y demas; del de Almojarifazgo en el Com.o directo con la Metropoli y sus Islas adyacentes à la salida, pagando à la entrada los efectos y generos extrangeros la moderada contribucion del 2 p% señalada en el R.l Decreto de 5 de Ag.to de 84, y otro tanto los frutos y efectos del Pays que se extraigan por el mismo Com.o sin excepcion alguna, exigiendose sobre el valor à que corran al tpo de su exportacion; igualmente que el 2½ de salida y el 5 de entrada del antiguo Almojarifazgo mandado exigir de los frutos y efectos de la tierra que se conducen por mar de unos à otros Puertos de Indias. Contribuyendo àdemas con q.to se introduxere y extraxere p.r dhos Puertos, bien sea por el Com.o de Esp.a ô por el de unos ù otros Puertos de Indias, y el de las Colonias, excepto los Negros, la Plata y oro en pasta, ô en moneda nacional ô extrangera; el drô establecido ô que se estableciere para el Corso; el ½ p% de Consulado, y el de Alcavala antigua y moderna, mandado exigir generalmente en Indias al respecto de 4 p% como se executa à excepcion de algunos Reynos ô Prov.s donde por motivos particulares se hà aumentado como en Caracas hasta

el 5. para mantener el Batallon veterano que por resultas de las inquietudes suscitadas en aquella Prov.ª se formò en la Capital el año de 1753. para el respeto y seguridad de la misma Prov.ª sus vecinos y Com.º entendiendose su exsaccion en los terminos prevenidos para Caracas de solo lo que se vendiese en los Puertos donde se introduzcan las cargasones, pero no de lo que se acreditare debidamente que internan los mismos dueños ò consignatarios. por deberse exigir en el lugar donde se verifique la venta.

Dicen los Directores que hacen igualmente precente à S. Ex.ª Que siendo el Comercio que hà tenido la Prov.ª de Caracas con Nueva Esp.ª transportando desde la Guayra porcion de Cacao à Veracruz y retornando su producto en plata fuerte, el que ha mantenido y mantendrà con seguridad en todos tpos el numerario indispensable para el giro interno y externo de sus Comercios, se halla cortado desde que por Rl Orden de 25 de feb.º de 93. se declarò Puerto menor al de Maracaybo con todas las franquicias q.e concede à los de esta clase el citado Rl Decreto de 28. de feb.º de 89; pues siendo de igual clase y bondad el que produce aquella Prov.ª, y quedado en virtud del expresado Rl. Decreto enteram.te libre de todo derecho y contribucion à su salida y entrada en Veracruz, se halla el de Caracas gravado con los exorbitantes drõs de salida que dexamos expuesto, y con los de entrada en aquel Puerto; no siendo posible tenga salida en concurrencia con el de Maracaybo, sin una considerable perdida. Y aunque por el medio que tenemos propuesto vendràn à estar igualados en los drõs de extraccion, quedaria la balanza à favor de Maracaybo si no fuesen tratados à su entrada con la misma medida, concediendo al Cacao de Caracas igual libertad, ò gravando al de Maracaybo con los mismos derechos que aquel contribuye; pareciendoles lo primero

Comercio de Caracas con la Mexico que

lo mas propio para no privar à Maracaybo de una franquicia que yà mereciò à S. M. Bien entendido que caminamos (dicen) en el concepto de que hà sido elevado modernamente el Cacao de Maracaybo, y demas frutos del Pays de los dros que contribuian en su trafico interno con nombre de Nuevo impuesto y de Aduana, como solicitò el Ayuntam.to al mismo tpo que la Gracia de que se declarase Puerto menor; sobre que se formalisò Exped.te en la respectiva Direccion.

Por ultimo dicen.

Que hallando por muy fundado el Papel de Observaciones hechas por la Mesa de Com.o que acompaña al Exped.te en quanto à que se quite la restriccion impuesta por otro R.l Decreto de 28 de feb.o de 89. al Comercio de Caracas y Nueva Esp.a con la Metropoli de no poderse exportar generos y efectos extrangeros, sino llebando la mitad de su valor en Nacionales. Nos parece (dicen) no solo conven.te sino de precisa necesidad el que se digne S. M. levantar dha restriccion, dejando al citado Comercio en la entera libertad de cargar sin limitacion alguna los Generos y Efectos adaptables y demas consumo en aquellos Payses sean extrangeros ò Nacionales por los inconvenientes y perjuicios que hà ocasionado semejante limitacion aun que temporal y haber cesado la causa que la impulsò.

Esto es lo que opinan los Directores de Ind.s y los de Esp.a; prescindiendo de los puntos de agregacion de la Subdelegacion de la Superintend.a gral de R.l Hacienda de la Capitania gral: De la pesquiza de la conducta del actual Intend.te: Del examen de la Causa de separacion del Guarda mayor de Puerto cavello: De la formacion de causa al Capitan de la Comp.a volante del Resguardo del Rio Yaracuy: Del cumplim.to de lo sentenciado à cerca del

7 derecho exclusivo de la navegacion de este Rio: Y de la introduccion de la Moneda Prov.l porque no tienen conocim.to de anteced.tes para tratar dhos Puntos con igual intelig.a y propiedad. pero con todo les parece que deve procederse en la causa del Intendente con el pulso correspond.te al decoro de su Empleo y que para evitar en lo succesivo qualquier abuso en el uso de la autoridad ò facultades arbitrarias, convendria establecer alguna Intervencion que contubiere à los Gefes en sus justos limites, lo que tal vez podria lograrse por el regular y sencillo medio de mandar que los respectibos Administrad.s ù Oficiales R.s como el Consulado y Diputacion.s de Comercio de aquellas Prov.s avisasen puntualmente à la Direccion de Ind.s qualesquiera providencias y novedades que ocurriesen sobre Agricultura, Comercio, Navegacion, y Adeudo, asi como se executa en España.

" Estamos conformes con los Directores de Ind.s en los puntos del arreglo del Resguardo de Mar y tierra: De la reduccion de los dros de Corso y Consulado: Del señalamiento de los dros de salida y entrada de los frutos de America que se transportan de unos Puertos à otros de aquellos Dominios: Como asi mismo de los de Alcavala de tierra, exceptuando los casos y cosas en que nos parece conven.te alguna variacion: Y de la extincion de los dros de Armada y Armadilla: Tambien estamos conformes en la extincion del dro de la Alcavala de Mar para lo que se introduzca por el Com.o libre de Esp.a Pero tenemos por superfluo proponerla para lo que sale, como tambien en la de los dros de extrangeria y media Annata de las Embarcaciones propias en los Puertos de la Intend.a de Caracas respecto à que entendemos estàr libres, en consecuencia

" de la R.l ordn de 25 de Julio de 94; y aunque convenimos con los mismos Directores en la conveniencia y neccecidad del alzar la restriccion del Embarque por mitad de generos nacionales y extrangeros añadimos à las reflecxiones de la Mesa otras varias q.e nos hà proporcionado el Oficio.

En los demas puntos no convenimos ya en parte y yà en el todo de cada uno de ellos y asi hemos formado nrõ parecer con extension à otros puntos por la intimidad de sus conexsiones ò relaciones con los que comprehende el Exped.te para todo lo que hemos agregado à los conecimientos del Oficio las noticias extrajudiciales ò confidenciales que hemos podido adquirir.

En efecto veemos que las noticias q.e merecen mayor credito convienen substancialmente con lo que se deduce del Exped.te esto ès, q.e el Contrabando de aquellas Prov.s y particularmente de la de Caracas es immenso y efectivo, que proviene de la tolerancia N. H.ce y de los excecivos recargos y restrisiones que respectivam.te padece su Com.o y navegacion con la Peninsula: Que algunas Providencias no hàn sido en todo conformes y acomodadas à las circunstancias peculiares y locales de aquellas Prov.s: Y que para remediar el mal es neceçario extinguir ò minorar su interez ò aliciente con extencion ò modificacion de otras providencias segun lo requiera el estado ò clase de cada ramo. = Siguen diciendo los Directores =

En consecuencia hemos pasado al examen y discusion de estas indicaciones, y haviendolo executado con la meditacion y cuidado posible, manifestamos à V. Ex.a el resultado y la opinion que hemos formado sobre cada punto ò ramo, con exposicion de las disposiciones ò novedades esenciales conducentes al objeto y con remicion de los datos que hemos tenido precentes, y con una razon del n.o 1.o

Del N.o 1.o de los drõs y gastos individuales que causan los frutos, generos y efectos nacionales y extrangeros que se llevan de los Puertos habili
tados

~~Patos~~ del Reyno pª aquellas Provs. otra=

Del Nº 2º de las Embarcaciones y cantidad de unos y otros efectos que se han despachado en el año de 85. para aquel destino por los mismos Puertos con expresion de sus respectivos totales de valores, y drōs. Otra d=

Del Nº 3º de los efectos que segun los estados del Expedte. entraron en ellas desde las Colonias extrangeras el año de 84: Otra=

Del Nº 4º de los que se extraxeron para las Colons. en dho año, y otra=

Del Nº 5º de los drōs que contribuye el Cacao à la salida de Caracas pr. el Puerto de la Guayra y à la entrada en Espª. distinguiendo los que paga quando se destina para extraherse fuera del Reyno, y con expresion de la entidad de una entrada y salida en el Quinquenio de 89. à 93. debiendo notar para la mejor inteligencia de estas razones que para exemplar de los adeudos que contienen las de los nºs 1. y 6.to se hà elegido à el Puerto de Cadiz como de mayr. ingreso y despacho.

Que las Quotas de 15. de 2: de 5: y de 1/2 p% de Rtas. Grales. de habilitacion, de Internacion y de Consulado que señala la del nº 1º. varian à la entrada de los generos extrangeros en el Reyno segun sus clases y calidades; esto es, que en los finos por punto general baxan lo que suben en los Ordinarios: Que siendo de estos ultimos los que mas se despachan para aquellas Provs. puede regularse el aumto. de 3. à 10 p%. sobre dhas Quotas sin que haya quasi ninguno consumible en ellas fuera de los utensilios de fierro para Ingenios de Azucar y Molinos de Cafe que goze de exencion de drōs à la entrada y salida del Reyno; que en los efectos nacionales hay muchos libres de las contribuciones à la entrada en los Puertos habilitados, y del 3 p%. de Almojarifazgo de salida de ellos; y otros 3 p% de entrada en Caracas; pero ninguno de los demas drōs de esta Provª. ni del de Conzulado de España, y que dudamos si es uno ò medio p% el donativo que se cobra en Caracas hasta completar la Cantidad de Cien

mil pesos fuertes que ofreció aquel Consulado durante la Guerra con la francia; segun la citada razon del nº 8º. importan 22½ p% que pagan los gros extrangs. à su entrada en el Reyno; los 15½ de Rentas grales y Consulado fixos y efectivos y los 7 restantes variables y eventuales como que solo se cobran los dos de habilitacion quando se trahen en Embarcacion extrangera de diversa Potencia de donde proceden los generos; y como que se abonan los 5. de internacion si se embarcan a la America à nombre del mismo introductor, y no haya intervenido venta.

Las contribuciones que ya lleban sobre si los generos nacionales quando se despachan para la America segun Zabala y Ariquibar ascienden à 35. p%. quando salen de las manos del Artesano; pero en ñro dictamen no subiran actualmente de 20 p% por efecto de las bajas excempciones y arreglos posteriores à los tiempos de aquel calculo; bien que no es posible poder dar una idea ni aun regular de su entidad por la grandissima diversidad que hay por la desigualdad de establecimtos y practicas de ñras Provs y Puertos. Los drôs de Rentas Provs. de los Puertos habilitados y aun algunos no habilitados de Andalusia, difieren no solo de la de otras partes sino tambien de los de su misma Prova ò Reyno, porque no tuvo efecto la igualacion que se determinó en el año de 30, y los equivalentes de Aragon Valencia y Cataluña, siendo mas moderados que los otros, se diferencian aun entre si, y en los correspondientes à Rtas grales que se cobran en las Aduanas de los Ptos à las entrads y salidas, hay todavia mayor diversidad segun la practica gral de que daremos alguna breve idèa.

En las Aduanas de Cadiz Pto de Sta Maria y algunas de sus agregadas se cobran drôs de Rtas Grales de lo que se lleva por tierra desde las Provs interiores, y de lo que producen.

 22.830 e

cen los propios Territorios, hta de las frutas y verduras q. se consumen en su vecindario &

En la de Sevilla se cobran tambien con inclusion de la R.ta al Teruelo, menos de la verd.a y otros efectos de corta entidad.

Y en los de Malaga Reyno de Granada; Alicante Valencia y su Reyno: Principado de Cataluña, Mallorca, Cartagena y Reyno de Murcia, Galicia Asturias: las 4 villas de Cantabria, no se pagan en este caso tales drõs.

De lo que entra por Mar en Cadiz. P.to de S.ta M.a: Sevilla, y algunos parages de sus jurisdicciones se exigen, de modo que aunque sea transportado desde otras Prov.s donde hayan contribuydo los drõs de salida, y se acredite con Guias, es nuevamente contribuyente à la entrada bien que à derechos mas moderados.

En Malaga y su Partido, Alic.te, Valencia, Cataluña y Mallorca, no se exigen, por el concepto de que se hàn percivido en las Aduanas de salida donde lleven Guias.

En Cartaxena y su Partido, se cobra lo que se conduce sin guia, y en Galicia Asturias y Quatro Villas es excento de pago. A la salida por Mar p.a otros Puertos del Reyno se exigen drõs en Cadiz, Sevilla, P.to de S.ta M.a, Malaga, Alicante, Valencia, Cataluña, Mallorca, Cartaxena, y sus respectivas jurisdicciones; y en Galicia Asturias y Quatro Villas no se satisfacen ningunos.

El unico caso en que hay conformidad en todas las Aduanas del Reyno es en la exempcion de los drõs de Rentas Grales à la salida por tierra; pero no por esto

dejan de haver recargos Municipales, especialm.te en Sevilla,
y cuyas formalidades y emolumentos casi tan gravosos co-
mo la misma contribucion.

Con los citados drōs de R.tas grales se cobran con variedad
algunos Municipales y Particulares distinguiendose los P.tos de
Andalucia en la multitud y gravedad de ellos: En la entidad de las
quotas que se exigen en estas Aduanas por los referidos drōs de
R.tas grales hay la misma diversidad, y con la notable circuns
tancia de que ni aun corresponde en algunas p.tes el pago al
señalamiento del tanto porciento que suena por las bajas
y aumentos que cauzan las gracias, los aforos los Almo-
jarifazgos, y la clase de monedad que se arregló en el Siglo
pasado

En la Aduana de Cadiz se cobra el 6 p%. de lo q.e
sale: y de lo que entra de Cataluña 5; y de otras p.tes 10. En
la de Sevilla de 16½. à 25. p%. à la salida; y à la entrada de
8 à 10.. segun la clase de Almojarifazgo à que corresponden los
efectos. Y en los de su Juridiccion à la salida pasando sus res-
pectivas Barras 24.½ p%. y si ès para el Mediterraneo 28½.
y à la entrada por agua 4 de la Alcavala de Altamar.

En la del Puerto de S.ta Maria y sus agregadas à la entrada
11½ p%, y la salida varia de unas à otras.

En la de Malaga y agregadas à la salida de 13.¾. à 22½ p%.
y a la entrada solo Alcavalas y arbitrios.

En la de Cartagena, Valencia, Alicante y sus agregadas 15-
p% à la salida: y à la entrada Cartagena es libre si la conduc
cion se hace con guia, y sinò paga 15. p%. Alicante es libre
y Valencia contribuyente al 8. p% del equivalente.

En Cataluña à la salida, se pagan desde 6. hasta—

16 dineros por libra Catalana à la entrada los dros Municipales si consta el pago en el Pto de la Salida, y sinò satisfacen los de General y Guerra y los de Puertas como si fueren generos Estrangeros, y en bolviendo à salir pagan lo mismo, menos lo que se destine para el Principado que és libre.

Y en Mallorca solo se paga à la Salida el 15 p%.

Yà la Direccion habia represcentado al Sor Dn Miguel de Muzquiz en 6 de 7bre de 68 la urgente necesidad de remediar los daños de semejante desigualdad con la excempcion general de los dros de Rentas Grales à la entrada y salida de los frutos y generos nacionales que se transportan en Embarcacs Españs de unos Ptos à otros del Reyno para auxilio y fomto de la Agricultura, Industria fabricas Como y Navegacn nacional. En el Consejo de Hacda se instruyò la materia de orden del Rey y este tribunal evacuò su Consulta en 31 de Julio de 72. adhiriendose al pensamto de la Direccion, Pero quedò sin resolver, sin duda por la oposicion que huvo de parte de los fiscales de aquel tpo: Sin embargo la Direccion aprovechandose de las oportunidades que se le han precentado hà propuesto succesivamte unas vezes directamte y otras por medio de la Junta gral de Comercio varias moderaciones y excempciones en casos y ramos particulares que mereciendo la aprobacion de S.M. han coadyuvado al adelantamto y perfeccion de las Manufacturas de Seda Lana Sombreros Curtidos Papel y otras muchas. Tambien en el Arancel de salida que remitiò la Direccion al mismo Sor Muzquis Conde de Gausa en 6 de Octubre de 84. (y cuyo examen està detenido hasta ~~el examen~~ la resolucn del Expedte de Navegacion nacional en una Junta particular) renovò la propia idea como en otros Informes que tienen dados sobre la solicitud de la Junta de sanidad de Cadiz y otros incidentes en varios tpos.

Para evitar las detenciones que son consiguientes à todo arreglo gral de està naturaleza y en materias tan complicadas, les

parece oportuno que se mandase fuesemos proponiendo por partes las Provid.s mas convenientes à uniformar y reglar como corresponde el asunto del Cabotage y de las contribuciones de R.tas Grales à la salida y entrada de los Puertos del Reyno, pues estando libres de los dros de transporte los Generos extrangeros no hallamos razon p.a que sean contribuyentes los nacionales.

Bolviendo à continuar el punto del Adeudo de lo que se embarca para las Prov.s de Caracas, Cumana, Maracaybo y Guayana, nos resta exponèr que el P.to de la Guayra en la de Caracas quedo en la Clase de mayor, y en la de menores los de los otras consecuentes à R.s ordns de 26 de En.o de 79. de 1.o de Marzo de 93. y de 10 de Junio de 94.

Los derechos que pagan los efectos destinados à Caracas seg.n el Reglam.to de 12 8bre de 78. consisten como resulta en la citada razon n.o 1.o los de los efectos extrang.s à la salida de Cadiz en 8.½ p%. fixos por Almojarifazgo Consulado y Donativo, à que se deve agregar el gravamen eventual de 5 p%. para que no embarque igual valor de efectos nacionales à la entrada en aquella Prov.a pagando 22 ½ p%. los 17 ½ fixos de Almojarifazgo Alcavala de Mar, Corzo Consulado y Donativo, y los 5 restantes eventuales de la Alcavala de internacion de Veventa.

Los efectos nacionales sugetos al Almojarifazgo pagan à la salida de Cadiz 4½ p%. fijos de Almx.gO Consulado y Donativo; y à la entrada en Caracas 17.¾. p%: los 12.¾. fijos de Almojarifazgo Alcavala de Mar, Corzo, Consulado, y Donativo, y los 5 restantes eventuales de la Alcav.a de internacion.

Y los propios efectos nacionales exentos de Almojarifazgo q.e se entienden libres por esta razon, pagan en todo 6. p% menos q.e los otros.

Hemos comparado las contribuciones de Caracas con las de los demas P.tos mayores de America, y hallamos que no se cobra en ninguno de èllos el dro de 3 p% de Corso, ni el de Donativo que excede en 1. p%. su alcavala al de la Havana y Buenos ayres y en 2 al de Cartagena aunque nò à la de Vera Cruz y de Lima que ès de 5. y 6. p%.

9 y que tambien siendo el drõ de Conzulado de Caracas de 1 p% no pasa el otros Ptõs de ½ p%.

Los efectos asi nacionales como extrangeros que se embarcan pa. Cumanà Maracaybo y Guayana son libres de los drõs Rs. de la salida de Cadiz y de los de entrada en aquellos Puertos menores en conformidad del Rl. Decreto de 28 de febº. de 89. que à los de esta clase declarò libres de todos drõs. incluso el de Alcavala y de qualquiera contribucn. pero pagan à la salida de Cadiz 1.½. p%. de Conzulado y Donativo y à la entrada en aquellos Ptos 3. p%. de Corso y 1 de Consulado.

Los gastos comunes que causan los efectos extrangeros desde los Ptõs de su salida hasta las referidas Provs. ascienden à 17 p%. y los de los Nacionales à 30. p%.

Por consecuencia resulta que los efectos extrangeros qe. van à
O/o. Caracas pagan en todo por sus diferentes clases de drõs 58 ½ p%; los 41 ½ fixos y efectivos, y los 17 restantes eventuales.

Impts. Que los efectos Nacionales sujetos al Almojarifazgo contribuyen 42.½. p%, los 17.⅓. fixos, y los 25. restantes eventuales

Que los efectos extrangeros que se llevan à Cumanà Maracaybo y Guayana satisfacen 28. p%: los 21. fixos y los otros 7. eventuales

Y los efectos Nacionales para id. 25.½ p%. los 5½ fixos y los 20. eventuales.

Asi, vienen à exceder las contribuciones de la Prova. de Caracas à las de las otras en 30.⅓. p%. en los Generos extrangeros y en 10 ¼, y 16.3/4. p% en los nacionales: Unas diferencias de tanta entidad y la circunstancia de estar circundada la prima. Prova. de las otras, y en especial de Cumanà y Maracaybo, piden de necesidad alguna nivelacion para evitar introducciones fraudulentas en Caracas.

El exorbitante recargo de 50. à 75 p%. de drõs y gastos que tienen los grõs extrangeros, y de 46. à 52. los nacionales hasta Caracas deja à favor del Comº. clandestino la ventaja de 30. à 40. p%, y como

aun concurren preciam.te para con esta Prov.a singular en sus mayores imposiciones y gravamenes otras circunstancias y alicientes que favorecen y facilitan mas y mas su Contrabando, estamos convencidos de la precis.n que hay de hacer todas las rebajas posibles, y de remover algunas travas y formalidades q.e embarasan y entorpecen su trafico legal =

Bajo estos supuestos entendemos conven.te que los frutos Gen.s y efect.s nacionales y extrang.s destinados à Caracas sean libres de dr.os R.s à su salida de los P.tos habilitados del Reyno.

O/p Que à la entrada en el P.to de la Guayra se cobre del Aceyte Vino, Vinagre, Aguard.te Almendras, Avellanas, Higos Pasados, Pasas fierro y Javon 3 p% de Almojarifazgo; continuando en exigir de los tegidos de Seda un real de cada 8 de peso para el Almojarifazgo con inclusion de los Virrettes, Blondas, y Galoneria falsa, y sin cobrarse nada de los demas efectos nacionales para este dr.o

Que los efectos extrang.s satisfagan 4 p% de almojarifazgo con prevencion de que todos los efectos nacion.s y extrang.s paguen à demas el dr.o de Corso que quede reglado excepto los renglones que expecificam.te se dispongan sobre diverso pie de que se hà de executar la exaccion de este dr.o y del de Almojarifazgo por el valor que contengan los Registros de los Puertos habilitados, como tamb.n la del de Consulado que no podrà exceder de 1/2 p% ni en Caracas Cumanà Maracaybo y Guayana ni en Esp.a con titulo de Donativos: Y de que se cobre el dr.o de la Alcavala de la tierra unicam.te en las respectiv.s ventas sobre precios corrientes; extinguiendose como queda dicho la cobranza del 4 p% de la Alcavala de Mar.

Y que de lo que se conduzga de Esp.a à Cumanà Maracaybo y Guayana no se exija à la salida mas que el dr.o de Consulado, y à la llegada y entrada el igual dr.o con mas el de Corso.

Vemos por el resumen de la razon n.o 2. que à la salida

de los Puertos habilitados dexarà de percivir la Rl Hacienda por efecto de las rebajas expresadas 1.639.188 Rs vellon: Los 278 mil 399. de los generos y frutos nacionales y los 1.360..789 rs restantes, de los Extrangeros; pero tambien reflexionamos que con la libertad expresada y con la reba ja de Caracas se minorarà la Introduccion clandestina y se atrahera su giro à la via lexitima y licita que pr la regla de 2.250 ∰ ps segun el calculo indicado por el Comercio de Cadiz, es visto que al respeto del dro medio de 18 p% deven producir à su introducion en el Reyno 6.075 xds mas y la 4a parte de esta Cantidad en Caracas, que se pierde ba xo el sistema actual y à que se juntarian las utilidades subsiguientes à la circulacion del Capital, y à la mayor ocupacion de nrã Marina mercante.

Enquanto al embarque de Gen.s nacionales y Extrangeros, se dexò igualado à Caracas con la N. Espa por Rl Decreto de 28 de feb.o de 89. ultimamente por Rl Orden de 15 de Julio de 89 en que se mandò que hasta nueva Providencia se pudiese embarcar pr una y otra Parte por mitad los Nacionales y extrangs.

No comprehendemos la razon de haberse igualado en esta limitacion a la Prova de Caracas con el Reyno de Nueva Espa, porque consideramos que la situacion local, el clima, la clase de poblacion, los renglones de consumo, las produccio nes y por consecuencia las relaciones mercantiles de Caracas difiere mucho de la N. España: la Posicion de Carac.s por su immediacion à las Colon.s extrangs y especialmente à Curazao, que en un dia y Noche se hace la travesia, favorece las introducciones fraudulentas de lo que haga falta: su clima pide que el mayor consumo de

Manufacturas sea el de Lienzos ordinos por componerse lo mas de la poblacion de gente de trabajo y Negros; y por consiguiente es preciso que el valor de las producciones consumibles de Espa no alcanse con mucho al de las extrangeras que se nececitan.

La experiencia ha demostrado que el objeto de aumentar en Caracas como por precision el despacho de generos españoles no ha producido mas que efectos momentaneos, porque el Comercio escarmentado con las malas resultas de sus primeras expediciones quiso despues mas bien privarse de las utilidades del trafico de generos extrangeros que perder ô retrazar el capital de los Nacionales, y asi tanto quanto se remitio à los principios se dejó de embarcar despues; y sin semejante Providencia hubrian tenido casi el mismo despacho los articulos principales del Reyno, porque los extrangeros de su especie ô clase escasean algunos, y otros no son tan acomodados ni tan baratos.

Por consiguiente la Agricultura ni las fabricas no han conseguido el aumento que se propuso, y solo la Industria ha tenido alguna corta ventaja en la ocupacion de cortar, coser, y algunas ropas las mas de generos extrangeros con la idea principal de que bayan por nacionales y dèn con su valor mas lugar à los extrangeros.

Con el propio objeto se vale el Comercio en quanto puede del medio de dar mayores valores de los correspondientes à los generos nacionales, porque prefiere el perjuicio del aumento de contribucion en los consumibles, al que origina la detencion ô perdida de los inconsumibles. Este es un recargo indirecto que por razon de la multitud y gravedad

10 de los derechos contenidos en la razon del nº 5º hace superceser proporcionalmente el precio de los gros nacionales contra el espiritu de las mismas Provid.s dirigidas à su alivio y fomento; y al propio tiempo hace tambien que los gros extrangeros sufran otro recargo semejante para el que los embie sin los otros que regularmente nunca le cuesta la adquisicion del valor equivalente menos de 5 p% y sube à a medida de la escases de los unos y de la urgencia del embarque de los otros.

Comercio de Neutrales

Estando calculado el consumo natural y regular de la Prov.a de Caracas en una Quarta parte y quando mas en una 3.a de efectos españoles; y lo restante de extrang.s bien se hecha de véer que si se precisa à que se lleven p.r mitad de unos y otros, se dà lugar à que se reponga fraudulentamente la falta de los Extrang.s ò à que halla obstruccion de los otros que se priba por una parte el comercio local de las utilidades que puede ò deve producir el surtim.to de los de consumo preciso: exponiendole por otra à perdidas positivas con la conducion de los que no hacen falta; y que esta restriccion ayudada del recargo ha de empeñar y fomentar à el Contrabando de las Colonias extrang.s, con perjuicio del Com.o licito de la Metropoli y de Caracas, de que tanto se reciente por la union en que los tiene su comun interez y por su comunicacion methodica y economica que se distingue de las de otras partes de America = Los perjuicios de la restriccion de mitad y mitad son tambien transcendentales à la Marina mercante que padece mayores gastos à causa de la lentitud con que se hacen las cargas por la falta de lo Nacional necesario p.a lo extrangero, que

spre sobra; y si hubiere libertad serian indubitablem.te menos cos-
tosas y mas breves numerosas y utiles al Estado, y se evitarian
muchas suplantacion.s embarazosas y dañosas.

La excesiva avaluacion de 6 r.s p.r v.a de los listados en Libre
tes que señala el Arancel 5.o del Reglam.to de 78, y la poca regu
laridad, y lo diminuto y confuso de sus partid.s hace q.e sean aun
mayores los perjuicios que quedan insinuados

En estas circunstancias, creemos conv.te que se permita el
Embarco de generos extrang.s para la Prov.a de Caracas sin preci
sion de Españoles; exceptuando los renglon.s de Paños, Hilo, Losa
y Med.s y Sinteria de Seda extrangera que por ahora devè que
dar sugetos à llevar la parte equivalente nacional que per
civiran las respectiv.s Prov.s y tambien consideramos necesario
que se mande examinar este Punto y él de las prohibiciones
del Reglam.to y ordns posteriores porque el tpo y la experiencia
han demostrado que algunas sin ser utiles solo sirve de avi
var el contrabando como sucede con las Cotonias de hilo de
Alemania que deviendo ser de licito Com.o y de grandis.o con
sumo de la Gente pud.te no se permite su embarque por la
dudosa y equivoca explicacion de dho Reglam.to y estan en-
trando fraudulentamente en abundancia no solo en Caracas y
su districto, sino tambien en la Havana Cartagena y otros
parages; por lo que deve desde luego prevenirse à los Puertos ha
bilitados del Reyno que las Cotonias de hilo extrangeras deven
entenderse por de licito comercio para su embarque à la Ame-
rica y que las que se prohiben al folio 88. del Arancel 1.o
del Reglam.to de 12. de 8.bre de 78. son unicam.te las de solo Al-
godon y con mescla de hilo.

Por el propio Reglam.to se concedio entera libertad
de los derechos de palmeo, Tonelad.s Santhelmo. Extrangerias

Visitas, Reconocim.tos de Carenas, habilitacion.s y Licencias de navegacion; y por R.l Orden de 25 de Julio de 84 se declarò con las Provinc. del districto de Caracas, que las Embarcaciones, ya sean de construccion nacionales ò extrangera no pagasen al tpō de su matricula drō alguno, quedando abolido el 33 p% que satisfacen aquellas, y los 300,, r.s p.ta por tonelada que se exigen à estas; Que la navegacion fuese libre de drō de Media annata extrangeria que se cobraba hasta entonces en cada expedicion; y que los drōs que cobraba el Practico de la Barra de Maracaybo à su entrada y salida de las embarcaciones de aquel Puerto se arreglen precisam.te al Articulo 4.o del Arancel 3.o del expresado reglamento.

Sin embargo aun han quedado muchas diligencias y formalidades que hace molestas y costosas la habilitacion de las Embarcaciones de libre Com.o: A la salida de los Puertos habilitados de España por exemplo en el de Cadiz precenta el interesado Memorial al Consulado exponiendo tener dispuesto su Buque p.a navegar, y acreditando no tener ningun interez en el ningun extrangero. El Consulado pasa oficio al Juez de arribadas manifestandole que el Buque es de pertenencia española, y que su Dueño teniendolo bien carenado y dispuesto quiere abrir Registro. El Juez lo avisa al Administrador g.l de la Aduana para admitirle su Reg.tro. El Dueño entrega al Administrador Grāl otro Memor.l en solicitud de que mande hacer el fondeo, que decretandole asi el solo lleba à el Comand.te del Resguardo que pasa à executarlo con el Escriv.o y Depend.tes de Rentas poniendolo por diligencia en el propio Memor.l que se lleba por el Escriv.o à los Almahacenes de Rentas Contad.a grāl, tesoreria y Escrivania de la Aud.a para los asientos respectivos. Y si el Buque no ha hecho ningun viaje à la America entonces deven preceder à las diligencias referidas, otras

" quales son, los de precentar Memor.l al Juez de arribadas haciendolo
" precente; Este pasa oficio al Cap.n gral del Departam.to de Marina
" residente en la Ysla De Leon, quien en suconsecuencia dà òrden al In
" Ingeniero Ydraulico del Arzenal de la Carraca para que le señale la
" Linea de agua en que ha de navegar, y hecho se debuelve el Exped.te
" al Juez de arribadas quien lo entrega despachado al interesado
" que para evitar dilaciones pasa regularm.te à la Ysla à portear
" los diferentes Oficios que se despachan p.a su habilitacion.

" Concluydo el cargam.to con las precausiones y formalidades
" establecidas, se recoje el Rol de la Comisaria precedido el examen
" de la tripulacion: Se pasa con él à la Aduana donde se entrega
" el Registro de la Carga cerrado y sellado: Otorga el Maestre en
" la Escrivania de Ella la fianza de traher testimonio de la
" conducion y descarga en el Puerto de su destino: Se pasa con
" el Reg.tro à la Capit.a del Puerto para que se mande hacer el reco-
" nocim.to de si el Buque està en la Linea de agua señalada;
" despues se precentan en el Juzgado de arribadas el Rol, las notas
" de Rancho y Aguada, el Registro y la Certificacion de la Capita
" nia del Puerto donde se deja todo, menos el Reg.tro que se lleba
" à la Administrac.n de Correos para pagar su porte con arreglo
" al peso, y recojerlos con los Paquetes ò Cajones de la Correspond.a
" publica que se conduce sin estipendio alguno, y antes de recojer
" los Pliegos para el M.re ò Cap.n à la Casilla del Comandante del Res
" guardo à pedir se execute la visita à cuyo fin señala la hora
" y le avisa al Escriv.o de Contratacion ò Juzgado de arribadas, con
" quien y los Depend.tes de Rentas se practica la Diligencia y con-
cluida se entrega al Capitan todos los Documentos y Pliegos de
señales y Patentes R.s, y para la entrega del Registro pasa à bordo
un Escriv.no del Juzgado de arribadas.

Quando la tripulacion del Buque excede de 21 plazas
se obliga el Naviero à llevar Capellan y Cirujano que regularmente

„ ganan 25 ps fs mensuales cada uno y el sangrador 12 à mas
„ de su manutencion que cuesta 16½ reales à razon de 5½ cadauno,
„ y mientras permanece el Buque en America y estàn continuamente en
„ tierra, ganan los dos primeros à peso duro diario, y medio al 3o. ; tam
„ bien se obliga à llevar muchachos pobres en numero proporcionado
„ al Buque, vestidos por el Consulado que sirven de Pages, sin sueldo; y
„ por solo la Comida, de modo que el gasto mensual de un Buque de
„ 200„ toneladas vendrà à importar 3000„ ps. incluso el Rancho de
„ salida. „ A su regreso en el Pto. de la Guayra dirige el Mre. un
„ Memorial al Intendte. que reside en Caracas pa. que dè ordn. de abrir
„ el Regro. del Buque y lo dirije con un Propio que lo costea por
„ no sufrir demoras; Despachada esta ordn. à los Ofic.s Rs. se
„ presenta el Mre. al Capitan del Pto. quien hace el reconocimiento
„ de si el Buque esta estanco y bien acondicionado: Con su in
„ forme se dà otro Memorl. à los Ofic.s Rs. para que hagan el fon
„ deo y habran el Regtro.: cerrado este reconoce el Capitan del Pto.
„ si el Buque està marinero ò en buena proporcion de carga, y si
„ tiene el aparejo y Rancho correspondtes. En la Administracion
„ de Correos se paga el Porte del Pliego del Regtro. segun su Peso
„ y se trahe deval de la Correspondencia Publca. del propio modo
„ que en Cadiz.
„ Segun el Arancel de 16 [illegible] febo. de 78. se deve satisfacer
„ al Escrivano que asiste à la descarga y cotejo de los generos en
„ la Guayra de 3 ps. diarios y 6 rs. de aquella moneda y el coste
„ del Papel sellado por cada Pliego de escrito del Regtro. del Carga
„ mento del retorno, fuera de otros emolumentos ò gastos mas re
„ gulares. Bien conocemos que las formalidades dirigi
das à la mayor seguridad de la Navegacion spre. que se ex
ecuten con inteligencia y desinterez pueden contribuir à pre
caveer averias y desgracias; pero tambien estamos persuadidos
à que son susceptibles de abusos y perjuicios à que ningun

Oficio, Empleado ni comisionado se interese à tanto como el propio Dueño à tener su Buque bien aparejado y tripulado y que tampoco por nadie se examinarà ni se celarà mejor esto, que por los mismos individuos que han de ir en el Buque y por los Cargadores que depositan en el su caudal.

Baxo de este fundamento, tenemos por conven.te que tomandose el correspond.te conocimiento de lo que se executa en los demas Puertos habilitados sobre estos puntos se trate de facilitar y aliviar la navegacion de America, adoptando con las excepciones precisas, las reglas establecidas y practicad.s para la de Europa, reducidas à que los Dueños y Capitan.s carenando y habilitando los Buques como les parece mejor los pongan à la carga y recivida esta con el conocim.to de las Rentas y con los despachos correspond.tes de la Aduana emprehendan su viage con el Rol de la tripulacion y la patente de Navegacion que se les dan por las oficinas de Marina, y al mismo tpo convendria extender el conocimiento asi puede convenir alguna variacion ó modificacion sobre los individuos que se llevan à tanta costa.

La asistencia de Escriv.o à la descarga y coteje de los generos en los P.tos de America no la consideramos regular, por ser funcion mas correspond.te y peculiar de los oficios y empleados de Resguardo y de R.l Haz.da como se practica en los de España; ni tampoco que el Naviero satisfaga los emolumentos de esta diligencia en atencion à dirigirse unicamente à la mayor seguridad y mejor Administracion de los dros del Rey. La formacion de Rexi.tro de retorno tambien por Escriv.o en Papel sellado y pagado por el Naviero, la tenemos por contraria à lo que se executa en Esp.a que se extiende sin tal gravamen como Docum.to de Oficio por las mismas Administraciones y Contadurias haciendo parte de Rexistro las facturas duplicadas de los Comerciantes

conforme se dispuso por Rl orden de 22 de 8.bre de 86. con la idea de no causar detenciones en el Despacho y de evitar equivocaciones en el asiento ô traslacion de partidas que ya en esta parte se practica lo propio en varios Puertos de America y no proponemos Provid.a para uno y otro caso por temor de no perjudicar à los drôs de la propiedad de las Escribanias que regularm.te son enagenadas.

Tampoco no parece razonable la practica de la Administracion de Correos en cobrar el porte de los Regtros. que son documentos privativos y propios de Oficio remitidos de una à otra Administrac.n de Esp.a y America, y que con respecto à Caracas se hace mas gravosa por el methodo particular conque generalmente se executa su giro remitiendo un mismo Comerciante ô Cargador de España, por exemplo 20 terios ô cabos de igual surtim.to bajo 8. ô 10. marcas ô consignaciones diferentes que obliga à 20. facturas de Generos nacionales y extrangeros por mitad; y como cada una es de à pliego hace esto de mucho peso y bulto los registros de todo un cargamento de un Buque, y que por consiguiente es mas costoso su porte en vista de este pago, es mas reparable que no se gratifique al Naviero la conduccion de la correspondencia publica; por lo que somos de dictamen se prevenga à la Direccion gral de Correos que ha de ser franco en lo succesivo el porte de los Rexistros de los cargament.s de los Buques de libre Com.o; que se formen se cierren y se sellen por las Administracion.s de las Aduanas de España y de Indias, y se lleven sueltos por los respectivos Buques y que se tenga en consideracion la conducion de los Paquetes ô Cajones de la Correspond.a publica para estos Buques en atencion à que el fomento de esta Navegacion contribuirà gradualmente al mayor ingreso de la Rta de Correos porque

el Comercio remite en el Buque donde carga sus generos unas facturas pagando su porte y por lo regular duplica la remision de Cartas ó avisos por los Buques de Correo.

Por lo que respecta à los drõs de las producciones de la Prov.a de Caracas à la salida p.a España està dispensado por pun to gral el pago del Almoxarifazgo por el Reglamento de 78. y tambien el de la Alcavala de Mar por R.l Orden de 25 de Julio de 84; pero estan sujetas à la 5 p% de la Alcavala de tierra en sus ventas al 3 p% de Corso y al de 1 p% de ave ria; y al Cacao se le exigen à demas 6 r.s de aquella mone da por cada fanega, los dos con titulo de armada, y los quatro restantes con el de Armadilla. Y à la extraccion de las pro pias producciones para las Colonias extrangeras siendo p.a retorno de Negros pagan 6 p%, y 15 quando es para utensi lios Maquinas herramientas y dinero que fuera de los drõs de 5 p% de Alcavala de venta, de 3 p% de Corso y de Averia que se reglò por R.l Cedula de 3 de Julio de 93 sobre 8 p% de todo lo que se extrayga à excepsion de las Mulas y Caballos que pagaràn un peso por Cabeza.

Las diversas circunstancias que concurren en todas estas producciones no nos proporciona modo ni medio de comprehenderlas bajo una misma regla gral que acomode igu almente à todas en su adeudo y trafico; y por esto nos vee mos precisados à manifestar ñrõ dictamen particularmente sobre cada una.

Cacao

El producto annual de una Hacienda de Cacao se reputa en 10 fanegas de à 110 Lib.s por cada mil arboles que dan dos cocechas al año, la una por S.n Juan y la otra por Na vidad. Para su formacion se necesitan de 8 à 10 años, y se regu la un peso de valor à cada pie de arbol de media vida. El pre cio del Cacao ha ido en aum.to à medida del mayor consumo de la Peninsula, que cada vez se va haciendo mas comun.

12 La cosecha annual de la Prov.ª de Caracas se regula en 135—

Cacao mil fanegas de las que 80 ∰. se destinan para España. 30—
mil se sacan de Contravando para las Colonias extrangeras.
Otras 10 ∰ se llevan para las posesiones Españolas, y lo restan
te queda para su propio gasto, sin contar con lo que se roba
y se pasa à la Prov.ª de Cumanà de las Haciendas circun—
vecinas que es incalculable. Desde el de 93. se hà reducido à
1200. fanegas la saca para las Posesion.s Españolas de resul
tas de la libertad de dros de salida y de entrada que goza el
de Maracaybo consigu.te à la declaracion de P.to menor y de que
hà dimanado que en 794. se extrajese de este Puerto 14 ∰ fa—
negas, lo mas p.ª Veracruz, y para Esp.ª solam.te 3∰. Segun
las noticias que se nos han dado en tpo de la Comp.ª solo ve—
nian directam.te à la Peninsula de 25 à 30. ∰ fanegas, co—
gidas en la Prov.ª de Caracas sin contar con lo de Maracaybo, sin q.e
por esto deva inferirse el aum.to correspond.te en las plantaciones
en atencion à que entonces se sacaba otro tanto de Contrabando
p.ª los Payses extrang.s y lo mismo para la Nueva Esp.ª hta
que en esta parte fue decayendo su despacho luego que empesò
à sostituirle el de Guayaquil que pasa por Acapulco y ès
mas barato.

En la razon n.º 5 consta que en el quinquenio de 89.
à 93. entraron en el Reyno 77.719 fanegas de Cacao de
Caracas y su Departamento por año comun, deducido el 3 p.%
de mermas de la navegacion. Que quedaron para el consumo de
las Prov.s contribuyentes 60.202 fanegas despues de haverse
sacado para las exemptas 5.564; y 11.953 para las Po—
tencias extrangeras. Las 2800 de estas para el gasto de
Italia y Alemania, y las otras 9.100. restantes casi todas
para el Puerto de Bayona de francia; sin duda alguna p.ª
bolverlas à introducir en el Reyno fraudulentamente

77719
60202
17517

60202
5564
11953
77721
[illegible]

por aquellas fronteras, por no poder ser tanta cantidad para consumirse en aquel Puerto ni para internarse en Francia con el recargo de 66o. r.s por fanega que se le impuso en el Ministerio de Necker, ni tampoco para otras Potencias que pueden adquirirlo sin los gastos de semejante circulo.

Este daño proviene de haberse dispuesto por el Reglam.to de 78, que la libra de este Cacao que se consumiese en el Reyno pagase 33 marav.s por los dros de entrada en los Puertos habilitados, y solamente 10 m.s la que se extrasese fuera de él.

Esta diferencia de 74.3/5 r.s por fanega se hizo con el objeto de favorecer su despacho en los Mercados extrangeros, pero sin calcular que no era suficiente para nivelar su precio con el que llevasen los Olandeses de igual procedencia y calidad y sin los exorbitantes dros que paga el otro en Caracas. Tampoco se previó que la diferencia establecida entre el consumo propio, y la extracsion, era susceptible de abusos y origen de grandes perjuicios, que son tambien trascendentales al Cacao de Guayaquil que no teniendo casi ningun despacho ni gasto fuera de Esp.a, se sacan unicamente para el mismo Puerto de Bayona 3600 fanegas al año por la exempcion de todos dros de extraccion que se le concedió por R.s Ordns de 6 de X.bre de 87. y 3 de Enero 88 cuya gracia hace la differencia de 81. r.s por fanega en favor de la extraccion á razon de 25 m.s por lb que paga lo que se destina p.a el gasto del Reyno.

En varios tpos de casi todo este Siglo se ha procurado evitar este fraude por el medio precario ó innutil de impedir que entrase por las Prov.s exemptas, en Navarra Aragon y Castilla Cacao que no fuese adeudado y conducido de los Puertos del Reyno sobre el fundam.to de una Convencion

hecha en el año de 27. entre el Sor. Dn. José Patiño y la Dipu-
tacion de Guipuzcoa contraria à los fueros de Navarra.

Sobre su observancia se han succitado varios Expedientes embarazasos y delicados promovidos yà por el Zelo de los Jueses de Contravdo. de Sn. Sebastian y Governadores de los Aduanas de Cantabria que reparando el daño deceaban atajarlo con varias precauciones, y yà por las quejas y recursos del Consulado del mismo Pto. de Sn. Sebastian y del Reyno de Navarra que tambien veyan en su execucion perjudicar inutilmente à su Comº. y consumo sin el logro de lo que se habia propuesto.

La importancia del asunto nos obliga à dar una breve idea de las ultimas ocurrencias y del estado en que hàn quedado para mejor conocimto. de la neceçidad de mudar el Systema actual en esta pte.

Con motivo de la inobservancia de dho Convenio en quanto à que el Cacao del Estrangero no pudiera pasarse de la Prova. de Guipuzcoa al Reyno de Navarra y à los de Castilla sin expresa Rl. Ordn. ò del Sor. Superintendte. gral de la Rl. Hacda. se mandò por Rl. Ordn. de 30. de agosto de 86. que se cumpliese lo prevenido en dho Convenio. El modo con que el Subdelegado de las Tablas de Navarra entendiò esta resolucion diò lugar à que la Diputacion de aquel Reyno representase reclamando sus fueros y perjuicios: y por Rl. Ordn. de 6 de Novre. del mismo año se le contextò la equivocacion del Subdelegado y que quedando à Navarra libres los Puertos de francia para surtirse por ellos, y dirigiendose la prohibicion que se hacia en la Prova. de Guipuzcoa le faltaba justo motivo para solicitar la habilitacion de su Pto.

Al propio tpo. hizo el Consdo. de Sn. Sebastian varias instancias exponiendo los perjuicios que resultarian al Comº. y Marineria de Guipuzcoa por el fomento que se proporcionaba

en ambos ramos al P.to de Bayona, separando las relaciones de trafico entre Navarra y Guipuzcoa, y trasladandolas à Bayona. Pasado todo à Informe de esta Direccion con lo que sobre ello expuso el Sor Conde de Campoalange siendo Capitan Gral de la Prov.a opinò que se prohibiese la entrada de todo Cacao extrangero en el Reyno, comprehendiendose en esta prohibicion el Reyno de Navarra y las Prov.s exemptas. El Rey mandò que se preguntase à la Camara de Castilla si esta prohibicion se deveria entender con Navarra sin ofensa de sus fueros, y si le habia comprehendido otras prohibiciones grales hechas anteriormente. La Camara con audiencia del Consejo de Navarra y de la Diputacion de aquel Reyno fuè de dictamen que se observasen y cumpliesen las Leyes que hablaban contra las prohibiciones; añadiendo que mediante à hallarse con noticias bastante seguras de las ventajas que lograba Bayona y su Com.o con destruccion del nrõ, en gravissimo daño del Estado y R.l Hac.da la parecia que deverian establecerse los medios que se considerasen por mas oportunos para èvitar estos daños. En este estado recurriò la Diputacion de Navarra con la solicitud que se declarase libre el Com.o de sus naturales en el Cacao por los P.tos de Guipuzcoa y Viscaya, en igual forma que le tuvieron en uso de sus èxcepsiones hasta el año de 86. Y habiendo pasado todo al Informe de los Fiscales del Con.so de Hac.da resolviò S. M. en 22 de Julio de 93 que sin embargo de lo prevenido en la R.l Orden citada de 30 de Ag.to de 86. se permita conducir desde el P.to de S.n Sebastian à Navarra por ahora el Cacao Azucar Vainillas y Canela del Estrang.o que se introduzcan en aquel P.to y necesite el Reyno de Navarra para el consumo de sus Naturales, sacandose de dho P.to estos generos con despacho del Juez de Contravando para la presentacion de èl, y pago de los

13 drōs que se exigian en el año de 86. en las Aduanas de Tolosa Segura y Ataun donde deveria (recogiendose el despacho) darse Guia para llenar con ella en Navarra las formalidades correspondientes al Arancel y Reglas de la R.ta de Tablas de aquel Reyno. Y se dejò pend.te el punto de la prohibicion hasta la adquisicion de varias noticias que en ntrō concepto seria ilusoria, en unos Payses donde por su constitucion singular no hay quien zele de su observancia.

Està prevenido q.e el Cacao que sale de los P.tos habilitados para las Prov.s exemptas, pague los mismos drōs que el que se introduce para el gasto de las contribuyentes; pero queda al Contrabando el facil medio de eludir esta exaccion por la suplantacion del destino; y asi queda à su fabor la misma diferencia de 7 r.s 3/5 d.s por fanega del de Caracas, y de 8 r.s por la de Guayaquil; à que se junta la sircunstancia de que puede entrar en aquellas Prov.s exemptas, y en Nav.a libremente. y sin obstaculo todo el Cacao del Extrangero que se quiera

En estas circunstancias, entendemos que seràn irremediables los perjuicios que experimentan la R.l Hac.da, el Com.o de buena fée y la Navegac.n nacional, mientras subsista el excesivo interez q.e alimenta y anima al fraude, y para su extincion ò minorac.n no hallamos medio mas eficaz ni mas acertado à todos respetos que el de ocurrir al remedio del mal en su origen, medio, y fin con las siguientes Declaraciones.

1.a Que à la salida del Cacao de Caracas p.a Esp.a no se cobren los drōs de Armada y Armadilla pagando solamente los de Alcavala de tierra ò de venta, Consulado, y los que se exijen para el Corso.

2.a Que à su entrada en los P.tos habilitados de Esp.a asi lo que se destine para su consumo como lo que sea para extraherse à Potencias

Extrangª. pague 33 mrs. por libra, y lo correspondte. à los Consulados lo mismo que el de Maracaybo.

3º Que à la salida de la Prova. de Caracas pa. nras. posesiones de America, sea tambien libre de los referidos drôs, de Armada y de Armadilla quedando subsistente el pago de los demas.

4º Que el Cacao de Maracaybo que se saque pa. los Ptos. de nra. America se exijan à su extraccion los propios drôs que del de Caracas, siendo libre en uno y otro de los de entrada respectivs. en sus destinos, sin consideracion en la 1ª parte à la clase de Puerto menor en que està comprehendido Maracaybo.

5º Y que à la salida del Cacao de Guayaquil para fuera del Reyno por los Puertos habilitados de él, se cobren los mismos 25 mrs. por libra que paga lo que se introduce para consumo propio.

De este modo se lograrà que los 188 ∰ 400. Rs. que dejan de cobrarse en Caracas por la ~~extinsion~~ extinción de los drôs de Armada y Armadilla se compensen con los 1.183.293. rs. que producirà demas en España al arreglo de su extraccion, y sin contar con lo que produzca allà el legitimo giro de este fruto.

6º Que Caracas quede igualado con Maracaybo para que aqlla. Prova. no sufra los perjuicios consiguientes à toda desigualdad en punto de Contribuciones de frutos de una misma calidad, y de immediata procedencia.

7º Que se corte de Raiz en la mayor parte del Contravando que se hace por Bayona Sn. Juan de Luz Provincs. exentas y Nava.

8º Que se aumente en los Ptos. habilitados el trafico licito de este Ramo y que se contenga la extraccion clandestina del Cacao de Caracas y Maracaybo para las Colonias extrangeras, y la introducion del de Marañon por la frontera de Portugal qe.

está prohibida tambien la fraudulenta del de Cayena y Chiquito que en su entrada en el Reyno tienen el importe de 6 r.s en Lb por R.l Orden de 14 de abril de 83.

El Añil de Caracas que como queda insinuado p.r la Direccion de Indias se ha hecho en poco tpo un ramo de cultivo y Com.o de mucha importancia se compone de 3/4 partes de flor, y la otra restante de Sobresaliente y Corte, que se venden desde 14, à 20. r.s de p.ta la Libra segun sus clases. La de flor no iguala en bondad à la de Goatemala, pero la ventaja de 4 r.s p.ta la ha hecho preferible en Inglaterra; y la de Sobresaliente y Corte hasta pocos años ha que empezaron à gastarse en Flandes y Alemania, casi todas se consumian en el Reyno en cantidad de Ochenta à Cien mil libras.

Las Posesiones extrang.s que cultivan mas que añil es la parte francesa de la Isla de S.to Domingo, y con todo en tiempos sosegados no producia arriba de 720 ∯ de calidad inferior à los nuestros.

En varias partes del Asia se beneficia mucho mas pero no se trahe à Europa el necesario por su precio y calidad, lo que hace ser precisos los nros en las fabricas Extrangeras, y respecto à que los han de llevar de Esp.a mientras no los adquieran directamente por sus Colonias, no encontramos inconven.te en que se prohibiese su extraccion à ellas desde las Prov.s del distrito de Caracas, y aun para la compra de Negros, en atencion à que alli no hace falta este fruto para semejante negociacion; ò à lo menos que paguen el 18. p% lo establecido por Averia, y lo que se reglase para el Corso à su salida para las Colonias à fin de dejar alguna diferencia à favor del Com.o de la Metropoli

que paga à la extraccion de Caracas 3 p% de Corso y 1 de Consulado; à la entrada en Cadiz 1 1/2 de Consulado; y à su reextraccion p.a fuera del Reyno 10 p%.

A la salida de los Cueros para Esp.a se satisface un 5 p% de Alcavala y 1. de Consulado sobre el aforo de 8 r.s de aquella moneda; 3/4 de real por cada Cuero para el dro de Corso. A la entrada en Cadiz 3. 1/5. mrs de cada ℔ de peso para el dro R.l y 1 1/2 p% de Consulado y Donativo sobre el aforo de 60 r.s v.n. A su extraccion para fuera del Reyno 16 mrs à cada libra; De suerte que todas estas contribuciones hacen el total de 13 r.s y 27 mrs en cada Cuero. los 2 r.s y 30 mrs en Caracas y los 10. y 31 mrs en Cadiz.

A la extraccion para las Colon.s extrangeras à demas del Corso y Averia paga 6 p% sobre el mismo aforo de 8. r.s quando son para comprar Negros y 15 p% quando buelbe su importe en dinero, Utensilios Herramientas, Pertrechos navales, de modo que en el primer caso està reducido el dro R.l de saca de cada Cuero 1 1/7 r.s y en el Segundo à 3 y 2/3. Bien que las habilitaciones parece que son gravosas quando se consiguen à titulo de que no se averien los Cueros p.r falta de breve despacho.

La extraccion annual de las Colonias para las Colonias por Caracas Cumanà Maracaybo y Guayana segun la razon n.o 4.o ascendiò à 174 mil Cueros en que por no haverse conducido à España se ha privado à la R.l Hac.da en cerca de dos millones de r.s: à la Marina mercante del aprovecham.to de ~~Ad~~ mas de dos mil toneladas de su fletam.to; y à las fabricas del Reyno.

no de un material que por su buena calidad y tamaño — suple al frescal propio cuya escases la recienten y à medida del aumento y extension que han tomado y porque no las acomoda tanto el de Buenos ayres à causa de la averia ô detrimento de 12 à 14. p% que experimentan en su curtim.to

Para reglar este Venglon en todas sus partes somos de parecer que à su extraccion p.a las Colon.s extrangeras verificandose el retorno de su importe en Negros se exija solo de cada Cuero 3 r.s de aquella moneda, y 4 para el de los demas efectos permitidos pagando à demas en uno y otro caso el dro de Corso y el de Consulado. Que à la salida para Esp.a sean igualmente libres de todo dro satisfaciendo unicamente 1/2 real de cada uno para el Corso: Que à su entrada en Esp.a sean igualmente libres de dros R.s y de los de Consulados y Donativos: Que à su extraccion para fuera del Reyno satisfagan 13 r.s v.n por cada Cuero y los dros de Consulados. Y que el arreglo expresado de la contribucion de entrada y salida del Reyno sea y se entienda tambien extensivo à los Cueros de Buenos ayres y demas p.tes de nra America.

De este modo aliviando en el modo posible la Corambre que se destina p.a benaficiarse en las fabricas Nacionales recae la contribucion unicam.te sobre la que saque el Extrangero, dexando à los Ganaderos y à los vendedores de las Prov.s del districto de Caracas en estado de que prefieran el trafico Español que desea su adquisicion; pero sin estorvarles su saca à las Colonias sin embargo de que no hay que temer detencion ni perdida por falta de su breve despacho para el primer destino con la concurrencia annual de 50. Embarcaciones que van de Esp.a 37. para Caracas 4. para Cumana 5. para Maracaybo y 4. para la Guayana. Ya este arreglo podra servir despues en tpos oportunos la distincion correspond.te à favor de la Vandera Española que encontrarà considerable auxilio para su aumento en la —

extraccion de 450 ∰ Cueros al año casi todos de Buenos ayres.

La extraccion de pieles Cabrias al pelo para las Colonias des de dichas Prov.s consistió en 11.432. y en 50 p.a Esp.a: su élavoracion aplicacion y consumo se hà acrescentado de tal modo que no bastando las que produce la Peninsula ni 32 ∰ que vienen de Nueva España se hacen traher con muchos embarazos y dificultades mas de 60 ∰. de Portugal y francia, y para animar mas su introduccion, por R.l Orden de 23 de feb.o del año proximo pasado se libertaron aun de los cortos dros̃ que pagaban antes.

La prohibicion absoluta de su extraccion para las Colonias ó el recargo de 2 r.s en cada una consideramos que seria util no solo p.a el Com.o y fabricas del Reyno sino tambien para la industria de aquellas Prov.s que despues de labrar lo necesario para su gasto prove ían con el sobrante à otros parages de ñrã America y aun à la Metropoli en bastante porcion de Cordovanes Sapatos y otras manu facturas semejantes segun resulta de los Estados del Exped.te de viendo ser las Pieles al pelo libres de todos los dros̃ de salida de aquellas Prov.s y de los de entrada en Esp.a con inclusion de los de Consulados.

El Cobre de Caracas aun se beneficia en corta porcion como se infiere de la saca del año de 94 que se redujo à 11 ∰. 500 y 29 libras: Es mas dulce y puro que el de Coquimbo Suecia y Berberia: su conduccion ó fletam.to es muy commodo y barato, como que ocupa poco, y sirve à vezes para Lastre de las Embarcaciones, y por esto en ñrõ dictamen deve quedar prohivido p.a el trafico de las Colonias, aun para el de Negros, y libre de dros̃, co mo las pieles cabrias; previniendose à los Gefes y Consulado de Caracas procuren fomentar su beneficio, proponiendo à S. M. en caso necesario los medios que tengan por conducentes p.a ello.

La Revolucion de las Colonias extrangeras hà apurado bas tante el aum.to del cultivo del Algodon en las Prov.s referidas; hà salido de mejor calidad que el de Cartagena, Isla de S.to Domingo

241

Martinica y otras partes, aunque algo inferior al del Brasil Perù y algunos parages del Asia. En su precio se han experimentado las novedades que son consiguientes à las interrupciones que causan las guerras maritimas. La estimacion que logrò por algun tpô. en Inglaterra no puede atribuirse enteramte. à su calidad ni precio por la parte que pudo haver tenido la escases, pues quese le havisto vender en nrôs Puertos habilitados à 56 ps. el quintal y pocos dias despues à 34, por la concurrencia del de otras partes en los Mercados extrangeros que llama el alto precio. En 1794, salieron pa. Espa. 804,075 lbs. para nrâs posesiones de America 90,482 y para las Colonias extrangs. 117,281. que hacen en todo 10.118.qq.les La contribucion à su salida para las Colonias y para Espa. ès la misma que la del Añil. A la entrada en esta, es libre aun del drô de Consulado por la Rl. Orden de 9 de febo. de 86.; y à su extraccion convendria que tambien lo fuese de los 12.3/5 rs. de vn. por qql. que se le asigna por el Reglamento del año de 78. à lo menos por algun tpô para atraher el giro de este ramo por la Peninsula y favorecer à nrâ Marina con un cargamento de los mas voluminosos; extendiendo igual exempcion à la salida de aquellas Provs. pa. Espa. y aun para las nrâs posesiones de America en consideracion à que se destina lo mas pa. la pobre è industriosa Prova. de Campeche que labra bastante cantidad de varias telas muy regulares para el gasto de Nueva Espa. Y el drô pa. las Colonias puede ser el 6 pg. à demas de los del Correo y consulado ...

Cafe. Sin embargo de que todavia se consume poco Café en la Peninsula, salieron para ella 308,356 lbs. y para las Colonias 73.244 en el año de 94. Su plantacion y beneficio ha tomado considerable incremento à medida del despacho que le ha facilitado la Revolucion de la Martinica y la exempcion de drôs de entrada y salida del Reyno menos del Consulado de que deviera ser libre como tambien,

804,075
117,281
90,482
10,11[illegible]838

10,11800

5

del de Caracas y del de Coro mediante à que és fruto comun y abundante en varias Colonias extrangeras, y que su despacho depende especialmente de su mejor precio y à que no excede ó no iguala aun en calidad ó en opinion al de Martinica. Y por lo que hace à su salida para las Colonias tenemos pr. convente. que sea libre menos de los dros. de Corso y Consulado que deven reducirse en este fruto al 3. p%. para cada ramo à fin de favorecer su cultivo con la mayor extraccion.

Sucre

El Azucar de Caracas no promete todavia en Espa. venta joro despacho sino en tpo. de escasès y carestia, por que no és tan blanco tan barato, ni tan abundante como el de la Havana en cuya sola Jurisdiccion hay yà 217„ Ingenios, con 61 Sitios pa. ellos. y 673. Potreros, con 4.359 Estancias. El de Maracaybo aun es mas moreno y menos purificado, y aunque hasta ahora se hà sostenido el de Caracas hà sido por el subido precio en que se hà mantenido y se mantiene en todas partes por el vacio que hà causado la falta de 141„089.713 Ls. que producia antes de la Guerra con francia su sola pte. la Ysla de Sto. Domo.

En la venta y salida de la Guayra para España pagava 9 p% de Alcavala Corso y ~~Consulado~~ hasta que por Rl. Ordn. de 25 de Julio de 94 se declarò que el que se embarcase pa. Espa. gozase de la exempcion de dros. concedida por Rl. Ordn. de 6 de Eno. de 88. ampliandola para la que se extrayga para Puertos de America y Colonias Extrangeras.

En los dros. de entrada y salida del Reyno han ocurrido varias novedades: por el Reglamto. de 78. quedò libre de dros. de entrada y salida. Por Rl. Ordn. de 12 de Octubre de 85. se impusieron 4 rs. por @ à la entrada dexando ~~à la entrada~~ libre la extraccion, y por otra de 22 de Novbre. de 92. se mandaron devolver ó abonar en la

15 extraccion los 11 rs., y por otra de 6 de febo. de este año de 1797. se mandò suspender la devolucion.

En este estado nos parece que deve sér absolutamte. libre de todo dro. el azucar que salga de las Provs. del districto de Caracas sin distincion de destino pues que hà tenido en nrãs posesiones el aumento que demuestra sus mismos progresos. En el Quatrenio de 1717. à 1720. solo entraron en el Reyno 12 @s. de nrãs Americas y del Estrangero 236 @s. {En 1769. y 70. entraron de este __ 240 @s 144 @s. y del otro __ 1.037.776. @s. Despues ha dejado de entrar el Estrangero y sale del Nacional en la cantidad que se ve en lo siguiente.

En 1787. . . . . „	3.917 @s.
88 . . . . . „	8.752.
89 . . . . . „	936.
90 . . . . . „	190.699.
91 . . . . . „	358.346.
92 . . . . . „	77.959.
93 . . . . . „	668.558.
94	685.264.

La Sarza parrilla de Caracas no es tan abundante como la de Nueva España ni tan buena como la de Honduras, pero es igual à la de Surinam y Brasil. En su trafico con las Potencias extrangeras por la via de España, no se encuentra utilidad por sus excesivas mermas y poca limpieza, y porque agregandose 20 p% de los dros de Caracas 32 rs. por qq. que paga por mitad à la entrada y extraccion de España se da lugar à que los Extrangeros se surtan directamente desde las partes donde se produce: Por esto creemos acertado que se le liberte de todos drõs.

en los Puertos de America à su salida p.a Esp.a y tambien de los de entrada y salida de ella, porque de otro modo continuarà el trafico pral directamente con las Colonias, privando à ñro Comercio y Navegacion de las utilidades correspond.tes à su considerable consumo en todas partes; y por lo que hace à la que se destine para la ~~navegacion~~ negociacion de Negros puede quedar bajo el pie que està arreglado por la R.l Cedula de 24 de Nov.bre de 91. con la sola adicion de que aun quando buelva su importe en dinero no exceda su drõ à 6 p%.

El Dividivi no tiene casi ningun consumo en los tintes à pesar de haverse creido util para el negro, por lo que deve ser libre à su salida para todas partes, por si descubriendo efectos mas favorables en su uso se hace mas estimable ò util para que pueda sobstituir à la Agalla de Alepo de que carecemos y nos cuesta mucho mas caro que à la Francia Inglaterra y Holanda por defecto de Comercio directivo en Levante siendo asi que es un ingrediente indispensable y de grandisimo uso en las fabricas y otros objetos.

El Cebo que se hace necesario para la construccion y reparacion naval; Las Maderas en la Tallisteria y otras aplicaciones; y las Astas de ganado en las ~~P~~ Peynerias deven ser libres à la salida para Esp.a y contribuyentes à 10. p%. para las Colonias como tambien las Pieles de venado y tigre, Corteza de Paraguatan y resina de Algarrobo à demas de los drõs de Corso en uno y otro caso, pero no siendo para trafico de Negros deverà ser 15 p% el pago de salida para las Colonias.

Las demas rezinas, Aceytes Balsamos Cebadilla, Carey, Cascarilla, Achiote, Palo Campeche, Pim.ta Malagueta tinte de Brasil en pasta Vainillas Silvestres y el Pucheri pueden quedar como estàn actualm.te al 6. y 15. p% para las Colonias, libres para Esp.a con sujecion al

al pago de Corso y consignado en ambos casos.

Los Cordobanes Sapatos Losa Almidon Zuela Javon Belas de Cebo, Manteca de Cacao, Madera labrada y otros artefactos de esta clase, La Sal, Arina, Queso Dulce, Legumbres Hortalizas, Cañas, frutas y Comestibles semejantes. Las Aves y los efectos conducidos de los Puertos habilitados del Reyno conviene que sean libres, menos del Corso y Conzulado à la salida para las Colonias y p.ª Esp.ª con el objeto de fomentar el cultivo é industria de aquellas Prov.s

Pero los granos, Carnes y el Ganado de toda especie corresponde que sean contribuyentes à los d.ros actuales de salida p.ª las Colonias respecto à que se consideran de absoluta necesidad en ellas, y de mucha consideracion su extraccion.

Tabaco

Por el Reglam.to de 78. se dispuso que el Tabaco que viniese de America para extraherse fuera del Reyno pagase à la entrada 9. 2/3. r.s por qq.l; y por R.l Decreto de 28. de febrero de 83. se declarò que de la Guayana pueda retornarse tabaco para fuera del Reyno bajo las devidas precauciones en los trasbordos ò depositos que se hagan en los P.tos habilitados de Esp.a

Sabemos que en consecuencia de esta Provid.a se formò en Cadiz una asociacion de varios individuos q. despacharon p.a la Guayana en 7 de Julio del mismo año la Polaca el S.to Ecce Homo con carga de 35 U p.s para retornar tabaco; pero à su llegada se encontrò con el embarazo de que no se permitia el cultivo mas que à los Hacendados de la Villa de Upata comp.ta de 378. habitantes con perjuicio del resto de la Prov.a que conteniendo segun rec.te empadronam.to 25U117. individuos en los 74 Pueblos de su comprehencion, dexa de producir su terreno en razon de uno à Sesenta y siete. Por este obstaculo se pasò la mayor p.te de la carga al P.to de la Guayra con nuevos gastos, y despues se hizo lo propio con lo restante de Picos, Palas, Azadas y Azadones por la lentitud con que se despachan en el Orinoco. Y tambien tenemos noticia que de R.l Orn. se hizo saber al Conzulado de Cadiz

que el Comand.te gral. de Varinas avisaba la total falta de Herramientas de labranza que se notaba en su Juridiccion, para que el Com.o se animase à su remision; y que el Conzulado repres.tò la contrariedad que se habia tocado en el asunto y la nececidad de q.e se concediese plena libertad para el cultivo del tabaco; pero ignoramos las resultas y fundamentos de semejante limitacion, que solo la tocamos por incidencia, y con el deceo de las mayores ventajas del Estado de que le veemos privado, sabiendo que en el Norte y principalmente en Holanda y Alemania se hace mucho aprecio de los tabacos de Maracaybo, Guanare, Arenes, Varinas y orillas del Rio Orinoco, de modo que son preferidos à los de Vkama y Virginia y sin duda que seria de la mayor importancia la extencion y aumento de su ciembra y cultivo, y el conocim.to del metodo de beneficiarse el tabaco negro ò de Rollo del Brasil, porque tambien seria otro medio muy eficaz para acrecentar con promptitud su poblacion agricultura y riquesas naturales, al mismo tpō q.e auxiliase à la Navegacion y Com.o y fuese p.a el Herario y el Estado un nuevo ramo de muchas utilidades excusandose à comprar y pagar à los Portugueses 677 ℔ 548 Lg. al año para el surtimiento de los Estancos del Reyno; y à demas seria consiguiente que la mayor concurrencia de trafico que llamase este renglon produxese el aprovecham.to y beneficio de la Cascarilla Vainilla Silvestre Pucheri (especie de Noez noscada) — Paraguatan (corteza de Arbol que dà tinte carmesi) Maderas exquisitas y la resina de Algarrobo que en Inglaterra se hà hecho muy apreciable para charolados finos.

Por lo que hace à la extracsion del Dinero para compra ò pago de Negros segun comprehendemos no hay nececidad de variar el modo con que està dispuesto por la Cedula de 91. y para evitar la que haya con otros objetos ò destinos no encontramos medio mas seguro ni efectivo que el de que el imp.te de las producciones conducidas à las Colonias extrangeras ni sea

inferior al de los efectos de retorno para no tener que saldar la falta con Dinero, lo que no se conseguirá sino ciñendo por una p.te la entrada ó retorno de Negros à Dinero y à otros efectos precisos que no se puedan conducir bueram.te de los Puertos habilitados de Esp.a ó de sus posesiones de America; y por otra parte fomentando la salida para las Colonias de todas aquellas producciones que no dèn mayores utilidades en el Com.o de la Metropoly. Baxo de estos principios y miras nos hemos conducido en los arreglos que dexamos enunciados para la extraccion, y lo mismo vamos à executar por lo que respecta à la entrada en las Colonias.

La de los Negros deve subsistir en aq.a Prov.a conforme se reglò por la Cedula de 24 de Nov.e con sola la variacion de dros y limitacion de los frutos que quedan insinuados. El estado en que hà quedado la introduccion de los utensilios Maquinas y Herram.tas por el Reglam.to de 78. por las R.s Ordñs de 17 de Mayo de 79 = 26 de Junio de 83 = 28 de feb.o de 89 = 2 de En.o de 90 = 24 de Nov.e de 91 = y 18 Marzo de 92. se reduce à que los Utensilios extrangeros para Yngen.s de azucar y Molinos de Cafe se pueden embarcar para los Ptos habilitad.s de Esp.a con libertad de los dros de su entrada y salida, y tambien de los de entrada en America: Aunque no pueden conducirse desde las Colonias extrang.s en Buques que no sean Españoles y pagando los dros de entrada al respeto de 15. p% Aunque los Utensilios de las Prov.s de Cantabria destinados p.a la Isla de Cuba son por gracia particular libres de los dros de salida de Esp.a y de los de entrada en aq.a Isla dexando satisfechos los correspond.tes de introducion en los Ptos habilitados de la Peninsula Los fabricad.s en Cantabria y en otra qualesquiera p.te del Reyno gozan la propia distincion p.a Cumanà Maracaybo y Guayana en calidad de Ptos menores, pero los destinados p.a Caracas adeudan

ademas de los referidos de entrada en los Ptos habilitados, los de salida de ellos y los de entrada alli.

Los citados dros de entrada en los Ptos habilitados consistn en 12.½ p% de Rtas grales y Condo, y son comunes pa todos destinos de America, y pa Caracas pagan ademas 21.½ p% por los de salida en los Ptos ~~habilitados~~ y de entrada en la Guayana y componen en todo á 34 p%.

Resulta de ésto que el arreglo de los Utensilios extrangs está combinado con regularidad, porque con diferencia que hay entre la contribucion de lo conducido por las Colonias y la exempcion de lo embarcado pa Espa se compensa el mayor costo de este rodeo, pero tambien los mismos Utensilios extrangeros qe ván à Caracas desde las Colonias y por la Peninsula pagan respectivamente 19. y 33. p% menos que los nacionales por la diferencia del adeudo en el primer caso, y por la exempcion gral de los Extrangs en el 2o. y que no gozan los Nacionales.

La conducion de las Herramtas extrangeras está prohibida por los Puertos de la Peninsula pa la America y habilitada por las Colonias con el dro de 15. p% de pido à las Nacionales sugetas al pago de 34 p%. sin contar con la mayor difera que puede resultar en las evaluacions, pues que las Nacionales no admiten baja porque van señaladas desde Espa las que han de servir invariablemte para la exaccion de aquellos dros sobre el aumento de 8. p%. de más valor, y las valuaciones de lo que se conduce de las Colonias son susceptibles de modificaciones arbitrarias por defecto de comprobacion y de regla fixa.

Por este termino se há dexado à las Colonias en la posesn de proveer exclusivamte de este quantioso renglon à toda la America, por no permitir que se embiasen Herramtas extrangs desde la Metropoly, y por haver cargado à las Nacionales mas que

duplicados drôs que à las extrang.s que se llevan de las Colonias con menores gastos tambien, asi por la mayor ~~baratez~~ de sus fletes, como por su menor circ.on sin sacar otro fruto que el de haber imposibilitado el Com.o Español del aprovecham.to de este util trafico, y que el de haver privado à su industria y fabricas de un recurso fecundo de ocupacion y subsistencia. Para reglar pues estos puntos como corresponde, estimamos necesario declarar: Que los Utensilios y Maquinas de fierro extrang.s p.a Ingenios de Azucar y Molinos de Cafe que se conduzcan à las Provincias de Caracas Cumanà, Maracaybo y Guayana por los P.tos habilitados continuen ser libres de los drôs de entrada y salida de ellos, y de los de entrada en aquellas Prov.s extendiendo la misma libertad à los que se labren en el Reyno, y dejando habilitada la entrada desde las Colonias extrang.s conforme està prevenido por R.l Cedula de 24 de Nov.e de 91. bajo el drô de 15 p% y ademas, los correspond.tes de Corso y Consulado con atencion à su corta entidad y à que puede ser executiva la necesidad de su aplicacion ô uso. Que se permita el embarque de las Herram.tas de fierro extrang.s de labransa por los P.tos habilitados del Reyno con libertad de drôs R.s y Consul.do de salida de ellos y de entrada en aquellas Prov.s satisfaciendo los de entrada en Esp.a que señala los Aranceles R.s recopilados.

Que las Herram.tas que se fabriquen en el Reyno sean libres de todos drôs R.s municipales, particulares, y Consul.do à su entrada y salida de los P.tos habilitados, y tambien de todos los de entrada en aquellas Prov.s satisfaciendo los de entrada en Esp.a que señalan los Aranceles R.s recopilados.

Que las Herram.tas que se fabriquen en el Reyno sean libres de todos drôs R.s Municipales particulares y de Consul.do à su entrada y salida de los P.tos habilitados, y tambien de todos los de entrada en aquellas Prov.s con inclusion del de la Alcabala;

de

tierra ó de Reventa.

Que 6 meses despues de recivida y publicada esta Provid.^a en aquellas Prov.^s quede prohibida la introducion de Aerram.^tas extrangeras por otra via, que por la de los Ptos habilitados de Esp.^a exceptuando la de Guayana endonde continuarà por ahora la entrada desde las Colonias extrang.^s con el pago de los dros actuales.

Y que desde luego se comunique esta disposicion al Comz.^do de los Ptos habilitados por medio de los Consulados donde los hubiere y endonde nò, por el de los Subdelegados de R.^tas para que convocando à los Comerciantes nacionales la entiendan en todas sus partes.

Los Vtiles de Marina, cuya entrada desde las Colonias parece permitida, no la tenemos por util ni necesaria con respecto à que las conduciones de la Peninsula exceden yà à las otras, segun consta de las razones num.^s 2 y 3. yà que en el tpo que se concedio este permiso no habia tanta concurrencia de Embarcacion.^s de efectos como ahora; pero ~~xxxxx~~ de esta regla exceptuamos los Palos, asi porque carecemos de ellos como por su embarasosa colocacion ó estiva p.^a p.^a nras Navegaciones largas; porloque, dejando permitida la entrada de Masteleros Vergas y Palos p.^a uso de Embarcaciones con el dro de 6 p% y del de Corro y Conz.^do puede prohibirse en aquellas Prov.^s la entrada por las Colonias ~~extrang.~~^s de los demas Pertrechos Navales la libertad de todos los dros de salida de los que se lleven de Esp.^a y de los de entrada en aquellas Prov.^s

Como veemos por un lado que la R.^l Cedula de 24 de Nov.^e de 91 prohibe absolutam.^te la entrada de todo efecto comerciable de las Colon.^s extrang.^s, que no sea en Negros Vtencilios Maquinas Aerram.^tas y Dinero y por el otro lado que se queja el Com.^o de Cadiz en su Represent.^n de los daños que causa la comunicacion immediata de las Colon.^s

que à pretexto ò socolor de los utiles viveres, Muebles, &c. entra y sale lo nocivo hemos procedido à la averiguacion de esta indicacion por lo respectivo à los Viveres y Muebles, y con efecto la hallamos comprovada por los mismos Estados del Exped.te en la cantidad y clases contenidas en la razon nº 3. cuya tolerancia sobre ser diametralmente opuesta à la insinuada prohivicion, no puede dexar de ser aun mas perjudicial de lo que aparece.

De la entidad de su entrada inferimos que la tolerancia no será comun ni gral sino limitada à ocasiones temporales y que se procederá por consecuencia con los correspond.tes permisos; pero todavia notamos que esta operacion en si misma puede ser irregular y viciosa por las desigualdades acepciones y parcialidades consiguientes à toda concesion voluntaria y arbitraria; y que careciendo los permisos de la qualidad de ser para efectos necesarios no dexaràn de ser à lo menos superfluos en una Prov.a que abunda tanto de viveres en los renglones mas esenciales que como sobrante hacen un Comº activo de la importancia que demuestra la razon Nº 4. y à donde segun la del Nº 2. se llevan de Esp.a los que hacen falta (menos el Bacalao prohivido por R.l Orn de 23 de Ag.to de 86.) en tan demasiada cantidad que à vezes en la de Caracas es inferior el valor de la venta al del Costo en Esp.a, de donde se conducen hasta las d.tas.

En los citados Estados del Exped.te advertimos distinguid.s las entradas en dos Clases, y lo mismo las salidas, y si la una clase fuera correspond.te al trafico permitido, y la otra en parte al tolerado, presumimos que se favorece con exceso la extraccion de efectos que no siendo viveres ni ganados sino Cueros y otros semejantes, podrà ser su trafico mayor y mas perjudicial de lo que aparece como dexamos dho, al abrigo de bajas y aumentos de facturas simuladas y falsas y con evidente detrimento al Comercio de la Carrera de Esp.a que segun se infiere de las ocurrencias que han originado el Exped.te, no encuentra la Intend.a de Caracas la consideracion que merece tanto por su Zelo en evitar el Contrabando, como porque serà tal vez el unico que conste ya el resguardo con determinada contribucion.

Para contener pues estos inconvenientes deven comunicarse à los respectivos Jefes de aquellas Prov.s ordenes positivas y

y estrechas paraque no permitan con ningun pretexto la entrada de frutos generos ni efectos que se conduzcan ò pretendan introducir des de las Colonias, previniendose al mismo tpõ. al Cond.do de Caracas que atienda à su puntual observancia, y que avise de qualesquiera innobser vancia ò falta que se advierta en contrario.

Por lo que hace al Bacalao, somos de parecer que se habilite su embarque en los Ptõs habilitados del Reyno no solo para èstas Provs. sino tambien para toda la America pagando àla salida de Espa. 7 p% de Almojarifazgo, lo mismo del que se destine à los Puertos mayores, que para los menores; y que à su entrada en ellos pague lo mismo indistintamte. fuera de los demas drõs, y esto por ahora y hasta que se reconozca ser perjudicial su habilitacion, y asi se èvitaràn con utilidad de la Rl. Hacda. las introduciones fraudulentas que se ha cen en aquellas dilatadas Posesiones, expecialmente en Nueva Espa. donde por la privacion ò por aficion se aprecia mucho, y cuya pro hivicion no hà surtido los efectos que se prometieron segun hà demostrado la experiencia de Onze años.

En la entrada de Muebles caseros por las Colons. sobre sèr tan dañosa y superflua como se percivirà de los Nacionales que de la razon No. 2. resultan embarcados por Espa. se tocaria la mis ma distancia que se hà notado en las Herramtas. èsto ès, que ha bilitando la entrada de los extrangs. por las Colons. quedàse prohivida su conducion por los Ptõs de España, y lo propio succederia con los Licores à pretexto de estàr comprehendidos en el Permiso de los co mestibles. V. Exa. con sus superiores luzes harà el uso qe. mejor le paresca de qto. respectivamte. dejamos propuesto los Directors. de las Indias y de Espa., sin otro objeto que desempeñar la Rl confi ansa que se ha dignado S. M. depositar en ñrõs empleos. = Dios gûe à V. Exa. ms. as. Madrid 13 de Junio de 1797. = Exmo. Sor Dn Pedro Varela.

N.º 1.º

[Emb]arcan para Caracas Cumanà Maracaybo y Guayana p.r la via de Cadiz.

	Generos Extrang.s	Tanto p.r Ciento	
Entrada en Cadiz, Al.	R.tas Grales	15.	15 ½
	Conzulado	½	
Salida de Cadiz	Almox.º	7.	8 ½
	Donativo del Conz.do	½	
	Almox.º	7.	17. ⅓
	Alcav.a de Mar.	4.	
	Corso ó Resg.do	3.	
Entrada en Caracas.	Conz.do	1.	
	Donativo del Com.º	[illegible]	
	Aum.to p.r el 8 p% p.r el mayor valor	1. ⅓	
			41. ⅓

Dros eventual.s ó accidental.s

A la entrada en Cadiz quando vienen los Gen.s en Embarcac.n extrang.a de diversa Patencia de donde proceden p.r el dro de Stabilitac.n	2	12.
A la salida de Cadiz q.do se embarcan à nre de otro diferente sugeto que el q.e los introdujo p.r el dro de internacion	5	
A la entrada en Carac.s por la Alcavala de entrada de reventa sobre los precios corr.tes de alli	5	

Gasto ó Carga, tambien eventual

Por la adquisicion del valor equivalente del Genero Nacional p.a el embarque del Extrangero, el q.e se embarque éste sin aquel.	5.	
		58 ⅓

Dros fixos p.a los P.tos menores de Cumana, Maracaybo y Guayana

Entrada en Cadiz	A R.tas Grales y Conz.do como arriba	15 ½	17.
Salida de Cadiz	Conz.do y Donativo como arriba	1. ½	

Dros eventuales

Entrada en Cadiz	Los de Stabilitacion é internacion en Cadiz como arriba	7.

Dros fixos.

Corso ó Resguardo	3.	4
Conz.do	1.	
Total		28

Para los Puertos menores de Cumana Maracaybo y Guayana, solo p...
nativo de Cadiz, y el 3 p% de Corso y 1 de Consulado de su destino.

Los gastos de los Generos extraños desde el P.to Extrang.o hta Caracas p...
Desembarco, Conducion y gastos menores en Cadiz 3/4 p%: Comision...
Flete de Mar y gastos menores hasta Caracas 2 p%: Embarque, Seguro,...
= 17 p%.
Los Nacionales, por razon de no tener tanto seguro respon...

..o fuera de él, y para las Provincias exemptas y Navarra en el Quinque..
..da p.a consumo propio como lo que se extrahe.

Drõs del Cacao que se consume en el Reyno		R.s v.n p.r fanega
Salida de Caracas.	Por el 5 p% de la Alcav.a de tierra ó de v.ta	17„ 3/5
	Por Armada 2 r.s fanega	5„
	Por Armadilla 4 r.s faneg.	15„
	Por el p% de Corso	10„ 4/5
	Consulado y Donativo	5„ 2/5
	Por el 3 p% de Mermas	1„ 2/5
		50„ 1/5
Entrada en Cadiz.	Drõ r.l de entrada á razon de 33 mrs libra, toca á la fanega	106„ 4/5
	Conzulado y Donativo	10„ 3/5
		117„ 2/5

Resumen.

Pago en Caracas	50„ 1/5
Y.d en Cadiz	117„ 2/5
	168 3/5

Derechos del Cacao q.e sale fuera del Reyno.

Salida de Caracas.	Por drõs de salida de Caracas expresad.s arriba	50„ 7„
Entrada y salida del Reyno.	Drõ R.l á razon de 10. mrs Libra	32„ 12„
	Conz.do Donativo y Mermas expresad.s arriba	12„
	Total	94„ 19„

Nota.

Sobre el precio de 16. p.s f.s que vale la fanega de Cacao en Caracas en tiempos regulares, paga 52.½ p.% lo que se consume en el Reyno, y 29.½ p.% lo que sale fuera del Reyno.

Para los Puertos menores de Cumaná Maracaybo y Guayana, solo pagan el dro eventual del 20. p% del Reyno los fijos el 1.½ p% de Conz y Donativo de Cadiz, y el 3 p% de Corso y 1 de Consulado de su destino.

Los gastos de los Generos extraños desde el P.to Extrang.o hta Caracas por la via de Cadiz consisten en, Fletamento y Seg.ro hasta Cadiz 4 p%: Desembarco, Conducion y gastos menores en Cadiz 3/4 p%: Comision de venta, Corretage, responsabilidad, fiado y almacenage en Cadiz 5. 3/4 p%: Flete de Mar y gastos menores hasta Caracas 2 p%: Embarque, Seguro, Conduciones y gastos menores en Cadiz 4.½ p%, que todos unidos hacen = 17 p%. Los Nacionales, por razon de no tener tanto seguro responsabilidad &a vendrán à causar los gastos de 10. p%.

Plan N.º 1.º

Razon de los dr.os y gastos q. causan los G.ros extrang.s y Nacionales que se embarcan para Caracas Cumanà Maracaybo y Guayana p.r la via de Cadiz.

Generos del Reyno sug.tos al Almojarifazgo. — Tanto por ciento

Derechos fixos y efectivos para Caracas.

Salida de Cadiz	Almojarifazgo	"	3.	$4{,}\frac{50}{100}$
	Conzulado	"	" ½	
	Donativo del Comzulado	"	1.	
Entrada en Carac.s	Almox.o	"	3.	$12\frac{88}{100}$
	Alcavala de Mar	"	4.	
	Corso ò Resg.do	"	3.	
	Conz.do	"	1.	
	Donativo del Com.o	"	1.	
	Aum.to del 18 p% del mayor valor	"	$\frac{88}{100}$	

Dr.os eventuales ò variables

Antes de embarcarse en Cadiz	Dr.os interiores del Reyno por calculo prudencial	"	20.	25.
Entrada en Carac.s	Alcavala de internacion ò Reventa	"	5.	
		total	$42\frac{38}{100}$	

Generos del R.no exen.tos de Almox.o

Derechos fix.s y efectiv.s

Salida de Cadiz	Consulado y Donativo como arriba	"	$1{,}\frac{50}{100}$	$11{,}\frac{25}{100}$
Entrada en Carac.s	Alcav.a de Mar, Corso, Conz.do, Aum.to del 8 p%, todo como arriba	"	$9\frac{75}{100}$	

Dr.os eventuales ò accidentales

Antes de Embarcarse en Cadiz	Dr.os interiores del Reyno p.r calculo prud.cial	"	20.	25.
Entrada en Carac.s	Alcav.a de internac.n ò Reventa	"	5	
		Total	$36{,}\frac{25}{100}$	

Notta = En los texidos de Seda nò hay mas diferencia en el pago de los dr.os que la de pagar por el Almox.go en lugar del 13 p%. 34. m.rs en libra à la salida de Cadiz, y otro tanto à la entrada en Caracas, excepto los Gorros y Blondas que son libres, y la Galoneria falsa que solo paga por Almoxarif.o 17. m.rs.

Generos Extrang.s — Tanto p.r ciento

Entrada en Cadiz	R.tas G.rales	"	15.	15 ½
	Conzulado	"	½	
Salida de Cadiz	Almox.o	"	7.	8. ½
	Donativo del Conz.do	"	½	
Entrada en Caracas	Almox.o	"	7.	17. 1/5
	Alcav.a de Mar	"	4.	
	Corso ò Resg.do	"	3.	
	Conz.do	"	1.	
	Donativo del Com.o	"	1.	
	Aum.to p.r el 8 p% p.r el mayor valor	"	1. 1/5	
			41. 1/5	

Dr.os eventual.s ò accidental.s

A la entrada en Cadiz quando vienen los Gen.s en Embarcac.n extrang.a de diversa Potencia de donde proceden p.r el dr.o de Habilitac.n	2	12.
A la salida de Cadiz q.do se embarcan à n.re de otro diferente sugeto que el q.e los introdujo p.r el dr.o de internacion	5	
A la entrada en Carac.s por la Alcavala de entrada de reventa sobre los precios corr.tes de alli	5	

Gasto ò Carga, tambien eventual

Por la adquisicion del valor equivalente del Genero Nacional p.a el embarque del Extrangero, el q.e se embarque èste sin aquel.	5.
	$58\frac{1}{5}$

Dr.os fixos p.a los P.tos menores de Cumana, Maracaybo y Guayana

Entrada en Cadiz	A R.tas G.rales y Conz.do como arriba	"	15 ½	17.
Salida de Cadiz	Conz.do y Donativo como arriba		1. ½	

Dr.os eventuales

Entrada en Cadiz	Los de Habilitacion è internacion en Cadiz como arriba	"	7.

Dr.os fijos.

Corso ò Resguardo	"	3.	4
Conz.do	"	1.	
		Total	28

250

Mui Sr. mio. He recivido con la atenta carta de V. de 3. de este mes el papel que acompaña relativo á sus observaciones sobre la area, poblacion, agricultura é industria de este Pays; y siendo este un documento que al paso que acredita los profundos conocimientos de V. me proporciona adquirir algunos mui útiles para el gobierno de estos Dominios, doy á V. las devidas gracias deseandole un feliz viage, y asegurandole que desde todas partes oiré con gusto su nombre y celebraré ocasiones de complacerle.

Dios guarde á V. mu.s añ.s México 20 de Enero de 1804.

B. L. M. de V. su atento
y apasionado servidor.

Josef de Yturrigaray

Sr. Baron de Humboldt.

Calculo prudencial delo que pueden rendir cada año las Rentas y ramos comunes y particulares dela R.l Hacienda de Nueva España, sus gastos y cargas ordinarias en tpo. de Paz y el sobrante con que puede contarse.

Se regulan de valor entero en el dia		20.000.000
De gastos de Administracion.		
Por sueldos de Hacienda en q.e se comprenden los del Virreynato. Comand.a separada de Provincias internas, sus Secretarias, los de los Governadores, Intend.tes y Jubilados	2.000.000	
Por gastos de Administracion inclusas las conducciones de Caudales	750.000	5.250.000
Por compras de especies estancadas que proceden delas Rentas de Polvora y del Tabaco	1.200.000	
Por gastos de Fabricas en la Casa de Moneda y Rentas de Polvora y Tabaco	1.300.000	
Producto liquido del Erario		14.750.000

22000
150
250
50

Cargas sobre ramos y la masa comun de Rl. Hacienda-		14.750.000-
Por sueldos de Guerra q.e se componen de los de Armada, Tropa arreglada, sueldos de tropa suelta de Milicias, Presidiarios y Forzados- - - - - - - - - - - - -	3.000.000.	
Por gastos de Guerra q.e se causan al consumo de Polvora, Fortificaciones, Armada, Arsenal de Sn. Blas, Almacenes y cargas grales.-	800.000-	
Por sueldos varios de Fortificacion, Averia, Hospitalidades, Audiencias y sus Depend.tes, Misions. y otros- - - - - - - - - - - - - -	250.000-	4.650.000-
Por Pensionistas- - - - - - - -	200.000-	
Por cargas del Reyno, cargas generales dimanadas del gasto de Hospitales, construccion y reparos de Fabricas Rs., pagas de reditos y otros- - - - - - -	400.000-	
Sobrante del Reyno- - - - -		10.100.000-

Cargas Ultramarinas-

Por producto liquido dela Renta del Tabaco mandado enviar á España- - -	3.500.000-
Id. dela de Naypes- - - - - - - - -	120.000-
Por pensiones en los ramos de vacantes y la 3.a parte de su producto aplicada al Monte militar de España- - - - -	60.000
	3.680.000

	3.680.000.	10.100.000.
Por compra de Azogues de Alemania	500.000.	
Por productos de medias anatas y mesadas Eclesiasticas, consignacion p.a Fabrica de Artilleria en Ximena y otras pensiones en la masa comun de R.l Hacienda	100.000.	7.780.000.
Por situados Ultramarinos para las Posesiones de America y Asia	3.500.000.	
Sobrante del Erario		2.220.000.

De manera que conforme á este computo hecho por mayor sin comprender cantidad alguna extraordinaria, podran resultar sobrantes á esta R.l Hacienda cada año dos millones de pesos sobre doscientos ó trescientos mil p.s mas ó menos.

Mexico 30 de Enero de 1803.

2888 : 37.100 | 13
2888
8220
8668

270. 27000 52 22 104 104 1144 Ct. 7000 • 12000 27 1200 27

105 13 8 25

1 real de 2 lato = 13/2 260l 26

200000 12000000 60

702670 4602670

errata

p. 390 au lieu de 645000 ₶ il
lisez 6,450000 ₶ il

p. 236 Chalgrin ~~1780~~ 1380
Jasco ~~1780~~ 1783

p. XCII Jasco p. 236

p. 148 lisez quatre lignes

L'Original

240 30

13,2
6 30

54 5
175
165

64

4000000
3000.000
400 000

788000000
20
8

11000
10 11
20 20
112 30

1500000
7500000

+ 2½
– 3½
1½
2
2½
2

500

Les Plantes sont peintes par REDOUTÉ, qui dirige et surveille l'exécution des Figures de cet ouvrage.

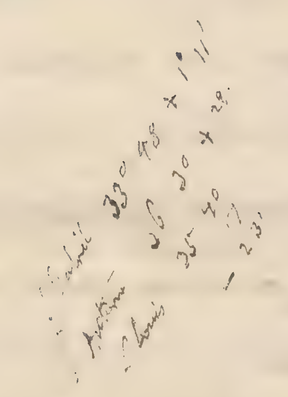
12e LIVRAISON.

A PARIS,

DE L'IMPRIMERIE DE CRAPELET.

AN XI – 1803.

Monsieur



Aprés avoir passé plusieurs annés desuite dans les climats les plus chauds de la zone torride, il n'est pas surprenant que le froid piquant qui, parfois, se fait sentir á Mexico, vous ait causé la fievre catharrale, suivant que vous me l'annoncez dans vottre lettre trés estimable du 17 de ce mois: je suis vraiment affligé de ce contretems, et je souhaite de tout mon coeur, votre prompt et entier rétablissement

Rien de plus obligeant, Mr, ni de plus

flateur pour moi que les expressions honorables dont votre lettre est remplie, et dont votre politesse me comble: je ne puis y répondre que par la plus vive reconnoissance, et je me tiendrois heureux si je pouvois vous en donner des preuves non équivoques.

Je suis faché de l'absence de Falcon, mais le jeune Texada mon neveu s'enquerra soigneusement de son retour à la ville, et vous remettra les pappiers que je laissai chez le prémier. Je vous fais mille remerciment des bontés et des distinctions que vous daignez accorder à ce jeunehomme: je vois avec plaisir, par la façon dont il s'en explique avec moi, qu'il desire de s'en rendre digne, et de les reconnoitre.

Les observations de latitude des différens journaux dont je vous envoyai des extraits, sont touttes fondées sur des hauteurs méridiennes

du soleil, ~~relativement~~ selon ce que leurs auteurs en disent eux mêmes. Vous aurez pourtant remarqué certaines méprises de leur part, ou peut-être de leurs copistes: j'en ai relevé deux; une dans celui de Mr. Lafora; et l'autre dans celui de Rivera: le prémier, par exemple, compte 135 lieues communes de ce pays-ci, entre la ville du Paso del Norte, et celle de Sta. Fé, capitale du nouveau Mexique; et il ajoute que la latitude du Passo est de 33°. 06'.. En effet, les rumbs de vent qu'il suivit dans ce voyage ne s'éloignent guéres du Nord: on voit que les écarts vers l'est furent compensés, à peu-près, par ceux qu'il fit vers l'Ouest. De ces 135 lieues, on peut bien en rabattre $\frac{1}{5}$ partie, à cause des détours et des sinuosités des chemins; de sorte que la distance directe entre les deux lieux, se reduira par là à <u>108</u> lieues, qui valent

244 milles marins, ou minutes de degré du meridien: or, si á 33.° 06.' on ajoute ces 244' = 4.° 04.' on en conclura la latitude de S.ta Fé de 37.° 10.' ce qui est contraire á ce que Lafora dit ailleurs, en assurant qu'elle n'est que de 36.° 10.'

La méprise de Rivera tombe sur la position de santa Fé qu'il dit être par 37.° 28' tandis qu'il ne met que 144 lieues communes entre cette ville et le Paso; on comprend donc qu'il faut lire 36.° 28.' D'ailleurs il est facile de s'assurer de la position du Paso par celle de Chihuahua, Capitale de la nouvelle Biscaye, dont la latitude suivant M.r Mascaró est de 28.° 45.', qu'il eut le loisir de vérifier parcequ'il y fit un assez long séjour. suivant les journaux de Rivera et de Lafora le rumb de vent qui conduit de Chihuahua au Paso, est le Nord

prenant un peu de l'ouest; mais supposons que ce soit le Nord juste: la distance entre ces deux endroits est de 95 lieues suivant l'un, et de 108 suivant l'autre: faisons-la de 102, et prenons-en les $\frac{4}{5}$ qui valent 81 lieues communes = $65\frac{2}{3}$ lieues nautiques ou marines = 197 minutes = 3°. 17' difference en latitude entre les deux positions: ajoutons cette différence á 28 dégrés 45', et nous obtiendrons la latitude du Paso = 32°. 02' qui différe peu de celle que Mr. Lafora lui assigne. J'ai donc satisfait, ce me semble, votre curiosité au sujet de la latitude de Chihuahua et celle de Santa Fé; et je vous assure de nouveau, sur la parole de Mr. Mascaró et de Mr. Lafora, que les latitudes des lieux dont ils font mention dans leurs journaux, sont fondées

sur des observations de hauteurs du ☉. ce que j'appris de leur propre bouche: quant à celles de Mr Rivera on lit dans son journal que les latitudes qu'il rapporte furent déduites de même, par Dn Franco Alvarez Barreyro qui le suivoit ou l'accompagnoit, en qualité d'Yngénieur géographe: il paroît donc que les témoignages réunis de ces Mrs sont irréfragables: leurs qualités personnelles et leurs emplois leur donnent d'ailleurs beaucoup de poids.

Vous avez donc pris la peine de calculer le rapport qui existe entre la population de la nouvelle Espagne et son étendue en ~~go~~ général; ainsi que les rapports particuliers de certaines provinces et contrées; et ce travail a produit ~~votre~~ en vous la surprise et l'admiration: c'est en effet quelque chose de bien surprenant que

cette chétive population au bout de trois siècles que nous sommes en possession de ce beau pays; mais dans le fait, on doit encore être bien plus surpris de ce qu'il soit aussi peuplé qu'il l'est; car, vous n'ignorez pas que nos loix défendent très formellement aux Espagnols de venir s'y établir; et l'entrée en est encore plus fermée aux étrangers: si les hommes n'eussent point trouver les moyens d'éluder l'effet de ces loix facheuses, pour ne rien dire de plus, il y a longtems que ce pays seroit retombé au pouvoir de leurs anciens maitres: il y a peu d'apparence qu'on y apporte remede, et je crains que la foiblesse de nos colonies sera la cause de ce qu'on nous les arrache des mains.

Je suis avec l'attachement le plus in inviolable, Monsieur

Votre très humble et très Obeissant serviteur

De Costanso.

à Veracruz
ce 27 décembre
1803.

astronom.

Chihuahua	28°	45'	Moscarò
S. Fe.	36.	10	Lafora
Passo del Norte	32.	2	~~Lafora~~ Rivera

[illegible] Tampico et [illegible] 10'
[illegible] 100 07 30 [illegible] 30'
[illegible] Tampico 100. 47
[illegible] 108 50
3'
8°

Noticia de las latitudes y longitudes de algunas Ciudades, villas, y lugares del Reyno de Nueva España, de las que se tenian por mejor averiguadas.

	Latit. N.	Long.d Oc. de Paris.	
Mexico	19°. 26′	101°. 42′.	ma Carte
Veracruz	19. 12	98. 38.	
Acapulco	16. 50	102. 21.	
Sn. Blas	21. 32	107. 41.	Deposito 107°. 18′.
Guanaxuato	21. 9.	103. 22.	
Zacatecas	22. 56.	104. 10.	
Guadalaxara	21. 00.	105. 32.	105° 18′ *
Tepic	21. 41.	107. 16.	
Durango	24. 09.	105. 49.	Mr. Oteiza 24° 25′.
Valladolid	19. 35.	103. 20.	
Puebla.	19. 02.	101. 15.	
Mextitlán	20. 35.	101. 22.	
Catorce (Rl. de min)	23. 38.		
Sn. Josef (Californa)	23. 03.	112. 02.	
Co. de Sn. Lucas (Califa)	22. 48.	112. 19.	Dep. ~~22~~° 55′ y 112° 26.

Guaymas (P.to de Sonora)	28. 40.		
Presidio del Paso	32. 9.	106. 39.	107° 0'
Chihuahua	28. 56.	106. 39.	Rebera 29° 11' / 106° 8' *
Villa de S.ta Fé (N. Mexico)	36. 10.	106. 39.	107. 10 *
Tula	20. 03. (la Carte de Mascaro 20° 18'!)	101. 57.	lat. au plus 19° 50. Hac.da del Salto de Tula por A Velazquez 19° 54' et 10' à l'oc. du Mexique
Queretaro	20. 40.	102. 44.	lat trop grande Salamanca 20° 33, Queretaro 20° 27' et les deux tout au plus de 7/4' plus bor.
S.n Miguel el grande	21. 25.	102. 44.	no 5' al Sur de Goanaxoato
San Juan del rio	20. 33.	102. 26.	lat probable 20° 18'.
Real del Rosario	23. 30	107. 16.	
Culiacan	24. 30	109. 52	
Sinaloa	26. 00	109. 52.	
Villa del Fuerte	26. 50.	110. 03.	110. 30 *
Real de los Alamos	27. 08.	110. 43.	111 20 *
Presidio de Buenavista	27. 45.	112. 24.	112. 25 *
Arispe	30. 36.	110. 47.	~~[illegible]~~ 111° 15' *

Huehuetoca 19° 48' 30 long 8' à l'oc du Mexique
Hac. del Salto 19° 54. 0 — 10' } A de Velazquez

* J'ai suppos. [illegible] Mexico 101° 22'

Altar 31° 2' — 114° 3'

105 30
101 22
4 8

109 2
101 22
7 40

106 8
101 22
4 46

107 0
101 22
5 38

106 39
101 42
4 57

107 10
101 22
5 48

111 15
101 22
9 53

111 20
101 22
9 58

112 25
101 22
11 3

110 30
101 22
9 8

105 15
101 22
3 53

106 8
101 22
4 46

114 3
101 22
2 41

NO.

N.

N 45 O.

N 16.

NW

42 00
77
120

52 00
77
129 06

6

100° 61

35 0
77
112. 08

24
77
101 06

52 00
77
130

Dn. Mariano de Ysasbiribil, Teniente de Navio de la Rl. Armada, hallandose cerca de la Veracruz en lat. de 19°. 56'. 14". N. y long.d 2'. 52". al occidte. de dicho Puerto, marcó el Pico de Orivava al — S. 48°. 04'. 30". O. corregido.

surta la fragata, en que venia, en el fondeadero de Sn. Juan de Ulúa, en lat. de 19°. 12'. 14", marcó el mismo Pico S. 81°. 05'. Oeste corregido.

Conforme á estos datos, el rumbo navegado fue — S. 3°. 30'. 47". E. La distancia entre el primero y el ultimo punto de las observaciones, 44,899. ó bien 44 millas. el primer angulo en B, formado sobre esta base y la visual al Pico P, resulta de 51°. 35'. 17". el 2°. ang°. en C de 95°. 24'. 13". y el tercero resulta en P de 33°. 00'. 30". La distancia al Pico desde el punto B. de 80,591 millas: la distancia entre el Pico y el Castillo de Sn. Juan de Ulúa, 63,43 millas: La latitud del Pico de Orizava de 19°. 2'. 23". y su

longit. al Occid. de S.n Juan de Ulúa, 1.° 06.' 30."

D.n Jph Ferrer, estando en Veracruz, ~~[illegible]~~ fixó, su observatorio en la casa de D.n Jph Ygnacio de la Torre esta en el quartel de la caleta, Lat. 19.° 11.' 53." y 30" mas al Oc.te del castillo de S.n Juan de Ulúa, desde donde demarcó el Pico de Orizava S. 81.° 05.' 30" O. el Cofre de Perote N. 72.° 55.' 00." O. El volcan de Tuxtla, en la sierra de S.n Martin. S. 54.° 20.' 35." Este.

La latit de la Veracruz determinada por Ferrer, la del Cofre de Perote, por el S.r Baron de Humboldt de 19.° 29.' 06", y el rumbo á que yace el cofre desde la Veracruz, dán por distancia entre estos dos puntos, 58,615 millas, y situar el cofre al occidente de la Veracruz 58.' 59."

Por otra parte, desde el Cofre demarcó D.n Diego Garcia Conde, el Pico de Orizava al S. ~~[illegible]~~ 13.° 10.' O. estos datos y la marcacion del Pico ~~por Ferrer, dieron la lat.d del Pico de~~ desde la Veracruz dán ~~por~~ la lat. del Pico de 19.° 02.' 07." la dif.a de longitud entre el

Cofre y el Pico de 5.' 58." occidental, que sumados
con 58.' 59" dán, longitud del Pico al Oc.te de la
Veracruz 1.° 04.' 17." pero es de advertir que habien-
1. 4. 57"
dose Observado el Rumbo del Pico desde el Cofre
con un ahujon, queda spre alguna incertidumbre
acerca de su exactitud.

Lat.d de Xalapa, segun las marcaciones de Ferrer
19.° 31.' 10." la del Cofre 19.° 29.' 13."
la del Encero. 19.° 28.' 25."

Desde Xalapa, el cofre demora S. 81.° 25.' 50." Oeste
y el Pico de Orizava S. 33.° 36.' 30" O. * Ferrer
Desde el Encero, ~~el cofre~~ el Pico se mira al S. 44.° 10.' O.
y el Cofre de Perote N. 87.° 34.' Oeste, y la Veracruz
S. 66.° 06' Este. Ferrer.
Desde Xalapa se avista la Veracruz al S. 66.° 15.' O.
Costanzó.

Le tout communiqué par Mr. Costanzó

1) beiden Schneeberge bei Mexico, Popocatepetl u.
Iztaccihuatl für long u. lat u. Profil

2) Pico v. Orizaba id

3) Cofre de Perote.

4 Jorullo.

Derrotero (sacado del diario del Yngeniero Dn. Nicolas de Lafora) de la Villa de Chihuahua al Presidio del Paso del Norte.

		Rumbos	Leg.s
De Chihuahua Ala Mn.r Sn. Geronimo		N¼NE	7
Al Palo blanco		N	8
Alas Ormigas	H	N.E	8
En desp.do sin agua		N.O	8
A los Reyes	D	N.O	10
Al Chivato	D	N.N.O	12
A Jesus Maria	D	N.¼N.O	8
Al Ojo Caliente	H	N¼N.O.yN.O	9
Al Ojo del Lucero	D	N.N.E	8
Al Puerto del bordo	D	N.¼N.E	9
En Desp.do sin agua		N	11
Al Presidio del Paso del Norte		N	5
			103



Xacala
Santiago
Cadereita
Tecozautla
Ixmiquilpan
S. Maria Tepexi
Real del Cardonal
1 2 3 4 5 6

E.

xcellent.^mo S.^r

ñor

Ya

Acercandome a los vast. dominios que gozan de la felicidad de estar baxo el mando de V. E. con tanto deseo cumplir quanto antes con mi obligacion poniendome a los ordenes de V. E. y ofreciendoles las expressiones de mi profunda veneracion y respetto. Lo hago con tanto mas gusto quanto mas conosco la merecida fama que lleva V. E. como protector de las ciencias utiles a la humanidad y de los sugetos que los cultivan.

El deseo de contribuir a los progressos de las ciencias fisicas y de estudiar de cerca las costumbres y producciones de los payses remotos, me han dexado entre emprender a mi propio gasto una expedicion en el Nuevo Continente. Su M. Cat. a quien he tenido el honor de ser presentado personalmente en Aranjuez en 1799, se dignó tomar un interes particular en el succeso de mis viages, franqueandome los passaportes y recomendaciones que tendre el honor de presentar personalmente a V. E.

augusto y

Baxo los auspicios de este generoso [illegible]
[illegible] he corrido con mi amigo y compañero
Dn. Bonpland las Provincias de Cumana
Barcellona, Caraccas y Varinas,
[illegible] hemos internado desde la Costa del
Norte a las Missiones del Orinoco [illegible]
[illegible] llegando hasta
[illegible] y a los limites
las Cavezeras del primero y [illegible] tan dilatados
del Grand Para. [illegible] no pisa
Excursiones en paises virgenes y [illegible] nos dan [illegible]
dos por ningun Naturalista. [illegible] producciones naturales, una gran
[illegible] riqueza con observaciones astronomicas, geologicas
[illegible] que [illegible] un dia a V. E.
podra ofrecer [illegible] romanos [illegible]
Desde la Havana el deseo de comparar
de Cartagena donde [illegible] a los del [illegible]
nuestros trabajos a el generoso viage
[illegible] hicieron [illegible] a el [illegible]
de S. Fe y [illegible] de 5 a 6 meses
Despues de una [illegible] donde el estudio de
Panama [illegible] Quito (
en la Prov. de [illegible] podido ocupar muchos
los Volcanes nos [illegible]
[illegible] de [illegible] Provincia de Jaen, [illegible]
Marañon por la [illegible] Chota y Caxa
[illegible] de tener el honor
[illegible] a Lima [illegible] V. E. mis dos compañeros
de presentar [illegible] Dn. Carlos Montufar hijo
de Dn. Bonpland y [illegible] Selvalegre que agregado
[illegible] Marques de

alcanzamos la [illegible] llegar a Lima; despues [illegible]

Alex.

265

a mi expedicion debe pasar a la España para entrar allá en el Cuerpo de Guardias. El Sr Gobernador del Callao q. ~~es~~ ~~quien~~ senor ~~honradisimo~~ ~~contiene~~ ~~el~~ ~~[illegible]~~ ~~de la~~ ~~[illegible]~~ ~~que~~ ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ ~~de~~ amistad en casicas, ~~me~~ le ~~[illegible]~~ seria) recomendemos a V. E. ~~para~~ aunque la generosa bondad de V. E. y la ~~[illegible]~~ affabilidad de su character ~~[illegible]~~ dignara disp... me dexan esperar le ~~[illegible]~~ disp... la molestia de estas lineas y ~~[illegible]~~ la barbarie del estilo castellano.

Las fatigas de un trabajo tan dilatado de 3 años y el estado de mis ~~[illegible]~~ instrumentos ~~ya~~ ~~usados~~ ~~por~~ ~~los~~ ~~golpes~~ ~~de~~ ~~[illegible]~~ no me permitten ~~de~~ ver la parte meridional de la ~~grandeza~~ [illegible] Reyno del Peru. Pensamos q. volver de Lima por Acapulco y ~~de~~ Mexico a la España ~~Aunque~~ el Cusco, la Paz y el Potosi contienen los tesoros mas prodigiosos de la Naturaleza me consuelo de no ~~[illegible]~~ ~~[illegible]~~ haver sido velos ~~porque~~ estos mismos regiones tan ~~[illegible]~~ investigados por un Mineralogo tan perspicaz ~~[illegible]~~ como el celebre Dn de Nordenflicht. illustrado

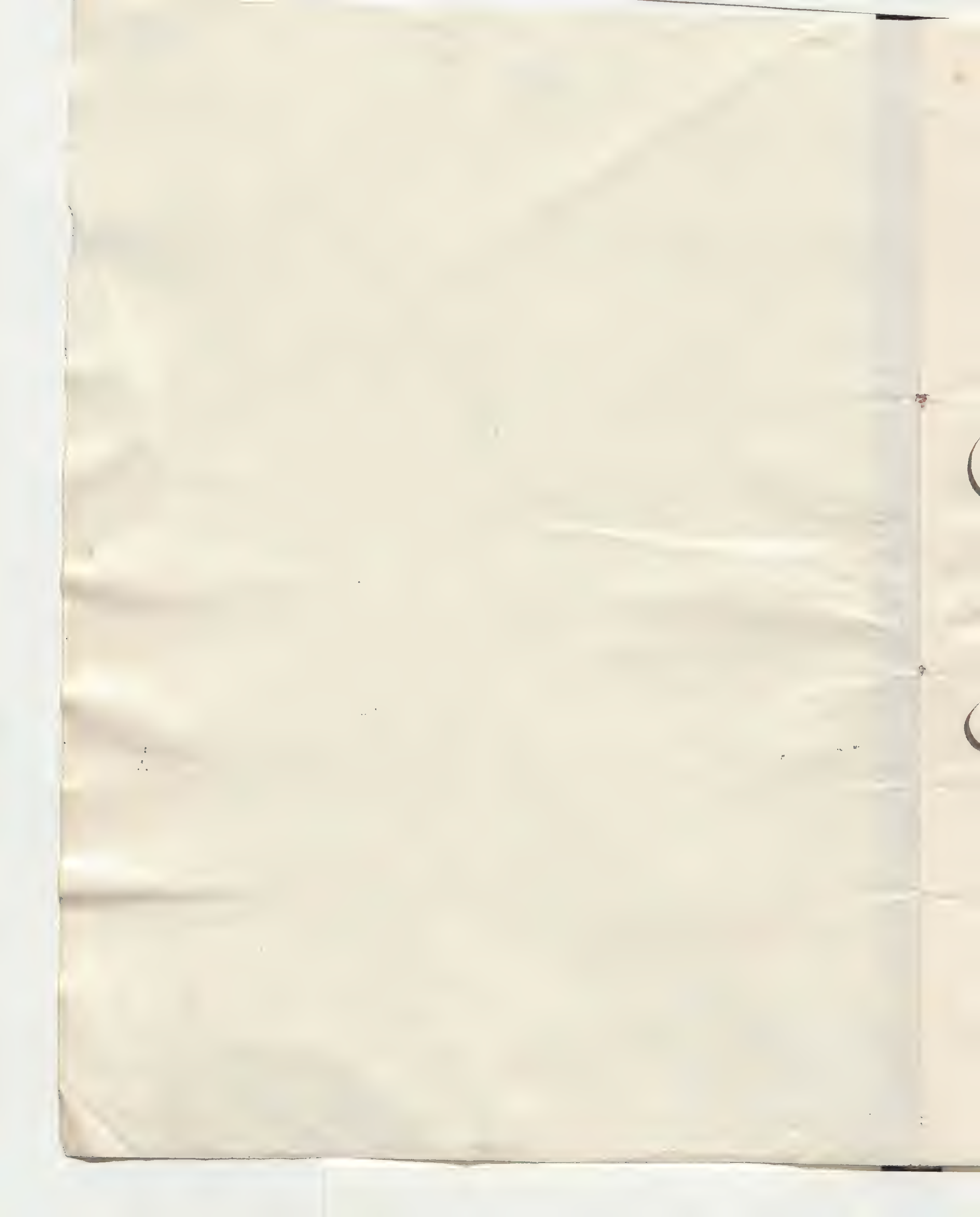
Ds gue a V. E. m. as

Su mas rendido

[illegible]

Sinfonia IV 966

C



Memoria

del Instituto Consular de Veracruz

Para

Fomentar la Agricultura y la Industria de America.

Leida en Junta de Gobierno celebrada en 11 de Enero de 1804.

Por el Secret.^o Dn Jose Donato de Austria.



1. Para conocer la Agricultura, la Industria, el Comercio, y por Consequencia la Poblacion y la Riqueza de España puede proporcionarse en la Extension de sus Dominios, debemos Salir de los limites de la Peninsula, y recorrer nuestras Americas donde existen los objetos preciosos del Poder y la Grandeza Española; mas parece que esta Grandeza misma ha interrumpido el libre Curso de las Operaciones por donde podria Adquirirse, y à Excepcion de la Plaza de Cadiz donde el Universal Concurso de Riquezas de nuestras posesiones ultramarinas ha dado à Conocerlos, en las demas se ignoran muchos Articulos de sus inmensas producciones, que junto con la exacta noticia, (que tampoco se tiene) de los consumos de Cada parte, Aumentarian prodi-

giramente el Comercio Español de ida y vuelta.

2. Los puros deseos de conseguirlo me hacen ocupar esta memoria en tratar la excelencia y la importancia de los frutos de que consta el Comercio Maritimo de nuestra America, con varias analogas observaciones que me parecen de suma utilidad.

3. El azucar cuyo cultivo y consumo ha ido ascendiendo á enormes cantidades desde el descubrimiento de la America; este fruto que hizo celebres las ahora atrasadas Colonias Francesas, ocupa grandes porciones de terrenos, y gran numero de brazos esclavos y libres en su agricultura, produciendo al labrador y al Comerciante una ocupacion lucrativa, y dando que comer á millares de hombres en tierra y mar. En las Yslas de la America, ha sido donde ha tenido el grande acrecentamiento á que

ha llegado con el Auxilio de los Robustos bra
zos Africanos, y de las Mulas y Caballos del
Continente inmediato, y no lo hubieran arran
cado de ellas, ni las invasiones Europeas, ni
los Estragos de los Huracanes, ni las plagas de
las hormigas, si la mano del Esclavo puesto en
Revolucion y violenta libertad, no hubiera de
solado todo para dominar sobre Ruinas.

1. A esta espantosa novedad deben los Cultivadores Españoles el Aumento q.e no podian esperar de otro modo, y la Ysla de Cuba es la q.e mas ha adelantado, sin embargo de que tambien se ha acrecentado en Nueva España y en otros puntos del Continente. Ya pues que no hemos podido remediar aquellas desgracias, saquemos el partido que nos ofrecen, y para esto, como para el Aumento de los demas frutos que intento enumerar, no son precisas las violentas y estrepitosas providencias que suelen ser mas nocivas que utiles.

El justo repartimiento de tierras á los verdaderos Agricultores, Arrancandolas de las manos de los grandes propietarios que las tienen eriales. La franquicia ó suavidad de las imposiciones en los Articulos que imbierten y ocupan en sus labores; la de los frutos de sus Cosechas; y la facil exportacion de ellos en tierra por medio de regulares Caminos, y de Rios navegables; y en Mar por el expedito despacho á la Metropoli, y á las legitimas escalas, son los fundamentos del Aumento q.e se desea.

5. El Cacao, que disfrutaron de los Europeos Antes del descubrimiento de la America, ha merecido tanto aprecio, y se há generalizado su Consumo en muchas Naciones Estrangeras, puede quasi mirarse como fruto privativo de las Posesiones Españolas; Caracas, Maracaybo, Cumaná, Guayana, Tabasco, Soconusco, y Guayaquil, lo dan en abundancia; y la misma diversidad de

sus Calidades, Causa la de su estimacion y precios, formando un Cumulo de Ocupaciones de gran Consequencia en tierra y mar, en America y en Europa.

6. El Café, cuya plantacion havian descuidado los Españoles por la falta de Consumo Nacional va formando un Ramo pingüe de Agricultura y de Comercio, y los diversos terrenos de nuestras Americas, como Puerto Rico, Cuba, Caracas, y otros lo dan de excelente Calidad, y son Capaces de surtir todos los Mercados de Europa.

7. El Añil; esta apreciable y Costosa tinta, que haviendo salido de los limites de Guatemala, donde solo se Cultivò por muchos años, se ha extendido à Caracas, Nueva España, y otras de nuestras posesiones, es uno de los Articulos que figuran mucho en el Comercio Español por su gran valor, y debe vigilarse por los respectivos Magistrados en

la pureza de sus Clases, ó sean Suertes, y en la buena fé de sus Ventas, para q. la Codicia no desacredite el fruto con perjuicio de la nacion y del Erario.

8. La Grana este precioso y exclusivo fruto de Nueva España por mas que los Estrangeros se han empeñado en trasladarlo à sus posesiones, es por su Valor de los mas Considerables de nuestro Comercio de America, y nada nos resta q. decir sobre ello mas que Recomendar los Cuidados mismos que sobre el añil, sin que el Monopolio se mezcle a entorpecer este interesante trafico, digno de las mas vivas atenciones del Soberano.

9. El Palo de tinte, que tiene tanto consumo en sus aplicaciones, y que sirve de pie de Carga para muchos Buques, es igualmente peculiar de nuestras posesiones de America.

10. El Achiote, es tambien un

tiene apreciable aunque ahora de corta Cosecha entre nosotros, pero que es regular se vaya aumentando con la salida que experimenta.

11. El Algodon cuya manufactura ha tenido tantos progresos en Europa y en America, ha originado por consiguiente los de su Cultivo en las posesiones Españolas, donde va formando un Ramo de Comercio de suma importancia, y si por fortuna se aumentan y perfeccionan, como es de esperar, nuestras Fabricas, mediante los auxilios que el Govierno les franquea, y los inmensos Payses donde pueden introducirse y expenderse los texidos, será todavia un Ramo infinitamente mas extenso y lucrativo.

12. Los cueros de Reses Bacunas y otras especies de exquisitas Peleterias que tanta propagacion han tenido en nuestras Americas al favor de los dilatados pastos, mon-

tes, y Rios, forman sin duda Articulos preciosos para la Exportacion Maritima, despues de subministrar Copiosamente á los Payses de America, para todos los usos y Consumos de sus habitantes; y si en España estuvieran las Fabricas de Curtidos con la Extension, Comodidad y perfeccion que se hallan en otros Payses Extrangeros, podrian formar estos Articulos mas claro de Industria del mayor interes, por que alexando las introducciones de á fuera, no solo surtirian la Peninsula, si no tambien muchas porciones de America, donde no se han perfeccionado las Curtidurias.

13. Los Ramos Medicinales, como la Quina, la Zarza Parrilla, la Purga de Xalapa, la Jalea, los Balzamos, las Resinas, son igualmente Articulos apreciables, lucrativos, utiles á la salud publica, solicitados en los mercados de Europa, y pagados á altos

precios; y el Govierno debe vigilar en la Conservacion y propagacion de ellos por medio de los respectivos Magistrados y Cuerpos publicos de los Payses donde se Cosechan.

14. La Pimienta de Tabasco, la Vaynilla y otros esquisitos Aromas nos presentan Objetos utiles y agradables para el trafico Español, sin que puedan encontrarse equivalentes en otras partes del mundo, cuyo aumento puede ser inmenso favoreciendo á los Cultivadores.

15. Los Pezcados, las Conchas de los mares, las Perlas las Esmeraldas, y otras producciones Marinas nos Subministran medios de enriquecer y Surtir nro Comercio sin que nada falte á la Curiosidad al luxo y agrados de la Europa.

16. Las Pezquerias y Salazones nos dan medios de aumentar la Marineria y Comercio en todos los Payses de Ame-

rica, en terminos tan extensos q.l solo resta la aplicacion y el fomento en los puntos donde se producen, y ya tienen principio estos Ramos tan apreciables, por los brazos que ocupan, riquezas q.l atrahen, y fuerza q.l difunden por la Nacion.

17. Las maderas preciosas para adornos, muebles, y utensilios de las Casas y Palacios. Las fuertes para montages de Artilleria de Plaza y Marina, para Motoneria y bombas hydraulicas; y las de Construccion Naval, nos presentan un ancho Campo à las especulaciones del giro, y à la riqueza publica, siempre que nuestro Comercio se ramifique y dealore por todas las partes de que es capaz, y à que le conviden las circunstancias.

18. Los Tabacos.... Pero este articulo es dificil de tratar, por que no entrando en la Clase de Ramo Comerciable, ni yo

puede discurrir libremente sobre él, ni este Consulado apoyar las razones en que fundar el prodigioso aumento que puede tener. Por ultimo, las Carnes, las Cecinas, los Granos, las Legumbres y otras abundantes producciones capaces de asistir á la navegacion, y de suplir en ciertos tiempos las escaseces de Europa, son ramos del mayor interes para la subsistencia de una poblacion inmensa.

19. Tal es el numero de los objetos que nos ofrece nuestro poderoso Comercio de Exportacion de America, sin incluir los metales de Oro, plata, y Cobre de que ahora no quiero hacer mencion, ni la Seda, el lino el Cañamo, el Té, y las Especerias que aun no se cultivan, y que es indudable se daran en los diversos puntos de los extensos Payses y Climas de las Americas.

20. Al fomento pues de la Agricul-

tura, de la Navegacion, de la pesca; y de la Yndustria á que se refieren los Ramos expresados deben tirarse todas las lineas por unos Medios eficaces Constantes y Ciertos para Conseguir que el Aumento de la Poblacion de America Aumente la de la Peninsula, y por precisa Consequencia los Consumos de Nuestros Articulos de Importacion y Exportacion, Viniendo á parar infaliblemente al Ascendiente de Nuestra Balanza Politica y Mercantil, quedandonos en mayor Cantidad que Actualmente el Oro y la plata girando por el Circulo de la Monarquia para Avalorar las Empresas de los particulares y del Estado; porque no tiene duda que quanto Mayor sea el pago que hagamos á los Estrangeros, por efecto de sus introducciones en los Articulos dichos, tanto Mas Será el Ascenso del nuestro Comercio Activo; y aun-

que resultará el ascendiente del Comercio de la America Española sobre la España misma, es decir que dará en cambio de lo que se le introduzca mas valor de frutos que de plata y oro, es necesario miran tambien estos Metales como productos de la Industria de muchas de nuestras Colonias, y por consequencia establecen un cambio muy favorable y una circulacion abundante, si se dan la mano los respectivos establecimientos tanto en la Metropoli, quanto en sus Colonias, &c. cuyos puntos se debe tratar y escribir separadamente.

21. Consideremos pues q/el oro y la plata q/ poseen los Españoles habitantes de su America, es oro y plata de la España, y que no solo irá à ella por ultimo resulta de un trafico bien organizado, sino por otros canales que la translacion personal, las herencias, y las especulaciones de Rentas,

Comercio y Banco, lo Conduciran infaliblemente, si la Metropoli proporciona las Comodidades de la Vida, y aproxima sus Americas por una Constante Uniformidad de ideas generales de Nacion.

22. Pero para Conseguir todo lo dicho ¿que porcion de Sabias Combinaciones no se necesitan? Reprimir la Arbitrariedad con que proceden algunos Magistrados, perjudicando la Agricultura y el Comercio de sus Distritos ó lo q. es lo mismo oprimiendo á los Agricultores, Arrieros, Marineros y Negociantes, mirando con indiferencia las mas Sabias Ordenanzas de nuestros Monarcas que la protexen ampliamente; Cortar el daño que algun Ramo de la Administracion y Recaudacion de Rentas, Resguardos, y Formas judiciales de los Negocios Mercantiles pueda traher al interes del Estado; dar el debido Valor y Credito á nuestro papel

Moneda; facilitan el giro de tierra y mar; vigilan en los Resultados utiles ó perjudiciales de cada Clase de él, y por ultimo no pierden jamas de vista la concurrencia de estas Clases al bien general de la Nacion; estas son sin duda las grandes atenciones y altos Cuidados en que necesitan vivir todos los que tienen á su Cargo los diversos Ramos de la Administracion publica; huyendo de los Crecidos daños que Causan los errores q. se Cometen en el modo de tratar los negocios de las Clases activas de la Sociedad, y observando que la Ruina de un Agricultor lanzado de sus tierras, la de un Comerciante Comprometido en un largo y dispendioso Expediente, la de un Naviero cuyo Buque se ha embargado, tienen una transcendencia intima y cruel en la Ruina del Estado.

23. Es Constante que todos los fru-

tos de la Actual Exportacion han tenido de Veinte y Cinco Años á esta parte un aumento Visible á la proteccion q.e se le ha dado al Comercio. Pero; de que modo podrán fomentarse todavia? Aunque lo he insinuado en el numero 4. debo explicarme mas, por que es en esto donde Varian las opiniones especialmente de los que han escrito sin haver Conocido las Americas, su Territorio, Climas, Costumbres y demas puntos que deben tenerse muy á la Vista para discurrir con acierto.

24. Dexaré aparte la erudicion y la eloqüencia que Veo en Varias Obras de la economia Politica y desempeñaré el plan de esta memoria reducido á los medios de fomentar los Ramos de la Agricultura é Industria de America con las reflexiones q.e me parecen Oportunas, y q.e Acáso podrán servir para la Legislacion Consular, el deposito de Conocimientos Politicos y

Mercantiles; el arreglo de Aduanas y Resguardos; las Obligaciones de los Intendentes; y el enlaze de la Real Hacienda, puntos todos que deben concurrir para la prosperidad del Comercio Español; y si consigo eslabonar mi discurso con metodo claro formando la Cadena de relaciones que concurran à el Patriotico fin que me anima estarè contento.

25. La dispersion y falta de apoyo del Comercio, y por consequencia su debilidad ha procedido de varias causas que creo haverlas indicado en la Memoria precedente, y como es constante que necesita grandes conocimientos y suma vigilancia de parte de los q[ue] lo practican para no perderse, y mucha proteccion del Govierno para no ser interrumpidos ni molestados en sus activas ocupaciones, resulta q[ue] mientras no concurran estas circunstancias

no deben esperarse los felices Resultados de nuestras brillantes Americanas adquisiciones. Entregados sus habitantes á la facil subsistencia que les dá el Pais, y los procedidos de Europa al acrecentamiento de sus fortunas, han sido subordinados á la influencia de una Multitud de acahecimientos que las han hecho insubsistentes, sin que las sabias Miras de un plan bien concertado hayan bastado para ponerlos á Cubierto de los efectos de las Guerras destructoras, de la despoblacion originada de las epidemias, de los excesos del Contrabando, ni de la falta ó vicios de los Tribunales donde se ventilan y decidan pronta y rectamente las Causas del Comercio.

26. Ninguno que tenga nociones exâctas de lo que és podrá dudar que necesita de una Legislacion y Jurisdiccion particular exercida por hombres de la mis-

ma Profesion, elegidos po. los mismos que
han de ser Juzgados á estilo llano y corri-
ente la Verdad Sabida y buena fé guarda-
da, Oyendo, Sustanciando, y determinan-
do asi los Negocios de los Fabricantes, Co-
merciantes, Mercaderes, Navieros, Mari-
neros, Arrieros, Carruageros y demas per-
sonas q. viven del trafico de tierra y
Mar en todo lo q. procede de sus Ocupa-
ciones.

27. Esta Visible necesidad motivó el
Establecimiento de Jueces, Tribunales, Ca-
maras, y Consulados, algunos de los qua-
les formaron Ordenanzas muy Sabias
y rigieron los Negocios con Singular acierto,
Oyendo la exposicion de la disputa, y Juz-
gando prudente y Verdaderamente por la ley,
de la Costumbre en la Plaza. Pero como
estos Establecimientos Siguen la Ruina
ó la prosperidad de la Nacion de que

son Miembros, se ha visto en ellos la mis-
ma alternativa; y assi perdidas las Fabri-
cas, las Ferias, y el Comercio de ~~xxx~~ Espa-
ña, se perdio la utilidad de sus Consulados.
Esto creo que es una verdad indisputable,
y si todavia hay quien dude no tiene mas
q. acercarse á examinar el embejecido y
funesto metodo que aun observan algu-
nos, y hallará que seria mas util corre-
girlos, que mantenerlos en el pie que
están.

28. Mas juzgando por el orden co-
mun de las actuales miras de nuestro
Govierno debemos persuadirnos q. siendo el
Comercio terrestre y Maritimo tan aten-
dido y la Agricultura y la Industria de
q. se alimenta igualmente protegidas, lo se-
rán los Consulados, mientras se miren
como apoyo de estos ramos. Fixarlos en
los precisos limites en que para ello deben

citan con respecto á las funciones de Jus-
ticia y de Govierno que exercitan, será dar
un paso de suma importancia para el or-
den y utilidad que producirán, y reunien-
do con la debida meditación las causas
mercantiles de que conocen, las providen-
cias que toman para su desempeño, y los
objetos que deben llenar, se podrá formar
una legislación y ordenanza general que
sirva de deposito para regir la basta exten
sion de su judicatura, haciendose tambien
mas generales los conocimientos y los nego-
cios de su resorte.

29. Está probada la urgencia de dicha
Legislación, y hasta que la tengamos no po-
drán ser los Consulados tan utiles al Esta-
do como deberian serlo, ni el Comercio te-
rrestre y Maritimo extenderse y robuste-
cerse, porque inciertos muchas veces los
Tribunales de Comercio del rumbo que

han de llevar en los Juicios que tienen que hacer. Se descançan en la Ciencia Legislativa de sus Asesores, y desde aquel momento todo es perdido, sino están dotados de instruccion Mercantil, y de los Noble[s] Sentimientos de honor y Patriotismo, y aun con todo, Siempre será un mal grave si las dilaciones y los Subterfugios se mezclan en las Causas que por su Naturaleza piden pronto despacho. Si esto lo dan los Jueces sin tener à la Vista lo q.e la ley decide exponen la Justicia. ¿Y en semejantes Casos como podrá girar el Comercio con Seguridad sus intereses, si ignora el Metodo y forma en que han de ser juzgados quando se hallen en Necesidad de ello?

30. De lo dicho deduzco yo que para fixar el Codigo de Leyes Mercantiles debe preceder un numero Competente de observaciones y disertaciones preliminares Sobre las

práctica que se observa en las principales Plazas en todos los objetos que forman su trafico, empezando por el terrestre, y acabando por el Maritimo. Nadie podra mejor formar estas Observaciones que los respectivos consulados; y reunidas en la Corte baxo las sabias manos de los Politicos y de los Comerciantes que han de concurrir, trabajarian una de las Obras que mas que mas necesitan. Pero repito que de poco serviria esta importantisima Obra si en la practica de los Negocios se introducen las dilaciones, las formulas ordinarias, los alegatos de Abogados, los dictamenes de Asesores, los Traslados, Notificaciones, y demas baramda Judicial, y especialmente si se dexa abierta la Puerta de la Viquera á los Ministros y Agentes de la Justicia con el cobro de Derechos, Costas Emolumentos, Propinas &c. pues todo es perdido entonces.

31. Podemos gloriarnos de la prontitud, rectitud, y acierto con que el nuestro desempeña las respetables funciones de su Tribunal, y se me permitirá el justo elogio à que es acreedor, no tanto para dar à sus individuos la dulce satisfaccion q/ debe resultarles por desempeñar la funcion en que los ha constituido la eleccion y la suerte, quanto para que enterados nuestro Monarca, su Govierno y todo el publico, se inflamen los demas Tribunales Compañeros à imitar el noble y Patriotico exemplo que les dà el de Veracruz.

32. En èl no hay escrito alguno de abogado y muy pocos de los litigantes. En èl se prefieren las comparecencias personales y juicios verbales, à los alegatos y presentaciones judiciales. En èl prevalece la equidad al rigor de la Justicia. En èl se terminan y concluyen los mas arduos negocios, ya por el

juicio de Arbitros, ya por el del mismo Tri-
bunal, en el tiempo que en otros se necesita
para solo abrir los juicios. En él (y este es
el Origen y fundamento de todos los bienes
dichos) no se Cobran ni perciben derechos,
Costas, propinas, ni gages. En una palabra
en él se exerce gratuitamente la Justicia con
universal aprecio y Aclamacion.

33. ¿Y qué diré de la parte Governati-
va de este mismo Consulado? Situado en
un Puerto de Mar, de la primera importan-
cia de todos los de la Monarquia, teniendo
que luchar con las inmensas dificultades
que le presenta el Clima, las Enfermedades,
la escasez de buenos trabajadores, la Carestia
de materiales y Jornales, y . . . los erro-
res iba á decir: en esta sumo afan el re-
alizar qualquiera Obra de las muchas
que se necesitan. Con todo tenemos la
Satisfaccion de ver empezado el Cami-

no Real, por el Rumbo de Xalapa y de Perote, concluida la Torre para colocar en ella el Fanal giratorio de primer orden, establecidas las Lanchas de Cargas, descargas, y Auxilios, algunos Depositos Navales de Anclas y Cables, un Hospital para la Curacion de Arrieria y Marineria que frequenta este Puerto, y estamos proximos á entrar en otras Obras igualmente utiles; y si estas señalan con claridad los grados de poder, de Sabiduria y esplendor de las Naciones, por que manifiestan el estado de las Artes, la ciencia del Govierno, y la actividad de los Pueblos, podrá juzgarse dentro de pocos años del de Veracruz. Felices los que tenemos parte en tan beneficas empresas, y los que acertando en la reunion de los objetos que abrazan, las llevan á su conclusion, expendiendo los Caudales con una rigida administracion, y con publica y durable

utilidad.

34. Mucho Contribuirá á la justa y util Organizacion de los Consulados la de un Cuerpo Central q. reuna las luces politico Economicas por medio de las comunicaciones con todos los puntos importantes de la Monarquia; para que por este medio nos pongamos en el estado de claridad e instruccion que tanto necesitamos, formando desde luego un plan por donde hayan de girar las Operaciones, pues de lo Contrario el diverso modo de pensar de los hombres formará una mezcla de articulos incomprehensibles, y será un laberinto de Conocimientos, que acaso nos Confundirá mas que la ignorancia misma, Como puede verse en tantos como han escrito con error sobre estas Materias, pudiendo asegurar sin lisonja, que mas ha hecho el Gobierno en

tres ó Quatro Golpes bien Combinados, que muchos discursos Obras escritas sin datos ni Conocimientos practicos.

35. Este Cuerpo Centrico Cuidará de Recapitular todos los Payses de America, producciones de la Agricultura y de la Industria en la Extension de Articulos q. dexo Referidos, y publicandolos con la Claridad y Metodo Mas Ventajoso, tendrá el Comercio Un Registro fiel á donde ocurrir para los Conocimientos que tanto necesita en sus Operaciones.

36. Este Registro Será Sumamente instructivo Util y Curioso, tanto para el publico quanto para la Comision Legislativa de Comercio que se nombre, Si Abrara la descripcion Mercantil de las Respectivas Provincias, Oficinas, Consulados, Comerciantes, Fabricantes, y Cosecheros; Metodo y forma de Comer-

cias, frutos y efectos de Cosechas y de
Consumos, Ventas, y Exportaciones; Fa-
bricas, Artefactos, Telerias, Pesquerias,
Salinas, y Salazones, y demas Ramos de
Cultivo y trafico; Puertos habilitados para
el Comercio, Construccion Naval, Rios Na-
vegables, Cortes y labras de Maderas, Fabri-
cas de Lonas, Jarcias, Anclas, Artilleria,
y Municiones, numero de Buques de pe-
queño y alto porte, Marineria, y Maes-
tranza, Herreria, Carpinteria, Materiales
y Jornales que en Cada Clase se gastan y
pagan. Derechos Rs. y Municipales que
se Cobran, y ingreso de las Aduanas.

37. Este Consulado está trabajando
en la adquisicion de muchos de los Ar-
ticulos referidos por medio de las noti-
cias que á su pedimento ha mandado
S. M. le den todos los Governadores In-
tendentes, Subdelegados y demas Justici-

as y Maquinados del Reyno: Si se Consiguen Con la Extension y puntualidad que se han pedido podran formarse Observaciones de Suma Utilidad para Aumentar el Comercio Nacional y la Riqueza publica y del Erario, y Acaso forman Asi una parte no pequeña de los Conocimientos q. propongo se tengan à la Vista en la Corte.

38. El Completo y uniforme Arreglo de las Aduanas, que tanto influyen en la prosperidad ò decadencia del Comercio, es tambien una de las basas fundamentales del bien, y Constando de diversos miembros, se necesita Sumo Cuidado gran prevision, extensos Conocimientos y datos Seguros para no Errar. Si se trata de las tarifas ò sean Aranzeles, deben Clasificarse primero, todos los frutos y efectos Estrangeros admitidos à Comercio y Derechos que han de pagar à Su Entrada en España, y à su Salida

para America; à su entrada en ella, y à su translacion de unas a otras partes maritimas y terrestres, con la exactitud y orden que es imaginable, advirtiendo que los frutos y efectos que no contiene dicho Arancel deben entenderse prohibidos, hasta que concedidos por S. M. se puedan añadir en su Clase, asi como suprimir de ella los q. se prohiban de nuevo.

39. La segunda Clase debe constar de todos los frutos y efectos Españoles, derechos que paguen à su salida para America, à su entrada en ella y a su translacion de unas à otras Provincias ò Reynos, ò franquicias, y aun premios que puedan tener, sin equivocacion ni obscuridad alguna.

40. La tercera Clase debe comprender los frutos y efectos de las Americas Españolas, derechos que han de pagar a su

Salida para España, segun los Puertos de donde salgan, y de su entrada en ella, ó franquicias y premios que han de obtener —.

41. La Quarta Clase comprenderá todos los referidos frutos y efectos de la anterior, y derechos que han de pagar á su salida de España para Payses Estrangeros, franquicias y premios que han de obtener —.

42. La quinta Clase la formarán todos los frutos y efectos que son producciones de la Agricultura y de la Industria de tierra y Mar de Nuestras Americas, y de que ya queda hecha mencion, derechos que han de pagar, ó franquicias y premios que han de tener en su salida de unos Puertos de America para otros de la misma America y dominacion.

43. La Sexta Clase la formarán a-

tros frutos efectos y producciones de nuestra America que se permitiran Comerciar con las posesiones Estrangeras de la misma America, Africa, y Asia; derechos que han de pagar, franquicias ó premios que han de obtener, y clase de Vestuario que han de hacer á sus Buques.

44. De modo que nada quede en duda ni al Arbitrio de los Gefes, sin mas mineros de cargos lo incluido en ellos, para lo qual á Continuacion de los Referidos Aranceles han de ponerse los Dros. de Anclage, Sanidad, Linterna, ó qualquiera otro que exista con Autoridad Rl, y de no explicarse nada se pagará.

45. A esta claridad y á este metodo, debe seguirse el del pronto despacho en el Acto mismo, conmunandolo con la seguridad de la Real Hacienda, lo que es bien facil, y sobre todo Atentan en el

momento en que se presenta la Poliza, los Articulos de que consta en los libros clasificados que precisamente han de tener para dar quantas noticias se les pida, y para formar por ellos la Balanza Anual, en la segura inteligencia que solo asi podrá realizarse exactamente este util trabajo como me lo dicta mi propia experiencia, pues de tratar de arreglar las Cuentas resultan mil dificultades q. se hacen insuperables, ó se vencen mal.

46. De lo contrario es tiempo perdido todo el que se emplee en atajar los males por parecer ó estudiar, por que se cierren á renacer como sucede por exemplo con el Contrabando. ¿Han servido acaso para extinguirlo las Reglas de proceder de las Aduanas y Resguardos?... De ningun modo. El apresamiento de un Comiso, el Castigo de un empleado infi-

el, el Secuestro ó Premio de un Contra
bandista, no han producido otra Cosa
que tomar Mayores precauciones para
no Caher en manos de la Justicia, ¿y
qué Cosa mas Vana que ver á Cada paso
descaminar una botella de Rapè, un
Caxoncito de Cigarros de la Havana
y otras bagatelas de puro gasto, sin
ramo de Negocio, mientras q. se oyen
Crecidas y dañosisimas introducciones,
y no se ven sus aprehensiones? Sin
que por esto quiera yo decir que no
haya de haver prohibiciones y Resgu
ardos, por que unas y otros son preci
sos en el Sistema de Orden para pro
teger ciertos Ramos de la Agricultu
ra y de la Industria en que pueden
ocuparse y Crecer los habitantes, y no
los dexa la Rivalidad y el Ascendiente
de otras Naciones; pero si digo que

Me parece deben Comunicarse baxo de otro Metodo, y que no podrá Verificarse mientras no se les de un enlace intimo con las Aduanas, y se formen las más exâctas y bien Convinadas tarifas, llevando la imprecindible Guía de la Moderacion de Derechos, la facilidad de los despachos, la libertad de los transportes, y el Comodo y uniforme manexo de los Comerciantes, impidiendoles el alto interés que encuentran en las Suplantaciones y Ocultaciones, y ahorrandoles las Vexaciones que Sufren, y el tiempo que pierden en Sus despachos.

17. Arreglada la Legislacion y los Juicios Consulares baxo el propuesto Sistema, la extension de Conocimientos y luces Mercantiles por el Metodo tambien indicado, y las Aduanas y Res-

quándos con la sencillez y claridad di-
chas. Creo de absoluta necesidad que
el Gobierno extienda las miras à lo
interior de las Provincias, donde ti-
enen su origen y conclusión por co-
secha y por consumo los frutos y
los efectos de la Agricultura y del
Comercio, y pues que tenemos unos Ma-
gistrados que se llaman Intendentes,
y estos tienen Subdelegados encarga-
dos de la Justicia, Policía, Hacienda
y Guerra; à ellos toca velar en la
conservación y aumento de todos los
ramos de cultivo y tráfico; y volvi-
endo sobre los que he referido, sería
muy conveniente que el Rey los hi-
ciese responsables de la decadencia que
experimentaren, encargándoles su
fomento, no en el modo que les está
cometido en la Ordenanza general

sino obligandolos todos los Años in-
dispensablemente formaren y Remi-
tieren á la Corte Estados Justificados
de la Poblacion, Agricultura, Artes,
Navegacion, Pescas, Labores, y Cria
de Ganados, bien Clasificados los Ramos
de otras Ocupaciones, tomando siempre
por punto de Comparacion el año
anterior, y dando las Razones Justifi
cadas, que haya para el Aumento, ó
decadencia de Cada Articulo.

58. Yo Aseguro que si esto se hi
ciera con el Vigor que Corresponde se
verian efectos diferentes que los que ve-
mos, y pues la Constante Experiencia
nos demuestra que mientras al hom-
bre publico no se le precise a trabajar,
se descuida y que a excepcion de algu-
nos que por inclinacion y Patriotismo
se exercitan en los Calculos y Convina-

ciones de la Economia Politica, lo de-
mas la abandonan, y pasan los Siglos
en la ignorancia, la pobreza y obscu-
ridad en que todavia tenemos mul-
titud de nros Payses, no hay otro
arbitrio que precisarlos al trabajo.

49. Toda la atencion y aplicados
los Cuidados Constantes a la protec-
cion y fomento de los Ramos indi-
cados, seria indispensable que entra-
se la Real Hacienda en el Plan
propuesto, por que ¿Quien duda que
la Real Hacienda es el resorte que
mueve con actividad ó con lentitud
toda la Economia de un Estado? Yo
no sé si esta Junta de Govierno esta-
rá bien penetrada de lo que es, y aun-
que observo que como Comerciantes, son
los que mas conexion tienen con ella,
y los que mas contribuyen á engro-

rarla, quando se hayan hecho las reflexiones è imbestigaciones Necesarias para Conocerla en su debida extension, y en la Conexion que con ella tiene la Agricultura, Industria y Navegacion, para asegurar de un modo solido y permanente los progresos de estos Ramos con los del Erario.

50. Digolo por que este punto tenia enormes acrecentamientos, con el descubrimiento, Conquista y posesion de las Americas, si huviera unido constantemente su fortuna a la del Comercio, lo que no sucedio, y por estos descuidos los Manantiales que lo forman y enriquecen en todas partes, quales son la Poblacion Consumidora, la Agricultura, la Industria y la Navegacion, era preciso que escaseasse y cediesse al Imperio de su

51. Al presente que se conoce toda la influencia que tiene esta materia, y en ella se han hecho grandes progresos, debiéndose observar que las Naciones que han adelantado mas en esta Ciencia son puntualmente las mas Comerciantes y Ricas, por que se han aclarado de un modo admirable sus Operaciones con las del Comercio.

52. Observando pues los progresos de dichas Naciones en los luminosos escritos de sus Economistas, en las facilidades y proteccion de su giro terrestre y Maritimo, en la abundancia y Magnificencia de sus Canales y Caminos, en la extensa y poderosa Circulacion de Metales de Oro y plata. En las especulaciones, y vastos recursos de su Credito, en

la perfeccion de su Agricultura, en la facilidad y Abundancia de las Maquinas y Artefactos: Y por ultimo en su enérgica y abundante Poblacion; y Comparando todos los Articulos dichos con iguales Clases entre nosotros, es preciso Convenir, por mas que nos Ciegue el Amor de la Patria, en que estamos Muchos grados mas abaxo del en que debiamos situarnos para Corresponder á la linea que nos traza la situacion territorial de la Metropoli, y la abundancia y Riqueza de sus Colonias.

53. Yo temo que no agraden á algunos las Comparaciones dichas, resultando por Consequencia un interior desprecio de las Verdades que dexo establecer, por que hay entre nosotros un linage de Gentes para Quienes

la pública Ingenuidad, la Aplicación y las tareas apenas son enfadosas, haciendose firmes en sus ideas, y difundiendo de generación en generación, los males de la ignorancia; por mas que vean que nuestro Soberano, sus Ministros y Departamentos se esmeran en esclarecer á la Nacion en sus verdaderos intereses, de que dimana que leyendo con indiferencia los documentos mas sanos y acreditados para la felicidad de ella, no resultan los efectos q.e se propusieron al promulgarlos.

51. También temo que se juzgue que esta Memoria ha salido de los límites ordinarios, pues no contentandose con tratar de alguno de los objetos propios del Consulado, toca varios, y acáso superiores á las escasas luces del Autor. En hora buena.

Todos los Cargos que se me hagan sean Así. Esta Junta de Govierno la havrá Oido con la indulgencia que Acostumbra; y el Supremo Ministerio de Hacienda le dará el lugar que merezca, no precisamente su Merito efectivo, sino mi acreditado Patriotismo, de que tiene inequivocos testimonios en su Secretaria. Veracruz 11. de Enero de 1801.

Josph Donato de Austria

Notas

Desde el num.o 3. al 19. de esta Memoria.

Para reducir á Calculo esta memoria y sacar utiles resultados de ella seria Conveniente pedir á las Aduanas de los Puertos habilitados razon Annual de las Cantidades y Valores de los frutos y producciones de America que se importan en España.

Al numero 20. otra razon de todos los frutos y efectos Nacionales y Estrangeros que de España se exportan annualmente para la America.

Con estos dos datos puede entrarse á las Comparaciones é inbestigaciones que tanto apetece el Supremo Ministerio para salir de la obscuridad con que se há maneja-

de el Comercio Maritimo de Espa-
ña con sus Yndias; obscuridad tal
que ni las repetidas R.s Ordenes Ex-
pedidas para aclararlo, ni los Constan
tes esfuerzos de algunos ilustrados
Gefes, entre los quales brilla el di
funto Virrey de Mexico Conde de
Revillagigedo han podido Conseguir
con exâctitud las luces que buscaban.
Desde el num.o 26. al 33.

La Organizacion de los Con-
sulados sin disputa alguna influirá
en la prosperidad de la Nacion y p.r
las observaciones que ministran de la
Constante Experiencia se deduce que
mientras no se Establezca la admi
nistracion de Justicia gratuita-
mente Cortando hasta la mas re-
mota Esperanza del lucro, lo que
se Conseguirá dotando debidamen-

te à todos sus Alumnos y oyentes, y procediendo à la eleccion de Oficios por el riguroso metodo que prescribe la Cedula de Ereccion, nada se Conseguirà.

Numeros 34. 35. y 36.

El establecimiento del Departamento del fomento general del Reyno y de la Balanza de Comercio, radicado en Madrid, por los bien Meditados planes que tiene à la vista, y por la extension de noticias que debe adquirir, va à ser de suma importancia para el Estado, y no solamente se organizaràn por su influxo los ramos de la riqueza publica en toda su extension, sino que tendremos obras luminosas y

exactan que no quien á la prospe
ridad de la agricultura, de la In-
dustria del Comercio y Navegacion.
Al num.º 37. El Establecí-
miento del Consulado de Veracruz, tan
to por el reformado Metodo que
adoptó en la practica de su deberes, co
mo se refiere en los Numeros 31. 32. y
33, quanto por las Circunstancias loca
les en que se halla debia necesariam[en]te
obrar bien, y contribuir como el Rey
juzgó sabiamente a la Mejora de el
Comercio en general. Efectivamente
en medio de las Calamidades que des
de su Erección cercaron al Estado ha
influido poderosamente en beneficio
publico, tanto en la pronta y recta
administracion de Justicia, qu-
anto en Multitud de instancias y

precauciones todas Absolutamente dirigidas Al bien publico, como puede verse en los Indices que existen en el Ministerio, y de que yo haria un Agradable extracto; pero no es este el Objeto de la presente Nota, solo es el tratar de la Balanza de Comercio, que aunque establecida desde el año de 96. ha tomado un incremento Extraordinario, dado por las instancias de este Consulado, y la beneficiencia de S. M. que en R.l orden de 21. de Junio del año prox.o pasado mandó á todos los Gefes de este Reyno le franqueen sin formalidad de Expedientes quantas noticias les pida acerca de la Poblacion, Agricultura, Artes, y Comercio; pero Como para el desempeño de tan

importantes objetos, es necesario adop
tar ciertos principios por los quales
haya de procederse à un trabajo uni
forme y productivo, he creido nece
sario exponer, como lo voy à execu
tar, el que observo, à fin de que en
terado el Supremo Ministerio se dig
ne darle su aprobacion, ò variar
lo como mas convenga.

Exposicion del Secretario
del Consulado de Veracruz so
bre la Balanza de Com.

Yo considero à todos los Vocales de
esta Junta llenos de las ideas que mas
pueden contribuir à la perfeccion del
importante y util trabajo de la Ba
lanza, y tambien los considero instru
idos de lo que sobre el particular dicen
un gran numero de Sabios que con

su ciencia han enriquecido á las naciones donde han tenido; pero el Reyno de Mexico es un Campo de ellos desconocido, susceptible de inmensas mejoras, y subordinado á nuestras investigaciones. en él pues tenemos precision de dirigirlas, para que la Accion Mercantil de la Metropoli sea extensa grande y lucrativa, combinando todos los intereses del Estado de un modo tal que nadie tenga derecho á acusarnos de monopolio, pretension por que se han desacreditado muchos Cuerpos públicos, y cuyo disfrute aniquilando á los demas, ha venido á ser por ultimo funesta á sus mismos Patronos.

No es este el Caracter del Comercio, ni de los Comerciantes de Veracruz.

Ellos están plenamente convencidos de que la pura libertad del tráfico es el origen de sus progresos, y de que todas las mejoras que se introduzcan y radiquen en el Reyno de Mexico son otros tantos nuevos canales para la riqueza mercantil, al paso que de comodidad y utilidad general.

Exâminar imparcialmente los medios y modos de establecerla, es en una palabra el grande objeto político de la Balanza.

Por ella se han enriquecido las naciones comerciantes, y sobre todas la Ynglaterra nos dá en sus extensas riquezas, bastos Erarios, solidez de su govierno, y permanencia de poder los testimonios mas claros y mas decisivos de lo que puede el espíritu observador y calculador.

Pero en vano tendrian estas preciosas qualidades los particulares aislados, cuyos trabajos se perderian en la multitud de escritos de que abunda la Europa. El Govierno no solo los permite y los fomenta, sino que los paga prodigamente, y mantiene Oficinas destinadas á estas imbestigaciones, y a formar annualmente su Balanza; aquella Balanza á que nacion alguna del Mundo há llegado, y que leyendola todas con admiracion, es presumible que pasen muchos años para igualarla.

Sin embargo la constancia en los trabajos y en los planes bien meditados puede dar este alcanze, y en una Nacion como la Española, que tiene todos los principios de riqueza y de

poder, es mas facil que en otras, llegar à la altura à que tanto se aspira.

Lo que en esto puede influir el poderoso Reyno de Mexico lo comprenden y lo saben todos los que conozcan la extension de sus relaciones politicas y comerciales de que haria aqui una justa y agradable enumeracion, si no la tuviera hecha en otra parte.

Restanos buscar los caminos directos de encontrarla, y creo que los hallaremos si esta Junta de Govierno quisiere adoptar el plan que le presento, y perfeccionarlo con las luces que le faltan.

Empezando por su Distrito lo primero que debe hacerse es una exâcta Visita de él, y en nadie podrà re-

cabér esta Comision que en individuos de la Junta de Govierno, quienes por sus luces, Patriotismo y Conocimientos la desempeñarán Como se desea.

Investigar por medio de los respectivos Magistrados, y sin violencia ni estrepito la poblacion Clasificada; sus progresos ó decadencia; sus Causas y sus efectos. Enumerar sus ocupaciónes, y productos; sus Consumos, sus Cultivos, y trafico en tierra y agua. Anotarán las Calidades de los terrenos, sus propiedades, beneficios y perjuicios del Metodo de Arriendos; Necesidad de Ventas y Repartos de tierras, abertura de Caminos, limpias de Rios, y facil Communicacion del Comercio, y aumentos de todos sus Ramos serán

las Ocupaciónes de esta Comisión.

Reunidos por este medio los Conocimientos que faltan al Consulado, podrá operar con acierto en todas las Mejoras cuya preferencia dicten las Circunstancias, y Cumplirá así con lo que S. M. le tiene mandado.

No puede proceder con tanto merito ni facilidad á iguales investigaciónes fuera de su distrito; por esto se servirá de las Correspondencias que entable con todos los Gefes, Prelados y Magistrados por el prudente orden q. dicten los tiempos, las Circunstancias, y los objetos, q. todos han de ser relativos a la influencia util ó perjudicial con respecto al Comercio Ultramarino.

Seria alargar demasiado este papel si huviera de tratar en él los objetos sobre que deben rodar dichas correspondencias. Esta dependencia es mas propia para executada, que para pintada, y el juicioso discernimiento del Consulado le dará en sus efectos una brillantez mas solida, que lo que yo podria hacer en este prospecto, en el qual me esfuerzo á suprimir la agradable variedad de ideas que me asaltan.

Los datos justificados que produzcan las ya dichas correspondencias, tendrán su oportuna aplicacion á los de las execuciones puramente mercantiles, es decir que de la abundancia ó escasez de los frutos y efectos

Comerciables de Agricultura; Indus
tria, Milicia, Pesca, Construcci-
on Naval, y demas Ramos en que pu-
eden Clasificarse las Ocupaciones de los
hombres; sus precios, estimacion ó de-
merito, y las demas alteraciones, por
cuyo grande Circulo baga el trafico
terrestre y Maritimo, tienen sus Ca
usas mas ó menos distantes; pero si
empre Ciertas de q.e resulta que la unica
luz para encontrarlas procede de los
trabajos exactos en la formacion de
estados ó Relaciones de importaciones
y Exportaciones, que por experiencia
propia puedo decir son laboriosos y
cuidadosos.

Para desempeñarlos pues como co-
rresponde tenemos ya quanto se puede

denan, facultades que benignamente nos ha concedido el Soberano por el conducto del Ministerio de Hacienda, protexidas y autorizadas por el Exmo. Sor. Virrey; tenemos tambien conocimientos sobre que girar, pues los siete años, aunque en mucha parte calamitosos, de experiencia en estas operaciones nos ha descubierto el modo de dirigirlas, y solo falta que esta Junta de Govierno por un bien meditado acuerdo, y justo convencimiento de la utilidad de la empresa; protexa y sostenga su execucion por el medio mas adequado para conseguir los beneficios con que el Govierno lo ha establecido.

En efecto desde el año de 96. se principiaron las operaciones de la

Balanza de Comercio, pasando por inmensas dificultades, y como era necesario tener los documentos originales de la entrada y salida maritima se logró situando un habil dependiente en la Oficina que indispensablemente conocen aquellos documentos.

De este modo se obtienen oportunamente los datos p.ª la formacion mensal de que Resulta la annual.

Para ser utiles, deben ser inteligibles, clasificadas y especificadas. Confieso que no acerté de una sola vez, hasta que la repeticion de actos, las observaciones y comparaciones me hicieron conocer lo que havia equivocado, y las relaciones de Comercio son sin duda las mas propensas á equivocaciones, por que

son las mas extensas y necesitan mucha prevision.

En Consequencia pues, viendo la imposibilidad de enumerar por mi solo el por menor de todos los Articulos del Comercio de Europa, procedi à Clasificarlos: 1.º en Agricultura à donde llevo todos los Renglones de ella, siendo de suma importancia ver separada esta Clase de las demas del trafico p.ª poder hacer infinitas utiles Observaciones sobre las Cantidades y Valores de los frutos y lo q.e en ellos influye el comercio de America.

2.º En Industria que llamo Suelta por que la Contrahigo à ciertos articulos dispersos que no forman el gran comercio Nacional por que proceden

de pequeñas Manufacturas q. no en-
tran en el Diccionario, de modo que
à excepcion del papel, que sin duda
forma un Articulo importante, todo
lo demas es de poca monta.

3.º en Pesca y Salazones, por q.
siendo esta Clase tan importante se
vea lo debil q. està entre nosotros, y se
trate eficazmente de fomentarla co-
mo se necesita para el Aumento de
la Marina y del Comercio.

4.º En Industria, Considera-
da en Fabricas de lana, seda hilo y
algodon. Estas son las grandes Clases
en que nuestro Comercio debe hacer
los Mayores esfuerzos para ganar al
Estrangero; y à este fin no deben
perdonarse diligencias, medios ni

Arbitrios es quanto supiera una
exâcta ciencia politico-economica,
pues es lo contrario, si en America,
que es donde podemos disponer las co
sas mas a nuestro gusto, no somos
superiores; como podremos serlo en
Europa, donde la Industria, la Acti-
vidad y grandes conocimientos de
las Naciones Estrangeras nos ganan
continuamente?

5.° En el fierro clavazon y
Acero, que son los Articulos que sub-
ministran al Comercio de America
las Provincias exêntas, cuyo trafico
miro como separado del Cuerpo ge-
neral de la Nacion, por la diversa
administracion que rige, y que para
uniformarla no debia omitirse recur-

so alguno legitimo.

A todos los Ramos dichos, les opongo los que me parecen equivalentes estrangeros para que se vea lo que diferencian de los Nacionales, y se investiguen los medios de debilitarlos prontamente.

Formado de este modo el Estado de Importacion; en el que se manifiesta baxamente las Clases y las pertenencias, es decir lo que es de Española, y lo que es de Estrangera, paso á el de la Exportacion pª. la Metropoli, y lo Clasifico: 1º en Agricultura de la Colonias Españolas para que se vea lo que saben ó lo que baxan sus Ramos y su totalidad, advirtiendose la preferencia con que esta Clase debe

fomentarse en America, respecto de todas las demas por el doble interes que Une ella y la Metropoli.

2.º en Pezca y Salazones para que igualmente se observe el punto de decadencia ó de aumento de estos comerciales ramos, que en America deben fomentarse poderosamente por las proporciones que para ello hay, y por las grandes Ventajas que resultarán al Estado.

3.º En los ramos medicinales que por la influencia que tienen en la Salud publica, mas que por su importancia Mercantil los Separo p.ª que se trate de protegerlos y fomentarlos.

4.º En Industria Colonial p.ª

llaman con esta Separacion la Aten-
cion del Govierno á los progresos que
puedan tomar algunas Manufactu-
ras ù Artefactos, indagan el Origen
de que proceden, y buscan suaves y
politicos Medios de devilitarlos.

5.º En la Mineria en que
se incluye el Oro, la plata, el Cobre,
el Plomo &c. para que esta importan-
tisima Clase presente su Valor, su
aumento ó diminucion, y se puedan
hacer exâctas Comparaciones con el
Valor de la totalidad importada, con
la de la extrahida para su pago en
las Clases de frutos y dinero dichas, y
deducir la Multitud de Reflexiones y
Resultados que deben Nacer en todo el
que se dedique á esta grave Ocupacion.

Desempeñada asi la Balanza
de la Metropoli con la de America, en
que no caben dudas ni suplantaciones,
supuesta la legalidad con que deben
manexarse las Aduanas de los Puertos
habilitados, pues de lo contrario cahe-
riamos en graves errores dando por
nacional lo que es estrangero, paso á
la de la America comprensiva de unos
mandos, Reynos ó Provincias, procuran-
do no mezclar ni incluir el Comercio
reciproco ó interior q. mantienen en-
tre si los Departamentos en que está
dividida politica y Militarmente, lo
que seria confuso é impertinente. Por
tanto todo Virreynato, Capitania Gral,
ó Ysla forma en mi Sistema clase separa-
da —

En esta Virreyd

distingo en la Ymportacion 1.º la Agri
cultura de Colonias Españolas poniendo
todos los Articulos que de Tabasco, Cam-
peche, Havana, Maracaybo, Guayra,
y demas Puertos legitimos se importa en-
en el de Veracruz, por donde se puede ver
el Comercio Activo que Cada uno hace
con la Nueva España; y con efecto re-
sulta que lo tienen los dichos Puertos
à saber Tabasco, Maracaybo, y Guay-
61 ra con sus Cacaos; la Havana con su
Cera; Campeche Con su Sal, Pesca, Jar-
cias y Manufacturas, siendo Eventuales,
y de poca Monta los demas Articulos,
que de los dichos Puertos, y de otros qu-
alesquiera Españoles pueda importarse.

2.º La pesca y Salazones, debien-
dose Notar que solo Campeche es el que

tiene Este Mil Dxafico, y el de Jarcias, Cables, y Calabrotes de henequen con Veracruz.

3.° La industria por donde se vé la que en Manufacturas Ordinarias

62. como Colchas, Amacas, Sillas, Zapatos, &c. se introducen en Nueva España y tambien son de Campeche.

4.° Las Medicinas para Conservar á Esta Clase la distincion que he creido oportuna por su importancia en la Salud publica, y no formo mas clase, por Exemplo de Metales, por que no se introducen en Veracruz.

Paso despues al Estado de Exportacion para America comprensivo de todo lo que produce la Nueva España y dá en Cambio del Comercio antecedente, y lo distingo 1.° en Agricultura por donde se vé que la Harina

forma el principal Articulo, siguiendo los demas Viveres de Consumo, notandose que es para la Havana principalmente para donde todo lo dicho tiene salida, y podra tenerla mucho Mayor, si aquella Colonia estuviera baxo el mismo Comercio pie que lo estan otras Españolas.

2.º En industria incluyendo en ella la Curtiduria, y gran porcion de Manufacturas ordinarias que se fabrican en Nueva España, y se exportan principalmente para Tabasco y Campeche.

pequeñas Lēdas. B.

(63)

3.º En Medicinas por conservar à estos Ramos la misma Separacion que tiene en la Balanza de la Metropoli.

4.º En Minerales, Oro y plata labrada y Acuñada, Plomo y Cobre

en planchas y labrado, cuidando de
observar qué departamentos son los
que extrahen mas de estos Articulos,
y con efecto se nota que son Mara-
caybo y la Guayra, pues Campeche,
Tabasco y la Havana extrahen Arinas,
Viveres, Curtiduria, y Manufacturas.

Formadas las Balanzas en los
terminos referidos, y hecho el Resu-
men de ellas en las mismas Clases q.
comprenden para que con facilidad lo
vea y se entere el Exmo. Sor. Minis-
tro de Hacienda paso a exponer las
noticias que me Subministran los Re-
sultados de ellas, y los hechos Mercanti-
les en Tierra y Mar, procurando adqui
rirlos por las Correspondencias estable-
cidas y por la Voca de los Comerciantes

de la Plaza á quienes Consulto.

Estas Noticias son precisamente la Alma de las Operaciones antecedentes por que expresan los motivos Justos por que han sido prosperas ó Adversas, Abundantes ó Escasas, y tambien es lo Mas delicado y dificil de Acertar por las Varias Causas que suelen Concurrir al bien ó al Mal, y por las pasiones y los intereses que se Mezclan para Ofuscar la Verdad.

A Esta me he atenido en todas las Operaciones de Balanza y he trabajado todo el año de 1796. que existen en el Ministerio, y pues que ellas tratan de una porcion de puntos interesantes, Convendrá que el Mini-

terio las tenga á la Vista, y se sirva pasarlas al Departamento del fomento general del Reyno y Balanza de comercio, mediante que contribuirán (entre otras cosas) á llenar los fines á que se dirige la importantisima Rl. orden de 26. de Agosto de 1.802. repetida á este Consulado en 31. de Agosto de 1803.

Por lo demas el Supremo Ministerio de Hacienda en vista de esta exposicion resolverá si el metodo que hé adoptado merece la Superior aprobacion; pues aunque conozco que es susceptible de mas ensanche, no puedo menos de hacer presente que este arduo negocio lo desempeño movido de mi zelo sin desatender los demas de la Secretaria de mi Cargo.

A los num.^s 38. hasta el 44.

Nada prueba mas bien el fatal estado en que se hallan las Aduanas que la dificultad que ha encontrado el Ministerio para Obtener Relaciones y Estados del trafico clasificado que por ellas se hace, y sin lo qual no es posible llegar à los Conocimientos que aparece, y à los Calculos que Necesita para favorecer la Agricultura y la Industria Nacional.

El metodo de despacho es muy embarazoso, y lo es por la Necesidad de Asegurarse en la legitimidad de lo que se embarca y desembarca; pero como por Ultimo Resultado no se Consigue (como lo digo en el num.^o 46) padece el publico Vexaciones, la Real Ha—

cienda engaños, la industria nacional perjuicios, y el Comercio Estrangero sale al fin triunfante de todas nuestras especulaciones politico-economicas. 305

El Reglamento del Comercio libre de 12. de Octubre de 1778. ha tenido ya tantas innovaciones que es muy preciso refundirlo, y para hacerlo con acierto se deben tener á la vista una multitud de exactas noticias de todos los Distritos de America que producen y que consumen.

Reunidas que sean podra procederse á la formacion de Aranzeles en los terminos que expresan los numeros dichos; pero siempre con la imprescindible maxima de la moderacion de derechos para impedir el escandaloso

Contrabando que va inferando todos los Dominios del Rey de un modo espantoso; y que al fin dará en tierra con nuestro Comercio, Navegacion y Rentas Reales, en America si no se procede brevemente al fundamental Arreglo de las Aduanas y Resguardos.

Austria





	Compagnie	Place	
I) Tropas veteranas			
A. Infanteria			
A Garde du viceroi (alabarderos)		25	25
Fixo de la corona	14	979	
Regi de Nueva España	14	979	
Regi de Mexico	14	979	~~4 and 97~~ 3916
Reg: de Puebla	14	979	
Batallon fixo de Veracruz	5	502	502
Cuerpo de artilleria	3	375	375
Cuerpo de Ingenieros			
Voluntarios di Cataluña	2	160	160
Compañia fixa de Acapulco	1	77	77
Comp: del Presidio de la Isla del Carmen	1	100	100
Comp: de San Blas	1	105	105
			5260
B) Cavalleria			
Dragones de España	4	461	
Drag: de Mexico	4	461	
Drag: del Presidio del Carmen	1	43	
			965
II Milicias Provinciales			
a) Infanteria			
Reg. de Mexico	10	825	412 / 1206
Reg. de Puebla	10	825	
Reg: del Tlaxcala	10	825	
Reg. de Cordova, Orizava y Xalapa	10	825	5775
Reg. de Celaya	10	825	
Reg. de Toluca	10	825	
Reg. di Valladolid	10	825	
Batallon de Guanaxuato	5	675	
Batt: de Oaxaca	5	675	2025 / 233
Batt. de Guadalaxara	5	675	8038
Compañias de Pardos y Morenos libres de Veracruz	2	233	

B) Cavallerie z. 361. (Transport ~~[illegible]~~ 8038

per Reg. zu 4 Escadrons ~~[illegible] 617~~ Mann ~~6~~

Santiago de Queretaro &c.
Caballeria del Principe
Dragones de Puebla
Dragones de San Luis 7249
Drag. de San Carlos
Drag. de la Reyna
Drag. de Nueva Galicia $\frac{261}{88}$
Drag. de Mechoacan ~~4936~~ 2888

Lanceros de Veracruz 6 Esquadrons á 64 — 384

III) Cuerpos fixos de Frontera — ~~13358~~ 11310
(Caballeria de Sierra Gorda &c.
(4 Companias á 60 plazes — 240
Dragones de San Luis de Colotlan 9 Compagnies a' 80 plaz — 720
Caballeria de Nuevo Santander 6 Comp.s á 60 — 360
1320

IV) Companias fixas de Blancos y Pardos libres de las costas del Norte y Sur

A) Norte
Division I 4 Compagnes — 400
Division II 6 Comp.s — 670
Division III 7 Comp.s — 760
Division IV 5 Comp. — 500
Tabasco 9 Comps. d'Infanterie et 1 Comp. de Cavallerie — 910

B) Sur
Division I (San Blas) 8 Comp. d'Infanterie 1 Comp. de Cavallerie — 680
Division II 11 Comp. d'Infanterie 2 Comp. de Cavallerie — 1140
Division III (Acapulco) 3 Comp. d'Inf. á 100 plaz — 300
5360

A. Tropa vetrana	9854
a) Exercito de operation 5260 + 965	6225
b) presidiales des prov. internas del Vireynato	530
c) —— de prov. internas	3099
B) Milic. provinc.	22007 ~~24855~~
a) del Vireynato 11310 ~~13358~~ 1320 6790 . . . . . }	~~21468~~ 19420
b de Prov. internas ~~25~~	2587
C) milicias urbanas	1059
3 Hauptzahlen =	~~35368~~
ohne Auxatan und Invaliden (in Friedenszeit ~~Kriegszeiten~~)	32920

22007 10519 ... 32920

2888 384 3272 ... 16521

20256 ... 789

7249 3272 6790 17311

22919 2277 32196

7249 4592 6790 18631 19420 789

1320 384 2888 4592

18631 2587 21218 1059 22277



309

		Trans	5360 plazas
Division IV	9 Comp. d'Inf. 2 Comp. de Cavalleria		1030
Div. V	4 Comp. d'Inf. 1 Comp. de Cavalleria		400
			6790

V) Cuerpos urbanos

Reg. del Comercio de Mexico (Infanteria) 10 Comp.	702
Batallon del Commercio de Puebla 4 Comp.	228
Esquadron de Caballeria de Mexico 3 Comps	129
	1059

VI) Cuerpo de Invalidos 10 Compagnie

VII) Compañias Presidiales y Volantes de Provincias internas sujetas al Vireynato

A) ~~Presidio de N. S. de Loretto~~ ~~(California)~~ (N. California)

Presidio de N. S. de Loretto	47
Pres. de San Carlos de Monterey	61
Pres. de San Diego	59
Pres. de San Francisco	38
Canal de Santa Barbara	65

B) Nuevo Reyno de Leon

San Juan Bauptista de la Punta de Lampazos	100

C) Colonia de Nuevo Santander

3 Compañias Volantes	225
	530
	65
	595

Provincia de Yucatan

I. Tropas veteranas

Batallon de Campeche

una Compañia

una Compañia de Dragones

dos Compañias del fixo de Bacalar

4592 · 4600 · 4000 · 2584 · 5200 · 1000 · 3000 · 4000 · 4000 · 2600 · 4800 · a 4700 · 5200 · 6 11300 · 11000 · 16000 · 16200 · 32200 · 16 · 16200

II) Cuerpo de Ingenieros

III) Milicias

Voluntarios blancos de Merida

Pardos tiradores de Campeche   2 Compa.

Provincias internas

Compañias de Indios opatas y pimas

Babispe

Bacuatchi

San Rafael de Buenavista

Masatlan . . . . ~~3099~~

Paras

(3099)

Tropas presidiales y volantes (Caballeria) 3099

Tropa provincial 2587

5686

Presidios

Janos

San Buenaventura

Carizal

S. Elezeario

Pres: del Norte

San Carlos del Cerro Gordo, Presidios de Principe, Pres. de San Carlos de Buenavista, Pitic, Altar, Tubson, Santa Cruz, Pres. de Fronteras, Babispe, Bacuatchi, S. Rafael de Buenavista, Pres. de Santa Fe, Pres. de Montlova, Bahia, agua verde, Rio grande, ~~Parras~~ Parras, Bexa, Bahia del Espiritu Santo, San Carlos, San Juan Bauptista, San Gabriel, Cosiquiriatchi, Santiago, Masatlan

Anglica II

210

Presente de amistad que hace
Al Sr. Baron de Umboldt
su Amigo
Joseph Donato de Austria

9

Vo

Veraſ

en los

Diciem

de Pal

Real

(1) Lafor

y de Sali

ga de don

ser pecul

Vera Cruz

sulado en

on de la

por la det

lla oficin

digne ma

na dhu

Noticias y Reflexiones à cerca del Comercio de importacion y exportacion hecho p. el Puerto de Veracruz en el año de 1801. Tratase de la influencia q. ha tenido la Guerra con la Gran Bret.a en los 5. años de su duracion tomados desde Diciem.e de 1796. q. se publicò en este Reyno hasta Diciembre de 1801. en q. terminò. Escrivelas D. José Donato de Austria p.a conocim.to de la Secret.a de Balanza de Comercio, conforme à lo mandado por S. M. à los Consulados de America en Real orn de 11. de Mayo de 1795.

Esta soberana Resolucion encargò à los Consulados de America una ocupacion de las mas necesarias è importantes de la Monarquia en todos sentidos; por q. reunir en un Deposito quantas noticias conduzcan à averiguar el verdadero estado de nuestro Comercio, p.a dictar en consequencia las providencias de su aumento y prosperidad, es poner los solidos cimientos de ella, y el edificio se elevarà tanto mas pronto, quanto mayor, y mas inteligente sea el numero de los operarios.

No debe omitirse el decir q. estos debian residir en las Aduanas de los Puertos y fronteras; p. q. siendo del cargo de estas oficinas la exaccion de dros. R.s siendo estos distintos segun sus destinos y procedencias, y debiendo ajustar p.a su exaccion las cantidades de frutos y efectos, y sacar los valores de cada uno, es visto q. operan quanto es necesario p.a la imbestigacion de lo q. entra y de lo q. sale, p.a donde, y de donde, q. es puntualm.te el material trabajo de la Balanza de Comercio, en la parte arismetica, raiz de donde han de partir las observaciones sobre q. ha de providenciar el Ministerio. (1)

(1) La formacion de Relaciones de entrada y de salida de frutos y efectos; y para qe de donde bienen, y à donde ban, debe ser peculiar de las Aduanas. Si la de Veracruz las diera mensualm.te al Consulado estaria bien servida la operacion de la Balanza, q. suele atrazarse por la detencion de los registros en aquella oficina. Es necesario q. S. M. se digne mandar forme y pase la Aduana dhas Relaciones al Consulado.

(2) La proteccion al Com.o interior y exterior exige la necesidad de reformar el metodo administrativo delas Aduanas. La reforma g.ral de Aranceles, clasificando los frutos dela Agricultura, los progresos de la Industria y Artes, con relacion à los Paises de donde proceden y adonde van. el sistema de Libros y cuentas. La cobranza de d.os, y el facil despacho del publico son puntos dela m.or gravedad.

Pero dejando à un lado lo q. se tenga à bien determinar sobre el actual metodo q. siguen las Aduanas, ò el q. deben seguir p.a llenar el importante objeto de q. se trata; y omitiendo el hablar de la parte de Real Hacienda, q. està al cargo de d.has oficinas, y q. acaso lo harè en otra coyuntura (2) es lo cierto q. el Consulado de Vera Cruz admitiò con todo el regocijo q. le inspira su Patriotismo el enunciado trabajo dela Balanza de Comercio, y q. en 9. de Octubre de 95. dijo q. las noticias q. exige la Real orn de 11. de Mayo eran en su opinion las q. debian merecer mas consideracion al Ministerio, p.a dictar las providencias utiles y ventajosas al fomento de los ramos respectivos, en cuyo concepto se propuso formar estados con notas y reflexiones q. acreditaren la exactitud apetecida empezandolos desde Enero de 1796.

Todo este año trabajò efectivam.te con esmero en obra q. le merece tanta consideracion. En ella se ven las notas y reflexiones q. se dirigen al Ministerio con los estados q. tratan delos articulos Azucar, Harina, Aguardiente, y otros de indispensable observacion de todo Consulado, q. ame el bien del Estado y providencias del Govierno, q. son los dos puntos esenciales q. deben concurrir para el acierto.(3)

(3) Mientras no sele den al Ministerio noticias y observaciones justas de los articulos comerciables dela Agricult.a y trafico no debe esperarse la proteccion q. tanto se necesita, y por la qual anelan los Pueblos. Una Monarquia tan extensa como la española necesita mas q. otra ninguna la reunion de luces para operar con acierto.

Pero la guerra bino à frustrar en mucha parte este bello trabajo, y las fundadas esperanzas de q. prosperase con los objetos q. lo causaban.

Cinco años de Calamidades, no presentan en los

(4) Las
tos y efect
da y sali
mentos, f
de incont
mercio.
del aume
articulos
son neces
on delos n
politico-
guian a
partes d
Plan.

Estado y Reflexiones del Com.º de Veracruz mas q̃ los tristes efectos dela cesacion y desconcierto del Com.º Español, como se và à ver por la comparacion y examen q̃ harè de los materiales q̃ he rennido; pues sin ellos no podria trabajar con los debidos conocimientos en los hechos mercantiles q̃ se escapan de la memoria y despues de algun tiempo cambian y desfiguran su verdadero aspecto; de q̃ proviene q̃ no se den muchas providencias à los tiempos oportunos, y q̃ otras sean dictadas por la necesidad del momento, faltando en todas el Plan por donde debe dirigirse la extensa y delicada obra dela Riqueza publica.

Este plan debe salir del Deposito general de conocimientos q̃ existan en la Secretaria de Madrid, tomados delas oficinas dela Monarquia; pero en todo ha de ser por principios claros y uniformes para q̃ puedan comprenderse con facilidad y evitar la confusion y mezclas q̃ por lo comun conducen à errores perjudiciales (4)

El Com.º dela Metropoli con sus Americas hiba elevandose por todas partes à una esfera apreciable como puede registrarse por las noticias delas Aduanas y por los papeles publicos y particulares, en todo el lleno de producciones dela Agricultura y dela industria Europea y Americana.

Pero sin rebajar nada de su justo valor, è interes el trafico respectivo de otros distritos Españoles, es indudable q̃ el de la Nueva España descollaba por encima de

(4) Las noticias delos precios de frutos y efectos comerciables. La entrada y salida de embarcaciones, cargamentos, fletes, seguros y Cambios, son de incontextable utilidad para el Comercio. La exposicion de las Causas del aumento ò diminucion de dhos articulos, y los efectos q̃ producen son necesarias p.ª la buena direccion de los negocios. Y las relaciones politico-economicas esclarecen y guian al publico. De todas estas partes debe constar el referido Plan.

todos tanto q. el importe de los frutos dela Agricultura Mexicana, quanto por el del Oro y Plata fuerte con q. cubria la total introduccion Europea (5)

Los Comerciantes desembarazados de las antiguas trabas de un Comercio periodico y vicioso habian por fin llegado à comprender el giro y regiro de q. es capaz la España con sus Americas, y de estas entre si, y con España. En consequencia se aumentaban las especulaciones, tanto sobre los objetos comunes y conocidos del Comercio, quanto sobre otros de nueva cultura; y una feliz concurrencia daba à todas las operaciones actividad y destreza.

Desde los Puertos pral.es de America iba pasando el Comercio à los Subalternos, y desde unos y otros penetrava à las mas remotas y apartadas Provincias del Mar, hallando los havitantes un surtimento comodo de generos europeos, y salida à las producciones raras y comunes de su suelo.

Las dela naciente industria española se fomentaban al favor dela proteccion q. se le havia dispensado por el Monarca, y tambien al favor de las circunstancias variables en el gusto delos consumidores.

Los Paños finos y de Segunda, los Pintados sobre Lino y Algodon, los Pañuelos y telas de Seda, la Listoneria, los Sombreros y otros articulos nacionales ganaron la aceptacion del comun, y tenian à las manu

facturas

(5) La Nueva Esp.a q. su situacion, riqueza y poblacion figura mucho en la Monarquia española. Pide de absoluta necesidad una atencion especial, un continuado calculo politico-economico, y mucho esmero en proveer los empleos en personas de ciencia y talentos superiores. Entre los Papeles q. deben tenerse à la vista relativos à esta porcion del Imperio Español, son los del Virrey Conde de Revilla Gigedo, y en especial la relacion ò manifiesto q. dejò à su succesor.

criollas en la inferioridad y desaliento q̃ causa la concurrencia de otras mas baratas, gustosas y alegres.

Bien claramente lo prueba el aumento de la Agricultura, de la Marina, de las manufacturas, y de la poblacion, concurriendo todo esto al deseado fin y centro por tanto tiempo buscado de consolidar nra Armada naval, nro Exercito y nra deuda publica. (6)

Trece millones de p.s de introduccion annual de España y de America en el Puerto de Vera Cruz circulaban con el respectivo aumento por el Reyno Mexicano, y salian por el propio Puerto, con apreciables aumentos en Oro y Plata amonedada, en Grana, Añil, Bainilla, Purga Zarza, Palo de tinte, Azucar y otras producciones, q̃ se iban aumentando de año en año, para fertilizar la Peninsula, y otros distritos de America q̃ concurrian á este giro, segun el grado de actividad, de aplicacion é industria que cada uno tomaba en este lucrativo Comercio (7)

De aqui puede deducirse su importancia y utilidad, y la lamentable interrupcion q̃ ha sufrido nos debe hacer mas vigilantes p.a su conservacion y aumento, por q̃ los daños experimentados son la mejor escuela p.a el remedio, y para el Regimen administrativo, es tan importante saber las causas del bien publico, como las del mal. En el deposito de los hechos mercantiles de donde han de salir las mejores obras de la economia politica tanto instruye el conocim.to de la decadencia, como el de la prosperidad (8.)

(6) Solo un rico y bien dirigido Com.o exterior es quien puede causar estos bienes, y no hay nacion alguna q̃ los pueda conseguir mas pronto y abundantes q̃ la España con el giro de su America. Seria largo entrar en estos detalles, pero seria un quadro mui apreciable.

(7) Es mui desigual la parte q̃ toman las Provincias de España en el Com.o de America, y esto perjudica al Estado y dificulta los calculos p.a las contribuciones. Comparando Cataluña con Castilla se verá q̃ p.a la prim.a son las Americas un manantial de riquezas, mientras q̃ en la seg.da influyen mui poco. Dejo á las luces del Ministerio las observaciones q̃ nacen de esta nota.

Respecto de los distritos de America q̃ comercian con Vera Cruz los de Campeche, Maracaybo y Havana son los q̃ obran con mas actividad.

(8) Si no hubieran declamado con tanto patriotismo y verdad los economistas de España desde el Reynado de Felipe 2.o hasta el de Felipe 5.o no hubiera podido executar este buen Rey y Padre tanto como hizo para la Regeneracion de la Monarquia.

Dandole al Comº de España 11.½ millones de introduccion annual segun el Calculo mas baxo, y constante de los datos q. tengo á la vista, y 1½ millon. al Comte annual de introduccion de los Puertos de America, resulta q. en los 5. años de guerra hubiera debido introducirse de los Puertos de la Metropoli en el de Vera Cruz al respecto de dhos 11½ millones 55.002.500.ps

Es asi q. en el referido Quinquenio no se han introducido de la Metropoli en Vera Cruz mas q. 13.022.972.ps como consta de sus respectivas relaciones annuales.

Luego resulta q. el Comº de España ha perdido la introduccion q. debió hacer en Vera Cruz en el enunciado tmpo 41.979.528.ps

La extraccion annual para España puede regularse á los mismos 11½ millones de ps no dandole mas utilidad q. la de la moneda, esto es, q. los 11½ millones, de introduccion son ps sencillos de á 128. qtos q. es la moneda comun de factura, y á los de extraccion ps fuertes, q. son los corrientes de America, en cuyo concepto ha debido ser la referida extraccion de igual suma de 55.002.500.ps

Es asi q. no ha sido en los referidos 5. as de la guerra mas q. 14.801.076. ps como consta de sus respectivas relaciones annuales.

Luego resulta q. el Comercio de España ha perdido

por la extraccion q. debió hacer del Puerto de Veracruz, como resultado de su introduccion 40. 201. 424. p.s fuertes q. son pesos corrientes de a 15 r.s segun el aumento de 33 1/3 p.% 53. 601. 898. p.s, y junta esta suma a la de los 41. 979. 528. p.s de la introduccion resulta una cesacion total de giro reciproco entre el Com.o de España, y Nueva España importante 95. 581. 426. p.s

Dejo al prudente calculo de los Hombres juiciosos las aplicaciones q. deben hacerse de esta enorme suma, aplicaciones en q. se halla interesado el Labrador, el fabricante, el Comerciante, el Arriero, el Marinero, y las demas clases de q. se compone el Estado.

Ello es indudable q. todas han sufrido en España la falta de circulacion de estos caudales, y que por consequencia algunos habrán tomado otros medios de subsistir, algunos habrán estrechado el circulo de sus gastos, algunos habran tenido q. dar punto á sus negocios, y otros habran perecido de miseria, ó expatriadose para huir de ella.

No será pues, exageracion el decir q. en la marcha de la Balanza Politica y mercantil, ha tenido la España Europea un movimiento retrogrado de 25. años, bien q. la exactitud de este calculo depende del movimiento mas ó menos acelerado q. ahora tome hacia el Progreso.

Los enemigos q. tiene q. convatir en Nueva

España para lograr este progreso son la introduccion del uso de las manufacturas nacionales, q. cortó la grãa sobstituyendolas otras Inglesas de Algodon en las gentes pudientes y aun en las pobres, por el comodo precio en q. se han puesto, por el excesivo contravando q. se ha exercitado, por el Comº de Ventrales, q. ha havido, por los Mercaderes de presas españolas, y para reunirlo todo por la inevitable consequencia del seguido trato q. ha havido con las posesiones Inglesas, y con las nuestras de la Havana y Nueva Orleans, parages todos en donde estaban abundantes y baratos los generos finos y de moda al paso q. en Nueva Espª escaseaban y prometian excesivas ganancias. En tales circunstancias ¿No era preciso q. se hiciese un terrible giro, dañando para lo futuro al Comº español, al Erario y á la Nacion?

Por otra parte alentados los Hombres industriosos de Nueva España, con la falta de los efectos de Europa empezaron unos á fomentar y perfeccionar las decadentes fabricas q. tenian, y otros á establecer nuevas, logrando p. estos medios surtir las tiendas del Reyno de Paños, Pañetes, Bayetones, Sombreros y otros articulos de Lana, y de manta y otros texidos de Algodon, algunos de mas q. regular vista y finura, á que ya iban agregando el arte de los tintes pª colores de moda (9)

Aqui se presenta una qüestion mui importante

(9.) Entre los grandes beneficios q. ha traido la Paz, no es el menor la cesacion de los rapidos progresos q. en todas nras Americas hiban haciendo estos dos articulos de Contravando y fabricas territoriales.

En el estado politico en q. debemos considerar nras Americas, es punto de suma importancia el de sus artefactos. El Ministerio debe encargar la investigacion de ellos y reducirlos á calculo.

(10) E... fomen... cultur... respond... con los... y con a... sin lo ... da pre... acierto...

à saver. Entre la introduccion y consumo de los efectos Europeos del extrangero, y los de los Españoles Americanos ¿a qual debe darse la preferencia? esto es; ¿quales pueden prevalecer con menos daño? El tiempo nos lo ha à demostrar claramente observando como debe observarse qual de las dos clases de surtimiento empieza à decaer antes en Nueva España.

En efecto se va à ver si en el ataque dela concurrencia del Com.o dela Metropoli con el de America, compuesto de su industria, y compuesto del Contravando, cede este mas q.e aquel; y hasta q.e punto cede cada uno, lo q.e se notarà por las investigaciones q.e deben hacerse especialmente luego q.e S. M. determine lo pedido p.r este Consulado en Represent.on de 28. de Noviem.e del año p.mo pas.do N.o 13. q.e es q.e se digne mandar à los Governadores Intendentes, Subdelegados y Cuerpos publicos del Reyno (con quien se intenta establecer correspondencias) contexten al Consulado sobre los puntos de la economia politica q.e les pregunte (10)

(Resulta pues q.e los havitantes de Nueva España no han sufrido las calamidades de la pasada guerra en quanto à la falta de objetos de Consumo por razon del aumento que se les dio à sus fabricas y por la grande introduccion q.e proporcionò el Comercio de Ventrales, gracias, Rescates y Contravando.

(10) El fundam.to solido p.a proteger y fomentar todos los ramos dela Agricultura y trafico del pais esta en correspondencia q.e sobre ellos se tenga con los Magistrados territoriales y con algunas personas benemeritas, sin lo qual todo es obscuridad y nada puede tratarse ni hacerse con acierto.

(11) El fomento del Com.^o de Harinas esta mui recomendado p.^r S. M. en R.^l ord.^n de 5. de Junio de 99. le mandó á este Consulado propusiera con la debida extension é individualidad los medios q.^e podrian adoptarse p.^a llevarlo á efecto.

Veamos si padecieron en la Agricultura. Por supuesto q.^e no es mi animo incluir aqui los ramos de ella del Consumo puramente interior como el Maiz y las Legumbres, ni aun la Harina, sin embargo de ser un objeto de exportacion. (11)

Yo examino los precios de las Granas, de los Añiles, de los Azucares, de los Algodones, y veo q.^e ninguno ha bajado, y q.^e algunos han subido en el curso de la guerra.

Es preciso pues q.^e haya causas no bien analizadas hasta ahora para este suceso, y este curso contra el regular aparente ord.^n, por q.^e lo primero q.^e salta á la vista es, q.^e haviendo cerrado el Com.^o de España, unico extractor de la Agricultura de Nueva España, ha debido abatirse. Distingamos y expliquemos el asunto.

Grana 1.

Las Granas no han sufrido esta triste suerte por q.^e siendo un fruto precioso, necesario, é insubstituible y exclusivo de Nueva España, siempre ha sido estimado, y p.^r su incorruptibilidad capaz de resistir al tiempo. Luego es Plata con todas las probavilidades de ganancia para los q.^e las poseen, por las compras q.^e de ellas se han hecho, durante la guerra con el dinero detenido.

Mas aun no basta esta razon para conservar su alto precio, pues haviendose succedido 5. cosechas

regulados cuando menos á 3. M. Zurrones anuales, debia haver en Nueva España 15 M. existentes, con solo la rebaja de los pocos q. han ido á España durante la guerra, y p. consequencia el cosechero y el especulador debian sentir la baja en el precio q. es consiguiente á la mucha existencia de la cosa q. hay en venta. Ello no ha sido asi.

Porq. á la poca q. se ha extrahido para la Esp.a debe agregarse la mucha q. se ha extrahido p. los Neutrales el tiempo q. subsistieron, por los Españoles para pago de los rescates q. se les concedieron, y de las contratas de Papel hechas p. la Real Hacienda, y juntas estas cantidades á las q. se han extraido furtibamente, resulta q. todos los años de la guerra han salido con corta diferencia la misma cantidad q. sacaba el Com.o de España en tiempo de Paz; y esto se comprueba entre otras cosas, por la actual existencia q. ahora hay en Vera Cruz y sus immediaciones q. no pasa de 3. M. Zurrones.

El Añil no es hasta ahora un objeto considerable de extraccion en Nueva España; y la mayor parte del q. se ha extraido y del q. existe, embiado de Goatemala por tierra á Vera Cruz para buscarle salida respecto á no haberla tenido en el tiempo de la guerra por los Puertos del Golfo de Honduras, y como las remesas de este fruto son hechas p. Hombres pudientes, no han querido malvaratarlas.

Con las Azucares ha sucedido lo mismo, esto es, q̃ perteneciendo las cosechas á Hombres Ricos de Nueva España, y siendo el temperam.to propio para conservarlas muchos años la han mantenido y mantienen hasta ha verse verificado el momento dela paz, en el qual empezarán á embarcarla para España luego q̃ baxen los fletes de tierra q̃ están ahora mui altos, y q̃ haya embarcaciones q̃ la transporten.

Junto esto al gran consumo annual de Azucares q̃ hay en el Reyno, y á las muchas contratas q̃ se hicieron, y aun existen entre Comerciantes y Cosecheros, han sido causas bastantes para q̃ no haya decrecido de su precio.(12)

(12) Me es sensible no tener suficientes datos p.a fixar el Azucar q̃ se cosecha en N. España: el q̃ se ~~cosecha~~ consume en ella misma en la multitud de alimentos y bebidas de uso; y el q̃ queda para exportar.

Si ya existiera el Camino Carretero de Mexico á Veracruz, podriamos prometernos q̃ tendria este articulo progresos maravillosos, por q̃ los terrenos son mui á proposito para cultivar los Azucares, que salen de excelente calidad; los jornales de los trabajadores son baratos, y la Riqueza del Pais facilita los gastos necesarios para estas empresas.(13)

(13) Entre los bienes q̃ el Consulado de Veracruz ha traido al estado en gral y á la N. Esp.a en particular es uno el impulso q̃ ha dado á la construccion de Caminos. El Consulado de Mexico en los siglos de su existencia, ni aun siquiera penso en tales obras, y quando lo penso el de Veracruz dispertó de su letargo p. un proyecto..... pero no es este el lugar en q̃ debe tratarse tan ardua materia. Lo q̃ importa es la pronta construccion del Camino Nal desde Veracruz, ya se tome el Rumbo del Pico de Orizava, ya el del Cofre de Perote.

Los Algodones han tenido un aumento prodigioso en ambas Costas del Norte y Sur de este Reyno, por el gran consumo q̃ de ellos se ha hecho p.a las fabricas; y lo mismo ha sucedido con las Lanas, la Curtiduria, y otros articulos cuya extraccion maritima cesó

con la guerra.

Resultando de todo lo dho y de las crecidas cantidades de Aguardiente de Caña q se han consumido por falta y carestia del de España; q el Reyno de Mex.co ha tenido mui pocos motivos de sentir por su incomodidades la gra que acava.

Pero ha havido sin embargo algunas clases en q se ha hecho bastante sensible. Tal es la de la Mineria, q por la escasez (q llegó á ser suma) de Azogues, y por la carestia del fierro y del Acero se ha visto en grandes conflictos y mui expuesta á perder las Minas q tenia en corriente y en bonanza, y con ellas los crecidos caudales imbertidos en su laborio.

Consequente á esta posicion ha ido escaseando de año en año de los 5. de la guerra la amonedacion pudiendo calcularse una falta total de 25. á 30. millones en el quinquenio (14)

Tambien ha padecido mucho la numerosa clase de la Arrieria pues computandose prudentemente la entrada anual de 60. á 70. D. Mulas de Carga en Vera cruz, se ha verificado mui poco numero en los cinco de la guerra, lo q ha trahido grave perjuicio á este ramo de trafico interior, q mientras no tengamos buenos caminos sufre lo q no es decible con q.al atraso del Comercio.

Ultimamente ha padecido bastante la clase

(14) El prodigioso fomento q ha tenido la Mineria en N. Esp.a es un objeto mui grave de meditacion para la economia-politica de España. Una obra q tratase esta materia con exactos conocimientos seria mui apreciable. El Ministerio debe solicitarla con reserva y circunspeccion.

muleta

cultivadora, artista, y menestral q. ha estado sobre las Armas en los acantonamientos immediatos à Vera Cruz y en la guarnicion de esta Plaza donde han fallecido mas de 2.500. Hombres al influxo de su mal temperamento (15)

Los perjuicios causados al Erario, no son del resorte de esta obra, y aun quando quisiera hablar de ellas me faltan datos sobre q. girar el discurso. Mas para juzgar q. han sido considerables, no necesito sino comprender la enorme baja q. han tenido los drôs Rs. en el Puerto de Vera Cruz p. la falta del Comº Maritimo. El derecho de Alcavala (tan quantioso en el tpo corriente de paz) por la escasez de las ventas en tierra â dentro. La carestia del Papel blanco pª las fabricas de Cigarros. La diminucion en la moneda acuñada. La subida de gastos en la manutencion de las tropas. En las obras de fortificacion, campamentos, quarteles, y artilleria. En la construccion conservacion y equipages de las Lanchas cañoneras. En la Marina de este Puerto y de la Havana. En los situados y embiados de caudales extraordinarios â esta Plaza, â Campeche Nueva Orleans, y Filipinas, y finalmente en los demas gastos y despedicios q. son consiguientes al Estado de la guerra, y de defensa en q. nos hemos hallado, sin q. baste ni con mucho â compensar los donativos y prestamos recividos en Nueva España (16)

(15) Las repetidas tristes esperiencias q. se tienen de lo mortifero q. es Vera Cruz han puesto en grandes conflictos al Govierno. Es de absoluta necesidad, q. se forme, apruebe, y ponga en pronta execucion el metodo Militar con q. se ha de servir esta importantisima Plaza en la paz y en la guerra. Lo mas acertado parece la formacion de un numeroso cuerpo de tropas fixas; pero si acaso se observare q. el Vomito prieto llega â extinguirse como algunos creen (y podrà lograrse introduciendo una rigida policia q. ahora falta) y se construye un buen Camino Carretero — entonces se podria adoptar el sistema de Europa.

(16) Un estado comparativo y razonado de todos los objetos expresados, tanto de Comercio, quanto de Rl. Hacienda, seria una obra apreciable y de mucha utilidad pª el Ministerio, por q. es indudable q. mientras no se presenten en un quadro general todos los articulos de productos Rs. y Municipales; y los de los gastos, no se sabrà el verdadero estado politico de la Monarquia; y no sabiendolo serà una casualidad acertar en las providencias q. han de causar su prosperidad

Si dela pintura gral q̃ acabo de hacer, me contraigo á la particular del Com.o ó propiamente de los Comerciantes hallo. Que los de Nueva España no han sentido, ni con mucho las calamidades del de Europa, y este es un articulo en q̃ debo ocuparme para concluir de un modo util la Balanza de los 5 años de la guerra. Quisiera omitirlo p. lo espinoso q̃ es tratar los negocios de intereses del Pais q̃ se havita.

Consta p. las Reflexiones annuales q̃ se han acompañado á los estados del Com.o desde el de 97. Que el de la Metropoli ha padecido una decadencia extraordinaria, en terminos q̃ tomando un año comun de los 5. q̃ ha durado la guerra se ha introducido la cantidad de 2.604.594.2/5. p.s annuales, á los exorvitantes precios en q̃ han estado algunos articulos, pues si hubieran sido mas baratos no llegaria ni á la mitad la introduccion.

4

Es claro q̃ esta pequeña cantidad no podria dar giro ni ocupacion al gran num.o de Comerciantes Mercaderes, viandantes, y demas familias q̃ se ocupan en el trafico de q̃ necesariam.te habia de resultar la ruina de ellos, p. faltarles los objetos de su ocupacion.

Sin embargo no ha sucedido sino al contrario, esto es q̃ han mantenido los Almacenes y las tiendas del Reyno en regular estado de surtimiento, aunque á precios mui subidos.

Por consequencia resulta q. se ha mantenido el giro de Nueva Esp.a por conductos diferentes dela Metropoli quales han sido los de Neutrales, Reales gracias particulares y contravando, y q. entre estas introducciones y el surtimiento q. han dado las fabricas del Reyno se ha ocupado mucha parte dela diferencia annual q. resulta de los 2.604.544 p.s á los 11½ millones q. es la comun introduccion annual dela Metropoli, sin cuya intervencion ni permanencia han hecho los de Nueva España este trafico.

Compruebalo tambien la situacion en q. se ha hallado Vera Cruz. No digo q. todos los individuos de su Com.o hayan traficado ni lucrado igualmente; pero han estado en mayor ó menor movimiento desde el Comercio de Neutrales, y como las negociaciones han sido constantemente utiles, les han bastado, aunque hayan hecho pocas para mantenerse y acrecer sus caudales (17)

(17) Las demas observaciones q. se ofrecen sobre estas materias se hallarán en las Reflexiones q. se han remitido con los estados de Comercio.

En este estado se hallaba la Plaza de Vera Cruz quando en el mes de Diciembre del año p.mo p.do tubo la noticia dela Paz. Con ella cesaron todas las negociaciones, las compras y las ventas q. se estaban practicando en el seguro concepto de una guerra todavia larga; en el momento hizo cada uno cuenta de la perdida q. sufria en su existencia. Ninguna ha havido de grande consideracion en la Plaza. Por lo qual no se han experimen-

tado

los tristes efectos delas bancarrotas q. tanto contribuyen al desconcierto del Comercio.

Es en los Puertos de Mar donde mas se conocen los bienes dela paz delas Naciones. La entrada y salida de embarcaciones q. transportan las producciones dela tierra y dela industria de todos los paises del Mundo. La actividad y los Recursos; todo aumenta y anima la Poblacion, la comodidad y la riqueza publica de su Recinto, y delas tierras con quienes se comunica.

Para hacer mas comoda y abundante esta comunicacion por mar y tierra se suprimen trabas, y formalidades innecesarias, se construyen Canales y Caminos, empleando Barcos y carruages p.a la economia del transporte.

Pero si en tiempo de Paz es tan alegre y tan interesante la vista delos Puertos, es triste, melancolica y sombria en tiempo de guerra.

Privados los havitantes delos Recursos q. antes tenian, cada uno empieza a experimentar mas o menos trastorno en el manejo de sus intereses, y la lista delos males se aumenta y se causa de infinitos modos.

Cada acontecimiento delos q. trahe la guerra es un nuebo motivo de especulacion p.a las naciones enemigas y Neutrales, y p.a los individuos ricos y emprendedores dela q. pierde, y a proporcion q. se aumentan las calamidades publicas se aumenta tambien el espiritu del monopolio.

Si el govierno en vista de los informes y representaciones de algunos Magistrados, ó en vista dela situacion politica delos negocios empieza á providenciar con relacion al Comercio, entonces es la epoca en q̃ se les abre un medio y extenso campo á los especuladores y &. quantos lados se registre el curso dela guerra y delos acontecimientos y providencias se hallará q̃ si el publico consigue algun bien es pasando por encima de innumerables males, como los q̃ hemos tenido.

Ha llegado pues el tiempo en q̃ todas las clases laboriosas dela Sociedad buelvan á tomar los instrumentos de su subsistencia y la de sus familias. Todo ha buelto á entrar en la situacion benefica de una paz q̃ la experiencia de los males pasados hará sin duda larga; y en este gral movimiento dela Agricultura dela Industria y del Comercio estan los Consulados interesados por todas partes.

Estos establecimientos son entre otros los q̃ mas pueden contribuir á la proteccion, al fomento, y engrandecimiento dela riqueza publica; por q̃ autorizados con la facultad de juzgar y sentenciar los negocios y disputas mercantiles, pueden disminuirlas dejando á los Comerciantes, Mercaderes y traficantes el tiempo q̃ lastimosamente ocupan donde no los hay (y donde los hay viciados y organizados por estilo forense) en el seguimiento de sus pleitos q̃ tanto-

necesitan para el buen orn y progresion de los negocios (18)

Por q̃ recogiendo dhos establecimientos la opinion publica del Comercio q̃ se pierde en los ayres, ó en vanas é infructuosas conversaciones, la pueden representar al Govierno y al Monarca, y esperar en consequencia las mejoras que necesita el trafico de tierra y Mar..

Porque teniendo fondos subsistentes y perpetuos pueden emprender obras publicas para el beneficio del Comercio en gral, obras á q̃ rara ó ninguna vez se han dedicado en America los particulares por acaudalados q̃ sean, ni los Magistrados politicos, aunquando hayan tenido patrioticos deseos por el sin num.º de dificultades q̃ encuentran en todos los tramites q̃ tienen q̃ andar (19)

Creo haber demostrado con bastante claridad 1.º Quan importante es para el esplendor de la Monarquia el trabajar incesantemente en la Balanza de Comercio y q̃ deben las Aduanas contribuir á esto con la formacion de Relaciones de frutos y efectos, para lo qual, y para el mejor servicio del Rey, y del publico conviene darles un metodo util y uniforme. 2.º q̃ el Com.º entre Esp.ª y sus Americas iba tomando un buelo elevado con universal provecho de la Monarquia; q̃ el de Nueva España era

(18) Es de mucha importancia q̃ en los tribunales de Consulados no se introduzcan las formas judiciales; pero por desgracia están mui radicados en todos los de la antigua creacion y en algunos de la moderna. El grande secreto p.ª cortar estos vicios está en privar todo genero de derechos, propinas, costas, y demas gastos, y en no admitir escritos de firma ni de forma de Abogados, ni dar entrada á los Asesores titulares sino en mui remotos casos. El Consulado de Veracruz se maneja por estos constantes principios, y con ellos ha llegado á ser el respetable, y por todos titulos embidiable tribunal de los Hombres de bien. El Ministerio no debe perder instante en mandar cortar los abusos de los otros si quiere hacer al Com.º el mayor y mas apreciable bien q̃ es el de la Paz y buena fee.

(19). Las mejoras del Com.º en gral estan reducidas á tres clases prales. 1.ª la pronta y recta administracion de justicia como digo en la nota precedente: 2.ª á no ser molestados ni vejados por las oficinas ni resguardos en el giro del Com.º p.ª lo qual es de mucha importancia la nueba planta de Aduanas. 3.ª La construccion y conservacion de buenos Muelles, Caminos, Puentes, Canales, y limpios de los Rios p.ª la navegacion.

el Sup.or entre todos, y q. la guerra lo ha deteriorado de un modo lastimoso, perdiendo la circulacion de 95½ millones de ps. q. se han dexado de comerciar en Nueva Esp.a 3.o Que p.a restablecerlo á su ant.r explendor tiene q. combatir dos enemigos poderosos q. le ha suscitado la gra. q.e les son el Contravando y las fabricas territoriales. 4.o Que la guerra no ha causado en Nueva Esp.a perjuicios á la Agricultura sino á las clases dela Mineria, Arrieria y Milicianos. 5.o Que al erario le han causado mucho por la escasez de ingresos y abundancia de gastos. 6.o Que con la feliz llegada dela paz no se han experimentado grandes perdidas ni ha havido las bancarrotas q. tanto desconcierta el giro, y todo se ha reanimado. 7.o Que es en los Puertos de Mar en donde se ven y se experimentan mas los efectos buenos y malos dela paz y dela gra. por natural consequencia de su situacion y trafico. 8.o Que entre otros establecimientos son los delos Consulados los q. mas pueden contribuir á mejorar el Com.o con la pronta y recta administracion de justicia, con las representacion.s al Rey y al Gov.no sobre la opinion y justas pretensiones delos Comerciantes y con la construccion delas obras publicas.

Tales son los importantes objetos q. he trazado en beneficio publico, y las notas q. he puesto al margen de este discurso son unas llamadas q. creo necesarias p.a la consideracion del Ministerio aprovechandome de la materia de q. trato en sus respectivos parrafos. Cada una de ellas admite una disertacion; pero basta p.a quien lo entiende. Veracruz 28. de Enero de 1802 = José Donato de Austria —

Es copia. Veracruz 24 de febrero de 1804.

Austria

Plaza de Vera Cruz.

Está situada en lo interior de la Costa del Seno Mexicano á 19. gra^{dos} 12. minutos de lat.^d y 90. gra^{dos} de Long.^d al O. del Meridiano de Cadiz en una superficie plana, arida, falta de Agua corr.^{te} y quasi circundada de Montes de Arena, q. se han ido formando succesivam.^{te} por la impetuosa direccion del Viento N. q. reina desde Oct.^e hasta Abril. Su temperamento es calido y humedo propenso á fiebres intermitentes, y para la gente forastera tanto ultramarina como de tierra adentro expuesta á la mortal enfermedad llamada Vomito negro q. se remueve desde q. cesa el viento N. ó lo q. es lo mismo desde q. empiezan los fuertes calores por Abril y duran hasta Octubre. Su poblacion llega á 16. U. havitantes (sin incluir marineria Tropa ni Presidiarios) ocupados en el trafico, y en los no perfeccionados oficios de necesidad. Aunq. no le faltan provisiones de Plaza son commummente caras p. la escasez de Poblaciones Agricultoras en su inmediacion, y p. las dificultades q. unos quantos ~~[illegible]~~ propietarios de estos vastos territorios ponen á los Colonos q. desean cultivar. Es mui necesaria la extension de la Ciudad q.^n esta proyectado pues aunq. se han aumentado notablem.^{te} los edificios todavia son mui altos los alquileres, lo q. junto á la manutension, salarios de domesticos, gasto de enfermedades y precios de cargadores y carreteros hace costosa esta Residencia.

Ella es sin embargo de estos defectos, y del mal fondeadero-

(donde estan expuestos los Buques en la estacion de Nortes por lo q̃ necesi tan venir provistos de buenas amarras) el Centro unico del Com.º de l Reyno de Mex.co pr. q̃ no hay otro Puerto á lo menos havilitado en este Seno. En las Costas lateriales de N. y S. hay abundancia de cauda losos y navegables Rios, y por ellos se conduce á Vera Cruz todo gene ro de provisiones, y los materiales pª. las obras publicas y particula res. Podria aumentarse el trafico y la Poblacion de dhas Costas.

No puede darse una idea cabal de las Calidades y cantidades fi xas de los frutos y efectos de q̃ consta el Com.º de esta Plaza pr. lo q̃ varian de un año á otro segun los accidentes á q̃ está sugeto en tierra y mar; pero puede asegurarse q̃ la importacion annual de España sube de 12. á 13. millones de p.s en Lienzos legitimos y contrahechos de todas calidades desde la mas suprema hasta la mas infima. En Lanas como Paños de las R.s fabricas, y otros de 2ª. de Barcelona y extrangeros, Bayetas, y Bayetones, Casimires, Sargas, granillas, chalonas, Rom pecoches y eternas. En Texidos de Seda como toda clase de Terciope los, Tafetanes, Rasos, Cinteria, y Listoneria de Granada, Pañue los negros y de Colores, encages y Blondas. En Algodones como Medi as, Indianas ó pintados de Barcelona y otras fabricas. En Quin calleria, Cristales, y Loza, Papel, Vinos, Aguardientes; frutas secas y encurtidos, fierros, Acero, oja de Lata, Aceyte, Aza fran, especias de Asia y otras menudencias, y art.s de modas, ad virtiendose q̃ todas las manufacturas nacionales tienen buena salida y q̃ la totalidad de ellas y de la Agricultura nacional componen la mitad de la importacion.

La exportacion annual para España

puede regularse de 14 á 15. millones de p.s Los 6. en frutos dela Agricultura, como son Granas, Añiles, Azucar, Algodon, Purga, Zarza, Vainilla, Pimienta de Tavasco, Palo de tinte y algunas otras menudencias, y el resto en Plata acuñada y labrada.

Ademas del referido Com.o q.e pertenece á la Metropoli mantiene el Reyno de Mexico p.r Vera Cruz el de diversas colonias españolas, q.e hacen una introduccion anual como de millon y medio de p.s Campeche con Sal, Cera, Palo de tinte, y varias manufacturas, Tavasco, Maracaibo y Caracas con Cacao. La Havana con Cera. Y salen para los referidos destinos como dos millones de p.s en Harinas, Carnes, Menestras, Curtiduria, y alg.s manufacturas de Nueva España, q.e todo puede regularse á menos de un millon de p.s y el resto sale en Plata acuñada y labrada.

Consulado de Vera Cruz.

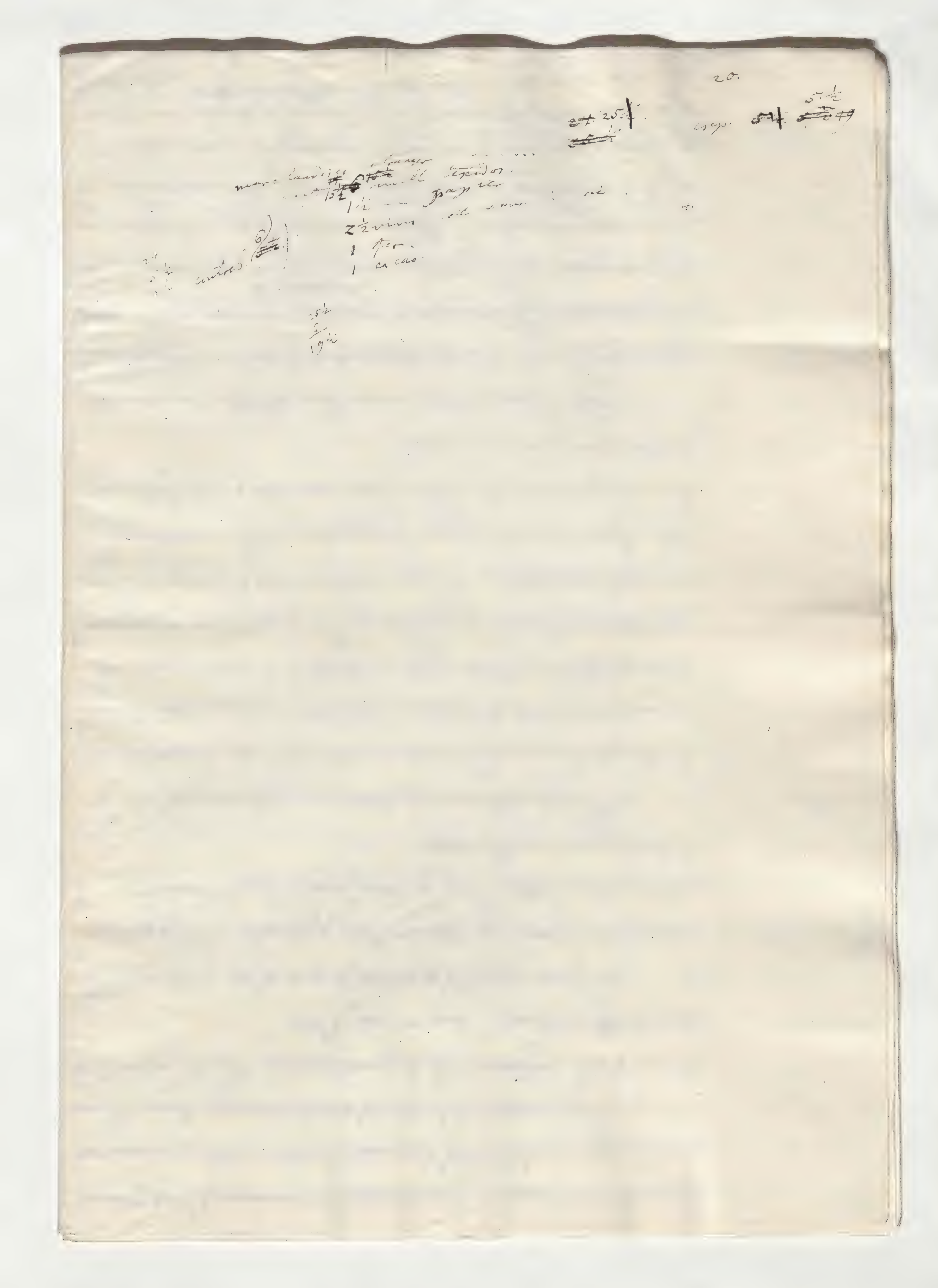
Se compone de un Trib.l con un Prior, dos Consules, un Asesor, un Escribano y dos Porteros. El Asesor solo concurre quando se le llama p.a algun caso intrincado de dro, y dado su parecer se retira. Se administra la Justicia absolutam.te gratis, en terminos q.e ningun empleado, ni p.r ningun titulo, razon ó motivo cobra costas, derechos, gratificaciones, ni adealas. Se procede por Juicios verbales y no p.r escrito, y quando llega este caso, solo se admiten simples exposiciones hechas p.r las partes en un escrito de cada una. Raro es el Juicio q.e se dilata un mes, y si se apela al Juzgado de Alzadas se procede bajo el mismo riguroso sistema, velando el Sindico las operaciones de uno y otro Juzgado, y pidiendo quando

se necesita la observancia del instituto. Comunmente p.ª 300. causas q.ᵉ al año haya en el Trãl del Consulado las 200. se reducen á comparecencias y Juicios verbales, y las 100. al metodo de escritos llanos. De esta tercera parte no llegan á 10. las q.ᵉ se llevan á Alzadas, y por lo ordinario todo queda concluido de vn año p.ª otro.

La Junta de Gov.ⁿᵒ (q.ᵉ se celebra dos veces al mes ó mas si fuere necesario) se compone de los referidos Prior y Consules, Sindico y 9. consiliarios Con el Secret.º Cont.ᵒʳ y Tesor.º pero p.ª hacer Junta bastan 6. Consiliarios y vn Presidente.

Al Cargo de ella está la proteccion y fomento del Com.º y las obras publicas de m.ʳ vtilidad en su distrito. Las q.ᵉ en el dia tiene en practica son la de Composicion del Camino Carret.º desde Verac.ᶻ hasta el Pueblo de Perote distante 30. leg.ˢ y la construccion de una torre en el Castillo de S.ⁿ Juan de Vlua para colocar vn faro giratorio perfeccionado de primer orñ comprado en Londres p.ʳ cuenta del Consulado. Ocupase tambien en otros ramos y operacion.ˢ de inmediato beneficio al trafico de Mar y tierra cuyos tramites y resultados no pueden tener lugar en esta idea.

Todos los Comerciantes de esta Plaza reciven consignaciones de los de Esp.ª y de sus Colonias, observando en lo gral actividad, buena fee, y exactos conocim.ᵗᵒˢ p.ʳ tanto para el expendio de los frutos y efectos q.ᵉ se les consignan quanto p.ʳ la compra de frutos y remision de dinero conforme á las ordenes de sus interesados, vajo de las regulares comision.ˢ y no puede menos de ser así, p.ʳ q.ᵉ no obstante las desgraciadas ocurrencias q.ᵉ han sobrevenido de algun tiempo á esta parte se mantiene el trafico vajo el sistema de orñ á vista de vn Consulado q.ᵉ da exemplo de Justificacion y brevedad en el despacho de los negocios. Vera Cruz 20 de Febrero de 1804 - Austria[?]



Austria II

Memoria

Del Instituto Consular de Vera Cruz

Leida á la Junta de Govierno celebrada
En 10 de Enero de 1803.

Por el Secretario Dn. Joseph Donato de Austria.

i

1º Hermanar á los Hombres y á los intereses que separan los Mares para que produzcan los efectos que deve esperar la Metropoli en cuya dependencia se hallan, es lo que ocupa la atencion del Govierno, y como sus operaciones nacen del estudio dela Politica y del Comercio, me parece áproposito recorrer el aspecto del de nuestras Americas. Nadie duda lo maravilloso que fue su descubrimiento y Conquista; la extension que con ella tubieron las ciencias y las Artes; lo que varió el semblante delas naciones de Europa; el Papel que en esta escena ha representado la España poseedora de los dos grandes continentes Americanos, y preciosas Yslas; y los resultados politicos y mercantiles de consequencia; y asi no tendré que ocuparme en referirlos largamente; pero viendo que nuestro augusto Monarca, y sus Ministros alientan á los Subditos para que produzcan sus observaciones en beneficio delos Ramos de Economia politica, cuya ciencia acaba de tener un establecimiento en la Capital digno de

toda consideracion, he creido que es tiempo oportuno p.ª desembolber mis ideas, y que se les de el Lugar á que en el concepto de los peritos fueren acreedoras.

2 Los objetos que forman el Comercio g.ral de las Naciones tienen su graduacion natural conforme á la necesidad, comodidad, abundancia y Utilidad; y de esta graduacion nace, crece, y se ramifica el de un.ª Ciudad, Provincia ó Reino entre si, y con relacion á otros, demodo que aunque á los principios sea corto por las dificultades que lo cercan, lo engrandecen al tiempo, las luces, y la proteccion del Govierno, viniendose á hacer una rama de riqueza que aumentando el poder de la nacion que la posee, dispierta el Zelo de las que quieren aspirar á iguales ventajas, originando las negociaciones, las Guerras, Conquistas, y Tratados en que de tres siglos á esta parte está ocupada la Europa.

3. Tal es el Comercio exterior que por los bien dirigidos esfuerzos, valor y ciencia de los grandes Hombres que se ocuparon en el descubrimiento y Conquista de la America, le ha dado á España su posesion. Nuebas tierras y havitantes a donde conducir el Superfluo de su Agricultura y artes, para cambiarlo con los apre

ciables productos de ella, extendieron prodigiosamente sus Relacion.s politicas y mercantiles, y bastáron para entrelazar el trafico mas brillante que ha existido en el Glovo Terraqueo desde la mas Remota antigüedad.

4 De aqui se deduce la alta consideracion á que es acreedora la nacion Española enlos fastos del Comercio por los muchos y apreciables articulos con que lo aumentó y enriquecio, á costa de inmensas dificultades quales fueron las enormes distancias desde el punto Europeo de salida á las nuevas Colonias, la Hambre y Sed en las navegaciones, los Mares desconocidos y peligrosos, las tormentas horribles, los Corsarios y Piratas feroces, las enfermedades espantosas, los alimentos desconocidos y mortiferos, los climas insanos, las guerras é imbasiones, y por vltimo la escasez de Recursos p.a operar.

5 En medio de esto hormigueava la actividad española por unos Mares y vnas tierras llenas de peligros. Soldados, Marineros, Labradores, Ganaderos, Artistas, y Menestrales, todo era una misma cosa. Sivencieron como Conquistadores á los Yncas, y á Mottesuma, superaron como cultivadores ála Hambre que los perseguia, valiendose de las Semillas y animales conducidas de españa, que propagaron con vtilidad comun de la especie humana, y como Comerciantes á todas las

dificultades que les presentavan las circunstancias, abriendo un trafico nuevo, rico, y variado.

6. La livertad del Comercio terrestre y Maritimo reinava entre la Metropoli y las colonias de los Españoles; desde las Yslas con Cartagena, y Portovelo, Costafirme, Seno Mexicano, Provincias del Rio de la Plata, Chile, Peru, Panamá, Goatemala, Reino de Mexico hasta la China. Desde el Rio Misisipi hasta el Orinoco, y desde el Rio de la Plata hasta Acapulco, se reconocian los establecimientos y del dominio Español entre poblacion y bien situadas, valles regables y fructiferas, Puertos abrigados, y comodos, viviendo los Conquistadores, y los conquistados vajo las Sabias leyes que con el mayor esmero y detenida reflexîon dictava una nacion guerrera, agricultura, fabricanta y Comercianta, que observava cuidadosamente los efectos de las atrevidas navegaciones, y valerosas conquistas que continuamente se hacian por los abrasados Climas de la Zona Torrida, y por entre los yelos y Nieves de las frigidas de ambos Emisferios, formando una Cadena de Comunicacion y de Comercio, que solo puede conocer el que se acerque á leer y comparar los hechos.

7. Mas por desgracia como fueron demasiado grandes, memorables, y esforzados era preciso q.

tuviesen la suerte comun unida alos acontecimientos humanos. La sencillez y livertad delos rescates del Oro, Plata, Perlas, y demas frutos preciosos adquiridos por la industria delos hombres en America; la llegada, escalas, y translacion delas Embarcaciones de unos á otros establecimientos; la desu buelta ala Metropoli conlos cargamentos producidos y recogidos en cada pais; su expendio, en las Plazas y Mercados, fueron sugetandose y sufriendo el influxo de unos reglamentos y ordenanzas que sehan hecho bien conocidas por sus Causas, duracion, y efectos.

8. Estancados los tavacos por razones Fiscales; devilitada, y casi extinguida la Pesca delas perlas, por la ambicion de extraer sin dexar tiempo de regenerar; favorecida extraordinariamente la lavor y cultivo de las Minas, por una preferencia mal entendida; cerrados é inhavitados algunos Puertos al Comercio por los intereses particulares del Fisco, y de los Comerciantes; dirigida la grande atencion a pocos como VeraCruz y Portovelo, por ser las Factorias de Mexico y el Peru; proivido el interior y reciproco trafico de varias Provincias y Reinos, por lo q. perjudicaban á los surtidos delas flotas y

Galeones; introducidos los Esclavos de Africa para Substituir con sus rovustas fuerzas a las endebles; pero productivas lavores de los Indios; aflixida y devilitada esta inportante clase de nuebos vasallos de la Corona; y finalm.te convertido el regimen colonial en el suntuoso de Reinos, Provincias, y Capitales, con Trivunales, Prelados, y Magistrados, se vio dividida la Potencia española entre puntos casi inmensurables, á que no podia dar el pronto y acertado regimen que el centro de autoridad deseava, y era consiguiente al sistema de la Conquista gral.

9. La actividad y livertad del Comercio, fuentes de su prosperidad, sufrió en España, y en America todos los males que le causaron las formulas y lentitudes introducidas en los negocios de Indias, por el deseo que se tenia en governarlas con acierto, y apartar las insidias extrageras. Su reunion en Sevilla vajo la inspeccion de la Audiencia titulada Casa de Contratacion. Los intereses del Erario. Los de los Consulados, que se decian Protectores y Guardianes del Comercio. Los de las naciones Maritimas aspirantes a introducirse en las utilidades del trafico, eran otros tantos contendentes con inacabables recursos, renacientes pretensiones,

y maximas de particular beneficio; de modo que no obstante las extensas proporciones que tenia Sevilla para atender al trafico de aquellos tiempos, y las razones con que se reunió alli, bino á ser confusion y desorden lo mismo que se havia meditado y establecido para el orn y buena direccion.

10. Formado el Codigo que devia regir aquel basto y poco conocido Comercio, sin haver ligado las luces del politico con las experiencias del Comerciante, ni los intereses de la Metropoli con los de las Colonias, empezaron á experimentarse los males que siempre y en todas partes son consequencia precisa de los intereses no conciliados. Quanto mas apuró el Govierno los medios para excluir del Comercio de Indias á las naciones extrangeras, tanto mas se introducian. Su actividad, destreza, y bastos recursos ganaron todos los manantiales de la riqueza española, y en la gran factoria de las Yndias Occidentales, Islas y Costa firme que el Govierno habia creado para esplendor, comodidad y riqueza de la España, contaban los extrangeros tantos intereses quantos les iban facilitando la ruina de nuestra

Agricultura, Yndustria, Artes y poblacion, que cayó á los repetidos funestos golpes que nos dicen las memorias del tpo

11 Si las Flotas para Vera-Cruz, los Galeones para Portovelo, los Azogues, y los Navios de registro llevaban los intereses extrangeros que eran consiguientes a su influencia Comercial en España, es bien estraño, que á la buelta se quisiese impedir el producto de sus pertenencias; y asi por encima de la Ley y de la pena salio en los articulos mas preciosos que intentabamos retener; pero en vano, por que el Comercio en su fundamental basa q.e es la confianza y buena fee. Salda, y Saldará toda la vida sus creditos y devitos, sean quales fuesen las disposiciones de los Goviernos.

12 En semejante estado, crecieron todos los males publicos hasta un grado enorme, y no pudiendo surtir los Comerciantes Españoles a la America con frutos ni manifacturas nacionales, por que ya no existian sino pocas, malas, y caras, se redugeron á encomenderos y confidentes de los estrangeros de quienes eran los efectos, y sus productos, aunque la Poliza y el juramento en ella hecho digesen lo contrario. Los

transbordos y extracciones clandestinos del oro y dela plata embarcados en America dentro, ofuera de Registro, se executaban con destreza, y todo genero de Suplantaciones y contrabando se hacia con las precauciones y conocimientos que inspira el interes, movil esencial de los Hombres; y finalmente el escasisimo y abatido Erario no percivia sino debiles productos en lugar delos quantiosos que se havia prometido en el sistema de Reunion mercantil, biniendo á desfigurarse de tal modo el espiritu nacional por esta causa, y las demas que concurrieron á humillar y casi extinguir la propiedad del Comercio español en Europa y en America, que se veia por todas partes oprimido y devilitado.

13 Asi devia suceder, pues queriendo reducir á una especie de Balanza central, mal convinada, el dispenso y sedutor Comercio delas Yndias, contra los enemigos internos, y externos que le suscitaban los interéses, las pretensiones, y las guerras, vió la ruina detodo el edificio politico, y sin embargo mantuvo el sistema mas tiempo que el necesario, y por encima de todos los inconvenientes. Las imposici-

ones se acrecentavan, oprimiendo los efectos nacionales sobre que se imponian, y queriendo lucrar el Erario para sus urgencias, se le iba de entre las manos la renta y el producto, aquella por estar consignada a los Hombres de negocios, y este por otras infidelidades. En lugar de un conocimiento exacto, y necesario de las operaciones mercantiles, por los suaves medios de una inspeccion Paternal, y de un expedito manejo de oficinas, se fiscalizáron y dificultáron, aglomerando Autos y expedientes sobre los negocios mas tribiales de la carrera de Indias, llegando hasta el caso de imprimirse volumenes para instruir las formulas y diligencias precedentes, y subsiguientes a la profesion de Cargadores, encomendaderos, Sobrecargos, Navieros. &c.a . . . estando en perpetuo y desigual convate todas las relaciones que debian referirse a un fin.

14 Por lo dicho es facil de compreender el trastorno y confusion que en Sevilla y en Cadiz habria con el embolismo Comercial de sus flotas, Galeones, Azogues, y Registros sueltos, y el Govierno tubo sobrado tiempo para conocer que el Comercio

de las Americas en esta forma era funesto; pues en lugar de crecer la Poblacion, la Agricultura, la industria, y la riqueza nacional con la quantiosa saca que podia acerse de sus productos á Indias, y con el retorno de estos, tantos efrutos preciosos, quanto en Oro y Plata, para acrecentar los Ramos de cultivo, y las empresas de los particulares, todo iva á menos de un modo mui claro, sin que la porcion de Escritores llamados Arbitristas, que salieron de entre la obscuridad de otras ciencias para dar curso al Comercio, y Rentas Reales, encontrasen medios oportunos y combenientes; por que empapados todos en la fastosa idea de la exclusiva posesion y Comercio de las Indias; y la Universidad de cargadores a ellas mas interesados que otro alguno en mantener este trafico, lo aplaudian, y sostenian con firmes y bien dirigidas, oposiciones ~~opiniones~~ quando llegava a su noticia que se tratava de variar, consiguiendo apagar las Luces que de tiempo en tiempo brillavan cerca de los Reyes, y suavizar los animos con donativos, prestamos, y algunos otros serbicios al Govierno,

q.e por ultimo eran gravosos al Comercio.

15 Vieronse las Americas por preciso resultado de las forzadas, ó mal convinadas operaciones de la Metropoli, en la situacion que les era consiguiente, y no contentos los estrangeros con hacer el Comercio á ellas por las vias de Sebilla y Cadiz, viendo lo mal que la España las surtia, pues que ademas de las tardanzas ordinarias en el despacho de flotas y Galeones, se interrumpia todo trafico con motivo de las guerras, y siempre quedavan inmensas posesiones sin que les fuese ni un Buque de registro, por quanto Vera Cruz y Porto velo eran los dos puntos de atencion que abrazaban á Mexico y el Peru, formaron asociaciones para abrirse desde sus Puertos el Comercio directo, y al favor de algunos establecimientos immediatos á los nuestros, valiendose de la amistad, ó de la fuerza, vsaban segun les combenia para completar sus designios. Vnas veces corsos y Pirateria en el Mar; otras saqueos en las Costas; otras visitas de amistad; arrivadas voluntarias, con apariencia de forzosas, y siempre contravando. En vano se establecieron

las mas Rigurosas Leies, y Guarda Costas, y se exigi-
eron de las Cortes Respectivas solemnes reconocimi-
tos del Dominio Español en los Mares y tierras de
America, pues mientras que un Soberano respetava à otro Soverano, sus subditos
exercian lo que las leyes proivian, y si los exesos da
ban lugar à Reclamaciones, ò à Rompimientos de
Guerra, se entorpecia mas y mas nuestro Comercio,
se arruinava la poca Riqueza nacional en los costo-
sos è infructuosos esfuerzos que acia, por que la de
cadencia de nuestro poder maritimo en los tiempos
que necesitava ser el mas pujante de la Europa (co-
mo lo fue poco antes) con Respecto à las ocupaciones
vltramarinas en que devia entender, y la politica
de los Gavinetes estrangeros, les diò la Superiodidad
de que usaron, y abusaron Repetidas veces con
mas ò menos frutos.

16 Por esto mucha parte de nuestras Ameri-
cas binieron aser una pesada carga para la na-
cion, y tanto mas grande, quanto que de abandonar
las se destruìa el Plan adoptado, y de man-
tenerlas se devilitava la fuerza de defensa tan

necesaria para otras partes, de que resultó no estar ninguna debidamente poblada, surtida, ni defendida. Las acciones, y pretensiones estrangeras frustraban, ó contradecian las providencias utiles á la España, la que despues de largos devates tomaba el partido de no operar por razones politicas, y en tan dispersa y mal sostenida dominacion se introduxeron todos los vicios contrarios al sistema colonial, quedando sepultados mil conocimientos utiles á las ciencias y a las artes, y muchos tesoros que el cultivo de las tierras, la pesca, y la construcion naval hubieran dado para fecundar el Comercio Europeo.

17 Investigar con la devida justificacion y acierto lo que dejo apuntado, calculando por que pasos fue devilitandose el Comercio, la Marina, y toda la potencia Española hasta el deplorable estado en que la dejó Carlos 2.º y los de su regeneracion por la ~~au~~ augusta casa reinante, sería una ocupacion digna de todo aprecio.

18 Comprehendido y limitado el Comercio gene

nal dela America Española en Sevilla hasta el año de
1717, y despues en Cadiz por las ventajas que se demos-
traron en orn a entrada, salida, defensa, Resguardo &ª
como se manifiesta en las disputas que ambas Plazas
tubieron por muchos años, Rivalizandose la exclusiva
direccion y manejo del trafico; y practicado en una
y otra parte de un modo contrario ala publica con
veniencia, no Recivian la nacion ni el Erario los au-
mentos á que aspiravan, pero ni esto, ni las lecciones
dadas por otras naciones posedoras de Colonias,
ni la injusticia que se hacía al resto dela España
en dificultarle la participacion directa de contra-
tar en Yndias, y á estas de tratar con todos los Espa-
ñoles; ni varias patrioticas declamaciones contra
tan embegedida funesta practica, bastaron á deter
minar el pronto total Remedio que tanto necesitaba
el estado; por que como queda dtho todo lo sofocaba
el poderoso influxo delos Consulados Respectivos, y
delos individuos acaudalados, cuyas maximas
y escritos mercantiles se han dirigido á apartar
la libre concurrencia de compradores y vende-

dores, origen del vtil movimiento, circulacion y riqueza de la Monarquia.

19 Por fortuna debia Someterse á la ~~ineal~~ imparcial investigacion, y vniversal proteccion de los Reinados de Felipe 5.º * Fernando 6.º * y Carlos 3.º * que tubo la gloria de cortar la Cabeza de la Ydra hasta entonces renaciente; y el Reglamento de 12 de Octubre de 1778 * el decreto de 28 de Febrero de 1789, de nuestro Augusto Monarca reinante, con las demas Soberanas Resoluciones á cerca del Comercio de las Yndias, no se olbidarán en la Historia de ellas.

20. Desde aquella epoca se han ido esclareciendo los conocimientos mercantiles, y extendiendo las especulaciones por el basto campo de la Peninsula, y de las Americas, presentandosele a la nacion el Camino por donde debe hallar el facil pagamento de sus contribuciones, y la adquisicion de Capitales con los trabajos productivos en tierra y Mar; y sin haversele quitado á Sebilla ni á Cadiz las ventajas de su situacion, riqueza de sus havitantes, fertilidad de sus Provincias, é industria de sus Pueblos,

exerce el Comercio con actividad, economia, y lucro, dejan
dole á Malaga y su distrito el engrandecimiento que ba
experimentando en su Agricultura, Industria y Pobla
cion; á Cataluña que aumente y perfeccione sus manu-
facturas; al Reyno de Valencia que empieze a conocer
el fondo de riqueza que en si tiene quando quiera comer-
ciar directamente los exquisitos productos de su suelo,
y de su industria; á Canarias, á Mallorca, y á todos
los Puertos del Mediterraneo la facil salida de sus la
vores; á Galicia, Asturias, y Montañas, no solo las
suyas, sino tambien las que produzcan las Castillas,
quando por la facil comunicacion de buenos Cami-
nos puedan llegar á los Puertos los productos de la
Agricultura y de la industria de la Rioxa, y demas
Provincias, en otros tiempos ricas y pobladas, ahora
extenuadas y miseras por la falta de trafico exte-
rior, sin cuyo exercicio é incremento es imposible
cubrir los quiocientes de las Rentas y fuerza publica;
completando la prosperidad que tanto se desea el
uniforme metodo administrativo de las Provincias
exentas, lo que dará prodigiosos ensanches a la

riqueza nacional.

21 Mayor y mas rapida fortuna que ha corrido España con la extension de su Comercio a las Americas han experimentado estas franqueadas de muchas prohiviciones y trabas; pues la afluencia de Embarcaciones directas de la Metropoli, y de retorno de vnas á otras partes; sobre surtir con abundancia á todas, ha acalorado el cultivo de las tierras, extrayendo sus productos á precios capaces de alentar al Cultivador, ha transportado el Oro y la Plata de los puntos donde abunda á aquellos donde escasea, haciendo de estos signos las operacion.s que indica la ciencia del Comercio, y haviendose permitido la libre navegacion de Buques Español-Americanos, se hace por todas partes un trafico de importacion, y exportacion en Europa y en America digno por sus circunstancias de las atentas observaciones del Departamento encargado de ellas, en terminos tan precisos que no deve olvidarse un instante balanzear la salida que dan á las producciones de su suelo y cultura el Peru, Chile, Buenos Ayres, las Provin

cias de la Capitania Gral de Caracas, el Reino de S.ta Fee, el de Goatemala, la Ysla de Cuva, y todos los demas puntos que por lo que consumen ó lo que producen han conocido la benigna influencia del Comercio; clasificando la entrada, procedencia, y pertenencia de los frutos y efectos, la perdida de marineria que se experimenta en las navegaciones, en los puntos martiferos, y en la desercion, y los demas articulos que deben entrar en la Balanza nacional.

22. Pero importa que no nos deslumbremos entre la benigna influencia que ha causado el Comercio en España y en America, y la de que es capaz todavia sin esfuerzos extraordinarios, porque bien observados los datos de importaciones y exportaciones, procedencias, destinos, y valores, se notará un grande vacio en la extension, energia, y propiedad de nuestro Comercio, y la necesidad de llenarlo tanto en España por medio del fomento de la Agricultura y de la Yndustria en cada Probincia, apoyadas con los solidos cimientos de Caminos, Canales, buena convinacion de Rentas, y abundante provision interior; quanto en America por los princi-

pios que le son enalogos á cada Departamento, y en tonces abrazando un Comercio bien Organizado subirá nra Balanza nacional al grado que le es debido, y resultando el engrandecimiento correspondiente de toda la Monarquia por principios naturales, rectos y permanentes, experimentarán las naciones Comerciantes de Euro pa los beneficios que á cada una señala su accion y reaccion politica y mercantil.

23. Es preciso confesarlo. La Historia y la experiencia de los tiempos nos enseña que las medidas violentas destruyen los planes mas bien concertadas, y asi como la España ha tenido largos y dolorosos motivos de conocerlo en los tiempos de guerra y de paz, pues que quanto ha providenciado para impedir el contravando en sus Americas, y la influencia extrangera, le ha sido vano; porque la porcion de intereses particulares reunida contra las Leyes ha podido mas q.e la porcion de autoridad y fuerza de que estan revestidas para obrar, asi tambien las naciones maritimas que han rivalizado su Comercio tienen sobrados motivos de conocer lo perjudicial que es perturbar el libre exclusivo uso del Comercio de los españoles, sobre cuyos articulos podria hacerse una

importante disertacion. Exercite pues cada nacion su ciencia y su poder en la economia politica por los terminos pacificos que le sugiera su situacion para mejorar el estado de su Balanza, y como nadie duda que es la España la que mas lo necesita, es por todos titulos justo que procure llevarla al aumento á que la convidan sus circunstancias, sin que las medidas que para ello tome ~~[illegible]~~ puedan resentirlas las naciones extrangeras.

24 He llegado pues al momento en que podria hablar de las Americas en general; pero me veo precisado por la naturaleza de este Papel á tratar de la Nueva España, de esta porcion del dominio Español que desde su descubrimiento y su conquista fixó la alta consideracion del Govierno y de las naciones estrangeras, por el conjunto de circunstancias que la adornan, y que si en todos tiempos ha sido apreciable, es ya una de las columnas mas solidas, mas robustas y elevadas que mantienen la Monarquia Española.

25 Por la fama del poder y riqueza de su Emperador fue Mexico el gran punto de vista

del Hereo Español, y situado el Dominio de Carlos 1.º V en el trono de Moctesuma llamo la atencion del Govierno la brillante adquisicion, que obscureciendo las que hasta entonces havian parecido grandes, reunió todas las qualidades que se admiravan en ellas, en cuya consequencia fueron rapidas y decisivas todas las providencias que se tomaron para la posesion, pacificacion, vsufruto y govierno de las bastas Provincias de la America Septentrional, donde el lavorio de las Minas de Oro y Plata ocupó desde los principios activamente á los Españoles. Toca a los Hombres instruidos en estas materias calcular y demostrar los efectos que la acumulacion de metales ha producido en Europa, y particularmente en España, que siendo la que ha regido su cultivo y amonedacion, ha tenido en su mano el arreglo de esta esencialisima parte del trafico moderno.

26. Pero el lavorio de las Minas aunque en Nueva España fundaba Ciudades y grandes Poblaciones, y aunque causaba con asombrosa Rapidez inauditas fortunas, no era gñal, ni alimentaba ni vestia a los havitantes, por lo que fue necesario aten

der al cultivo delos frutos, ala cria de Ganados, y al establecimiento de oficios, artes, é industria dela prime ra necesidad, y como algunos de estos Ramos crecieron prodigiosamente en diversas Provincias por la ferti lidad de su suelo, la abundancia desus pastos y agu- as, y las demas circunstancias enque se hallaron, se formaron succesivamente una porcion de Provin cias, y una masa de habitantes que sin urgentes ne- cesidades del Comercio ultramarino subsistieron tranquilamente enlos largos intervalos quela distan cia, y la guerra interrumpia ó cortaba el trafico de Europa.

27. Mas por felicidad nació este sin violencia, y por un conjunto de admirables circunstancias, dignas de enumerarse sino fueran largas, comprehendió el Imperio Mexicano que el Comercio con la Metro poli era el fundamento desu engrandecimiento y pros peridad. Asi fue que la consiguieron Mexico y las demas Ciudades y Villas de su dilatada exten sion, en donde los frutos y efectos Europeos tubieron siempre abundante salida por su exelente calidad, por lo costoso é imperfecto delas manufacturas

del pais, y por los gustos y costumbres introducidas
por los Europeos, y de este modo se fue extendiendo el tra-
fico no solo con la Plata y Oro, pñales articulos del Comer
cio, sino con los demas frutos preciosos; en cuyo estado
las Flotas, los Azogues, y tal qual Navio de Registro,
biniendo cargados de Lienzos, Lanas, Sedas, Quincalle
ria, Fierro, Acero, Aguardiente, Azeyte, Vino, y Papel,
volvian con Oro, Plata, Grana, Anil, Bainilla, Pur
ga, Zarza, Palo de tinte, y alguno que otro articulo.

28. Pero el referido trafico se hacia por el sistema
bien savido de feria periodica, en que disputados,
calculados, y decididos los Nacientes é inacabables
intereses de los que llamaban Comercios de España
é Indias, aseguraban respectivamente sus venta
jas segun la fuerza y destreza de sus alegatos, que
dando despues el surtimiento Universal del Reino
á repetidas succesivas manos, en q̃e su ganancia, el
costo de los transportes, y las Alcavalas hacia su
bir los efectos enormemente sin otra medida de
comparacion, en los tiempos de Paz, que la abundan
cia de la Plata, la que solo existia en los Reales
de Minas entre la gente trabajadora, y en Mexico

por la reunion de Comerciantes, Hacendados, Empleados, y particulares acaudalados, pero no en los demas Pueblos del Reyno, que reducidos á las cosechas de su escasa Agricultura, crianza de Ganados, y tal qual artefacto, les faltava el calor de las extracciones ultramarinas, y el de la introduccion directa y abundante. En los tiempos de guerra subian todas las mercaderias a unos precios inauditos, bajando por consequencia el consumo, y de este trastorno resultaba la pronta riqueza de algunos, la pobreza de muchos, la desnudez y el desaseo gral de los Pueblos, el fomento de las manufacturas, aunque toscas del pais, y la succesiva decadencia de algunos articulos ultramarinos de anterior Gasto.

29 Los paises que mas sufrieron en este sistema fueron los de las Costas y toda la tierra Caliente, por q.e la falta de Minas, punto pral de atraccion, y las incomodidades del clima los dejavan desiertos, y de este modo sin poblacion, y sin agricultura, sin caminos, ni otros tan necesarios recursos del Govierno, fueron unos espantosos Bos

ques ~~hatados~~ havitados de las fieras, del veneno, y de las enfermedades, y estas son las causas del deporable estado en que estubieron, y aun se hallan las costas del seno Mexicano, y de las dificultades que se encuentran para aumentar el Comercio de inportacion, sobre cuyos esenciales puntos han sido vagas é insiertas las tentativas que se han hecho, y lo serán mientras que el remedio no empieze por donde debe empezar, que es por las paises maritimos, por los Valles y Rios navegables, que son los que por su situacion y feracidad de terrenas pueden concurrir con toda la extension de sus producciones á engrandecer el Comercio de exportacion, y á alentar el de introduccion con la concurrencia de sus brazos para los transportes por agua y tierra.

30 Es mui preciso que yo me detenga un poco en esta esencialisma verdad, girando mi discurso para comprovarla irrevocablemente, por q.e de lo contrario podra pasar por alto, y ocuparse vna porcion de años mas en investigar causas q.e nunca podrán dar efectos ni resultados favorables, por faltarles el punto de apoyo para

producirlos. Es observacion hecha por los q. se dedican á examinar el Comercio de Nueva españa, que no crece sensiblemente el de introduccion, ni se le conocen aquellos principios de prosperidad y ner vio que en otras partes dan claras señales de su ascendiente, de Paz son pocas las diferencias annuales que se notan en las cantidades de los consumos, de modo que los Comerciantes espertos tienen calculado por la experiencia los que annualmente se hacen de los pñales efectos, y la mis ma idea se tiene en ōrn a la industria y artefactos que existen en algunos Pueblos del Reyno. No sucede lo mismo con tanta exactitud respecto de los frutos de exportacion, que han tenido general aumento desde el Comercio libre por la constitucion que lo govierna, de que se deduce por de pronto que los efectos de esta novedad han sido mas favorables á la America, sin duda porque tienen en si principios mas proximos de prosperidad, y por q. se los fomenta la Europa por el gran consumo q. hace, y por la politica mercantil q. la domina.

[Margin note: y de esta observacion nace que en los tiempos]

31 Delo dho arriva resulta haver un vicio radical en la constitucion gobernativa de N. España, y no tiene duda que remover estos objetos, y hacer producir á cada uno los efectos correspondientes con direccion al bien del Estado, calculando y clasificando las ocupaciones de los hombres para sacar los resultados publicos con respecto al Govierno que ha de providenciar, me parece que han devido ser las dignas ocupaciones de los Magistrados, que llenos de honor, comodidades y hautoridades ha puesto el Rey con claras y bien meditadas ordenanzas para el Govierno de los Pueblos, sin que yo deva inculcar ahora los embarazos en que se hallan visto, ó se vean para operar, pues esto corresponde al Ministerio que pesará sabiamente las razones que se ~~eligen~~ aleguen, quando reconbenidos seriamente por el aumento de poblacion, cultivos y riquezas de sus Provincias, contexten instructivamente á qüestiones de tanta importancia.

32 Entonces se veran las verdaderas causas por q. con una legislacion tan benifica y paternal qual

tiene
es la que el Reyno de Nueva España no ha correspondido su población; cultivos, riquezas y comercio maritimo, á la ventajosisima situacion y embidiables circunstancias en que se halla; y se verá que el descuido sobre la economia politica, punto tan encargado por nuestros Monarcas, ha robado á la nacion y al Erario immensos tesoros. Entonces se pondrán en el devido rapido movimiento la construcion de los Caminos, Puentes y Paradas que ahora faltan, causando al trafico interior y exterior, y por consegüencia al Estado los horrorosos males cuya pintura haria estremezer. Entonces dirigiendo benignamente una reflexiva mirada á los espantosos desiertos y avandonados Campos de las Costas del Mar, Rios y Pueblos mineros é incultos de la tierra caliente se les aplicará la administracion de que tanto necesitan para crecer y prosperar. Entonces... Pero yo me veo recargada de la multitud de objetos que se me bienen á la imaginacion, y aunquando no pueda desempeñado el Plan q. me he propuesto

estoy en la perfeccion de cortarlo, por que su mag nitud y mis debiles esfuerzos estan en contradic cion, confesando de buena fe que necesito mas tiem po, mas observaciones y mas luces para trazar la exacta pintura que me havia propuesto, discur riendo con utilidad por el ancho campo de las pro vincias de que se compone el Ymperio Mexicano, reconociendo la abundancia de sus Rios, fertilidad de sus tierras, diversidad de sus Climas, estableci miento de sus Ciudades, ocupaciones y costumbres de sus havitantes é influencia que tienen sobre el Comercio, numero y laborio de las minas de Oro, Plata, Cobre, Plomo, y otras; y los demas importantes articu los de q. consta el Reyno.

33 Mas para esto (que no lo puede perfeccionar una sola persona) es preciso que se difundan los co nocimientos necesarios, y que los respectivos Gefes y Magistrados en las Provincias den pronto y justificado despacho á los negocios, para q. resul te el buen servicio de los Pueblos y de los par ticulares conforme á la Soverana volunta del

Rey, y ala prosperidad del Estado. Encontrar este importante secreto es sin duda vno de los mayores beneficios que pueden hacerse, y yo no dudo que empeñado el Paternal cuydado del Rey nro Sor y del Supremo Ministerio se consiga, pues vemos que en todos los Ramos cuyo fomento y perfeccion ha protegido se ha conseguido en terminos bien notables y extensos. La Mineria tiene muy poco que adiccionar en el actual estado en que se halla. La Botanica está aciendo progresos maravillosos por la proctecion y acogimiento que se les da asus Profesores. La Pintura, Escultura, Arquitectura y Gravado han extendido y fixando el buen gusto en la Capital, y esta gran Ciudad en otro tiempo sucia, indecente y expuesta, la vimos aseada, decente y segura, y brillante. Tales son los maravillosos efectos de un Govierno firme, patriotico y justificado. ¿Por q.e pues no podria suceder lo mismo en los importantes Ramos dela economia politica? Ella tiene un Consulado Rico que puede hacer frente a los expendios q.e necesiten las imbestigaciones, las

obras publicas de inmediato beneficio al Comercio, y la Agricultura, y si no bastáre, ó estuviere mal organizado para corresponder al fin, tiene la Capital facultades y riqueza para crear otros cuerpos proctetores, y nuestro Monarca y su Ministerio zelo, amor y patriotismo para romper los embejecidos y arraygados males que se oponen á la prosperidad del Estado.

34 Qualquiera Hombre sensato y observador se admirará de que dependiendo la riqueza publica del expedito trafico ultramarino, no exîsta en Nueva España Camino, Puente, Posada Rio navegable, Canal, ni recurso alguno de los muchos que lo facilitan y aumentan en todas partes, y que el unico Puerto de Mar padezca todavia los vicios y defectos que devieron remediarse muchos años hace, y este gral descuido me conduce á creer lo poco q.e se ha tratado sobre la comodidad de los transportes, la abundancia de las provisiones, el fomento de la Agricultura, y en una palabra las escasas naciones q.e se han tenido del

verdadero Comercio hasta la epoca de su libertad q.e las ha ido extendiendo, aunq.e con dolorosos intervalos que las Guerras, las enfermedades, y la desolacion han traido á diversos puntos, entre los quales es Vera-Cruz de los mas notables, como se está instruyendo separadamente, por lo qual, y por no hacer demasiado larga esta ~~Materia~~ memoria no las Refiero.

35. Si su contenido llega á fixar el zelo de la Junta de Govierno del Consulado a que la dedico en cumplimiento de mi obligacion, observará la consicion con q.e trato los objetos, dejando su comprovacion al juicio de las personas instruydas, y á los testimonios q.e nos presentan las Ruinas de Puertos y Ciudades de America, las Relaciones de su libre primitivo trafico, el encadenamiento de formulas y trabas por donde fue pasando hasta su quasi total extincion; la miseria en q.e quedó la nacion y el Erario, los inutiles esfuerzos q.e por mucho tiempo se hizieron para Reegenerarlo, el triunfo q.e consiguio el S.or Don Carlos 3.o la

energia q.e á la sombra de su Regia proteccion fue tomando toda la Monarquia, la q.e continua dandole nuestro actual Soberano, lo que aun falta para q.e reunida la nacion Española llegue á disfrutar el lleno de los productos de su suelo y de su industria, los medios rectos, naturales y duraderos por donde puede conseguirse, los esfuerzos q.e los modernos cuerpos Consulares deven hacer con sus luces, sus conocimientos y patriotismo para lograr el bien gral q.e el Ministerio busca y desea, y finalmente lo q.e en estas mejoras puede contribuir el Reyno de Mexico, cuya clabe es por ahora Vera Cruz, y lo será siempre el Mar que baña sus Costas.

Josh. Donato de Austria



Copia

Muy Sr. mio: He recivido con la atenta Carta de V.S. de 3 de este mes el papel que acompaña relativo á sus observaciones sobre la area, poblacion agricultura é industria de este País; y siendo este un documento que al paso que acredita los profundos conocimientos de V.S. me proporciona adquirir algunos mui útiles para el gobierno de estos Dominios, doy á V.S. las devidas gracias deseandole un feliz viage, y asegurandole que desde todas partes oiré con gusto su nombre y celebraré ocaciones de complacerle = Dios guarde á V.S. muc.s añ.s = Mexico 20 de Enero de 1804 = B. L. M. de V.S. su atento y apasionado Servidor = firmado = Josef de Yturrigaray =
Sr. Baron de Humboldt =

1[2]
8 1/1
10 2 2/6 14
1 2 9
43

Resumen General

Años	Entradas	Salidas	Muertos
1787	2087.	2041.	46.
1788	2415.	2331.	84.
1789	2625.	2514.	111.
1790	1844	1805.	39.
1791	2070.	2032.	38.
1792	2887.	2816.	71
1793	2907.	2830.	77
1794	4195.	3742.	453.
	21030.	20.111.	919.

Años	Entradas	Salidas	Muertos
1795	3596.	3175.	421.
1796	3181.	3005.	176.
1797	4727.	4249.	478.
1798	5186.	4991.	195.
1799	14.672.	13.781.	891.
1800	9.294.	8.789.	505.
1801	7.120.	6.894.	226.
1802	5.242.	4700.	441.
	53.018.	49.584.	3333.

La variacion advertida desde el año de 1794 proviene de haverse experimentado en el la epidemia de Calenturas putridas ô Vomito negro à la llegada à este Puerto de los Buques de guerra Navio Miño, Fragta Venus, y Urca Sta Vibiana cuyas tripulaciones se desembarcaron tocadas de este accidente y succesivamente se fue propagando hasta la fha, advirtiendose por los Libros de Cuenta y razon de este Hospital militar, q en los tiempos anteriores corrio una epoca considerable sin conocerse dha enfermedad q anteriormte atacaba con fuerza à todos los q no estaban connaturalizados con el Clima.

Reunion

	Entradas	Salidas	Muertos
Desde el año de 1787 hta 1794	21030.	20111.	919.
Desde el de 1795 al de 1802	53018.	49584.	3333.
Totales	74.048.	69.695.	4252.

El considerable numero de Muertos q en el año de 1799 demuestra este estado, lo causo el Acantonamiento de Tropas q se puso con motivo de la ultima guerra con la nacion Britanica en el parage nombrado Arroyo Moreno à 2½ legs de distancia de esta Ciudad, cuyos individuos fueron atacados de una fuerte diarrea, qual termino luego que se mandaron retirar las Tropas à esta Plaza.

Nota: Que los ciento y un Hombres q se advierten de menos salidos en fin de Diciembre del año proximo pasdo son los mismos q quedan existentes pa el presente

Vera Cruz 15. de Enero de 1803.

Está corregido.
Austria

en 1798 .... 14672 malades; ~~[illegible]~~ 891 décédés
1799 ...

919
453
466600 | 3.
168355
1
48

5
3
2

3333
453
378600 | 6.
57213



Lista de las Ciudades, Villas, Pueblos, Rios principales &c.ª q.e se hallan en el camino de Mexico á Durango

Pueblo de Vallejo. d.
Cuesta de S.ta Cecilia.
Pueblo de S.ta Cecilia. y.
Hacienda de Guerrero. |. 3.h
Pueblo de Tultitlan
Pueblo de Quautitlan
Rio del Desagüe
Tepozotlan. y. (Pueblo.)
Rio de Tepexe
Pueblo de Tepexe. |. 5.h
Pueblo de Tlautla
Rio de Tlautla
Pueblo de S.n Fran.co
un Montecillo
Pueblo de Calpulalpa
Venta de la Hac.da en Arroyo Zarco. |. 8.h
algunas Rancherias
Villa de S. Juan del Rio. |. 6.h
Rio de S.n Juan
Rio de la Estancia Grande
algunas Haciendas
Ciudad de Queretaro. |. 7.h
algunas Haciendas
Villa de S.n Mig.l el Grande. |. 9.h
algunos Pueblos. d.
algunas Haciendas
Pueblo de Chamacuero
Rio de la Laja
Ciudad de Celaya. |. 7.h
Haciendas (algunas).

Villa de Salamanca. y.
Venta de Temascatio. |. 7.h 20.'
un Pueblito
algunas Haciendas
Villa de Silao. |. 3.h 45.'
algunas Rancherias
Rio de Leon
Villa de Leon. |. 3.h
algunas Rancherias
Cerro de la Mesa. y.
Rio de Lagos
Villa de Lagos. |. 5.h 20.'
algunas Rancherias
Venta de los Sauces
Rio de los Sauces
Rio de Aguas Calientes
Villa de Aguascalientes. |. 8.h 50.'
algunas Haciendas
algunas Rancherias
Venta de la Huerta. |. 5.h 10.'
algunas Rancherias
Casa de las Salmillas
Santuario y Colegio de Guadalupe
Rio de Zacatecas
Ciudad de Zacatecas. |. 6.h
Palmar de Zacatecas
Casa de la Calera
Villa del Fresnillo. |. 5.h 27.'
Rio de Medina
Venta de la Escondida
Rio de Atotonilco
Venta de Atotonilco. |. 7.h 15.'
Pueblo de Sain. d.
Hac.da de Calorra

Villa de Sombrerete. J. 4.h 50.'

Cerro de Sombreretillo. d.

Hacienda del Calabazal

Hacda. de Sn. Nicolas Obispo

Hac.da de Sn. Estevan J. 8.h 15.'

Hacda. del Oxo. J. 3.h

Ciudad de Durango. J. 9.h

Nota la d. denota los parages, q.e caen à la derecha del camino, y la y. los q.e caen à la yzquierda. la J. significa fin de Jornada, y las horas, y minutos q.e se le siguen el tiempo, q.e (sin contar las detenciones) tardè en hacer dh.a Jornada.

Advertencia

Las Jornadas hasta Queretaro incluisive, se hicieron à Cavallo, y las demas en Coche, y de la Villa de Silao, à Guanaxuato tardè, à Cavallo, 2 h. 45 m.

Derrotero de Durango á Mexico.

Hacienda del ojo. T. 9.h O.
Hacienda de S.n Estevan.
Hacienda de S.n Nicolas obispo.
Hacienda de Muleros. T. 6.h S.
Hacienda del Calavazal.
Villa de Sombrerete. T. 5.h S. E.
Cerro de Sombreretillo. Y.
Cerros de Juanes. Y.
Unos Ranchitos — D.
Un Ranchito — D.
Hacienda de Atotonilco. T. 4.h 20. E.
Rio de Atotonilco
Rancho del Sauz
Rancho de la Escondida. T. 3.30. E.
Hacienda de la Zarsa — D.
Rio de Medina
Hacienda Rancho grande. Y.
Cuatro Ranchitos — D.
Cerrito de las Minas del Fresnillo. D
Arroyo del Fresnillo
Villa del Fresnillo. T. 5.h S. E. ¼ S.
Algunos Ranchos. D. Y.
Rancho de la Estanzuela. Y.
Rancho de las Tapias.
Rancho de la calera.
Palmas de Zacatecas
Hacienda del Maguei. D.
Rio de Zacatecas
Ciudad de Zacatecas. T. 6½.h S. S. E.
Rio de Zacatecas
Colegio de Guadalupe
Rancho de las Palmitas

Unos Ranchos. D. Y.
Hacienda del Clacote. D
Hacienda de S.n Diego. Y.
Hacienda de Piedragorda. D.
Rio de la Soledad
Hacienda de los Gallegos. Y.
Rancho de la Punta. T. 6.h S. S. O.
Hacienda de las Pilas de teran. Y.
Unos Ranchos. D. Y.
Hacienda del Rincon de Romo. D.
Hacienda del Pabellon. D.
Rio del Pabellon
Rio de Santiago
Un Rio — ——
Hacienda de Santiago.
Rio de Chicamote.
Hacienda de Jesus. D.
Pueblo de Jesus. D.
Venta de la Hac.da de Jesus.
Villa de Aguas calientes. T. 4.h 52½ S.E.
Rio de Aguas calientes
Ranchos. D. Y.
Dos Haciendas
Rancho de la troge.
Rio de los Sauces
Venta de los Sauces. T. 4.h 45. S.
Ranchos. D. Y.
Villa de Lagos. T. 5.h 40. S. E.
Rio de Lagos.
una Hacienda. Y.
Cerro de la Mesa. D
Ranchos
Ranchos. D. Y.
Estancia de la Lagunilla

Cuesta de Leon.
Villa de Leon. T. 5.h 50.' S.S.E.
Rio de Leon
Ranchos. D. Y.
Haciendas. D. Y.
Cerro del Cubilete.
Villa de Silao. T. 2.h 50.' S.E. ¼ E.
Ranchos. D. Y.
Cerros de Guanajuato. Y.
Vna Hacienda. D.
Vn Rio.
Vna Hacienda.
Vn Rio.
Pueblo de Irapuato. D.
Rio de Temascatio
Venta de Temascatio.
Hacienda de Temascatio.
Vna Hacienda. Y.
Villa de Salamanca. T. 5.h 25.' S.E. ½ S.
Ranchos. D. Y.
Rio de Sarabia.
Molino de Sarabia
Vna Venta
Pueblo del Guage.
Vna Hacienda
Ciudad de Zelaya. T. 4.h 30.' E.S.E.
R.o de la Laja.
vn Pueblo. Y.
Monte de Apaseo
Rio de Apaseo
Pueblo de Apaseo
Vn Molino
Tres Haciendas. Y.
Real Estanco
Vna Hacienda. Y.
El Pueblito. D.
Ciudad de Queretaro. T. 4.h 50. E.S.E.
Ranchos y 8. Haciendas. D. Y.
Hacienda de la Noria.
Hacienda de Colorado
Vn Rio.
Rio de la Estancia grande.
Rio de S.n Juan
Villa de S.n Juan del Rio. T. 6.h 30.' E.S.E.
Vna Hacienda. Y.
Llano del cazadero.
Ranchos. D. Y.
Rio de Arroyozarco.
Hacienda de Arroyozarco. D.
Venta de Arroyozarco. T. 6.h 10.' S.E. ½ S.
Ranchos. D. Y.
Puerto, y Monte de Calpulalpa.
Pueblo de S.n Miguelito.
Hacienda de la Goleta. Y.
Vna Hacienda ò Pueblito. D.
Cuesta Pedregosa de S.n Antonio.
Hacienda de S.n Antonio
Pedregal, y cuesta de Tula.
Rio de Tula.
Villa de Tula. T. 7.h 30.' S.E.
Rio de Tula.
Vna Hac.da ò Pueblito. Y.
Pueblo de Gueguetoca
Real Desagüe.
Pueblo de Zumpango. Y.
Laguna de Zumpango.
Pueblo de Coyotepec.
Pueblo de Tepozotlan. D.
Rio de Guautitlan ò del Desagüe.
Pueblo de Guautitlan. T. 6.h 30.' S.E.
Mexico.

Nota. Las letras y num.s significan lo mismo que en la Lista anterior: en los rumbos puede haver mucha diferencia, por haverse tomado so lo a ojo, por carecer de Abuja: Todas las Jornadas se hicieron en Coche.

5

1582	1,362,853 „	7 „
1583	1,221,428 „	3 „
1584	1,215,538 „	1 „
1585	1,526,455 „	1
1586	1,456,958 „	– „
1587	1,226,328 „	– „
1588	1,441,657 „	– „
1589	1,578,823 „	7 „
1590	1,422,376 „	1 „
1591	1,562,522 „	2 „
1592	1578,449 „	6 „
1593	1589662 „	1 „
1594	1,403,555 „	7 „
1595	1,557,221 „	3 „
1596	1,468,182 „	5 „
1597	1,355,954 „	6 „
1598	1,310,911 „	7 „
1599	1,339,681 „	2 „
1600	1,299,028 „	5 „
1601	1,477,489 „	7
1602	1,519,152 „	7

17) 1603	1,478697 : Ph. Rs	
1604	1326231	6
1605	1532646	6
1606	1434981	5
1607	1414660	1
1608	1,200488	5
1609	1,132680	4
1610	1,139725	4
1611	1,299012	2
1612	1,329701	7
1613	1,200947	6
1614	1,269692	7
1615	1,354112	3
1616	1,257599	[illegible]
1617	1,071932	4
1618	1,061264	2
1619	1,108744	6
1620	1,069599	3
1621	1,099244	1
1622	1,093201	4
1623	1,083641	7
1624	1,086999	—
1625	1,024794	3
1626	1,033868	7

Rs			Rs
1627	1,068651	P.	3
1628	1,172352	"	3
1629	972807	"	—
1630	962250	"	4
1631	1,067003	"	6
1632	964370	"	6
1633	1,003736	"	—
1634	984414	"	6
1635	946781	"	—
1636	1,424755	"	6
1637	1,197572	"	4
1638	1,174393	"	—
1639	1,128738	"	2
1640	978483	"	2
1641	940367	"	1
1642	905797		6
1643	924659		—
1644	871574		3
1645	908414		4
1646	840982		—
1647	891287		—
1648	1,123932	"	2
1649	1,067376	"	1
1650	917845	"	7

1651	757418	8 [illegible]
1652	796244	2
1653	759904	3
1654	835109	4
1655	754784	1
1656	804071	—
1657	933441	4
1658	877862	1
1659	799609	1
1660	652728	4
1661	623250	7
1662	638167	3
1663	579126	7
1664	605450	3
1665	655557	—
1666	675729	4
1667	708879	2
1668	691169	—
1669	624126	4
1670	554614	—
1671	667992	3
1672	624037	6
1673	676811	—
1674	673694	7
1675	567827	5

351 15

1676	514530 R.	4 R.
1677	550099	3
1678	653067.	1
1679	622979.	5.
1680	629270	—"
1681	681795."	—"
1682	659745"	—"
1683	731599"	6"
1684	719082"	—"
1685	655256	—"
1686	586835"	7.
1687	645318"	1"
1688	646077"	3
1689	647189"	—"
1690	673097.	1
1691	593976	1
1692	424761"	7
1693	570870"	2.
1694	546928"	3.
1695	557145"	1
1696	500962"	3
1697	471686"	4.
1698	434772.	1
1699	434287.	—"
1700	405492.	5.

1701.	338572	Q. 4: Bu
1702	372447,	,, 3.
1703	360114	,, 6.
1704.	333702.	—,,
1705.	319264	,, 7.
1706	354600	,, 5
1707.	364415	—,,
1708.	374183	,, 6
1709.	334080	,, 4
1710.	309008	,, 5
1711.	246147.	,, 5
1712	204935.	,, 6
1713	279913.	,, 5
1714.	265087.	,, 5
1715	228224.	— ½
1716	239287.	,, 6½
1717.	356804	,, 5
1718.	322255.	,, 5
1719.	283593	,, 3,,
1720.	231256.	7.
1721.	229002.	—,,
1722	228208.	5
1723.	214748	3
1724.	245793.	4.
1725.	223083.	,, 3.

1743.	166131 P.s ½ R.s
1744.	155926 " 3
1745.	163140 " ½
1746.	178080 " 6
1747.	184156 " 5½
1748.	197,022 " 7½
1749.	215283 " 3.
1750.	233677 " 5
1751.	238502 " 3½
1752.	227133 " 5
1753.	244888 " 1½
1754.	244148 " 2
1755.	225872 " 4.
1756.	249513 " 7
1757.	244760 " 6.
1758.	262835 " 4½
1759.	263701 " 6 "

18

1743	166131 Ps ½ Rs
1744	155926 " 3
1745	163140 " ½
1746	178080 " 6
1747	184156 " 5½
1748	197,022 " 7½
1749	215283 " 3
1750	233677 " 5
1751	238502 " 3½
1752	227133 " 5
1753	244888 " 1½
1754	244148 " 2
1755	225872 " 4
1756	249513 " 7
1757	244760 " 6
1758	262835 " 4½
1759	263701 " 6 "

1726	274456. P.s. R.
1727	286328 " 3
1728	220698 " 1.
1729	360414 " 7½
1730	303365 " 6½
1731	293497 " 3.
1732	308137 " 3½
1733	304768 " 3½.
1734	273084 " 5½
1735	271621 " 6
1736 (jusqu'au 19 Juillet)	149567 " ½
(129,540,258 p) ~~a o 19 de Julio de~~	129,540,258 " 6.

Tableau III

Troisième époque depuis le 20 Juil [illegible]
31 Dec. 1789 ~~[illegible]~~ pendant la [illegible]
~~un~~ et demi pour cent et
100 piastres ~~[illegible]~~, 11. piastres 3 reaux

Années.

1736 (~~du 20 Juillet~~)
1737
1738.
1739
1740
1741.
1742.

1726	274451	6. Ps.	1. R.
1727	286328	„	3
1728	220698	„	1.
1729	360414	„	7½
1730	303363	„	6½
1731	293497	„	3.
1732	308137	„	3½
1733	304768	„	3½.
1734	273084	„	5½
1735	271621	„	6
1736 (jusqu'au 19 Juillet)	149567		½.
~~au 19 de Julio de~~	129,540,258	„	6.

(129,540,258 r)

Tableau III

Troisieme époque depuis le 20 Juillet 1736 jusqu'au 31 Dec. 1789 ~~en~~ pendant laquelle on payoit ~~un~~ et demi pour cent et le demi-quint ou de 100 piastres ~~..~~, 11. piastres 3 reaux

Années.	Un et demi pour cent et demi quint — Piastres.	Reaux
1736 ~~(du 20 Juillet)~~	85,410	1.
1737	183,704.	3
1738.	159,252	~~..~~ 7.
1739	183,295	6½
1740	170,229.	4
1741.	179,573.	6
1742.	161,976	—

Tableau III

Troisieme époque depuis le 20 Juillet 1736 jusqu'au 31 Dec. 1789 ~~où~~ pendant laquelle on payoit ~~un~~ et demi pour cent et le demi-quint ou de 100 piastres ~~un~~, 11. piastres 3 reaux

Années.	Un et demi pour cent et demi quint Piastres.	Reaux
1736 (~~du 20 Juillet~~)	85, 410.	2.
1737	183, 704.	3
1738.	159, 252	~~6½~~ 7.
1739	183, 295.	6½
1740	170, 229.	4
1741.	179, 573.	6
1742.	161, 976	—

1760	272059 Ps.	1 Rs.
1761	265580	7
1762	257201	7½
1763	279640	6½
1764	263092	1½
1765	281985	5
1766	282405	—½
1767	303650	6
1768	306674	7½
1769	291075	3
1770	292203	3
1771	307765	3½
1772	298983	1¼
1773	306925	3
1774	317703	4
1775	332329	4½
1776	346319	5

1777	390676. Ps.	5½ Rs.
1778	351994 "	6½
1779	348035 "	4.
1780	400062 "	1/2
1781	323109 "	2.
1782	350199 "	2
1783	400238 "	3½
1784	371362 "	2
1785	351778 "	7½
1786	332507 "	1.
1787	390836	7½
1788	380600 "	1¾
1789	335468 "	6
Total	14,542634 "	4½

1ª Qual es la epidemia de Vomito mas antigua en Verac.z de q. se tenga not.a cierta. En los escritores de la Conquista no se habla = Ni los historiadores, ni los autores Medicos tratan sobre el asunto, y nos estamos primam.te a la tradicion q. lo hay antes del año de 1720. Como lo hace tiempo q. rastrean la historia del vomito y aunq. tiene ya apuntes interesantes de otros puntos del Globo, nada se ha adelantado positivam.te de Veracruz.

En la epoca de salud de 15 a 35 ceso enteram.te el Vomito en Veracruz =

En esta Epoca generalm.te se asegura falto totalm.te la enfermedad y ciertam.te se debió al empedrado cuya posicion al paso q. fué de mucha utilidad, trajo consigo el calor reflexo del Gobierno y magistrado en los demas ramos de salud publica, olvidado en el dia, en terminos q. en aquel tiempo no existian las lecturas [illegible]

El empedrado tuvo influxo en la mejoria de los medanos q. hoy. Su influjo fué pasivo en los terminos dichos anteriormente.

El Matalasagua, es especie de Vomito ó nó. Lo conocen los Medicos de Ver.z = No lo conocen los medicos Veracruzanos, ni hay exposiciones exactas del mal; Como lo temen q. sean enfermedad de fuera anomalia, y desean observarlo: entre tanto aseguran haver visto mucho sobresalto en los medicos y vecinos de Veracruz por q. un natural de Tlacotalpan padecia el vomito; concurrio de una consulta, y vió q. era una intermitente perniciosa. Pronto puso los remedios apropiados, y el enfermo

Se cuoá [illegible] dicirse de baso el nombre como q. la enfermedad de [illegible] q. de [illegible] carácter.

Ha baxado el Termometro en Verᵗ mas de 13.° R.ᵃ y son 62.° F. Los grandes Calores no serán Arriba de 25° à 27.° R. que son 89 à 93.° F. ó Sube el Termometro Muchas Veces Arriba de 30.° R. ó 100.° F. (a la sombra)

Austria I

Exmo Sor

El Prior y Consulado de Vera Cruz Representa a V. E. la utilidad, é importancia de q.e S. M. se digne havilitar p.a Puerto de Comercio al Rio de Goazacoalcos, situado en el punto mas ventajoso del Seno Mexicano, y reconoce las principales causas q.e demandan tan admirable providencia.

Teniendo ya el Ministerio de V. Ex.a noticias exâctas de los estragos que ha causado en Vera Cruz la cruel enfermedad del Bomito negro, y de las providencias que exigen las circunstancias de esta Plaza para minorar tan funesto mal; en la suposicion sacada de la esperiencia de que se repite todos los años desde fines de Marzo ó Abril, no tengo que ocupar la atencion de V. E. en referir uno ni otro articulo, esperando que la piedad del Rey N. S. y la dedicacion de V. E. a todo lo que es util al Estado, basten para proporcionar los remedios q.e indiquen.

Ellos son sin duda los que han de decidir de la existencia y progresos de Vera Cruz, y por consiguiente de la poblacion, agricultura, marina y Comercio de la N.a España con su Metropoli, como V. E. lo comprehende. Pero al mismo tiempo es cierto que los remedios propuestos no pueden realizarse con la prontitud que se necesita para causar el bien por mucha actitud y esmero que se ponga en ello, y esta es una prueva de los tristes efectos que produce el

abandono delos Ramos de Salud publica, que atendidos dia
ria y metodicamente no presentan grandes dificultades.

El desasosiego en que la mortandad padecida este
año ha puesto á algunos Pueblos del Reino de donde eran
los muertos, les ha hecho entablar, como se dice publicamen
te, la pretension de que se traslade el Comercio de Veracruz
á alguno otro punto sano como Xalapa, y tambien se di
ce que el superior Govierno de Mexico ha tomado parte
en este grave asunto, é instruido expediente.

2\. Ultimamente se ha presentado tambien á este
Consulado una Memoria por el Consiliario Dn. Tomas
Murphy, en la que sin tratar directamente de traslaci
on de Comercio, ni alteracion en el ventajoso sistema
que lo rige, propone para remedio delos males experi-
mentados la providencia de que alas Embarcaciones de
la Peninsula no seles permita venir en los meses de Vera
no, que son los ordinariamente mortiferos en Veracruz
y que el trafico maritimo de esta Plaza con la Metropoli
se execute en los meses de ibierno.

En la Junta de Govierno en que hize la lectura de
dha Memoria parecieron bien las reflexiones que
contiene en beneficio dela humanidad, y la providencia

a que se contrahe, haviendo dado motivo á una larga conferencia, acordando que se mantenga en continua sesion hasta completar la instruccion que se necesita.

Con este fin ha pedido el Consulado estados ~~en~~ de los enfermos, muertos, y curados en los Hospitales desde una epoca como de 13 a 15 años, ha hecho circular por todos los vocales la memoria de Murphy para que cada uno escriba las observaciones que le dicte su razon y experiencia, y luego se tendrá una junta gral de Comercio en que se oirá la opinion pub.ca para dar cuenta con toda justificacion a V.E.

Me ha parecido propio del celo que me anima por el bien del Estado, y del esmero con que procuro desempeñar mi empleo, instruir a V.E. en resumen de estas novedades, que pueden llamarse preparatorias de las providencias que indispensablemente hay q.e tomar respecto de Vera Cruz, y que al fin seran las q.e yo tengo representadas a V.E. pues ay cosas en que es preciso que convengan todos los hombres para la absoluta bondad de ellas. Y por lo que hace a la providencia de venir Embarcaciones de la Peninsula en el verano sera lo q.e Dios quisiere, pues preveo cien dificultades, y otras tantas

oposiciones, que dejaremos al tiempo

Yo voy a inspirar a V.E. la mas importante de todas las providencias que sin desatender las que hacen Yela cion a Vera Cruz deven tomarse. No es nada violenta p.r que esta indicada en la protencion que el Rey esta dando al Comercio y navegacion de sus Vasallos; abrir los Puertos que una larga serie de años ha tenido cerrados por razones que ya no existen. Y es visto que la havilitacion de varios, tanto en la Peninsula, quanto en las Americas, dispuesta por el Reglamento de 12 de Oct.re de 1778. y soveranas Ordenes que han ido dictandose con el grande objeto de que circule el trafico Español por todos los puntos de la Monarquia, pruevan claramente no solo la extension que van tomando los cultivos de n.ras Americas, sino tambien la ilustracion del Govierno en proporcionar el facil y lejitimo trafico maritimo y terrestre sin los embarazos de que un corto num.o de puntos havilitados traia a la extension y riqueza del Comercio, origen de la del Estado. Los Puertos del Reino de Goatemala, los de la Costa firme, Californias, y otros en las Yslas y el Continente de America, manifiestan q.e el plan del

Ministerio es la expresada facilidad del Comercio Español, y extinguir por este util medio, el Contravan-do, origen de la pobreza y abatimiento en que por tan-to tiempo han estado sumergidas varias posesiones Españolas.

Lo mismo deve hacerse exactamente en el mas importante punto que tiene el seno Mexicano, qual es el rio de Goazacoalcos, de cuya ventajosa situaci-on, riquezas que encierra (no en Minas) y abandono en que está sumergido tiene el Ministerio de V.E. individuales noticias.

Devo instruir sin embargo la disposicion de esta admirable providencia para que V.E. no tenga el menor reparo en llevarla al despacho de ñro augusto Monarca, y que haga famoso su Reynado hasta la mas remota posteridad: tal será sin duda la de abr-ir este punto al Comercio, y sentiria q. se dudase de mi patriotica exposicion, pues estoy intimamente convencido de su utilidad, causando la dilacion q. acaso un buen deseo podria traer al intento.

Es indudable quando la necesidad ha fixa-do el Comercio ultramarino del Reyno de Mexico en Vera Cruz. Haciendose como se hacia antigua

miento por tiempos determinados, y por el sistema de ferias en un solo punto, con todo el aparato que es bien savido, no se considerò à Vera Cruz como Plaza Comercianta, sino como un fondeadero, y aun en esta cualidad pesimo y mortifero

Estinguido aquel sistema, se costituyó Vera Cruz en plaza comercianta, y superando el interes à los riesgos dela vida, y à las incomodidades del clima, se fixaron en esta Playa los Agentes intermedios delos Comerciantes de Europa y de America. El acrecentamiento dela poblacion, delos edificios, dela civilizacion, y dela riqueza publica fueron pues los resultados necesarios de aquella disposicion

La continuacion de entradas y salidas de Embarcaciones puso al pueblo de Vera Cruz en una actividad, y diaria ocupacion que no se havia conocido igual en N. España, y la concurrencia de compradores y vendedores puso tambien en su nibel y precios variaciones los frutos y efectos comerciables, en terminos que repetidas y variadas las compras y las ventas se les sacava alos Capitales el lucro correspondiente; pero este rapido e interesante trafico ha tenido los lamentables intervalos que le han

causado las epidemias; las bancarotas, y las guerras.

Concluidas estas siempre abuelto á tomar su curso, con las particulares variaciones que ha dejado impresas el influxo de aquellos acaecimientos; pero no nos detengamos en describirlas por no entorpezer el fin q.e me dirige.

Como Plaza comerciante empezó VeraCruz á hechar demenos lo que tienen, y deven tener todas las que quieran prosperar. Consulado que entendiese en los negocios mercantiles. Camino Carretero que facilitase los trasportes. Agua corriente que refrigerase los fatigados havitantes. Muelle espacioso y seguro que proporcionase las Cargas y descargas.

4 El Rey proveyó de Consulado y puso a su Cargo el desempeño de la Justicia mercantil, y el de las referidas obras publicas, y fomento de los demas ramos analogos al bien comun del Comercio.

La administracion de Justicia se entabló; y sigue bajo el mas admirable sistema; pero las obras publicas y el fomento de los demas ramos encontraron cien dificultades, q.e aun subsisten.

La policia dela ciudad no es del resorte del Consulado, pero siendo resorte para la conservacion y aumento de la Salud publica; resulta que el Consulado es el mas interesado por ser un pueblo de Comerciantes.

Estos pues empezaron á echar igualmente de menos la amplitud y comodidad delos hospitales p.a recojer en ellos la Marineria y Arrieria enfermas, la abundancia de casas y Almazenes para vivienda y deposito de las mercaderias; la copia de sirvientes de ambos sexos fieles y honrrados para el alivio de las familias en la multitud de necesidades domesticas; pero todo esto y mucho mas ha faltado y falta, resultando por consequencia enormes gastos en la manutencion particular delos enfermos, enlos Alquileres de Casas y Almazenes, enlos Salarios delos Sirvientes, enlos viveres de diario consumo, enlos acarretos delos efectos de Comercio, y en todo lo q.e directa é indirectamente tiene relacion con el trafico, y su expedito y bien convinado manejo.

Delo dicho resulta q.e Vera Cruz tiene en su clima, en sus enfermedades, y en sus localidad prin-

cipios destructores dela prosperidad en general; y en la falta de policia cien otros principios perniciosos, y resulta q. solo aconseguido un aumento de poblacion, y de riqueza precarios por el trafico q.e exercita; pero q. sus campos, sus Plazas, sus Caminos, sus Puentes, sus Muelles, su Policia, su regimen interior esta todavia obstruido; y que aumentandose de año en año las dificultades de mejorar su constitucion; no puede contarse con una colonia de la grandeza y nervio que tanto se necesita para antemural, y perpetua seguridad de Imperio Mexicano.

No es necesario mas erudicion, mas eloquencia ni mas discurso para deducir que Vera Cruz es un Pueblo por fuerza, y que para ser comodo en todos sus ar articulos es preciso expender mucho tiempo, muchos brazos travajadores, é inmensos caudales en realizar todas las obras indicadas.

El Comercio pues está forzado y oprimido en Vera Cruz, y si por los esfuerzos delos actuales havitantes, ya connaturalizados, se sostiene, aunque acosta de muchos sacrificios, vendrá tiempo en que desminuirá, y quando menos quedará en poder de gente nacida en el pais, lo que es contra los principios po

liticos coloniales, por que la riqueza que procede del Comercio deve destruyrse, y sobre todo se extinguirian las luces que los Europeos adquieren á tanta costa para que les resulte utilidad en lo sucesivo, perpetuan ~~mente~~ de sus cosas de Comercio.

Esto pues nos conduce como por la mano y naturalmente á rastrear los remedios perservativos de tantos males. Ya están representados los que se refieren á mejorar la existencia de Vera Cruz; punto importantisimo, y que jamás deve perderse de vista por todas las razones politicas, militares y mercantiles que resultan de su situacion fortificada y poblada de tanta ~~consta~~ costa

Restamos pues vuscar otro remedio que reuniendo la facil mejora de Vera Cruz; haciendo bajar los altos Alquileres de sus Casas y Almazenes, los viveres del consumo, los salarios de los sirvientes, los precios de los carreteros, cargadores, y enfardeladores, cuyas clases reducidas en todas partes á la precisa subsistencia por fruto de su penoso travajo sacan en Vera Cruz un lucro escandaloso, y finalmente la salud pub.ca abraze las comodidades del Comer

cio dela Metropoli, del de N. España y delas demas Colonias. Esto es, restamos dar á Vera Cruz un rival q.e haciendole entender que no es ya el solo deposito ó factoria del vasto Comercio del Reyno de Mexico, lo dispierte desu letargo, y le haga ser mas vigilante enlas mejoras desu constitucion, por que el egoismo se ramifica mucho, y no se sienten los males pub.cos quando de ellos nacen bienes particulares, y cierto que nada hay que produzca efectos mas maravillosos q.e la concurrencia.

El Rio de Goazacoalcos deve pues presentarsele por rival a Vera Cruz, y sin quitarle, por aora la fuerza de su Comercio, originado dela afluencia de Embarcaciones mercantes de alto porte, y delos Buques de Guerra, que la Barra impide entrar en aquel otro punto, se ira criando un Puerto de Comercio, que lo llamaremos auxiliar, y que en efecto lo será con infinitas ventajas del Estado.

Ni las Barras de tuspan, Panuco y tampico, Soto la marina, ó N. Santander que estan al Norte de Vera Cruz; ni las de Alvarado, ni tlacotalpan que están al sur, equivalen por ningun titu

To ala de Goazacoalcos. Las del Norte sobre saltarla
por las inmediaciones delos Yndios barvaros, y
el facil contravando que se entablaria conla Pro
vincia dela Lusiana, son poderosas causas pa.
dever mantenerlas en la incultura en que se ha
llan, entregada su conservacion y defensa alos
Presidios, y alos duros avitantes propios para
ella. Las del sur, aunque sin estos inconvenientes,
estan demasiado proximas a Vera Cruz, y no tie-
nen las ventajas que la otra para una Plaza
comerciantal. Seria muy largo referir por me
nor estos articulos.

6 Situado Goazacoalcos entre Vera Cruz, tabasco
y Campeche; teniendo una Barra comoda en com
paracion delas otras dichas, internandose, ra
mificandose y comunicandose su admirable
Rio con otros del continente, cayendo con facili
dad sobre las ricas jurisdiciones de Oaxaca, Aca
yucan &a, y comunicandose por agua con vari
os puntos, y con Vera Cruz, nos presenta todas
las facilidades para el trafico maritimo

y terrestre, con el agregado de pais ~~ano~~ sano, abundante, y poblado; y todas las Razones politicas y mercantiles concurren ya ano dilatar una providencia tan importante, y dela qual resultará un cumulo de bienes que al cavo de tantos años parece que se havian reservado para empezarlos a disfrutar despues de muchas calamidades.

Pero no todo lo pueden hacer los Vasallos de S. M. Ellos son los instrumentos que realizan las Savias disposiciones del Rey; por consequencia es preciso que el Govierno contrivuya de un modo, alos principios, activo para la execucion de esta importantisima empresa.

Por tanto es de absoluta necesidad la situacion de un Gefe que hecho cargo dela importancia de la colonia que va a fundar, la govierne por el tenor de sus Savias ordenanzas, y reglamentos analogos ala fundacion. Que mantenga en paz y Justicia alos havitantes, y los consuele en sus infortunios. Que cele y vigile la observancia delas Leies, y costumbres del Comercio. Que fomente la Agricultura. Que facilite el exercicio de

las antes de necesidad. Que proteja el trafico maritimo y terrestre, y persiga el ilegal; y por ultimo estando como deven estar encargados por S. M. los demas Gefes y Magistrados de Mexico, Puebla, Oaxaca y Vera Cruz de darle quantas noticias, auxilios y socorros exija el desempeño de la justicia, y la Administracion pb.ca para que no se entorpezca en ningun ramo, descubrirá muy prontamente el tiempo lo mucho que se vaya adelantando, y lo que falte para la perfeccion.

Entonces desapadecerá ~~facilmente~~ felizmente el fundado espanto que ahora presenta a su entrada el Reyno Mexicano, y dividida su comunicacion ultramarina entre Vera Cruz, y Puerto Borbon (si asi place a S. M. el nombrarlo) ~~no será~~ se hará el Comercio con el devido desahogo, se ahorrarán las vidas de tanta robusta juventud como ha costado y cuesta la N.e España, se aumentará infinitamente su riqueza, la dela Metropoli, y se radicará la seguridad de ñras posesiones, ahora avandonadas en aquella parte.

La penetracion de V. E. comprenderá que esta Representacion yere a los intereses delos Comerci

antes de Veracruz, y por consequencia que no puedo comunicarsela al Consulado: pero a excepcion de ellos creo que nadie dudara dela importancia y la verdad de su contenido, y esto junto al celo q. anima a V. Exa. p.r la prosperidad del Comercio, y à nro augusto Monarca p.a la de toda su nacion, me hacen esperar q. tendra el pronto y favorable exito que desea mi patriotismo.

Dios guarde a V. E muchos años. Veracruz 28 de Diciembre de 1802. = Exmo S.r = Joseph Donato de Austria = Exmo S.r D.n Mig.l Cayetano Soler —

T.

Sres. Prior y Consules.

Quando Veracruz lloraba la constante é irremediable perdida de nros. compatriotas sacrificados por el Vomito prieto: (1) quando las dos Españas sentian la falta de sus Nacionales; y quando por ultimo la Europa, y el mundo entero, conocian con sumo dolor los vehementes estragos de esta fiebre, parece que la Medicina yacia en un profundo letargo, y los clamores de tantas victimas no producian en los poseedores de esta Ciencia mas que puras admiraciones: Asi es que hasta nros. dias, no se ha dado un paso adelante en los progresos Medicos, y asi es tambien la inacción de los Medios politicos, dexando entretanto que sea sumamente odiada y temida la Ciudad que por tantos motivos debiera ser el idolo de esta Monarquia: Veracruz brillante por su Comercio, hermoseada cada dia mas y mas por el gusto de sus habitantes, y receptaculo de los immensos caudales, productos del basto giro de toda la Nacion, es acrehedora á los mayores esfuerzos para su conservacion, y la de los infelices á quienes el destino, la necesidad ó la eleccion les hace experimentar la crueldad del clima, á los unos por sus mismos intereses, á los otros por la felicidad gral. de la Nacion, y esta siempre recoge el fruto de tantas fatigas. Hay una intima relacion entre la Corona y el Comercio: aquella derrama sobre él toda su proteccion; y este agradecido retribuye tantos beneficios, constituyendose en gran parte una de las primeras columnas que las sostienen, y en este establecido orden

(1) Usaré de esta voz vulgar de Vomito prieto, hasta que llegue á caracterizar la calentura con la denominacion que he creido mas propia.

Veracruz ... Abril

[illegible]

Nút. IX ... 103 - 233.

de gracias y gratitudes, parece a primera vista que no se distingue el origen de tales felicidades: des-cripto Namque circulo principium non in Venitur.

De este modo es como veo al Comercio ser un Manantial caudaloso, que tomando su Nacimiento a los pies del mismo Trono, lleva sus caudales a los puntos mas remotos del Globo, dando la abundancia y la felicidad a los Pueblos; y es tal su encadenamiento que no puede decaher el uno sin que cause deterioro al otro. Será pues un interes nacional conservar esta Plaza, y será heroismo de un Govierno ilustrado que no borrará el transcurso del tiempo, poner a cubierto las vidas de los forasteros: la medicina, por si sola, es insuficiente; necesita de los auxilios politicos, y nuestro actual Virrey convencido de estas verdades, confia en los publicos acreditados anhelos de este Rl. Tribunal del Consulado la mas exacta combinacion de todas estas ideas, para que el presente Expediente perfectamente ilustrado llegue a termino de una memorable decision que sirva de fomento al Comercio, de honor a la Nacion, y de importante utilidad a la vida de los Vasallos.

Para llenar una pequeña parte de estos deberes, se espera mi informe Medico-politico, y de espera quando temo poner la pluma, despues de unos discursos tan sabios como anteceden; aunque es verdad que hay otros ya vertidos, llenos de confusion, y de ideas tan erradas, que es preciso o aclararlas, o tener demasiados motivos de entenderlas

para no Confundirse en un Contraste de Opiniones Medicas sobre una enfermedad conocida, y puntos casi de hecho que no necesitan mas que buen raciocinio y naturales deducciones.

Si el horroroso Aspecto con que se presenta esta enfermedad me llenó de Confusion desde los primeros instantes que la Observé, mucho mayor fue mi sentimiento al notar la variedad y poca precision con que se describia y caracterizaba por los Observadores: (2) conocí al mismo tiempo la necesidad de dar al publico una historia prolixa y genuina de esta enfermedad en que se expusiesen con candor los pasos que sigue, y sintomas que se descubren en ella, sin robar de otros Autores, opiniones paradoxas, ni anomalias de otros males (3.) la sola práctica de pocos enfermos casual y pasagera, ha sido sobrado motivo para escribir de este mal, y yo aseguro á fé de hombre de bien, que despues de quatro Años de continua práctica en que he esforzado mis cortos talentos, aun no me he considerado con el caudal suficiente para tratar con perfeccion de la materia ——

Si los mismos Medicos, quieren hablar con pureza, confesarán conmigo lo que acabo de exponer, asegurando que ni aun el nombre de la Calentura dá idea de lo que es en si, y ha tomado una multitud de nombres ya derivados de sus sintomas, y ya de la parte en que se ha declarado; pero todo ello impropio, y nada significativo: es voz vulgar y tambien voz medica de donde tomó el Origen la primera, aseguran que esta Calentura se presenta cada año con Aspecto diferente

(2). Los mismos escritores q. se han quexado de la variedad con que se ha descripto este mal, no están de acuerdo en sus mismas exposiciones.

(3). En esta grave falta incurren la mayor parte de los Expositores de esta enfermedad.

y q/ no guardan igualdad aun dentro de la misma epo-
ca unos enfermos con otros. Los Medicos observadores
de Sintomas, farragosos é inconexos son los que han abi-
erto las Puertas de la confusion é ignorancia: ese fasti-
dioso, inutil, y perjudicial estudio de la Sintomatolo-
gia con que han juzgado dar nuevo lustre á la medici-
na, no ha hecho otra cosa que confundirla y ale-
xarnos para poder establecer los distintivos carac-
teres de las enfermedades: el Vomito prieto en su esen
cia es uno donde quiera que levanta el cuello, y so
lo las menudencias accidentales de Sintomas podrán
y pueden variar; pero el verdadero Observador no
podrá jamas confundirlo con pequeñeces, y distin
guirá al través de la ilusoria Sintomatologia el ver
dadero caracter que lo distingue. Feliz ya una y
mil veces, el Siglo de ilustracion Medica, que nos há
puesto al punto de despreciar tantos pomposos
Sistemas que tenian obscurecida la razon: el medi
co de Edimburgo el immortal Brown há regen-
erado la Medicina, y disipado la nieblas que la
ocultaban, dando una Medicina demostrativa y
experimental que destruye los ridiculos Sistemas
hydraulico y mecánico, y há desquiciado contra
el torrente de tantos sectarios el entronizado Siste-
ma espasmodico que con entusiasmo seguia el
Mundo Medico: las impugnaciones hechas hasta
ahora de esta Doctrina, lexos de destruirla la ha-
ce mas brillante, y estos criticos infundados incu-
rren en la nota de no poder penetrar las subli-
mes ideas del Medico de nuestros tiempos: no Su-

cede Aun entre los Sabios del Continente de la Europa que continuan Y alzandola y extendiendola Satisfechos de los Solidos principios y Axiomas inconcusos de ella. ¿Pero para qué nos trasladamos á la Europa, quando la misma America le ha formado Solio? Es doloroso Ver como se conservan aun en el dia entre algunos de nuestros Médicos aquellos errados principios, quizá, quizá por no Sufrir la pena de olvidarlos, y tener el trabajo de hacer un nuevo Estudio.

El Vomito prieto es la prueba mas decisiva que puedo presentar en Confirmacion de la Solidéz de las maximas Brownianas: Una enfermedad insuperable, y Superior á los Esfuerzos del Arte, la Vemos palpablemente ceder al Vigorismo Browniano, y nos hariamos mas dueños de ella, si talentos Superiores á los mios hicieren las aplicaciones Curativas del nuevo Método, ó si yo mismo tuviese ya unos hechos tan Repetidos, efecto del mayor tiempo que pudiesen darme todos los Conocimientos que aun me faltan.

Quando mas adelante haga Ver el alto grado de incitacion aumentada que produce el poderio de los Agentes incitativos, Considerados en globo y abstractamente sobre la excitabilidad Radical, ó sea el principio de Vida, y quando de aqui partamos á Considerar la terrible debilidad indirecta y sus Crueles Resultados en los infelices que soportaron la accion Vehemente de aquellos estimulos, quedará la proposicion que acabo de Sentar probada por si misma, y yo tendré la Satisfaccion de poner á la Vista de todo hombre Sensato, como segun estos principios la misma enfermedad nos va enseñan-

do el modo de conducirnos, pudiendo muy bien decirse aqui experientia Artem fecit Natura monstrante Viam.

La falta de Analisis Quimica Atmosferica de Veracruz, es un tropiezo que hé tenido siempre pª desembolver con tino cientifico el por menor de las causas productivas de la enfermedad aqui reynante, y no hé podido ver sin dolor que en los tiempos de ilustracion Quimica no se haya trabajado sobre un asumto tan interesante que nos pondria en disposicion de hablar con conocida propiedad; y entretanto hé recurrido á la comparacion y analogia de la general análisis atmosferica de los tropicos, (4.) en que no hé creido una ignorante violencia, si no una racional aplicacion.

(4) Observaciones sobre la Construccion Quimica atmosferica de los tropicos por el Baron de Humboldt.

Es constante, como advierte el Dr. Montaña, que la accion del Sol no influye tanto como se cree, ni del modo que se explica, pero tambien es cierto que sus rayos reflevados al infinito por la multitud de cuerpos reflectivos, ó sean cuerpos de un bruñido exquisito como mas aptos á la reflexion, segun expresó el Botanico Mociño llamandos con toda propiedad criminales á los innumerables granos de Arena que hacen la formacion de tantos medanos en las inmediaciones de esta Ciudad, aumentan por razon precisa la intensidad de los rayos solares, y de consiguiente afectan mucho mas nuestros organos con especialidad en las personas no acostumbradas á recibir tan vivas impresiones: por otra parte, como no convengo en que esta, ni otra qualquiera causa de por si, sean las productivas del Vomito, si no la reunion y combinacion de muchas, ya

tién al alcanze de nuestros Conocimientos, ó ya lo es-
tén fuera de su Imperio, parece que sin disputa pu-
ede fixarse la intensidad Solar por una de las Conca-
usas del Vómito.

El gran Naturalista Baron de Humboldt
atribuye la diversidad de Caracter de las fiebres de los tro-
picos, á las que se notan en la Zona templada; 1.º al gra-
do de irritabilidad de la fibra: 2.º á la Cantidad de mi-
asmas acrifiames; y 3.º á la Calidad especifica de los que
se forman en los trópicos y no en la Europa: en mi Con-
cepto, si la Quimica huviese podido Conocer con exâctitud
la Verdadera Naturaleza de estos, no hallariamos menos
perplexos los Medicos para señalar con mucha propi-
edad algunas de las mas activas Causas del Vómito; pe-
ro por desgracia hasta el dia ocupada la Quimia en
el inmenso Campo de dificultades que tiene que vencer,
conoce todavia poco de estas Convinaciones: el particular
gusto á esta Ciencia; el Conocimiento de su influencia
en la Medicina, y los Continuos desvelos de los Sabios,
me hacen Concebir las mas grandes esperanzas de que
alguna vez se Cumplirán mis deseos.

El mismo Humboldt asegura por sus expe-
rimentos que la Atmosfera de la Zona Torrida, es mas
abundante de Oxîgeno que la de Europa; hallando siempre
esta ultima entre 0, 23, y 0, 29. en lugar que en los tró-
picos ha visto subir el Eudiometro hasta 0, 31, y nunca
ha baxado de 0, 26. de Oxîgeno: yo no solo Convengo
con este grande hombre, sino es que Creo positivamente
que esta mayor Cantidad de Oxîgeno es una de las —
principales Causas que exâltan en los trópicos nuestros

Organos.

Aunque como tengo ya dicho Carecemos del Análisis de esta Atmosfera, son tan Visibles y abundantes las Oxidaciones que aqui se forman que prueban de Un modo decisivo el Mayor quanto de Anxicayo, (5.) de que se sigue: 1.° que por su Abundancia afecta nuestros Organos, segun la Opinion de Humboldt: 2.° que por la Substraccion de este gas queda una porsion de Calorico libre Vagando en la atmosfera, y exerciendo todo su gran Estimulo sobre nosotros mismos.

(5.) Arespeta una indistintamente de la palabra anxicayo u oxigeno.

La Suavidad con que Constantemente estimula al sistema Nervioso en la Zona templada el fluido electrico, y la falta de esta impresion en la mayor parte del dia, y su Viva impetuosa Accion en las horas que se advierte dentro de los trópicos, es otro fundamento Solidisimo que explica la mayor incitacion q. debe sufrir un Cuerpo que pasa de aquel plácido estimulo á este extremo que acabo de apuntar.

Los miasmas de los pantanos han hecho un gran papel en la Patologia, y con efecto las aplicaciones de la Quimica no destruyen las opiniones Medicas, antes si las aclaran y patentizan hasta aquel punto de perfeccion conocida que el Quimico Español (6) atribuya al hydrogeno de los lugares pantanosos el origen de las intermitentes, y que Humboldt dice de esta Opinion, Juzgandolas productos de las Convinaciones binarias y ternarias, nada resulta de esta disparidad á favor de la formacion de los pantanos, y siempre Venimos á parar en que las emanaciones

(6.) D.ⁿ Juan Man.ˡ de Arefela, mi Maestro, y Catedratico de Quimia del Real Colegio de Cadiz.

pantanosas ya obren de por si, en unos casos, y ya lo hagan, ~~y ya lo hagan~~ por nuevas convinaciones en otros, son de continuo enemigos conocidos de nuestra salud: por mas que procedamos al infinito en estas mismas convinaciones, ni se prueba, ni convengo en la mezcla del contagio humano, especialmente quando su naturaleza nos es desconocida, por que en efecto; ¿que es el contagio? hasta ahora solo se difine por un ser invisible, cuya propiedad como la de tantas otras cosas nos son desconocidas, y solo juzgamos de su existencia por los efectos corroborados en la multiplicacion de hechos practicos: tantas supuestas teorias, y tantas fantásticas explicaciones con que han querido demostrarnos su poder y modo de afectar los organos del hombre, solo han servido de confusion y perjuicios enormes, clasificandose abusivamente por contagiosas una infinidad de enfermedades que estan exentas de la materia contagiosa; induciendo en el vulgo popular, y en el vulgo médico, ideas erroneas tan antiguas como la medicina, y cuyo perjuicio ha sido transcendental á familias innumerables que se han visto en la precision de erogar crecidos y superfluos gastos, perdiendo muchas veces todos sus intereses, ó por unas disposiciones violentas, hijas de la ignorancia Médica, ó por un temor fundado en tales principios de recibir en si mismo este veneno: No parezca pues que pienso desterrar de la medicina la justa y natural creencia del contagio; pero desearia ver contenida esta materia dentro de sus mismos limites: (1) un estimulo que obra enfermedades opuestos; es decir, el contagio que se desembra y indistintamente en ambas diatesis induciendo enfermedades estenicas y astenicas, no

(1) Todo lo que afecta á nuestro sistema se conoce con el nombre de estimulo.

solo denota su convinacion con los agentes ó causas nocivas estimulantes, sino la necesidad de proceder con juiciosa circunspeccion para decidir el contagio. Yo no pienso asegurar que el Vomito prieto dexe alguna futura vez de tomar este aspecto; pero en ese doloroso caso, él mismo dará las luces que lo rectifiquen, y presentará datos incognitos que guien á los Medicos como por la mano para asegurar esta índole: entretanto, y quando tan repetidos exemplares de la enfermedad nos han dado conocimientos hasta la evidencia de no poseer este caracter terrible, es muy sensible oir á los unos temerlo y á los otros asegurarlo, (8) alarmando de este modo la tranquilidad de nuestros vecinos: no se me arguya con la descripcion ~~del~~ de la calentura maligna contagiosa que se hizo de la misma enfermedad en Cadiz, por que aunque su autor (9) piensa ponerse á cubierto diciendo que no debe atribuirse á el calor enfecativo, debemos recurrir á sus mismas tablas meteorológicas, en las que manifiesta que el termómetro en los tres meses que expresa llegó á los 89. grados y su mayor descenso fue el de 71: si buscamos las observaciones de Brize, cuyo metodo recomienda el Tribunal del Protomedicato, y cuya racional impugnacion haré en lugar oportuno, veremos palpablemente que el Navio Busbridge, q^e de Downs hacia rumbo á Madras y Bengala, (10) cruzó el Equador en 27. grados de longitud Occidental, sufriendo dias muy ardorosos, en los que el mercurio se mantuvo en el termómetro de Farenheit en 80. y 86. grados; y si Brize atribuyó el buen

(8.) En uno de los antecedentes informes, aunque con mucha circunspeccion se teme la materia de contagio; y en otro se asegura q^e en el ultimo periodo es esta enfermedad sumamente contagiosa.

(9.) D^n. Pedro M^a. Gonzalez, Ayudante de Cirujano may^r. de la R^l. Armada.

(10) Madras = en la costa de Coromandel, lat. 12½ grad^s.
Bengala = en la costa de Coman entre 22 y 23. grad^s. de latitud.

resultado à la variacion de Metodo que usó, desengañado del primero con los enfermos, yo estimo mas probable y racional esta tenasa, por que obligados à desviarse varios grados al Sur del rumbo ordinario, llegaron à los 42. grados de latitud Austral en que cambio la temperatura hasta el caso de baxar el Mercurio à los 45. grados del mismo termometro. ¿No se dexa ya conocer por las mismas experiencias de los que han escrito sobre esta materia la accion decidida del estado de la Atmosfera? En una palabra, no se ha observado jamas esta enfermedad en ninguna parte del Orbe, sin que haya sido precediendo ò presentandose una estacion tropical. ¿Y será posible que los mismos escritores no hayan hecho alto en esta generalidad de hechos, teniendo en las manos el termometro y su sensibilidad, expuesta à la accion vehemente del Calor? Por lo que à mi toca, no solo estoy en el caso de asegurar en virtud de estos mismos datos que el Vomito no es contagioso, sino que paso de este principio à sentar como axioma, que la sola constitucion Atmosferica es bastante à producirlo con la diferencia de que faltando el concurso de los agentes locales por las circunstancias mas ò menos gravosas del terreno, la enfermedad se desenvolverá con mas suavidad, y de consiguiente será mas facil la victoria con mediano auxilio Médico.

Si aun no basta lo dicho para destruir la errada idea de Contagio, sirva de decision la experiencia que nos prestan los enfermos que trasladados è invadidos en el Camino de Xalapa ù otras Villas, siguen el curso de su enfermedad, tomando indistintamente

(11) Es decir vida, ó muerte

Qualquiera de las dos terminaciones, (11.) y otros infelices Abatidos y Rodeado de aquellos Naturales no les Comunican la infeccion, y si ellos mismos vienen a este foco son atacados con la Mayor Violencia; pregunto: ¿si la enfermedad dexa el Contagio por qué Varian las Circunstancias locales, por qué no varia ó el Caracter ó la intensidad de un modo que se haga facilmente Superable á los Recursos del Arte?

Estos hechos destruyen sumamente la falsa Opinion de haver sido transportado el Vomito á donde nunca se havia descubierto, y solo pequeñas Apariencias han decidido contra unos datos tan positivos como los que he manifestado: Veracruz no ha recibido la infeccion del Norte de America, ni de ninguna otra parte: ella lo ha Engendrado, lo abriga en si misma, lo despliega con mas ó menos intensidad, y Conserva en su territorio annual, y diariamente el Germen que lo produce, unas Veces en mayor y otras en Menor Abundancia y Vehemencia, segun las Circunstancias Estacionales.

Si con reflexion Comparativa determinaramos las Causas Atmosfericas ya Explicadas, y si nos Acercamos á palpar con los ojos materiales la Situacion local de Veracruz y sus inmediaciones, llamando particularmente la Atencion á la poca policia que Mantiene, se corroborará mi proposicion, y se Concluye terminantemente que la enfermedad es Verdaderamente Endémica. Quando Conocimientos profundos me llevan á establecer una proposicion que probaré en qualquiera tiempo, de nada me im-

para innovar Voces, ò destruir Conceptos generalmente admitidos: Así pues, contra el torrente de quantos han dado el Nombre de Epidémico al Vomito en esta Ciudad, me tomo la libertad de llamarlo endémico, quedandome la satisfaccion de haver expuesto para ello razones sobrado convincentes.

Contra mis deseos estoy advirtiendo la imposibilidad de presentar baxo un punto de Vista las circunstancias locales que coadyuvan y fomentan la enfermedad de que trato: la urgencia del tiempo para despachar este informe, y la necesidad de robar una parte del dia à las muchas precisas ocupaciones que me cercan, piden la brevedad y concision; pero lo arduo de este asunto, y la ligazon con puntos tan delicados, requieren que, con sacrificio mio sea algo prolixo, especialmente quando en la conclusion de este Expediente han de recaher providencias terminantes q. debo tener presentes desde ahora, para que mi fuero interno quede à cubierto en todo tiempo ante el Tribunal Supremo que lo juzga.

De la Atmosfera de la haz de la tierra como mas proxima à nuestra Accion es de donde hemos de deducir, segun Montaña, las utilidades ò los perjuicios; y en efecto, quantos fueren mayores los motivos de alteracion, tanto mas notables seràn los desordenes que nos induzcan: la experiencia así lo tiene demostrado, y ninguna objecion puede presentarse en contra de esta verdad.

Veracruz Ciudad Capital del Govierno de este Nombre, y pral. garganta del rico Comercio del Impe-

rio de N. España, se halla en la Costa del mar del Norte à los 90. grados 2. minutos de longitud de Cadiz, y à los 19. grados 13. minutos de latitud: es de consiguiente de un temperamento Tropical, propio de esta misma situacion: el aliciente y prodigalidad de su comercio, ha aumentado de dia en dia el vecindario, como sucede en toda Poblacion rica, y la capacidad que presenta à tantos habitantes es la mas reducida que pueda figurarse en proporcion del numero de aquellos: sus Calles corren todas en linea recta de Nordeste Sudeste = norueste sueste: Los Vientos reynantes en la mayor parte del año son brizas y terrales, experimentandose de Octubre à Marzo freqüentes y violentos Nortes; pero en ambas epocas soportamos grandes calmas con ardentisimos calores: desde Junio à Octubre se advierten grandes turbonadas ò tempestades, en cuyo tiempo esta el Calor segun Humboldt en su maximum, y en menos de 20. minutos, dice, que baxa la electricidad ~~en el ayre~~ de las nubes, à las capas inferiores del aire. La falta de cloacas, ò tanques en la Plaza, fomenta el desaseo; contribuye à pervertir esta atmosfera por la naturaleza y variedad de sus combinaciones, y es el testimonio mas decisivo de su poca policia: de aqui es que los excrementos vertidos pr. la noche contra las paredes exteriores de las Murallas, nos causan grandes incomodidades, y de aqui tambien que los infelices faltos de auxilios para pagar esta expulsion, la hacen por si hasta en las puertas de sus Casas: lo mismo se advierte con las aguas sucias y demas inmun-

dicias, notandose á cada paso detenidos los Caños con una insoportable Corrupcion; la Abundancia de Animales ya dicha en el anterior Informe; los arrinconados basureros en las mismas Calles con especialidad en las poco transitadas, y en toda la circunferencia de la Ciudad; la Acumulacion de Hospitales, Carcel, y Quarteles en los Centros, ó en los puntos mas Ventajosos; los Animales Muertos que quedan expuestos á su total putrefaccion entre nosotros mismos; la Multitud de Medanos, que son otros tantos Montes que nos encierran; las Lagunas Anuales y Constantes que se forman en sus declives; las producidas por la multitud de Pozos mas ó menos distantes de la Ciudad; tantos espesisimos Bosquecillos que nos impiden la apacible y necesaria Ventilacion para la Vida; la Muchedumbre de Letrinas de Pozo entre nuestras mismas Casas; la proximidad del Campo Santo, y del Matadero, son en mi Concepto, y serán á la luz de toda buena Razon otros tantos Mataderos del linage humano.

Atrahiga una imaginacion Viva hasta el punto de Union la Serie de Causas que dexo enumeradas y Considerémoslas por un breve instante exerciendo á tiempo cada una ó muchas de ellas, la fuerza de su poderio sobre la economia Animal, y Veremos con claridad y distincion, que estos Agentes irritativos obrando sobre la irritabilidad, han de producir Necesariamente un irritamento proporcional á la grande Accion de aquellos estimulos: segun la impresion de estos, y segun la disposicion á recibirlo; es decir, segun el grado de irritabilidad del hombre, asi se descubre la Enfermedad con el Aspecto de Agudisima, de Menos Aguda, y de benigna, cuya

distincion es importantisima en la práctica, y de este modo es como explico el fenomeno de que la masa y energia de los fluidos crecidos producen una misma sola é identica enfermedad en organizaciones diferentes (12). Si la accion de los estimulos es tan vehemente que se fera la incitabilidad, se produce en el momento la debilidad indirecta; y ni el enfermo ni el Médico conocen el estado morboso de incitacion aumentada; por que la prontitud con que declinó no dió lugar para observarla; pero si los agentes estimulantes levantan gradualmente (13.) la incitabilidad haciendo marcables en cierta manera los excedentes grados de la escala Browniana, producen en este caso, aunque pasageramente, el estado estenico, y se advierte con facilidad el como los sintomas de esta diatesis van succesiva ó simultaneamente manifestandose hasta que llega al termino de caher en la debilidad indirecta; mas si los estimulos son menores en termino que su impresion es mucho mas leve, la incitacion se verifica con mayores intervalos, y no llega al termino de ocasionar la debilidad indirecta, resolviendose la enfermedad en la misma diatesis flogistica, (estenia de Brown) si no hay un mal tratamiento: el primero y ultimo caso no son frequentes, y este menos que aquel, de consiguiente, quando nos decidamos á caracterizar la enfermedad, es indispensable que atendamos á lo general; y siendo este aquel estado en que se unen con claridad las diatesis estenica q. antecede, y la astenica que subsigue, parece que debe darse á la enfermedad un nombre que abrace y

(12.) Es diferente del contrario á esta explicacion que propone en su informe el Consejo Montaña.

(13.) La naturaleza nunca camina á saltos, siempre corre todos sus grados; pero la menor prontitud es la que debe entenderse en la voz gradualmente.

(14) Ya dexo probado anteriormente q. quando se presenta esta Calentura es acompañada ó precedida de una Erracion tropical.

explique los dos periodos: por esta Razon, en mi Concepto bien deducida, daré á la Enfermedad la denominacion de Calentura esteno asthenica tropical: (14) las Objeciones con que quieran criticarla, pretendiendo que uno dos palabras Contradictorias en una Sola Voz, y de que hay casos en que la enfermedad dexa de manifestar las dos diatesis, se resuelven, esta por la generalidad de hechos, y aquella por que esteno asthenica en lugar de indicar Oposicion aclara que la Calentura corre Succesivamente ambos estados. Un nombre derivado de la Esencia de la enfermedad, y que la expresa en si mismo, será siempre mas apreciable que los usados hasta aqui, dependientes de Sintomas casuales que el Mayor numero de Veces ó no Influen, ó tienen como exterminadores de la Vida.

El exâcto conocimiento de la enfermedad es la fuente donde bebemos las indicaciones, y el buen observador desprecia una gran parte de Sintomas que llaman la atencion de otros, dexando á la Curacion gral. todo el Rendimiento.

Si esta Verdad Medica se huviere estampado en los diferentes escritos de la Calentura esteno asthenica, no hallariamos tantos errores en los Metodos Curativos, y los Resultados corresponderian a nuestros deseos: el abandono con que se ha tratado de observar la enfermedad; el prurito de escribir, y aunque falten los fundamentos solidos, y la imitacion servil de agenas ideas, han destruido la sana práctica, y vemos de este modo proponernos unos Metodos Ridiculos que sirvan de

pasea para sepultar a los enfermos, mas bien que p. proporcionarles los anhelados alivios de su cruel enfermedad. a

Que el Tribunal del Protomedicato, (cuya ciencia confieso y venero) nos proponga un Método que ya está falsificado, no es de extrañar, (15) por ser enfermedad que no han tratado; pero que haya llegado el caso de confundir la misma esencia de la enfermedad, proponiendo para ella Métodos Curativos variados y violentos por su mucha impropiedad, es ciertamente un parto monstruoso que vitupera a la Medicina. El mismo Brize conviene que en el estado abanzado de la enfermedad no son utiles los evaquantes y se admira de los buenos resultados de ellos quando los convinaba con el Mercurio, y en este caso mismo usaba de las friciones Mercuriales en el vientre: ¿Será posible que él y sus partidarios no llegaron a conocer que a la sola accion del poderoso estimulante fixo se debian los alivios y que estos no se advertian con los laxantes que no tenian por agregacion una espuela tan poderosa como la del azoque? Quando la inercia del vientre procede de falta de accion interna, los mejores purgantes son los mayores fortificantes: puede ser que en esta Junta haya alguno de los que oyen mi discurso a quien la accion de la quina para la curacion de las intermitentes, le produzca copiosas evaquaciones, ¿y acaso la Materia Medica ha reducido la quina a la clase de los purgantes? Esta falta de meditacion en asuntos tan interesantes

(15.) El metodo de Brize q. recomienda el R.l Tribun.l del Protomedicato, corrio mucho tiempo entre los Medicos con estimacion y entusiasmo.

no Merece disculpa, y debe Criticarse para que los Jovenes principiantes en quienes no se ha desembuelto el talento Médico, no Sean esclavos de este Empirismo: los Remedios en que debia haver fundado mas esperanza, tales fueron el Espiritu Volatil fétido, el orex, y alcanfor, solo los usaba para Socorrer los Sintomas; y el heroico Remedio, (16) el mas estimulante de todos los difusibles, dice q.e no lo daba por que contiene las evaquaciones de Vientre (17)

De este modo confundidos los Medicamentos de Virtudes distintas, dados extemporaneamente, y sin Consultar los Momentos de administrarlos, es como se nos presenta por el Cirujano del Brusbridge su Recomendado y encarecido Metodo.

Ningunas son las Constancias que existen en el Archivo de este R.l Hospital por donde se deduzca la Verdad de la Noticia de d.n Anacleto Rodriguez, Relativa á que en el Govierno del Ex.mo Sor. Marques de Cruillas de quatrocientos enfermos de Calentura etereo anemica, solo fallecieron tres por el tino particular de un profesor de la Armada. El establecimiento de esta R.l Casa dió principio en 4. de Diciembre de 1764: la tradicion de personas fidedignas, y la Relacion de los que existirian en aquel tiempo, nos instruyen que el año de 62. fue tan terrible la Mortandad que en Carros se Conducian los Cadaveres: el Método que usaba este facultativo de Marina segun Rodriguez, consistia en las Sangrias y el vino emético: Si con efecto fue cierta la Calentura etereo artenica, y si no hay duda en que los Remedios usados fueron los propuestos, infiero sin Violencia que los Curados serian

(16) El Opio.

(17) En aquel tiempo se ignoraba la verdadera administracion estimulante del opio, lo que disculpa con alguna razon el temor que Brun le tenia.

los tres y los demas Estarán Sepultados.

Si huviere de impugnar cada Método de los que Vienen citados, y algunos Mas que tengo en este momento Sre mi bufete, seria preciso que este discurso Cambiase en un prolixo tratado que es ageno de los puntos que debo tratar.

La Curacion mas exâcta es la que Cimentandose en la teoria mas ilustrada de buenos principios, sigue los pasos que demuestra la Naturaleza, saliendo al frente para oponerse a sus desarreglos: la que Voy a proponer no se ha Concebido en el Gavinete; ella es producto de una práctica Continua, de cuyos buenos Resultados saldrán por garantes los hijos que han Vuelto á ser sosten de los decrepitos que les dieron la existencia: lo dirán los tiernos esposos restituidos á la Coyunda de amor: lo asegurarán las familias enteras que se Ven ya socorridas de nuevo; y será por ultimo testigo la Nacion que conserva brazos fuertes libertados del Sepulcro, debido todo al piadoso Zelo de los Cuerpos politicos por la Creacion del hospital de Sn Sebastian, admirado en el dia de nra Peninsula, y protexido desde su primer Momento por nro Augusto y amabilisimo Monarca: En esta fundacion es donde Con todo desembarazo Usé, y Continuo el Método Browniano, haciendo aquellas justas aplicaciones que me dictan los conocimientos y la Razon, y en la que he llevado Quadernos publicos de Observaciones que fueron en qualesquier tiempo, ó el Crisol de la doctrina de Brown, ó el motivo de mi Confusion.

Si el enfermo se presenta anunciando por

el pulso lleno, fuerte y freqüente el Estado Estenico, des-
collandose al mismo tiempo una porcion de Sintomas q.
acreditan la diatesis floxistica, los evaquantes suaves, los
baños generales, la libertad de beber agua, el uso de la ni-
eve, las enemas repetidas, y todos los ligeros debilitantes, son
los que deben hacer el primer plan de Curacion; estando
siempre el facultativo en la mas vigilante espectativa
para observar el momento de caer en la debilidad indi-
recta para cambiar en un todo el plan de los remedios.

Se ha querido disputar la utilidad de los fuertes
remedios debilitativos si es cierto que tanto lugar ocupan
los suaves en la Curacion de los principios de esta enfer-
medad, y se ha llamado mas particularmente la atencion
a la Sangria: en efecto a primera vista parece poderoso
el argumento; pero es indispensable considerar, 1.º que
el Estado Estenico, aunque real y verdaderamente morboso,
y con Sintomas de esta diatesis, es rapidamente pasagero:
2.º que llegada la debilidad indirecta, es necesario usar
de los poderosos estimulos; y 3.º que ninguno lo es de
mas gerarquia para la conservacion de la vida que
la misma Sangre.

Si reflexivamente se atiende a los tres puntos
indicados queda resuelta la dificultad en los terminos
mas claros que permite la angustia del tiempo.

El alma de esta Curacion, es atender por me-
dio de los estimulantes, los funestos resultados de la de-
bilidad indirecta: lo mas arduo consiste en proporcionar
estimulos de quasi tanto poder como lo fueron aquellos
que la han inducido: Confieso que este gran empeño ha
comprometido por muchos tiempos mi arresto medico,

hasta que despues de meditaciones y observaciones, di principio á deshacer el nudo Gordiano de la Calentura Nerviosa Asthenica: no solo es necesario el largo uso de los mayores estimulantes, sino que es preciso comenzar por las altas dosis, rebajando y variando los estimulos hasta correr muchas veces toda la lista de ellos, segun se sostenga toda la fuerza del pulso, y la del sistema general: entre todos gozan la preferencia los difusibles con especialidad el Opio, y el eter; cien gotas del segundo y setenta ó setenta del primero cada hora no son las mayores tomas que administro; el grado de devilidad marcada determina las cantidades, por cuya razon no es facil sentar una regla general: los topicos son de la misma idea, y jamas uso de las cantaridas en otra forma que la de epispasticos: la presencia de la mayor parte de los sintomas la cometo á la curacion gral, sin mezclarla con los remedios particulares, ni de acciones opuestas.

El modo de distribuir los alimentos y la eleccion de ellos, ya en solidos, ya en liquidos, es muy esencial, y no es indiferente dexar de usar los de la clase animal quando los estimulantes están haciendo la curacion.

Basta lo dicho para dar una idéa gral. de mi plan curativo que satisface en esta parte la consulta hecha: lo mas esencial es dictar los medios politicos que destruyan las causas morbosas de Veracruz, ó que las modifiquen para que pierda una gran parte de su intensidad, haciendose de este modo mas superable por la medicina.

La rigorosa

estraña y prolixa policia interior hará por si sola cambiar notablemente la violencia del mal; no hay quien ignore el modo de plantearla, y seria ridiculo q. ocupare el tiempo en tales explicaciones.

muros

Si la corta capacidad de la Poblacion la miran los Medicos y los Politicos como un motivo que fomenta la enfermedad, ¿por qué no se destruyen sus murallas, dexando en libertad a los que quieran para sus comodidades, ó para sus ganancias, hermosear y extender la Ciudad con nuevas fabricas? ¿por qué hemos de pasar la vida en los pequeños limites en que estamos contenidos? Si tan necesaria es la conservacion de esta tapia que nos rodea para evitar las introducciones clandestinas, ¿faltará acaso el tiempo para formarla de nuevo despues de ampliado el terreno? Amplíense el campo Santo y el matadero, levantandolos en parages mas distantes, y menos dañosos; construyanse las cloacas que tiempo hace están premeditadas; prohibase en lo absoluto las fabricas de velas de sebo dentro del recinto; arránquense los Hospitales de los medios de la Ciudad, y contribuyamos a la salud publica por unos medios tan faciles como los que se necesitan para poner en execucion lo que llevo dicho

contrab

Si la desecacion de los pantanos, y la destruccion de tantos bosquecillos, y crecidos médanos, se estima dificilisimo, no está sin embargo fuera del poder del hombre el conseguirlo: el tiempo, el trabajo, y la constancia todo lo vence, y no debemos desmayar á presencia de dificultades por grandes que se presenten: la historia nos enseña a cada paso la multitud de establecimientos

Que han adquirido la Salubridad que les faltaba por los Continuos afanes de su govierno.

La ciudad de Aiguesmortes para evitar los pantanos, abrio un Canal de Comunicacion con el Mar, desaguando asi los Campos del Contorno, y permanece hoy dia esta Obra digna de las mayores alabanzas: (18) con casi iguales providencias Remedió Clemente Undecimo la Campaña de Roma inficionada hasta su tiempo con charcos: Las Republicas de Venecia, Batabia, Holanda, y el Imperio de la China, han hecho habitables parages que por su situacion eran perniciosos á la Salud: ¿Y qué consentiremos que aquellas Naciones sean ó mas generosas, ó de mas heroismo que la Nuestra? No, por cierto: Veracruz que hasta ahora se ha mirado con tedio, Aspira á la gloria de ser ella misma la que inmortalize Nuestro feliz Actual Govierno.

(18) Memorias de la Real Academia de ciencias de Paris del año de 1746. pag. 172.

Es tanta la exactitud y talento con que el Sabio Medico de N. España Mociño, ha Sabido dictar la Convinacion Medico-politica para Remover el Concurso de las Causas locales de la Enfermedad, q cerrando los Caminos me pone en la precision de Subscribirme en esta parte á sus Juiciosos dictamenes: Si el Concepto que á V.S. debo, no por otra Razon que la Natural bondad de este Tribunal, puede ser alguna vez de Valimiento, lo empleo todo en Suplicar se estimen sus Conceptos como el mas preciso de quantos puedan Extenderse; teniendo yo por una Satisfaccion muy particular hacer toda la Justicia en esta Sincera Confesion, al que ha Sabido grangearsela por sus meritos

y Ciencia.

El Establecimiento de una Junta Medica que tuviese p. objeto las indagaciones de esta enfermedad, dando á la Republica literaria ideas exâctas de ella, anunciando los progresos en los papeles publicos, y dando á luz despues de bien observada, un Completo tratado de ella, seria el bien mas estimable que pudiera hacerse á la humanidad: exprimanse Señores los talentos grandes que tiene este Reyno; seamos generosos comunicando cada uno de por si á su Compañero los conocimientos que posea, y aspiremos á la gloria de haver sacrificado el tiempo y estudio en obsequio de nros. semejantes; proteja el Govierno esta asociacion; preveale los Auxilios politicos que anuncie para la felicidad publica, y palparemos las Ventajas que admiraran las Naciones todas, y nuestros Nacionales sellarán en su Reconocimiento, eternos sentimientos de gratitud: desde ahora aseguro que si algun dia tiene la fortuna este informe de hallarse á los R.s Pies, merecera mi proyecto toda la proteccion q.e es propia del Caritativo zelo de nuestro Catolico Monarca.

Este R.l Tribunal del Consulado, a donde llegan de Continuo las emanaciones de Amor y grandeza que despide el Solio, puede abrigar y recomendar al Soberano la Creacion de esta asociacion Medica, que aseguro corresponderá á las R.s intenciones.

La propagacion de la Vacuna, las observaciones del Galvanismo, y las epidemias de enfermedades ménos desoladoras declaradas en poblaciones que no son de tanto interes, han merecido en otras Naciones la atencion del Magistrado, tomando iguales providencias q.e la que

Acabo de decirá; con mucha mas Razon es acrehedora á ello Veracruz, sino por las Ventajas q. ofrece, á lo menos por la Vida de tantos infelices que rinden su Carrera donde pensaban levantar la torre de sus felicidades.

Por otros Medios, faciles los unos, y penosos los otros, destruiremos ó modificaremos la enfermedad, sin la Violencia de abandonar esta Ciudad: los Recursos deben apurarse; de otro Modo, tendriamos Sobre nosotros siempre la Critica de las Naciones Cultas, por haver destruido una Poblacion antes de esforzarnos en obsequio de ella. ¿Y que Ventajas presenta la traslacion del Comercio á Xalapa? Supongamos en este instante emancipado de este punto su Rico Comercio; veamos á la brillante Veracruz envuelta en sus Ruinas; agoviado su Pueblo por la Miseria, y que sale á las Villas y Lugares inmediatos á Mendigar su manutencion, por que ya no puede esta Plaza socorrerlo; padezcan los propietarios de tantas costosas fincas en el Momento de la trasplantacion Mercantil, las considerables perdidas que son Consiguientes; Caduquen los Censos que están Sobre ellas para tantas Capellanias, para los Conventos, para el Culto divino; para limosnas de pobres doncellas huerfanas, para socorro de los enfermos; y Veamos por ultimo á sus actuales Vecinos que moran en parte distinta, y que ya no existe mas que una playa desierta en que se Conservarán los precisos Almacenes, y las precisas personas para desembarcar, Custodiar y hacer la internacion de los efectos: ya hemos puesto

en nuestra imaginacion el estado que se pretende; y ahora pregunto: ¿los Buques de guerra y mercantes no sufrirán el Clima mismo, y las mismas Circunstancias locales siendo este su fondeadero? ¿Las expediciones no sufrirán mas demora por la distancia de los dueños ó Consignatarios, y estarán las tripulaciones mas expuestas por esta razon á enfermarse? ¿Los Arrieros no han de baxar precisamente para transportar los efectos? ¿La tropa de Guarnicion en paz, y la de defensa en guerra, no han de residir en este Puerto? ¿Y no son estas Clases de gentes en quienes unicamente hace presa la Cruel enfermedad? Luego solo hemos librado á los Naturales y Connaturalizados que ya lo están de por si, y no necesitan huir para dexar de ser acometidos: ¿Y despues de tantos trastornos y tan Visibles perjuicios, qual es el beneficio que ha resultado?

De aqui ha de nacer precisamente el entorpecimiento del giro por mucho tiempo, que hará languido nuestro comercio: Nueva España y la Peninsula sufrirán grandes atrasos; y la mocion que padezca Veracruz al desprenderse de su nacimiento, la resentirán los Pueblos mas remotos; pero toda direccion en esta materia mercantil, seria Señores, impropia y defectuosa á presencia de una Junta respetable y sabia. V. S. que merece la R.l Confianza en los mas complicados asuntos, expondrá con la pureza que los distingue y con los bastos conocimientos que le adornan, quanto sea digno de aprecio para el bien de la humanidad, y para los intereses del estado.

Temo, Señores, no haver llenado en un todo las Nobles miras de este R.l Tribunal, que ha tenido

la bondad de V.S. mi dictamen: Mis deseos han sido los mas Patrioticos, y mis cortos Conocimientos los he esforzado en beneficio de la humanidad y de nro Soberano. Deseo que V.S. atienda a estos inexcusables motivos, y no á la imperfeccion del discurso. Veracruz 5. de Junio de 1803.

D.n Florencio Perez y Comoto.

trein
trein
trein

162000
27000.

33000
27
24

323000 | 7
48 | 67
288
350
140

27.000000 | 166.
162
1080
972
1080

600 m
12000000
12
2400000
1200000
14400000
4320000
1080000
540.

9570
570.
285
285

550000
275000
275000
302500
907500
1362000
110000

1100000
1210000
0630000
907500
1537000

por el Consulado en cumplimiento de las Órdenes del REY.

NOTAS.

EL Consulado de Veracruz, que ha dispuesto la impresion de este Estado para que se generalice su conocimiento, y se aprovechen las luces que pueda subministrar, observa que no satisfará el deseo de todos por que no comprehende el por menor de manufacturas nacionales y extrangeras de que consta el rico comercio de N. E., pues reducidas al número y valor de los tercios, caxones y baules en que vienen, no basta para girar los cálculos que quieran hacer los curiosos; pero esta operacion por importante y útil que sea, no cabe en la actualidad, bastando con lo executado para llegar á los conocimientos que el Ministerio quiere, respecto de este departamento.

II. Nada se incluye en esta Balanza que pertenezca á la Real Hacienda, lo que la haria subir 21½ millones de pesos mas, por haber entrado sobre 150∂ resmas de papel para las Fábricas de cigarros, 34∂ quintales de azogue para las minas, y otros artículos que pueden regularse sobre dos millones de pesos, y haber salido 19½ millones de pesos en Plata acuñada y barras, los 12½ para España y los 7 para América.

III. Comparado el Comercio de 1802 con el de un año comun de tiempo corriente de paz, resultan de mas en la importacion de España 9.300∂ pesos: en la exportacion para España 22½ millones: en la importacion de América 369∂ pesos: en la exportacion para América 2.750∂ pesos: de modo, que ha habido un tráfico de 35 millones de pesos mas, que en lo ordinario; novedad que causó la última guerra, y si no hubiera sido por la suma escasez de azogues que se experimentó en ella serian mayores los felices resultados, por que el laborio de las minas y consiguiente amonedacion los hubieran proporcionado por los medios de que el Público comerciante está instruido.

IV. Las manufacturas nacionales tienen ventajosa salida en este Reyno y escasean, lo que debe servir de importante aviso á Fabricantes y Comerciantes.

V. El consumo del aguardiente es mucho mayor anualmente que lo que ha entrado; pero el no haberse consumido este, y el ínfimo precio á que está, procede de la concurrencia del de caña que se fabrica en el Reyno.

VI. Los vinos de buena calidad experimentan mas consumo que antiguamente. El Xeréz entre los blancos, y el de Rioja entre los tintos son apreciables; pero importa que se tenga aseo en su embase y conducion, y lo mismo respecto de los aceytes, licores y otras apreciables produciones de la Agricultura Española en que se puede adelantar mucho.

JARDIN

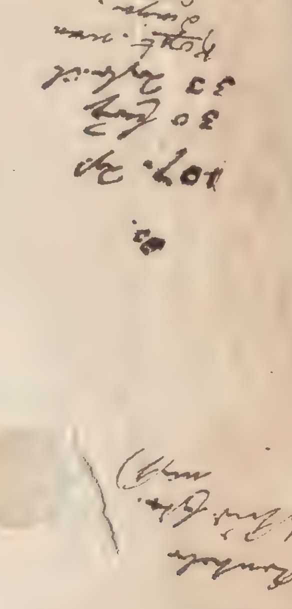
DE

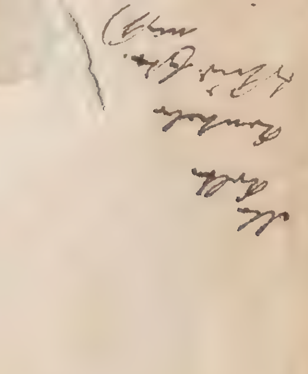
LA MALMAISON,

AVEC FIGURES COLORIÉES,

PAR E. P. VENTENAT,

De l'Institut national de France, l'un des Conservateurs de la Bibliothèque du Panthéon.





JARDIN

DE

LA MALMAISON,

AVEC FIGURES COLORIÉES,

PAR E. P. VENTENAT,

De l'Institut national de France, l'un des Conservateurs de la Bibliothèque du Panthéon.

Les Plantes sont peintes par REDOUTÉ, qui dirige et surveille l'exécution des Figures de cet ouvrage.

12e LIVRAISON.

A PARIS,

DE L'IMPRIMERIE DE CRAPELET.

AN XI – 1803.

253

1 real de x leta = 13/2 sol 26

270. 27000

52 22 104 104 / 1144 lt. 7 doro . 12000 / 27 12000 / 27

105 / 13 8 / 25

20000 / 12000000 / 601

702670
4602670

errata

p. 390 au lieu de 645000 # il lisez 6,450000 # il

p. 236 Chelpiaryz ~~1380~~ 1380
Jasci ~~1789~~ 1783

p. XCII Jasci p. 236

p. 148 lisez quatre lignes

L'Original

240 30

13,2
6 30

64/5
135
64

4 000000
2000000
4 000 000

788000000
20
8

15000000
7500000

Prix,   francs la Livraison.

A PARIS,

Chez
- l'Auteur, rue de l'Oratoire, hôtel d'Angevilliers;
- Garnery, rue de Seine;
- Treuttel et Wurtz, rue de Lille, n.° 17, ci-devant hôtel de Lauraguais;
- Levrault et Schoell, rue de Seine;
- Dufour, rue des Mathurins;
- Henrichs, rue de la Loi.

A Strasbourg et pour l'Allemagne, chez Treuttel et Würtz, rue des Serruriers, n.° 3.

DE L'IMPRIMERIE DE DIDOT JEUNE.

AN XIII. — MDCCCV.

380